



Asamblea General

Distr. general
21 de septiembre de 2020
Español
Original: árabe/español/francés/
inglés/ruso

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 42 del programa

**Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial
y financiero impuesto por los Estados Unidos de América
contra Cuba**

Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba

Informe del Secretario General

Resumen

En su resolución [74/7](#), titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de esa resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional y se lo presentara en su septuagésimo quinto período de sesiones.

El presente informe contiene las respuestas de los Gobiernos y de los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas a la solicitud de información sobre el tema formulada por el Secretario General.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	8
II. Respuestas recibidas de los Gobiernos	8
Afganistán	8
Albania	8
Andorra	8
Angola	9
Antigua y Barbuda	10
Arabia Saudita	10
Argelia	10
Argentina	11
Armenia	12
Australia	12
Azerbaiyán	12
Bahamas	12
Bahrein	13
Bangladesh	13
Barbados	13
Belarús	14
Belice	14
Benin	14
Bhután	15
Bosnia y Herzegovina	15
Botswana	15
Brunei Darussalam	16
Burkina Faso	16
Burundi	16
Cabo Verde	17
Camboya	17
Camerún	17
Canadá	18
Chad	18
Chile	18
China	19
Colombia	20

Comoras	20
Congo	20
Costa Rica	21
Côte d'Ivoire	22
Cuba	22
Djibouti	66
Dominica	67
Ecuador	68
Egipto	68
El Salvador	69
Emiratos Árabes Unidos	69
Eritrea	70
Eswatini	70
Etiopía	70
Federación de Rusia	71
Fiji	72
Filipinas	73
Gabón	73
Gambia	73
Georgia	74
Ghana	74
Granada	75
Guatemala	75
Guinea	76
Guinea-Bissau	76
Guinea Ecuatorial	77
Guyana	77
Haití	78
Honduras	79
India	79
Indonesia	79
Irán (República Islámica del)	80
Iraq	82
Islandia	82
Islas Salomón	82
Jamaica	83

Japón	84
Jordania	84
Kazajstán	84
Kenya	85
Kirguistán	85
Kiribati	85
Kuwait	86
Lesotho	86
Líbano	86
Liberia	86
Libia	87
Liechtenstein	87
Madagascar	87
Malasia	88
Malawi	88
Maldivas	88
Mali	88
Marruecos	89
Mauricio	89
Mauritania	89
México	89
Mónaco	91
Mongolia	91
Montenegro	91
Mozambique	92
Myanmar	92
Namibia	92
Nauru	93
Nepal	93
Nicaragua	93
Níger	94
Nigeria	95
Noruega	95
Nueva Zelandia	95
Omán	96
Pakistán	96

Panamá	96
Papua Nueva Guinea	97
Paraguay	97
Perú	97
Qatar	98
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	98
República Árabe Siria	99
República Centroafricana	101
República de Corea	102
República de Macedonia del Norte	102
República Democrática del Congo	102
República Democrática Popular Lao	103
República Dominicana	103
República Popular Democrática de Corea	103
República Unida de Tanzania	104
Rwanda	104
Saint Kitts y Nevis	105
Samoa	105
San Marino	106
San Vicente y las Granadinas	106
Santa Lucía	107
Santo Tomé y Príncipe	107
Senegal	108
Serbia	108
Seychelles	108
Sierra Leona	109
Singapur	109
Somalia	109
Sri Lanka	110
Sudáfrica	110
Sudán	111
Sudán del Sur	112
Suiza	112
Suriname	113
Tailandia	113
Tayikistán	114

Timor-Leste	114
Togo	115
Tonga	115
Trinidad y Tabago	115
Túnez	116
Turkmenistán	116
Turquía	117
Tuvalu	117
Uganda	118
Unión Europea	118
Uruguay	119
Uzbekistán	120
Vanuatu	120
Venezuela (República Bolivariana de)	120
Viet Nam	122
Yemen	123
Zambia	123
Zimbabwe	124
Estado de Palestina	124
Santa Sede	125
III. Respuestas recibidas de órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas	126
Comisión Económica para América Latina y el Caribe	126
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	132
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	137
Fondo de Población de las Naciones Unidas	138
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola	138
Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre	140
Oficina de la Coordinadora Residente del Sistema de las Naciones Unidas para las Actividades Operacionales en pro del Desarrollo en Cuba	141
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	147
Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres	149
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	150
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	152
Organismo Internacional de Energía Atómica	153
Organización de Aviación Civil Internacional	153
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	154

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura	155
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	162
Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares	164
Organización Internacional del Trabajo	165
Organización Internacional para las Migraciones	165
Organización Marítima Internacional	166
Organización Meteorológica Mundial	167
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual	167
Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud	169
Organización Mundial del Comercio	169
Organización Mundial del Turismo	171
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	171
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	177
Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos	180
Programa Mundial de Alimentos	181
Unión Internacional de Telecomunicaciones	182
Unión Postal Universal	182
IV. Respuestas enviadas por las entidades y organizaciones que han recibido una invitación permanente para participar en calidad de observadoras en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General	183
Centro del Sur	183
Organización Internacional de Protección Civil	186
Unión Interparlamentaria	187

I. Introducción

1. En su resolución 74/7, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de esa resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional y se lo presentara en su septuagésimo quinto período de sesiones.
2. En respuesta a esa solicitud, en una nota verbal de fecha 29 de enero de 2020, el Secretario General invitó a los Gobiernos y a los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que le proporcionaran información sobre la aplicación de la resolución. Se envió una nota verbal como recordatorio el 1 de abril de 2020.
3. En el presente informe figuran las respuestas de los Gobiernos y los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas recibidas al 15 de mayo de 2020. Las respuestas recibidas después de esa fecha se publicarán en adiciones al presente informe.

II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Afganistán

[Original: inglés]
[14 de abril de 2020]

El Gobierno del Afganistán no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 74/7 de la Asamblea General, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, que reafirma, entre otras cosas, la libertad de navegación.

En ese sentido, el Gobierno del Afganistán votó a favor de la citada resolución, así como de otras resoluciones sobre este tema, y reafirma su compromiso con los principios consagrados en la Carta.

Albania

[Original: inglés]
[11 de marzo de 2020]

La República de Albania, guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, cumple cabalmente lo dispuesto en la resolución 74/7 de la Asamblea General y no ha sancionado ni aplica leyes ni medidas de la índole a que se hace referencia en el preámbulo de esa resolución.

Andorra

[Original: francés]
[17 de febrero de 2020]

El Gobierno del Principado de Andorra nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 74/7. A este respecto, el Gobierno del Principado de Andorra siempre ha votado a favor de las resoluciones

sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y reafirma su adhesión a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Angola

[Original: inglés]
[31 de marzo de 2020]

Durante 28 años consecutivos, la Asamblea General ha aprobado por abrumadora mayoría resoluciones en las que se pide poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos.

Lamentablemente, durante años no se han aplicado de manera efectiva esas resoluciones y todavía no se ha levantado el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos.

Esto no solo es contrario a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, sino que también ha obstaculizado las iniciativas del pueblo cubano por promover su desarrollo económico y social y ha perturbado sus relaciones económicas, comerciales y financieras normales con otros países.

Deseamos expresar nuestra preocupación por el hecho de que, aunque esta cuestión se haya abordado en múltiples ocasiones en la Asamblea General, el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba sigue en vigor.

Además, preocupada por los efectos adversos de esas medidas en el pueblo cubano, la República de Angola: a) acoge con sumo agrado la aprobación de la resolución 74/7 de la Asamblea General, de 7 de noviembre de 2019, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”; y b) reitera su compromiso de respetar, preservar y promover los principios de la Carta y las disposiciones del derecho internacional, pues constituyen la esencia del multilateralismo y un esfuerzo colectivo por mantener la paz y la seguridad internacionales, el crecimiento económico y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La República de Angola considera que el bloqueo impuesto contra Cuba constituye una violación del derecho internacional y de la Carta, en particular en lo que respecta a: a) la igualdad soberana de los Estados; b) la no intervención y la no injerencia en sus asuntos internos; c) la libertad de comercio internacional, que también está consagrada en numerosos instrumentos jurídicos internacionales; y d) el mantenimiento del bloqueo en la situación actual, especialmente con el estallido de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que lo hace aún más inhumano y constituye una violación flagrante de los derechos humanos, ya que priva a un país y a su población de los recursos esenciales para luchar contra dicha pandemia.

Por todas estas razones, la República de Angola, una vez más, rechaza totalmente la imposición de leyes extraterritoriales y todas las formas de medidas unilaterales y coercitivas que impiden el pleno disfrute de los derechos humanos universales, incluido el derecho al desarrollo.

Por lo tanto, la República de Angola reitera su apoyo incondicional a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y aprovecha esta oportunidad para hacer un enérgico llamamiento a la comunidad internacional a fin de que redoble sus iniciativas por promover un diálogo constructivo encaminado a que se levante por

completo el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Antigua y Barbuda

[Original: inglés]
20 de marzo de 2020]

El Gobierno de Antigua y Barbuda sigue adhiriéndose plenamente a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, en particular, a los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y la libertad de comercio y navegación internacionales.

El Gobierno de Antigua y Barbuda expresa su preocupación por el mantenimiento del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, a pesar del apoyo abrumador de los Estados Miembros a la resolución 74/7 de la Asamblea General, las resoluciones sobre el bloqueo aprobadas anteriormente y los tratados internacionales pertinentes.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 74/7 de la Asamblea General, el Gobierno de Antigua y Barbuda sigue absteniéndose de promulgar y aplicar leyes y medidas del tipo indicado en el preámbulo de esa resolución, en cumplimiento de sus obligaciones con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirman la libertad de comercio y navegación.

Arabia Saudita

[Original: inglés]
[29 de abril de 2020]

La Arabia Saudita mantiene relaciones diplomáticas y comerciales normales con la República de Cuba.

La Arabia Saudita no ha aplicado leyes ni medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre ambos países.

En este contexto, la Arabia Saudita se adhiere a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y recuerda la resolución 74/7 de la Asamblea General y reafirma su apoyo a ella.

Argelia

[Original: árabe]
[30 de marzo de 2020]

La adopción de la Asamblea General, por vigésimo octava vez consecutiva y por una abrumadora mayoría, de la resolución 74/7, que dispone el levantamiento del embargo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, reafirma una vez más la legitimidad y la justicia de esta exigencia y el apoyo de la comunidad internacional a dicho levantamiento.

Argelia, reafirmando su solidaridad con Cuba y su pueblo, que durante más de medio siglo se ha resistido al embargo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América, considera que el embargo sufrido por Cuba constituye una violación de los principios del derecho internacional y la Carta de las

Naciones Unidas, especialmente el principio de igualdad soberana de los Estados y de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, así como el relativo a la libertad de comercio y de navegación internacionales.

Argelia reitera su rechazo total a la imposición de leyes y decisiones unilaterales de carácter extraterritorial, y cualesquiera formas de medidas autocráticas y coercitivas que impiden la realización de los derechos humanos, y el logro del bienestar y la prosperidad de los pueblos. También aprovecha esta oportunidad para reafirmar la necesidad urgente de poner fin, incondicionalmente, al bloqueo impuesto por los Estados Unidos a Cuba desde 1961, que constituye un serio obstáculo para las aspiraciones del pueblo cubano al desarrollo económico y social, y que ocasiona además muchos daños y sufrimiento al pueblo cubano.

La exigencia de poner fin al embargo contra Cuba, habida cuenta del deterioro de las condiciones regionales e internacionales, es extremadamente importante, debido a las repercusiones y consecuencias que ello tiene para el restablecimiento de la seguridad y la estabilidad en la región. Desde este punto de vista, Argelia recuerda su posición de principio, que fue adoptada en Argelia durante la 17ª Conferencia Ministerial de los Estados miembros del Movimiento de Países No Alineados, en mayo de 2014, y en la que hizo un llamamiento, en particular, en favor del fin del embargo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Argelia también recuerda su posición recientemente adoptada en la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en julio de 2019 en Venezuela, así como durante la 18ª Cumbre de Países No Alineados, celebrada en Bakú en octubre de 2019; en ambas ocasiones, el Movimiento abogó nuevamente por el fin incondicional del embargo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

Argentina

[Original: español]
[26 de marzo de 2020]

El Gobierno de la República Argentina ha aplicado plenamente las disposiciones de la resolución 74/7 y de las resoluciones precedentes de la Asamblea General con relación al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

La Argentina se rige por la Ley 24.871, promulgada el 5 de septiembre de 1997, que establece el marco normativo sobre el alcance de las leyes extranjeras en el territorio nacional. En su artículo primero, la norma dispone que serán absolutamente inaplicables y carentes de efectos jurídicos las leyes extranjeras que pretendan generar efectos jurídicos extraterritoriales a través de la imposición de un bloqueo económico o limitando inversiones en un determinado país con el fin de provocar el cambio de gobierno de un país o para afectar su derecho a la autodeterminación. El bloqueo estadounidense a Cuba se rige por leyes federales, en particular la Ley Torricelli (Ley para la Democracia en Cuba) de octubre de 1992 y la Ley Helms-Burton (Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas) de marzo de 1996.

Por otra parte, la Argentina ha asumido un absoluto compromiso con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo. En ese marco, ha apoyado las resoluciones de la Asamblea General relativas al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos a Cuba desde 1995. En consecuencia, se ha pronunciado en contra del bloqueo en cada oportunidad en que el tema ha surgido, tanto en los foros regionales como en los demás organismos internacionales.

En línea con la posición anterior, la Argentina ha apoyado la Declaración Ministerial aprobada en la 43ª reunión anual de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Grupo de los 77, que tuvo lugar en Nueva York el 27 de septiembre de 2019. En el párrafo 230, se reafirmó el llamado al Gobierno de los Estados Unidos a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba y se expresó preocupación por la ampliación de la naturaleza extraterritorial del embargo, incluida la plena aplicación del título III de la Ley Helms-Burton.

Armenia

[Original: inglés]
[5 de febrero de 2020]

En la legislación nacional de Armenia no se han promulgado leyes o reglamentos de la índole a que se hace referencia en la resolución 74/7 de la Asamblea General que puedan afectar negativamente al desarrollo económico, social, comercial o financiero de Cuba. Además, el Gobierno de la República de Armenia ha manifestado constantemente su rechazo a la política de bloqueos económicos y cierre de fronteras, habida cuenta en particular de que sigue siendo objeto de un bloqueo impuesto por Azerbaiyán y Turquía.

Australia

[Original: inglés]
[26 de febrero de 2020]

El Gobierno de Australia reafirma su apoyo a la resolución 74/7 de la Asamblea General. Desde 1996, el Gobierno de Australia ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en las que se exhorta a poner fin al bloqueo comercial contra Cuba. Australia no tiene en vigor ninguna sanción ni medida contra Cuba que restrinja el comercio o la inversión.

Azerbaiyán

[Original: inglés]
[18 de febrero de 2020]

La República de Azerbaiyán respeta fielmente en su política exterior las normas y principios del derecho internacional.

La República de Azerbaiyán mantiene relaciones diplomáticas, económicas y comerciales amistosas con la República de Cuba. Azerbaiyán no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre Azerbaiyán y Cuba. Azerbaiyán seguirá adoptando medidas adecuadas para reforzar la cooperación e impulsar las relaciones de amistad con Cuba.

Bahamas

[Original: inglés]
[3 de marzo de 2020]

El Commonwealth de las Bahamas mantiene relaciones diplomáticas y comerciales normales con la República de Cuba.

Las Bahamas no han promulgado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre el Commonwealth de las Bahamas y la República de Cuba.

En ese contexto, las Bahamas recuerdan y afirman la posición de los órganos regionales e interregionales, como la Comunidad del Caribe (CARICOM), la Organización de Estados de África, el Caribe y el Pacífico, y el Movimiento de los Países No Alineados.

Las Bahamas siguen abrigando la esperanza de que haya un proceso de normalización de las relaciones bilaterales entre los Gobiernos de los Estados Unidos de América y la República de Cuba.

Bahrein

[Original: árabe]
[2 de abril de 2020]

El Reino de Bahrein ha mantenido su posición favorable a todas las resoluciones emitidas por la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y, desde su adhesión a los propósitos y principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, desea reiterar su apoyo a la resolución [74/7](#) aprobada por la Asamblea General el 7 de noviembre de 2019.

Bangladesh

[Original: inglés]
[6 de mayo de 2020]

El Gobierno de Bangladesh no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en la resolución [74/7](#) de la Asamblea General. Bangladesh ha apoyado sistemáticamente las resoluciones anteriores sobre este tema en la Asamblea y también votó a favor de la citada resolución.

Barbados

[Original: inglés]
[25 de febrero de 2020]

Barbados ha votado sistemáticamente a favor de la resolución relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba desde que se presentó por primera vez a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1991.

Barbados reitera su apoyo a la resolución más reciente sobre el tema, la resolución [74/7](#) aprobada por la Asamblea General el 7 de noviembre de 2019, y reafirma su aplicación plena a nivel nacional, pues Barbados no ha promulgado ninguna ley que restrinja en modo alguno la libertad de comercio y navegación con Cuba.

Barbados acoge con satisfacción el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los Gobiernos de Cuba y los Estados Unidos de América y alienta a ambas partes a que prosigan el diálogo para levantar el bloqueo.

Belarús

[Original: ruso]
[11 de marzo de 2020]

Belarús considera que el uso de cualquier medida restrictiva unilateral para ejercer presión sobre Estados soberanos que son miembros de las Naciones Unidas es un instrumento ilegal, inaceptable y anticuado de política exterior.

Partiendo del convencimiento de que cada Estado tiene el derecho inalienable de determinar su propio modelo de desarrollo, y expresando su solidaridad con Cuba en la lucha contra las medidas arbitrarias de presión externa, Belarús reafirma su apoyo a la resolución 74/7 y a todas las resoluciones anteriores de la Asamblea General relativas al fin del embargo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Belice

[Original: inglés]
[4 de marzo de 2020]

Belice reafirma su compromiso absoluto con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular, la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y la libertad de comercio y navegación internacionales, que son además principios fundamentales del derecho internacional. En estricta observancia de la Carta y el derecho internacional, Belice ha apoyado sistemáticamente las resoluciones que denuncian el bloqueo contra Cuba. Belice rechaza la aplicación extraterritorial de leyes y medidas. El intento permanente de aislar a Cuba, haciendo caso omiso de resoluciones aprobadas todos los años que cuentan con el apoyo mayoritario de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, es una afrenta evidente al multilateralismo y a la voluntad política de la comunidad internacional.

Belice y Cuba siguen disfrutando de una colaboración constructiva y mutuamente ventajosa que ha reportado beneficios concretos para nuestros pueblos. Nuestra política de colaboración se fortalece aún más con la cooperación regional existente entre la Comunidad del Caribe y Cuba.

Benin

[Original: francés]
[4 de marzo de 2020]

Benin participó activamente en la aprobación por la Asamblea General, el 7 de noviembre de 2019, de la resolución 74/7, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”.

Benin muestra de esa manera su respeto de los principios y valores que le son propios y que están consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional.

Benin siempre ha apoyado las resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre la cuestión del levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba, en el entendimiento de que el pueblo de Benin apoya las virtudes del diálogo como medio primordial para resolver las controversias y restablecer la confianza entre los Estados.

El Gobierno de Benin, que nunca ha promulgado ni aplicado leyes o reglamentos del tipo indicado en la resolución 74/7, ha pedido sistemáticamente el rápido levantamiento de las medidas unilaterales impuestas contra Cuba a fin de que este país pueda garantizar su desarrollo socioeconómico y participar plenamente en el comercio internacional.

Por consiguiente, el Gobierno de Benin siempre ha trabajado para que se ponga fin al bloqueo y se deroguen las leyes extraterritoriales cuyas consecuencias afectan no solo al pueblo cubano, sino también a las relaciones comerciales entre Cuba y terceros países.

Benin lamenta el giro que se ha producido recientemente en las relaciones entre los Gobiernos de Cuba y los Estados Unidos de América, que puede poner en peligro todos los logros alcanzados tras la evolución positiva de las relaciones entre ambos países en los últimos años, celebrada por la comunidad internacional. En este contexto, Benin pide que continúen las iniciativas para normalizar las relaciones diplomáticas a fin de lograr, en un futuro muy cercano, el levantamiento total y definitivo del bloqueo impuesto contra Cuba.

Benin seguirá abogando por que se entable un diálogo constructivo a fin de que Cuba y los Estados Unidos de América logren una normalización definitiva de sus relaciones bilaterales, en aras de la felicidad y la prosperidad de sus pueblos.

Bhután

[Original: inglés]
[30 de marzo de 2020]

El Real Gobierno de Bhután no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en la resolución 74/7 de la Asamblea General, y ha apoyado sistemáticamente dicha resolución en la Asamblea y votado a favor de ella.

Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[30 de marzo de 2020]

Bosnia y Herzegovina, guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, apoyó la resolución 74/7 de la Asamblea General, relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Bosnia y Herzegovina nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en la resolución 74/7 y está dispuesta a cooperar con Cuba tanto a nivel bilateral como a nivel multilateral.

Botswana

[Original: inglés]
[25 de marzo de 2020]

Botswana apoya a Cuba y el llamamiento a levantar el bloqueo económico, social y financiero contra ella. Nuestro Gobierno nunca ha promulgado, aplicado ni hecho cumplir ninguna ley ni medida del tipo indicado en la resolución 74/7 de la Asamblea General, ni tiene la intención de hacerlo.

Como se deduce de su voto sobre esa resolución, Botswana se opone a que se sigan aprobando y aplicando tales medidas extraterritoriales y, en este sentido, apoya el levantamiento inmediato del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, que tiene consecuencias negativas para el pueblo cubano.

Brunei Darussalam

[Original: inglés]
[11 de marzo de 2020]

Brunei Darussalam no ha promulgado ni aplicado ninguna ley o medida que sea contraria a las disposiciones que figuran en la resolución 74/7 de la Asamblea General. Ello está en consonancia con su oposición coherente y de principio al uso de sanciones unilaterales, en vista de sus efectos adversos para el desarrollo económico y social del Estado Miembro afectado. Dado que las sanciones unilaterales contravienen el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, Brunei Darussalam seguirá reafirmando su apoyo a las resoluciones de la Asamblea General en las que se pide el fin inmediato del bloqueo económico, comercial y financiero unilateral contra Cuba.

Burkina Faso

[Original: francés]
[23 de abril de 2020]

El Gobierno de Burkina Faso mantiene relaciones diplomáticas y comerciales normales con la República de Cuba.

Burkina Faso siempre ha votado a favor de las resoluciones de la Asamblea General tituladas “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba” y, una vez más, rechaza totalmente todas las formas de medidas coercitivas unilaterales que impiden el disfrute de los derechos humanos y el bienestar y la prosperidad de los pueblos.

Burkina Faso, de conformidad con las obligaciones asumidas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en los párrafos 2, 3 y 4 de la resolución 74/7, de 7 de noviembre de 2019.

El Gobierno de Burkina Faso aprovecha esta oportunidad para reafirmar la urgente necesidad de levantar íntegramente el bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, que representa un gran obstáculo para alcanzar los objetivos de desarrollo económico y social y promover los valores de cooperación pacífica.

Burkina Faso, convencido de las virtudes del diálogo y la negociación, invita ante todo a las dos partes a que traten de resolver sus diferencias de manera pacífica, de conformidad con el Artículo 33 de la Carta.

Burundi

[Original: francés]
[2 de marzo de 2020]

El Gobierno de Burundi siempre ha expresado su oposición al bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, pues este es contrario al derecho internacional, a la Carta de las Naciones Unidas y a las normas y los principios que

rigen las relaciones pacíficas entre los Estados. Burundi nunca ha aplicado ese bloqueo ni tiene intención de aplicarlo en el futuro.

Cabo Verde

[Original: inglés]
[19 de febrero de 2020]

Con arreglo a los principios consagrados en la Constitución Nacional y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, que promueve la solidaridad, la cooperación y las relaciones amistosas entre los países y las naciones, la República de Cabo Verde nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 74/7 de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, aprobada el 7 de noviembre de 2019.

Camboya

[Original: inglés]
[4 de marzo de 2020]

Camboya apoya firmemente la resolución 74/7 de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, aprobada por la Asamblea General el 7 de noviembre de 2019.

El Real Gobierno de Camboya señala que el bloqueo de los Estados Unidos de América contra Cuba es contrario al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas y reafirma su firme posición de instar a los Estados Unidos a que respeten plenamente la resolución, levantando por completo sus sanciones ilegales e injustas contra el pueblo y el Gobierno de Cuba, y a que eliminen todas las medidas coercitivas unilaterales, que son un obstáculo fundamental para el esfuerzo de Cuba por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y causan sufrimiento al pueblo cubano.

El Real Gobierno de Camboya subraya la necesidad de defender los principios del multilateralismo y el respeto mutuo y reitera una vez más su llamamiento a que se adopten medidas concretas para poner fin a esa política inhumana y arbitraria, que obstaculiza el desarrollo de Cuba y es contraria a la Carta.

Camerún

[Original: francés]
[27 de abril de 2020]

El Camerún respeta los principios de igualdad soberana de los Estados, no injerencia en sus asuntos internos y libertad de comercio, consagrados en numerosos instrumentos jurídicos internacionales.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 74/7, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, que aprobó la Asamblea General el 7 de noviembre de 2019, así como en las resoluciones anteriores sobre la cuestión, y con arreglo a los principios mencionados, el Camerún nunca ha adoptado ninguna medida legislativa ni de otra índole destinada a reforzar o ampliar el bloqueo impuesto contra Cuba.

El Camerún, que siempre ha votado a favor del levantamiento del bloqueo, mantiene excelentes relaciones de amistad y cooperación con Cuba.

Canadá

[Original: inglés]
[30 de marzo de 2020]

El Gobierno del Canadá reafirma su apoyo a la resolución [74/7](#) de la Asamblea General. La legislación del Canadá establece que ninguna empresa canadiense aplicará, en relación con ninguna actividad comercial entre el Canadá y Cuba, medidas extraterritoriales del tipo mencionado en esa resolución.

El Canadá considera que la aplicación extraterritorial de medidas unilaterales relacionadas con Cuba es contraria al derecho internacional. El Canadá está profundamente decepcionado con la decisión de los Estados Unidos de poner en práctica el título III de la Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas (Ley Libertad), conocida comúnmente como Ley Helms-Burton. El bloqueo tiene un impacto negativo en las condiciones de vida del pueblo cubano, así como en los canadienses que realizan actividades comerciales y de inversión legítimas en Cuba y con dicho país.

Chad

[Original: francés]
[23 de marzo de 2020]

El Gobierno del Chad, guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, reafirma su apoyo a la resolución [74/7](#) aprobada por la Asamblea General, relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Es evidente que el bloqueo persiste y perjudica de forma considerable al pueblo cubano y al desarrollo económico del país.

El Gobierno del Chad reitera los llamamientos de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, incluida la Unión Africana, a terminar por completo con el bloqueo y, en relación con el párrafo 30 de la resolución [70/1](#), relativa a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, insta a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar unilateralmente medidas económicas, financieras o comerciales que no sean compatibles con el derecho internacional o con la Carta y que impidan la plena consecución del desarrollo económico y social, particularmente de los países en desarrollo.

El Gobierno de la República del Chad insta encarecidamente a los Gobiernos de los Estados Unidos de América y Cuba a que retomen el diálogo para dar un nuevo impulso al proceso iniciado hace unos años a fin de lograr un desarrollo que beneficie a los pueblos de ambos países y al mundo entero.

Chile

[Original: español]
[31 de enero de 2020]

Chile no ha aprobado ninguna medida destinada a restringir el comercio y las relaciones económicas normales entre Chile y Cuba.

Chile apoya el ejercicio pleno y libre del derecho al comercio y a establecer relaciones comerciales en el ámbito internacional, sin más limitaciones que las correspondientes a las actividades calificadas como ilegales por el derecho chileno y las restricciones impuestas por la comunidad internacional de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

China

[Original: inglés]
[10 de marzo de 2020]

Durante 28 años consecutivos, la Asamblea General ha aprobado, por abrumadora mayoría, resoluciones en las que se pide poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos y se insta a todos los países a que, en cumplimiento de las normas del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, deroguen o dejen sin efecto las leyes o medidas que tengan efectos extraterritoriales y atenten contra la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de entidades y personas dentro de la jurisdicción de estos, y la libertad de comercio y navegación.

Lamentablemente, durante años no se han aplicado de manera efectiva esas resoluciones y todavía no se ha levantado el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos, que incluso se ha intensificado recientemente. Esta situación no solo contraviene los propósitos y principios de la Carta y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, sino que también ha causado enormes pérdidas económicas y financieras a Cuba; ha obstaculizado los esfuerzos del pueblo cubano por erradicar la pobreza, fomentar el desarrollo económico y social y alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; ha menoscabado el derecho del pueblo cubano a la supervivencia y el desarrollo; y también ha perturbado las relaciones económicas, comerciales y financieras normales entre Cuba y otros países.

China siempre ha promovido el respeto del derecho de todos los países a elegir libremente su sistema social y su vía de desarrollo y se ha opuesto a la imposición unilateral de sanciones a otros países por medios militares, políticos, económicos o de otro tipo. China siempre ha acatado y aplicado estrictamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. China y Cuba mantienen positivos intercambios económicos, comerciales y de personal, y la cooperación amistosa y mutuamente beneficiosa que existe entre ambos países en relación con diversas áreas sigue consolidándose. Ello se corresponde con las aspiraciones de ambos pueblos y contribuye al desarrollo económico y social de Cuba.

La paz, el desarrollo y la cooperación para beneficio mutuo representan una tendencia creciente en nuestra época. El unilateralismo es contrario al derecho internacional y a las normas que rigen las relaciones internacionales. China exhorta a los Estados Unidos a que levanten por completo y lo antes posible el bloqueo contra Cuba y a que desarrollen con este país relaciones interestatales normales y coherentes con los propósitos y principios de la Carta y con las normas básicas que rigen las relaciones internacionales. Esto está en consonancia con los intereses comunes de los Estados Unidos y Cuba y de los pueblos de esos dos países y redundará en beneficio de la paz y la estabilidad en toda la región.

Colombia

[Original: español]
[15 de mayo de 2020]

El Gobierno de la República de Colombia no ha promulgado ni ha aplicado leyes ni medidas unilaterales contra Cuba.

Comoras

[Original: francés]
[16 de marzo de 2020]

El Gobierno de la Unión de las Comoras reafirma su apego al cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y al respeto del derecho internacional. Por ese motivo, las Comoras no han promulgado ni aplicado ninguna ley ni reglamento que tenga efectos extraterritoriales y afecte a la soberanía de otros Estados.

El Gobierno de la Unión de las Comoras lamenta las medidas hostiles que sigue adoptando el Gobierno de los Estados Unidos, que deterioran aún más una situación ya de por sí precaria y reavivan las tensiones.

Por ello, el Gobierno de la Unión de las Comoras alienta todas las medidas destinadas a levantar inmediatamente el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto unilateralmente al Gobierno de Cuba. El Gobierno de la Unión de las Comoras acogió con satisfacción las iniciativas adoptadas en el pasado que ayudaron a relajar la atmósfera y, por consiguiente, apoyará toda medida en ese sentido que permita reanudar el diálogo y acercar a los pueblos de Cuba y de los Estados Unidos.

Congo

[Original: francés]
[24 de marzo de 2020]

En relación con la resolución [74/7](#) de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, aprobada el 7 de noviembre de 2019, la República del Congo repudia las sanciones unilaterales impuestas a un Estado Miembro y reitera su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como con las normas del derecho internacional que alientan las relaciones de buena vecindad y la amistad. Asimismo, insta a los Estados Unidos a que levanten ese bloqueo, que tiene efectos negativos directos en sectores socioeconómicos clave y repercusiones graves en el bienestar socioeconómico del pueblo cubano.

La República del Congo reitera su oposición a las medidas coercitivas no autorizadas por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y contrarias a los principios del derecho internacional y la Carta, dadas sus repercusiones extraterritoriales y su carácter ilegal.

La República del Congo invita a los Estados Unidos y a la República de Cuba a relanzar el proceso de acercamiento iniciado entre 2014 y 2016, con el fin de lograr gradualmente la normalización de sus relaciones, en particular con miras a alcanzar los múltiples objetivos de las Naciones Unidas, incluido el advenimiento de la paz, así como el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030.

La República del Congo reafirma su apoyo firme e inquebrantable al pueblo y al Gobierno de Cuba.

Costa Rica

[Original: español]
[27 de marzo de 2020]

Costa Rica, consecuente con su compromiso absoluto con el multilateralismo y el derecho internacional, así como con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, y en particular, la igualdad soberana de los Estados, la autodeterminación de los pueblos y la no intervención en los asuntos internos de otras naciones, ha votado históricamente a favor de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en las que se subraya la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

En consonancia, reitera su firme oposición al bloqueo, en particular a la Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas de 1996, conocida comúnmente como la Ley Helms-Burton, la cual constituye un obstáculo al comercio internacional. Costa Rica, en línea con sus principios y pilares de política exterior, rechaza las medidas de carácter unilateral y extraterritorial que cualquier Estado aplique contra otro mediante la imposición unilateral de sanciones por medios militares, políticos, económicos o de otra índole.

Por tanto, de conformidad con la resolución [74/7](#) y todas las resoluciones anteriores de la Asamblea General sobre el mismo tema, el Estado costarricense no ha aplicado ni promulgado ninguna norma, política o acción con efectos extraterritoriales que puedan afectar la soberanía de otros Estados o la libertad de comercio y navegación.

Costa Rica recuerda que en 2014, la comunidad internacional celebraba el proceso de acercamiento entre Cuba y los Estados Unidos y las medidas de distensión mutuas adoptadas tendientes a mejorar el clima bilateral, que llevaron al restablecimiento de sus relaciones diplomáticas en 2015, un paso histórico y un avance sin precedentes a favor de la paz y el diálogo en todo el hemisferio. Lamentamos el subsecuente enfriamiento de las relaciones entre ambos países, así como la vigencia de la política de bloqueo y su intensificación con la activación del título III de la Ley Helms-Burton, y de otras recientes medidas financieras y de acceso a suministros, entre otras. Todas son acciones con un innegable impacto negativo en las condiciones de vida del pueblo cubano, así como de terceros que realizan actividades comerciales con e inversiones legítimas en Cuba.

A la luz de lo anterior, Costa Rica está firmemente convencida de que únicamente mediante el diálogo, los mecanismos multilaterales y el derecho internacional deben atenderse las diferencias entre Estados e insta a los Gobiernos de Cuba y los Estados Unidos a profundizar el diálogo, lo que permitirá resolver todos los problemas pendientes, incluido el levantamiento del bloqueo.

En un nivel multilateral, Costa Rica fue uno de los 187 Estados Miembros de las Naciones Unidas que apoyaron la resolución [74/7](#) de la Asamblea General en noviembre de 2019. Se destaca así el llamado de un número significativo de Estados de la comunidad internacional que abogan por el levantamiento de una política de carácter unilateral, en cumplimiento de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, y el desarrollo económico y social de un Estado, de conformidad con la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible. Al respecto, Costa Rica también se pronunció en el debate general del septuagésimo cuarto período de

sesiones de la Asamblea General y ha acompañado las declaraciones regionales pronunciadas en 2019 por distintos grupos como el Grupo de los 77 y China y la Asociación de Estados del Caribe.

En el plano bilateral, Costa Rica y Cuba continúan fortaleciendo sus vínculos de amistad y cooperación desde el restablecimiento de relaciones diplomáticas el 18 de marzo de 2009.

Costa Rica, como país de paz y ante la crisis global de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), que nos golpea a todos por igual, insta a la reflexión y a superar todas aquellas políticas de carácter unilateral que obstaculizan el bienestar de las personas, especialmente de las más vulnerables, a un derecho humano fundamental, como lo es en este caso el derecho a la salud.

Côte d'Ivoire

[Original: francés]
[27 de marzo de 2020]

La República de Côte d'Ivoire reafirma su compromiso con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, incluida la igualdad soberana de los Estados, así como la libertad de comercio y navegación, que son principios fundamentales del derecho internacional.

La República de Côte d'Ivoire nunca ha promulgado ni aplicado ley ni medida alguna del tipo indicado en la resolución [74/7](#) de la Asamblea General y no tiene intención de hacerlo.

Fiel a sus ideales de paz y diálogo en las relaciones entre los Estados, la República de Côte d'Ivoire reafirma su disposición a colaborar con toda la comunidad internacional en la búsqueda de soluciones adecuadas a esta cuestión. La República de Côte d'Ivoire alienta a las partes interesadas a que hagan más hincapié en las negociaciones y el diálogo con miras a llegar a una solución satisfactoria de la controversia, habida cuenta en particular de que los Estados Unidos han abierto una embajada en Cuba.

Cuba

[Original: español]
[7 de julio de 2020]

Introducción

El presente informe abarca el período comprendido entre abril de 2019 y marzo de 2020, marcado por un serio retroceso en las relaciones bilaterales entre Cuba y los Estados Unidos de América y un progresivo recrudecimiento del bloqueo económico, comercial y financiero.

En este período, las numerosas regulaciones y disposiciones emitidas por el Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba alcanzaron niveles de hostilidad sin precedentes. La posibilidad de establecer demandas al amparo del Título III de la Ley Helms-Burton; el incremento de la persecución de las transacciones financieras y comerciales de Cuba; la prohibición de vuelos desde los Estados Unidos hacia todas las provincias cubanas con excepción de La Habana; la persecución e intimidación a las empresas que envían suministros de combustible a Cuba; y la campaña de descrédito contra los programas de cooperación médica cubana constituyen algunos de los ejemplos más distintivos.

Durante este período, y en contravención de lo dispuesto por la resolución 74/7 de la Asamblea General y de muchas que le han antecedido, se registraron alrededor de 90 acciones y medidas económicas coercitivas impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba, con la intención de intervenir en los asuntos internos del país y en franco menoscabo de la libertad de comercio y de navegación internacionales. De ese total, alrededor de la mitad fueron acciones concretas de bloqueo, que incluyeron multas y otros tipos de sanciones contra entidades estadounidenses o de terceros países, inserción de empresas cubanas en listas unilaterales, prorrogación de leyes y proclamas sobre el bloqueo, anuncios relacionados con la aplicación de los Títulos III y IV de la Ley Helms-Burton y cambios regulatorios. Otro grupo de medidas evidenció la aplicación extraterritorial del bloqueo o se correspondió con decisiones del Departamento de Estado de los Estados Unidos contra nuestro país.

Resultan particularmente alarmantes los cinco paquetes de medidas adoptados en 2019 en función de vigilar e imponer medidas de castigo contra las empresas, buques y navieras que transportan combustibles hacia Cuba. En este sentido, se impusieron sanciones ilegítimas contra 27 compañías, 54 embarcaciones y tres individuos vinculados al sector, ninguna de ellas de origen estadounidense o sujetas a la jurisdicción de ese país. Estas acciones agresivas del Gobierno de los Estados Unidos constituyen un salto cualitativo en el recrudecimiento y aplicación de medidas no convencionales en tiempo de paz. Se trata de una nueva violación abierta y brutal de las normas y los principios en los que se sustenta el sistema de relaciones internacionales, incluidas las normas internacionales del comercio. El Gobierno estadounidense se ha dedicado a amenazar y chantajear a las empresas que suministran combustibles a Cuba, y a las que se dedican a su transporte internacional, sin contar para ello con autoridad jurídica o moral alguna.

Todas estas medidas tienen un fuerte impacto sobre las actividades económicas de Cuba, en particular las relacionadas con operaciones de comercio exterior y las inversiones extranjeras. Esta situación ha obligado a Cuba a adoptar medidas coyunturales de emergencia, solo posibles en un país organizado, con una población unida y solidaria, dispuesta a defenderse de la agresión extranjera y a preservar la justicia social alcanzada. Las acciones emprendidas están encaminadas a impulsar la economía cubana y mitigar los efectos del bloqueo. Entre estas se incluyen más de 20 disposiciones encaminadas a fortalecer la empresa estatal socialista.

Ningún ciudadano o sector de la economía cubana escapa de las afectaciones derivadas del bloqueo, el cual entorpece el desarrollo que cualquier país tiene derecho a construir de manera soberana. Es por ello que esta política unilateral constituye el principal obstáculo para la implementación del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030 de Cuba, así como para la consecución de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y sus Objetivos.

Para los cubanos residentes en el exterior, las regulaciones del bloqueo también constituyen obstáculos cotidianos. Se les impide abrir cuentas bancarias, utilizar determinadas tarjetas de crédito o realizar transacciones con normalidad, solo por poseer la nacionalidad cubana.

Como parte de su escalada agresiva, el Gobierno de los Estados Unidos también ejerció fuertes presiones sobre un grupo de países, particularmente de América Latina y el Caribe, con el objetivo de desmembrar el apoyo al proyecto de resolución contra el bloqueo presentado por Cuba ante la Asamblea General los días 6 y 7 de noviembre de 2019. A pesar de estas maniobras y chantajes, el resultado de la votación demostró, una vez más, el apoyo abrumador de la comunidad internacional a la causa cubana.

El bloqueo constituye una violación masiva, flagrante y sistemática de los derechos humanos de todas las cubanas y todos los cubanos. Por su declarado propósito y el andamiaje político, legal y administrativo en el que se sustenta, califica como un acto de genocidio a tenor de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio de 1948.

Desde abril de 2019 hasta marzo de 2020, el bloqueo ha causado pérdidas a Cuba en el orden de los 5.570,3 millones de dólares. Esto representa un incremento de alrededor de 1.226,7 millones de dólares con respecto al período anterior. Por primera vez, el monto total de las afectaciones ocasionadas por esta política en un año rebasa la barrera de los 5.000 millones de dólares, que ilustra hasta qué punto se ha intensificado el bloqueo en esta etapa. Las afectaciones calculadas no contemplan las acciones del Gobierno de los Estados Unidos en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), debido a que exceden el cierre del período analizado.

A precios corrientes, los daños acumulados durante casi seis décadas de aplicación de esta política ascienden a 144.413,7 millones de dólares. Tomando en cuenta la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado internacional, el bloqueo ha provocado perjuicios cuantificables por más de 1.098.008.000.000 dólares. Este valor representa un crecimiento del 19 % con respecto al período anterior, como resultado del incremento de la elevación del precio del oro en un 18,3 %.

En este contexto, el azote de una pandemia global como la causada por la COVID-19 ha supuesto retos notables para Cuba, y los esfuerzos del país para combatirla se han visto sensiblemente limitados por las regulaciones del bloqueo estadounidense. El carácter genocida de esta política se ha reforzado en medio del enfrentamiento al nuevo coronavirus, puesto que el Gobierno de los Estados Unidos se ha valido de él, y en particular de su componente extraterritorial, para privar deliberadamente al pueblo cubano de ventiladores pulmonares mecánicos, mascarillas, kits de diagnóstico, gafas protectoras, trajes, guantes, reactivos y otros insumos necesarios para el manejo de esta enfermedad. La disponibilidad de estos recursos puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte para los pacientes portadores del virus, así como para el personal de la salud que los atiende.

Lo anterior no ha sido suficiente para el Gobierno estadounidense, que también se ha lanzado en una cruzada para intentar desacreditar y obstaculizar la cooperación médica internacional que Cuba ofrece, divulgando calumnias y llegando al extremo de exigir a otros países que se abstengan de solicitarla, incluso en medio de la emergencia sanitaria creada por la COVID-19 en el mundo.

A pesar de sus acciones, el Gobierno de los Estados Unidos no ha podido evitar que, hasta el 1 de julio de 2020, más de 3.000 colaboradores cubanos, organizados en 38 brigadas médicas, contribuyan en la lucha contra esta pandemia en 28 países y tres territorios no autónomos. A estos esfuerzos se han sumado también los más de 28.000 profesionales cubanos de la salud que ya se encontraban brindando sus servicios en 59 naciones antes de la pandemia causada por la COVID-19.

A las acciones anteriores se suma el ataque terrorista perpetrado contra la sede de la Embajada de Cuba en los Estados Unidos, el 30 de abril de 2020. El silencio cómplice del Gobierno de los Estados Unidos y la incapacidad de denunciar o pronunciarse públicamente ante este acto terrorista evidencian su compromiso con la instigación a la violencia y los mensajes de odio contra Cuba y sus nacionales, conducta que estimula la ejecución de actos de esta naturaleza. La pasividad política del Gobierno de los Estados Unidos ante un ataque con fusil de asalto contra una misión diplomática en la capital del país pone en entredicho el cumplimiento de sus obligaciones en el marco de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas (1961).

El 12 de mayo de 2020, el Departamento de Estado de los Estados Unidos notificó al Congreso sobre su decisión de listar un grupo de países, incluida Cuba, entre los certificados bajo la sección 40A (a) de la Ley de Control de Exportación de Armas como “países que no cooperan completamente” con los esfuerzos antiterroristas de los Estados Unidos durante el 2019. Con esta acción, el Gobierno de los Estados Unidos pretende esconder su historial de terrorismo de Estado contra Cuba, que ha sido un instrumento permanente de su política agresiva hacia la isla.

En la actual coyuntura, en la que la humanidad enfrenta una crisis económica y social acentuada por la pandemia de la COVID-19, cuyas dimensiones nadie es capaz de vaticinar con certeza, se impone con más razón que nunca, que la comunidad internacional exija el levantamiento del bloqueo impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba, el cual constituye el sistema de medidas coercitivas unilaterales más complejo y prolongado que se haya impuesto contra país alguno.

I. Continuidad y recrudecimiento de la política de bloqueo

1.1 Vigencia de las leyes del bloqueo

Las sucesivas medidas aplicadas contra Cuba y las reiteradas modificaciones a los Reglamentos de Control de Activos Cubanos aplicadas por el Gobierno de los Estados Unidos en el período que comprende este informe, confirman la vigencia de las leyes y regulaciones que sustentan la política del bloqueo. Las agencias estatales y gubernamentales estadounidenses, incluidos los Departamentos del Tesoro y el Comercio de ese país aplican con estricto rigor las legislaciones del Congreso y disposiciones administrativas que establecen la política del bloqueo. Las principales se exponen a continuación:

- La Ley de Comercio con el Enemigo de 1917 (TWEA, por sus siglas en inglés), sección 5 (b) delegó en el máximo jefe del Ejecutivo la posibilidad de aplicar sanciones económicas en tiempo de guerra o en cualquier otro período de emergencia nacional y prohibió el comercio con el enemigo o aliados del enemigo durante conflictos bélicos. En 1977, con la aprobación de la Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacional se restringen las facultades del Presidente de los Estados Unidos para imponer nuevas sanciones aludiendo situaciones de emergencia nacional. Sin embargo, la TWEA continuó aplicándose para Cuba y los sucesivos presidentes estadounidenses han prorrogado su aplicación. Al amparo de esta legislación, la más antigua de su tipo, se adoptaron los Reglamentos de Control de Activos Cubanos en 1963. Cuba es el único país para el cual la Ley se mantiene vigente. En 2017, 2018 y 2019, el Presidente Donald Trump renovó las sanciones contra Cuba en virtud de esta ley.
- La Ley de Asistencia Exterior (1961) autorizó al Presidente de los Estados Unidos a establecer y mantener un “embargo” total al comercio con Cuba y prohibió el otorgamiento de cualquier ayuda al Gobierno cubano. Establece, además, que los fondos del Gobierno de los Estados Unidos destinados a la ayuda internacional y entregados a los organismos internacionales no podrán ser utilizados para programas relacionados con Cuba; prohíbe conceder cualquier asistencia o beneficio a Cuba bajo esta u otra ley hasta que el Presidente determine que el país ha realizado acciones encaminadas a retornar a ciudadanos y empresas estadounidenses no menos del 50 % del valor o una justa compensación de las propiedades nacionalizadas por el Gobierno cubano con posterioridad al triunfo de la Revolución.

- La Proclama Presidencial 3447, emitida el 3 de febrero de 1962 por el Presidente John F. Kennedy, decretó el “embargo” total del comercio entre los Estados Unidos y Cuba, en cumplimiento de la sección 620 (a) de la Ley de Asistencia Exterior.
- Los Reglamentos para el Control de Activos Cubanos del Departamento del Tesoro (1963) estipulan el congelamiento de todos los activos cubanos en los Estados Unidos; la prohibición de todas las transacciones financieras y comerciales, a menos que fuesen aprobadas mediante una licencia; la prohibición de exportaciones cubanas a los Estados Unidos; la prohibición, a cualquier persona natural o jurídica de los Estados Unidos o terceros países, de realizar transacciones en dólares estadounidenses con Cuba; entre otros.
- La Ley para la Administración de las Exportaciones (1979), sección 2401 (b) (1) “Control de la Seguridad Nacional”, “Política hacia determinados Estados”, establece la Lista de Control del Comercio, en la cual el Presidente de los Estados Unidos mantiene a un número de países a los que se les podrán establecer controles de exportación especiales por consideraciones de seguridad nacional. Cuba está incluida en este listado.
- Las Regulaciones para la Administración de las Exportaciones de 1979, establecen las bases de los controles generales para artículos y bienes de exportación, en consonancia con las sanciones impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos. Instauran una política general de denegación de licencias para las exportaciones y reexportaciones a Cuba.
- La Ley para la Democracia Cubana o Ley Torricelli de 1992 prohibió a las subsidiarias de compañías estadounidenses en terceros países comerciar bienes con Cuba o nacionales cubanos. Prohíbe a los barcos de terceros países que toquen puerto cubano entrar a territorio estadounidense en un plazo de 180 días, excepto aquellos que tengan licencia del Secretario del Tesoro.
- La Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas o Ley Helms-Burton de 1996 codificó las disposiciones del bloqueo y amplía su alcance extraterritorial, mediante la imposición de sanciones a directivos de empresas extranjeras que realicen transacciones con propiedades estadounidenses nacionalizadas en Cuba y la posibilidad de presentar demandas en tribunales de los Estados Unidos. Asimismo, limitó las prerrogativas del Presidente para suspender el bloqueo. Por primera vez en la historia, el 2 de mayo de 2019 el Gobierno de los Estados Unidos anunció que se permitiría la presentación de demandas en cortes de Estados Unidos al amparo de esta legislación.
- La sección 211 de la Ley de Asignaciones Suplementarias y de Emergencia para el año fiscal 1999 prohíbe el reconocimiento por los tribunales estadounidenses de los derechos de empresas cubanas sobre marcas asociadas a propiedades nacionalizadas.
- La Ley de Reforma a las Sanciones Comerciales y Ampliación de las Exportaciones del año 2000 autoriza la exportación de productos agrícolas a Cuba, condicionada al pago en efectivo por adelantado y sin financiamiento de los Estados Unidos. Prohíbe los viajes de estadounidenses con fines turísticos a Cuba, al definir la “actividad turística” como cualquier actividad relacionada con viajar hacia, desde o dentro de Cuba que no estuviese expresamente autorizada en la sección 515.560 del Título 31 del Código de Regulaciones Federales. Limita los viajes a las 12 categorías autorizadas al momento en que se promulgó esta legislación.

1.2 Principales acciones del bloqueo adoptadas entre abril de 2019 y marzo de 2020

Entre abril de 2019 y marzo de 2020, los Departamentos del Tesoro y de Comercio de los Estados Unidos, en consonancia con la política de hostilidad proclamada por el Gobierno del Presidente Donald Trump, introdujeron cambios regulatorios al amparo de las leyes del bloqueo contra Cuba. A las afectaciones derivadas de estas modificaciones, principalmente en el sector de los viajes y las finanzas, se sumaron los mecanismos de persecución de las operaciones de Cuba en terceros países, lo que trae consigo un alto efecto disuasivo e intimidatorio para las contrapartes extranjeras, con los consiguientes daños para la economía cubana.

En el período que comprende este informe, la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés) impuso 12 penalidades a entidades estadounidenses y de terceros países por violar los Reglamentos para el Control de Activos Cubanos. El monto de estas penalidades superó los 2.403.985.125 dólares.

A continuación, se exponen las principales acciones de bloqueo registradas en el período analizado:

- El 5 de abril de 2019, la OFAC incluyó en su lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas a 34 embarcaciones propiedad de la petrolera venezolana Petróleos de Venezuela (PDVSA), así como a otras dos compañías extranjeras, por enviar crudo a Cuba.
- El 9 de abril de 2019, la OFAC impuso una sanción al banco Standard Chartered, entidad del sector bancario-financiero con sede en el Reino Unido. Este banco tuvo que pagar 639.023.750 dólares por aparentes violaciones de los Reglamentos de Control de Activos Cubanos y de otros programas de sanciones.
- El 11 de abril de 2019, la OFAC impuso sanciones a las compañías del sector petrolífero con sede en el Reino Unido, 2H Offshore y Acteon, ante violaciones de los Reglamentos de Control de Activos Cubanos. El monto a pagar por ambas entidades fue de 227.500 y 213.866 dólares, respectivamente.
- El 12 de abril de 2019, la OFAC penalizó a cuatro empresas y nueve buques que operan en el sector petrolífero de Venezuela, algunos de los cuales habrían transportado petróleo a Cuba.
- El 15 de abril de 2019, la OFAC impuso penalidades a las compañías del sector bancario financiero UniCredit en Alemania, Austria e Italia, por un monto de 1.300 millones de dólares. Estas instituciones habrían realizado transferencias bancarias violatorias a los Reglamentos de Control de Activos Cubanos.
- El 17 de abril de 2019, el Secretario de Estado de los Estados Unidos, Mike Pompeo, anunció la activación total del Título III de la Ley Helms-Burton a partir del 2 de mayo de 2019. Con ello, se abrió la posibilidad de tomar acción en tribunales de los Estados Unidos ante demandas judiciales presentadas al amparo de esa ley, contra inversionistas extranjeros y quienes sostuvieran relaciones comerciales con Cuba.
- El 24 de abril de 2019, el Departamento de Estado actualizó la Lista de Entidades Cubanas Restringidas, mediante la inclusión de 5 nuevas entidades, para un total de 216. En julio, se anunció una nueva actualización de esta lista, con la adición de 2 nuevas entidades, alcanzando un total de 218. El listado se actualizó por tercera vez el 19 de noviembre de 2019, con la incorporación de 5 nuevas entidades, con lo cual se llegó a un total de 223.

- El 4 de junio de 2019, la OFAC y la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio anunciaron cambios regulatorios en la política hacia Cuba, fundamentalmente dirigidos al sector de los viajes. Las medidas incluyeron la eliminación de los viajes “pueblo a pueblo” y la aplicación de una política de denegación de licencias para los viajes de transporte de pasajeros (cruceros), las embarcaciones recreativas y las aeronaves privadas. También se dispuso que los viajeros estadounidenses que lleguen a Cuba bajo cualquiera de las 12 categorías autorizadas no puedan realizar transacciones financieras directas con empresas incluidas en la Lista de Entidades Cubanas Restringidas.
- El 13 de junio de 2019, la OFAC impuso penalidades a las compañías estadounidenses Expedia Group, Hotelbeds y Cubasphere por violaciones a los Reglamentos para el Control de Activos Cubanos. Las tres penalidades correspondieron a transacciones relacionadas con viajes o servicios de viajes a Cuba.
- El 3 de julio de 2019, el Departamento del Tesoro incluyó a la empresa Cubametale en la Lista de Nacionales Especialmente Designados, ante el involucramiento de la entidad cubana en la importación de petróleo proveniente de Venezuela.
- El 6 de septiembre de 2019, la OFAC actualizó los Reglamentos para el Control de Activos Cubanos al imponer un límite de hasta 1.000 dólares por trimestre a las remesas familiares, eliminar las remesas de donación (no familiares) y suspender las transferencias relacionadas con Cuba que tengan su origen y destino fuera de los Estados Unidos (transacciones financieras “U-Turn”).
- El 13 de septiembre de 2019, el Presidente Trump prorrogó por un año más la vigencia para Cuba de la Ley de Comercio con el Enemigo.
- El 17 de septiembre de 2019, la OFAC incluyó en la Lista de Nacionales Especialmente Designados a tres individuos (dos de nacionalidad colombiana y uno de nacionalidad italiana) y 17 compañías (12 basadas en Colombia, 4 en Panamá y 1 en Italia), al alegar que estuvieron involucradas en el transporte de petróleo a Cuba.
- El 24 de septiembre de 2019, la OFAC incluyó en la Lista de Nacionales Especialmente Designados a cuatro compañías (tres panameñas y una chipriota) y cuatro buques relacionados con el transporte de petróleo venezolano a Cuba.
- El 1 de octubre de 2019, la OFAC impuso una penalidad de 2.718.581 dólares a la compañía General Electric, con sede en Boston, Massachusetts, por aparentes violaciones de los Reglamentos para el Control de Activos Cubanos.
- El 18 de octubre de 2019, la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio anunció enmiendas a las Regulaciones para la Administración de Exportaciones. Las nuevas medidas incluyeron una política general de denegación de licencias para el arrendamiento de aeronaves a aerolíneas estatales cubanas; el impedimento de reexportación a Cuba de artículos extranjeros que contengan más de un 10 % de componentes estadounidenses; la revisión de la excepción de licencia “apoyo al pueblo cubano” para que no se puedan realizar determinadas donaciones al Gobierno de Cuba y el Partido Comunista de Cuba; la eliminación de la autorización para la exportación de artículos promocionales que “benefician generalmente al Gobierno de Cuba”, así como nuevas restricciones a la exportación de bienes relacionados con las telecomunicaciones.

- El 25 de octubre de 2019, el Departamento de Transporte de los Estados Unidos anunció la suspensión de todos los vuelos de aerolíneas estadounidenses desde los Estados Unidos a Cuba, con excepción de aquellos dirigidos al Aeropuerto Internacional José Martí, en La Habana. Con la medida, que entró en vigor el 10 de diciembre, se suspendieron todos los vuelos estadounidenses hacia nueve aeródromos cubanos.
- En octubre de 2019, los más importantes dirigentes de la cadena hotelera española Meliá Hotels International, incluyendo su Director Ejecutivo, recibieron notificaciones del Departamento de Estado en las que se les informó la prohibición de entrada a los Estados Unidos, como consecuencia de la aplicación del Título IV de la Ley Helms-Burton.
- El 26 de noviembre de 2019, la OFAC anunció la inclusión de la empresa cubana Corporación Panamericana en la Lista de Nacionales Especialmente Designados.
- El 3 de diciembre de 2019, la OFAC anunció mediante comunicado oficial la inclusión de seis buques (uno de bandera panameña y el resto de bandera venezolana) en la Lista de Nacionales Especialmente Designados por transportar petróleo crudo a Cuba.
- El 9 de diciembre de 2019, la OFAC anunció la aplicación de medidas coercitivas contra las compañías Allianz Global Risks US Insurance Company, con sede en los Estados Unidos, y Chubb, con sede en Suiza, por el monto de 170.535 y 66.212 dólares, respectivamente. Las medidas se debieron a aparentes violaciones a los Reglamentos de Control de Activos Cubanos, por realizar transacciones y otras operaciones relacionadas con los seguros de viajes a Cuba.
- El 10 de enero de 2020, el Departamento de Transporte suspendió todos los vuelos chárteres entre los Estados Unidos y Cuba, excepto aquellos dirigidos al Aeropuerto Internacional José Martí, en La Habana. Además, se impuso un límite al número de vuelos chárteres dirigidos a este aeropuerto.
- El 25 de febrero de 2020, el Presidente Trump emitió una notificación que extiende por un año el Estado de Emergencia Nacional relacionado con Cuba, declarado por el Presidente William Clinton el 1 de marzo de 1996.
- El 26 de febrero de 2020, entró en vigor la nueva normativa de la compañía estadounidense Western Union, que elimina la posibilidad de enviar remesas a Cuba desde terceros países.

1.3 Aplicación de la Ley Helms-Burton: demandas presentadas

Desde su entrada en vigor en 1996, la Ley para la Libertad y Solidaridad Democrática Cubanas, también conocida como Ley Helms-Burton, codificó el bloqueo contra Cuba y fortaleció su alcance extraterritorial. Además de buscar la imposición de un gobierno en Cuba subordinado directamente a los intereses de Washington, esta legislación pretendió internacionalizar el bloqueo por medio de medidas coercitivas contra terceros países, a fin de interrumpir sus relaciones comerciales y de inversión con Cuba.

El Título III de la Ley Helms-Burton permite a los antiguos dueños de propiedades que fueron nacionalizadas en Cuba, incluyendo ciudadanos cubanos devenidos con el tiempo en estadounidenses, la posibilidad de demandar ante los tribunales de los Estados Unidos a los que de alguna forma tuvieron contactos con dichas propiedades, a lo cual la Ley llamó “tráfico”. Este término incluye, según la propia legislación, a todo aquel que traspasa, distribuye, reparte, revende o de otra forma enajena una propiedad confiscada; o compra, recibe o adquiere una propiedad

confiscada, o de otra forma asume el control de esta; o introduce mejoras, o invierte en una propiedad confiscada; o si después de la fecha de promulgación de la presente ley asume la administración, el arrendamiento, la tenencia o la explotación de una propiedad confiscada o posee intereses en una propiedad confiscada; celebra un acuerdo comercial en el que utiliza o de otra forma explota en su provecho una propiedad confiscada; provoca o dirige el tráfico descrito en los apartados o por otra persona, o participa en él o se beneficia de él, o de otro modo realiza el tráfico por mediación de otra persona, sin la autorización del nacional de los Estados Unidos que posee una reclamación de dicha propiedad.

La posibilidad de demandar a los supuestos beneficiarios del “tráfico” había sido suspendida consistentemente cada seis meses desde 1996 por todos los presidentes de los Estados Unidos, incluido el propio Presidente Trump. Con el propósito de asfixiar a la economía cubana y aumentar las carencias de la población, la Ley Helms-Burton ha trascendido como un mecanismo de presiones brutales e ilegales del Gobierno de los Estados Unidos no solo contra Cuba, sino también contra terceros países, sus Gobiernos y empresas. Sus pretensiones son ilegítimas y contrarias al derecho internacional.

Por primera vez en 23 años, el 2 de mayo de 2019, se iniciaron procesos legales al amparo de la Ley Helms-Burton. Hasta el 31 de marzo de 2020, se habían presentado un total de 25 demandas, de las cuales 3 fueron retiradas y 22 se mantienen en curso. Esta política ha afectado a empresas estadounidenses y de terceros países que han realizado o realizan negocios con Cuba. A continuación, se relacionan algunos ejemplos:

- El 27 de agosto de 2019, cinco nuevas demandas fueron presentadas contra compañías de cruceros, a saber: MSC Cruises (compañía suiza) y su filial estadounidense, así como Royal Caribbean Cruises y Norwegian Cruise Line Holdings (ambas estadounidenses). Estas dos últimas compañías también fueron demandadas por una persona que alega ser dueño de unos muelles en el puerto de Santiago de Cuba.
- El 26 de septiembre de 2019, la compañía tecnológica y logística Amazon y la compañía Fogo Charcoal fueron demandadas en una corte de Miami.
- El 30 de septiembre de 2019, fue presentada una demanda contra las empresas estadounidenses Tripadvisor, Orbitz, Trip Network, Cheaptickets y Kayak, así como contra la compañía neerlandesa Booking.com, en la Corte Federal de Delaware. El demandante alega ser el heredero de terrenos nacionalizados en Varadero, relacionados con hoteles operados por las empresas Iberostar, Meliá, Blau y Starfish, los cuales se encuentran en la base de datos de las citadas compañías de reservas online. Unos días más tarde, el 4 de octubre de 2019, el demandante presentó otra demanda ante la Corte del Distrito de Delaware contra las compañías Visa y Mastercard, alegando que las mismas facilitan pagos o transacciones mediante tarjetas de crédito en los hoteles mencionados anteriormente.
- El 14 de enero de 2020, fue presentada una demanda contra Pernod Ricard (compañía francesa) en la Corte del Distrito Sur de la Florida. La demandante alega ser heredera de la compañía Coñac Cueto, nacionalizada en 1963. La reclamación se basa en los supuestos derechos de propiedad que posee el demandado sobre la marca Havana Club.
- El 17 de abril de 2020, fue presentada una demanda ante la Corte del Distrito Sur de Florida. La demandada es la compañía canadiense Teck Resources. Los demandantes alegan que dicha compañía explota desde 1996 varias minas en El Cobre y sus localidades.

Es importante señalar que Cuba, como parte de un proceso legítimo de transformación económica y social, que incluyó el régimen de propiedad, llevó a cabo una serie de nacionalizaciones conforme al derecho internacional vigente. Además, el Gobierno cubano indemnizó a todo aquel ciudadano cubano cuyos bienes expropiados no fueron resultado de conductas criminales violatorias del ordenamiento jurídico, y a los que con motivo de las nacionalizaciones tampoco incurrieron en dichas conductas.

Respecto a los ciudadanos extranjeros cuyas propiedades fueron nacionalizadas, Cuba concluyó acuerdos de compensación global con todos los Estados cuyos nacionales se vieron afectados, con la excepción de los Estados Unidos. El Gobierno de ese país se negó a entablar un proceso de negociación en búsqueda de acuerdos de compensación que resultaran justos para sus nacionales.

La Ley 80 de Reafirmación de la Dignidad y Soberanía Cubanas, aprobada por la Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba en diciembre de 1996, establece que la normativa estadounidense es inaplicable y no tiene valor ni efecto jurídico alguno en el territorio nacional cubano. Reafirma la disposición del Gobierno de Cuba de buscar una adecuada y justa compensación por los bienes expropiados a las personas naturales y jurídicas que en ese momento ostentaban la ciudadanía o nacionalidad de los Estados Unidos. Además, la Ley ofrece garantías totales a los inversionistas extranjeros en Cuba, en tanto su artículo 5 refiere que el Gobierno estará capacitado para adoptar “las disposiciones, medidas y facilidades adicionales que resulten necesarias para la total protección de las actuales y potenciales inversiones extranjeras en Cuba y la defensa de los legítimos intereses de estas frente a las acciones que pudieran derivarse de la Ley Helms-Burton”.

De igual forma, la Constitución de la República dispone que “el Estado promueve y brinda garantías a la inversión extranjera, como elemento importante para el desarrollo económico del país, sobre la base de la protección y el uso racional de los recursos humanos y naturales, así como del respeto a la soberanía e independencia nacionales”.

II. El bloqueo viola los derechos del pueblo cubano

2.1 Afectaciones en los sectores de mayor impacto social

Como se ha señalado anteriormente, el bloqueo constituye el principal obstáculo para la implementación del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social, de la Agenda 2030 y sus Objetivos en Cuba. Incluso aquellos sectores donde nuestro país ostenta resultados reconocidos internacionalmente, como en la salud y la educación, entre otros, no están exentos de severas afectaciones provocadas por la política de los Estados Unidos contra la isla.

El sector de la salud ha permanecido invariablemente entre las prioridades del Gobierno cubano, que en 2019 destinó el 27,5 % del gasto social presupuestado a esta esfera. A pesar de los esfuerzos realizados para garantizar el acceso, la gratuidad y la calidad de los servicios de atención, protección y recuperación a todos los ciudadanos, el impacto del bloqueo en este sector es cuantioso. Desde abril de 2019 hasta marzo de 2020, esta política ha causado pérdidas en esta esfera en el orden de los 160.260.880 dólares. Los daños acumulados durante casi seis décadas de aplicación de esta política alcanzan la cifra de 3.074.033.738 dólares en el sector de la salud.

El bloqueo niega el acceso a tecnologías médicas que procedan de los Estados Unidos o con más de un 10 % de componentes provenientes de ese país, lo cual tiene impactos negativos en la atención a la salud de los cubanos. En muchos casos no se pueden obtener las nuevas tecnologías que permiten una mayor precisión en los diagnósticos, tratamientos y rapidez en la recuperación de los pacientes con

intervenciones menos invasivas. Esta política también afecta la ejecución de importantes programas nacionales de salud, como el Programa de Atención Materno Infantil, el de atención al paciente grave y el Programa Integral para el Control del Cáncer, así como varios programas dirigidos a la prevención y el control de enfermedades no transmisibles, entre otros.

El impacto negativo del bloqueo se agrava y resulta más cruel en el contexto actual de enfrentamiento a la pandemia causada por la COVID-19. Esta política supone una presión adicional para nuestro sistema de salud pública, al dificultar la adquisición de materiales, equipos y otros insumos que se requieren con urgencia para salvar vidas.

Se destaca el caso, dado a conocer en marzo de 2020, de un donativo de ventiladores pulmonares mecánicos, kits de diagnóstico, mascarillas y otros insumos médicos necesarios para enfrentar la COVID-19, enviado por la compañía china Alibaba, el cual no pudo arribar a territorio cubano. La empresa transportista contratada se negó a enviar el cargamento a Cuba, alegando que su principal accionista era una sociedad estadounidense, por lo que estaba sujeta a las regulaciones del bloqueo.

Otro lamentable ejemplo es el relacionado con las compañías suizas Imtmedical y Acutronic Medical Systems, las cuales alegaron las sanciones del bloqueo para negarse a entregar a Cuba ventiladores pulmonares mecánicos de alta tecnología, esenciales para el tratamiento de los pacientes afectados por el nuevo coronavirus. Estas dos empresas, consideradas líderes mundiales en el desarrollo y la fabricación de estos equipos médicos, han realizado negocios con Cuba en el pasado. Ambas fueron adquiridas por la compañía Vyair Medical, con sede en Illinois (Estados Unidos), y por consiguiente se han visto obligadas a suspender toda relación comercial con nuestro país.

También en abril de 2020, se conoció que los bancos suizos UBS, Banque Cler y Basler Kantonalbank se negaron a transferir donaciones realizadas por las organizaciones de solidaridad helvéticas MediCuba-Suiza y Asociación Suiza-Cuba, simplemente porque el nombre de la isla aparecía mencionado en el registro de las transacciones. Estas donaciones estaban destinadas a apoyar el proyecto de ayuda de urgencia #CubavsCovid19, que pretendía recoger fondos para el envío de reactivos para las pruebas de diagnóstico y equipos de protección necesarios en las labores de enfrentamiento a la pandemia causada por la COVID-19.

Por otro lado, el Gobierno de los Estados Unidos, con su decisión de arremeter contra la cooperación médica cubana, amenaza el disfrute del derecho a la salud de millones de seres humanos, los cuales se han visto beneficiados por el trabajo de los médicos cubanos en diversas latitudes. Durante el período analizado, con las afectaciones causadas a acuerdos bilaterales firmados por Cuba con varios países de la región de las Américas, se ha perjudicado gravemente la atención médica a 67 millones de personas. La comunidad internacional ha reconocido en múltiples ocasiones la profesionalidad y el altruismo de los más de 400.000 colaboradores cubanos de la salud que en 60 años han cumplido misiones en 164 naciones.

Esta campaña de descrédito ejecutada por el Gobierno de los Estados Unidos es inmoral en cualquier circunstancia, pero resulta particularmente ofensiva para Cuba y el mundo en medio de una pandemia global como la causada por COVID-19. En este escenario, mientras la actual Administración de los Estados Unidos se ensaña en críticas y acusaciones contra la isla, más de una treintena de brigadas médicas cubanas han sido enviadas a varios países y territorios afectados por el coronavirus, con el objetivo de contribuir a la lucha contra esta enfermedad. Cuba está convencida de que el momento reclama cooperación y solidaridad, por lo que también comparte los

resultados de investigaciones científicas con otros países como es el caso del fármaco interferón alfa-2b recombinante, el cual ha demostrado ser efectivo en el tratamiento de la COVID-19.

Como se ha señalado en informes anteriores, a Cuba se le niega el derecho de adquirir tecnologías, materias primas, reactivos, medios de diagnóstico, medicamentos, dispositivos, equipos y piezas de repuesto necesarios para el mejor funcionamiento de su sistema de salud pública. No contar con el medicamento o la tecnología idónea para la atención de una enfermedad, en el momento necesario para salvar una vida, causa sufrimiento y desesperación en los pacientes y sus familiares. Ese dolor no podrá jamás ser cuantificado.

Durante el período analizado la empresa importadora y exportadora de productos médicos (MediCuba) contactó a las siete compañías que forman parte de su cartera de proveedores¹ y además a otras 50 empresas. En febrero de este año, cuando la empresa cubana se dirigió a sus proveedores solicitando actualizar la documentación para dar continuidad a las relaciones comerciales, cinco de estas compañías no respondieron. Solamente Eli Lilly y Bayer emitieron respuesta – la primera, rechazando continuar como proveedor de MediCuba, mientras que la segunda informó que debía solicitar una nueva licencia OFAC para los nuevos contratos. Por tal motivo, MediCuba se vio obligada a contratar en otros mercados el anticonceptivo mesigyna y el medicamento loperamida (indicado para el control sintomático de la diarrea aguda y crónica). Esto generó un considerable desabastecimiento de dichos fármacos en nuestro país y por consiguiente importantes gastos adicionales.

Otros ejemplos de afectaciones ocasionadas por el bloqueo al sector de la salud en el período analizado son:

- El 16 de julio de 2019, la línea aérea Emirates rechazó un embarque del medicamento carbidopa-levodopa contratado por MediCuba al fabricante y proveedor indio Apex Drug House, argumentando que no podían transportar mercancías cuyo destino fuera Cuba. Esta situación retrasó considerablemente la entrega del recurso, teniéndose que buscar de manera urgente otras alternativas comerciales. La carbidopa-levodopa es un medicamento que se emplea para tratar los síntomas de la enfermedad de Parkinson, como la rigidez muscular, los temblores, los espasmos y el mal control muscular.
- El 30 de agosto de 2019, la compañía Sanzyme, de la India, se negó a aceptar los documentos de embarque de una operación comercial de MediCuba, relativa a la compra del medicamento progesterona 50 mg, lo cual provocó atrasos en el envío y entrega del mismo. La progesterona se utiliza en el programa de reproducción asistida para evitar el parto prematuro o la amenaza de aborto, y para el tratamiento del síndrome premenstrual y del desequilibrio hormonal en mujeres, como la amenorrea y la hemorragia uterina disfuncional.
- El 3 de diciembre de 2019, la compañía Nutricia se negó a entregar al suministrador de MediCuba un pedido de suplementos nutricionales y alimentos para uso médico, especiales en el manejo dietético de trastornos y enfermedades, alegando la activación del Título III de la Ley Helms-Burton. Nutricia es una compañía multinacional establecida en los Países Bajos, que opera a través de marcas comerciales tan conocidas como Nutricia, Cow and Gate, Milupa, SHS International y GNC.

¹ Estas empresas son: Eli Lilly and Company; Varian; Radiology Oncology Systems (ROS); (General Electric) GE; Mercury Medical; Masimo; y Bayer.

- En el período, la empresa MediCuba contactó a 50 compañías estadounidenses para indagar sobre las posibilidades de importar medicamentos, equipos y otros insumos necesarios para nuestro sistema de salud pública. La gran mayoría no reaccionó y tres de estas (Waters Corporation, DexCom y la filial estadounidense de Royal Philips) respondieron argumentando que no podían establecer vínculos comerciales con entidades cubanas debido al bloqueo.
- En el caso de la empresa Royal Philips, se le solicitaron 80 equipos del sistema laser excimer CVX-300, utilizado para la angioplastia coronaria, también llamada intervención coronaria percutánea, procedimiento mínimamente invasivo que se utiliza para abrir las arterias obstruidas del corazón. La compañía respondió que no se encuentra en condiciones de establecer relaciones comerciales con MediCuba a causa de las restricciones regulatorias y de control de exportaciones impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos.
- La mayoría de las compañías contactadas por MediCuba no respondieron a las solicitudes de la entidad cubana. Como resultado, no se pudieron adquirir medicamentos y equipos comercializados por estas empresas, que habrían sido muy beneficiosos para el sistema de salud cubano, particularmente en áreas como la oncología y la pediatría. Entre ellos se encuentran los siguientes:
- Farmacéutica Janssen, filial de Johnson & Johnson: se le solicitó el acetato de abiraterona, para el tratamiento del cáncer de próstata resistente a la castración. No se obtuvo respuesta.
- Farmacéutica Pfizer: se le solicitó el medicamento palbociclib, para el tratamiento del cáncer de mama metastásico hormonosensible, así como el sunitinib, para el tratamiento del carcinoma renal metastásico, y el crizotinib, para tratar el cáncer de pulmón. No se obtuvo respuesta.
- Farmacéutica Merck Sharp and Dohme Corporation: se le solicitó el pembrolizumab (anticuerpo anti PD-L1), para el tratamiento del melanoma metastásico, cáncer de pulmón, cáncer de vejiga, linfoma de Hodgkin y otras enfermedades. También se le solicitó el fármaco golimumab, que es el medicamento biológico más avanzado para el tratamiento de la artritis reumatoide, artritis psoriásica y espondilitis anquilosante, condiciones en que el sistema inmunológico ataca las articulaciones causando dolor, rigidez y restricciones de movimiento. No se obtuvo respuesta.
- Farmacéutica Seattle Genetics: se le solicitó el brentuximab vedotin, para el tratamiento del linfoma de Hodgkin refractario post trasplante. No se obtuvo respuesta.
- Farmacéutica Baxter: se le solicitaron las líneas pediátricas arteriales y venosas, filtros hidrofóbicos, catéteres de hemodiálisis transitorios de 6 fr y 6.5 fr para niños pequeños, dializadores pediátricos, bolsas de diálisis de 500 cc y catéteres de Tenckhoff de 25 a 28 cm, utilizados para recién nacidos y lactantes con insuficiencia renal aguda. No se obtuvo respuesta.
- Se contactó con la empresa estadounidense NanoString Technologies para la adquisición de equipamiento con tecnología Illumina, que permite secuenciar el genoma íntegro de un tumor maligno y definir alteraciones moleculares relacionadas con tratamientos específicos y también se utiliza para el diagnóstico molecular de otras enfermedades. No se obtuvo respuesta.

El bloqueo impacta de manera desgarradora a las personas con discapacidad, al tratarse de un grupo poblacional en situación de vulnerabilidad dentro de la población, que sufre particularmente las restricciones que impone esta política estadounidense.

- A Cuba se le niega la adquisición de prótesis auditivas con tecnología de punta, incluyendo las baterías y las piezas de repuesto, dado que las mismas siempre poseen algún componente estadounidense. Resulta casi imposible acceder a diferentes equipos de alarmas creadas para las personas sordas, tales como alarmas de bebé, relojes despertadores, relojes de pulsera, timbres lumínicos, entre otros, dado que los equipos más asequibles tienen en su composición más de un 10 % de material estadounidense.
- La donación realizada por la organización estadounidense Joni and Friends no pudo ser entregada a más de 400 miembros de la Asociación Cubana de Limitados Físico-Motores radicados en las provincias de Holguín y Ciego de Ávila, por las restricciones de los viajes de los Estados Unidos a Cuba.

La rama de la alimentación y la agricultura constituye la base para alcanzar la seguridad y la soberanía alimentarias, dos metas que se encuentran entre las prioridades del Gobierno cubano y están directamente vinculadas al cumplimiento de la Agenda 2030.

Si bien el Estado cubano destina cuantiosos recursos y esfuerzos a este sector, en tanto la producción de alimentos para satisfacer las demandas de la población constituye una prioridad, las afectaciones del bloqueo en este ámbito son notables. Entre abril de 2019 y marzo de 2020 se contabilizan daños por un valor aproximado de 428.894.637 dólares.

Muchas de estas afectaciones se habrían evitado si las empresas cubanas pudieran acceder al mercado de los Estados Unidos. Esto resultaría muy ventajoso dados sus precios y cercanía, y teniendo en cuenta que las industrias estadounidenses son capaces de abastecer a las entidades cubanas de muchas de las materias primas, materiales y equipamientos necesarios para modernizar sus líneas de producción.

A continuación, se exponen algunos ejemplos de afectaciones en esta esfera:

- La empresa cubana Bravo se vio afectada por la imposibilidad de adquirir 2.700 toneladas de carne en el mercado de los Estados Unidos, por un precio de 2.213 dólares la tonelada. La entidad se vio obligada a recurrir a otros proveedores con precios superiores, incurriendo en gastos adicionales de alrededor de 1.296.000 dólares.
- La Empresa Comercializadora de Alimentos, Alimport, registró afectaciones significativas debido a los elevados precios del pollo congelado en mercados geográficamente distantes, en comparación con el mercado de los Estados Unidos, al cual le fue imposible acceder en el período analizado. Los precios de este producto en los mercados a los que la entidad cubana tuvo acceso oscilan entre los 350 y los 600 dólares por encima del precio de la tonelada métrica en el mercado estadounidense.

Las dificultades en el suministro de combustible a Cuba, producto de la persecución desatada por el Gobierno de los Estados Unidos en el período analizado, provocaron interrupciones en los ciclos productivos de varias entidades del sector agroalimentario, así como en los cultivos, tal y como se evidencia en los ejemplos siguientes:

- En la fábrica Los Portales, situada en la provincia de Pinar del Río, se paralizó la producción durante 77 días, dado que sus almacenes se encontraban llenos de productos terminados, pero no contaban con el combustible necesario para su transportación. Ello ocasionó una afectación de al menos 2 millones de cajas de refrescos y aguas dejados de producir y comercializar, lo que equivale a una pérdida de 10,9 millones de dólares.

- Entre los meses de noviembre y diciembre del 2019 no fue posible sembrar 12.399 hectáreas de arroz debido a la no disponibilidad de combustible. Por esta causa, se dejaron de producir 30.130 toneladas de arroz de consumo. Por igual concepto, se dejaron de producir más de 195.000 toneladas de viandas. Además, se dejaron de recoger más de 2 millones de litros de leche y 481 toneladas de carne, lo que incidió negativamente en la alimentación de la población cubana.

La educación, el deporte y la cultura se encuentran entre los sectores de gran impacto social que han sido tradicionalmente afectados por las restricciones del bloqueo. Durante el período analizado, al igual que en años anteriores, las principales afectaciones reportadas en estas esferas se relacionan con los pagos adicionales por concepto de fletes para la transportación de productos adquiridos en mercados lejanos, así como los obstáculos para recibir los pagos por servicios profesionales que se ofrecen en el extranjero y las dificultades para acceder a financiamiento externo. A ello se suman las limitaciones asociadas a la falta de combustible, derivada de las medidas aplicadas por el Gobierno de los Estados Unidos.

Los servicios de educación gratuita e inclusiva, a los cuales el Estado cubano destinó el 23,7 % del gasto social presupuestado para el año 2020, se ven afectados a consecuencia del bloqueo, por diversas carencias e insuficiencias que limitan el proceso de enseñanza y aprendizaje en los diferentes niveles educativos. Entre abril de 2019 y marzo de 2020 las afectaciones a este sector se estiman en 21.226.000 dólares.

Entre las principales afectaciones al sector de la educación en el período analizado se destacan las siguientes:

- Todos los niveles educativos se vieron afectados durante el curso escolar 2019–2020, con dificultades en la transportación de trabajadores y estudiantes debido al déficit de combustible. Esto conllevó a un reajuste de los planes y programas de estudio, así como de los horarios docentes. Un total de 52 instituciones educativas se vieron afectadas por este motivo. En más de 100 centros internos de enseñanza, debido a las afectaciones relativas al combustible, se prolongó hasta 45 días la salida de los estudiantes a sus hogares.
- En la educación superior, las principales afectaciones registradas se relacionan fundamentalmente con dificultades para acceder a la tecnología y equipamiento para la docencia e investigación científica, y los ingresos dejados de percibir por servicios brindados, entre otros elementos que perjudican el desarrollo de la actividad académica y científica de las universidades y centros de investigación cubanos. En este sentido, resulta notable el caso de la Universidad de las Tunas, donde no se ha recibido el financiamiento por valor de 444.000 dólares, previsto para la segunda etapa del proyecto internacional para el desarrollo de tecnologías y capacitación en energías renovables para el desarrollo local en Las Tunas, el cual se desarrolla entre la Universidad y la Fundación Cuomo. El importe fue depositado en el banco de la contraparte para su transferencia a Cuba. Esta operación fue bloqueada por una entidad bancaria y los fondos permanecen retenidos. El proyecto consiste en la utilización y aprovechamiento de las fuentes renovables de energía de la provincia de Las Tunas, en beneficio del desarrollo local de comunidades rurales y costeras.

La esfera del deporte, que constituye una de las mayores conquistas de la Revolución Cubana, no ha quedado exenta de sufrir los embates de la política de bloqueo. La empresa Cubadeportes ha visto disminuida su capacidad de importar implementos deportivos de marcas estadounidenses, muchos de ellos de uso obligatorio, según lo estipulado en los reglamentos oficiales de las federaciones

internacionales de deportes. Las afectaciones en el ámbito deportivo entre abril de 2019 y marzo de 2020 se calculan en aproximadamente 9.955.000 dólares.

A continuación, se relacionan algunas de las afectaciones más significativas del período:

- La empresa Cubadeportes reportó, al cierre de 2019, un monto de cuentas por cobrar superior al medio millón de dólares. Esto se debe a serias dificultades en el cobro de servicios prestados, derivadas de la persecución financiera del Gobierno de los Estados Unidos contra las entidades bancarias de terceros países que realizan operaciones con entidades cubanas.
- El 8 de abril de 2019, el Gobierno de los Estados Unidos anunció su decisión de cancelar el acuerdo firmado en diciembre de 2018 entre las Grandes Ligas de Béisbol y la Federación Cubana de Béisbol, bajo el argumento de que las leyes actuales de los Estados Unidos prohíben el comercio con entidades asociadas al Gobierno cubano. El anuncio se produjo menos de dos semanas después del inicio de la temporada de béisbol 2019, y solo unos días después de que la Federación Cubana de Béisbol diera a conocer los nombres de 34 jugadores cubanos considerados elegibles para firmar con las Grandes Ligas de Béisbol.
- En ediciones anteriores de la Serie del Caribe, Cuba había tenido que participar en la categoría de país “invitado” debido a la oposición de los Estados Unidos a aceptarla como miembro pleno de la Confederación de Béisbol Profesional del Caribe. Si bien se había previsto llegar a un acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos y dicha entidad para el año 2019, la escalada hostil contra Cuba impidió la participación del equipo cubano en la Serie del Caribe celebrada en febrero de 2020 en Puerto Rico. Asimismo, se anunció que Cuba tampoco podría participar en la venidera edición de dicho evento que tendrá lugar en México.

El sector de la cultura continúa siendo afectado por la aplicación de la política de bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba. Desde abril de 2019 hasta marzo de 2020, se registran afectaciones en el orden de 22,15 millones de dólares.

Durante casi sesenta años, la política del Gobierno de los Estados Unidos ha bloqueado la circulación del arte cubano por el mundo, persiguiendo y censurando su acción, así como extendiendo su estrategia de aislamiento a las grandes corporaciones internacionales de la información y los circuitos de distribución del arte. Al propio tiempo, trata de visibilizar y legitimar productos anticubanos, y promueve aparentes artistas totalmente desconocidos, en aras de desacreditar la obra de los verdaderos exponentes de la cultura cubana, cuya inmensa mayoría vive y trabaja en Cuba.

Entre las afectaciones registradas en el sector de la cultura en el período analizado, se destacan las siguientes:

- La comercialización del cine se ve notablemente afectada debido a la imposibilidad de exhibir obras cinematográficas cubanas en los Estados Unidos. De asistir al American Film Market de Los Ángeles, que constituye una vía de acceso al mercado cinematográfico y de compradores potenciales para las ventanas de vídeo doméstico e instituciones del circuito no comercial, se estima que la industria cinematográfica cubana habría podido obtener como mínimo ingresos ascendentes a unos 260.000 dólares.
- La Agencia Cubana de Derecho de Autor Musical ha dejado de percibir unos 19.428 dólares por cobro de derechos de autor, ya que algunas sociedades con cuentas en bancos con intereses o participación estadounidenses han retenido los fondos y se niegan a realizar transferencias a bancos cubanos.

- Las dificultades para el pago directo que han enfrentado algunos clientes de la cartera de la Empresa de Grabaciones y Ediciones Musicales, como Cubamusic.com, de Italia; World Circuit Records y Plaza Mayor Company, ambos del Reino Unido; y Ultra Records, de los Estados Unidos; impidieron a dicha entidad cubana recibir la totalidad de los ingresos facturados en el período.

2.2 Afectaciones al desarrollo económico

Como se ha expuesto anteriormente, el bloqueo es el principal obstáculo al desarrollo económico de Cuba, a la implementación del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social y, por ende, al cumplimiento de la Agenda 2030 y sus 17 Objetivos.

Entre abril de 2019 y marzo del 2020, se produjo un impresionante crecimiento en las afectaciones ocasionadas por el bloqueo en los sectores de la producción y los servicios, que ascendieron a 610,2 millones de dólares. Esta cifra supera 7,7 veces la registrada en la etapa anterior. Este incremento se debió sobre todo a las inéditas y agresivas medidas del Gobierno de los Estados Unidos dirigidas a asfixiar la economía cubana, particularmente sus esfuerzos por obstaculizar el arribo de combustible a la isla.

Transformar los costos del bloqueo en capacidad de pago del país permitiría disponer de una fuente de financiamiento adicional, sustantiva y sostenida, que propiciaría dar un mayor dinamismo a los programas inversionistas vinculados a los sectores estratégicos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo. De esta manera, se crearían las condiciones necesarias para lograr gradualmente un crecimiento sostenido del producto interno bruto anual.

Como parte de su política de hostigamiento para impedir el desarrollo económico de nuestro país, a inicios de este año y de manera inédita, el Gobierno de los Estados Unidos desplegó acciones en el marco de la evaluación de las propuestas de programas de cooperación de Cuba con el Fondo de las Naciones Unidas para la Población, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). El objetivo de esta maniobra era entorpecer la adopción de los programas de Cuba con las mencionadas entidades de las Naciones Unidas para el período 2020–2024, lo cual afectaría directamente los esfuerzos de la isla para implementar la Agenda 2030 y sus Objetivos en los próximos años.

Una vez más, Cuba contó con el apoyo de un grupo importante de países que rechazaron los intentos de los Estados Unidos de politizar las labores de estos órganos y permitió que los programas de cooperación de Cuba se aprobaran por consenso y sin modificaciones.

El bloqueo afecta directamente el derecho de Cuba al desarrollo. Ninguna rama de la economía cubana escapa de los efectos de esta política.

La industria biofarmacéutica, sector estratégico de la economía cubana, no está exenta de las afectaciones provocadas por el bloqueo, y se ve afectada cada año en cuanto a la investigación, desarrollo, producción y comercialización de sus productos, lo que conlleva a pérdidas económicas considerables. Entre abril de 2019 y marzo de 2020 se calculan daños en el orden de 161 millones de dólares.

La intensificación de la política de bloqueo en este período no solo limita el intercambio académico y científico, sino que priva al pueblo estadounidense de recibir los beneficios de productos biotecnológicos y farmacéuticos desarrollados en Cuba, que cuentan con reconocimiento internacional.

Este último aspecto se evidencia en los ejemplos siguientes:

- El Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología reporta ingresos dejados de percibir por la no exportación a los Estados Unidos del medicamento heberprot-P, único de su tipo en el mundo para el tratamiento de la úlcera del pie diabético. Bajo la hipótesis de que solo el 8 % de los pacientes estadounidenses que al año desarrollan una úlcera del pie diabético compleja utilicen este medicamento, Cuba habría ingresado en el año 2019 aproximadamente 114.912.000 dólares por este concepto.
- La proctokinas, fármaco para el tratamiento de hemorroides aguda, también ha sido objeto de interés para su comercialización en los Estados Unidos. Se estima que unos 5 millones de estadounidenses se beneficiarían con este producto cubano. Considerando un 5 % de penetración en este mercado, se calcula que se han dejado de percibir potencialmente 10 millones de dólares por este concepto.
- Otro producto biotecnológico cubano que podría ser de mucho interés para empresas estadounidenses, sobre todo aquellas dedicadas a la producción y comercio de ganado vacuno y sus productos derivados, es la vacuna gavic, que combate la garrapata vacuna. Se estiman pérdidas por la no exportación de este producto a los Estados Unidos ascendentes a 1.125.000 dólares.

Este sector también se ha visto notablemente afectado por los gastos adicionales derivados de la reubicación geográfica del comercio y la necesidad de recurrir a intermediarios para adquirir productos de procedencia estadounidense, tal y como se evidencia en los ejemplos siguientes:

- El Instituto Finlay de Vacunas reportó un total de 15 operaciones, efectuadas en el período analizado, donde fue necesario importar mercancía de origen estadounidense a través de proveedores de terceros países. El monto total de las operaciones fue de 894.693 dólares. Si las mismas se hubieran realizado a través de una empresa estadounidense, la entidad cubana se hubiese ahorrado aproximadamente 178.938 dólares.
- El Centro de Neurociencia de Cuba ha incurrido en elevados gastos, debido a la necesidad de utilizar un intermediario para adquirir productos de origen estadounidense en otros mercados. Por la naturaleza de las compras, el intermediario encarece en un 20 % los gastos en estas operaciones. En el período analizado, los gastos adicionales registrados por el Centro fueron de 213.942 dólares, solo por este concepto.

Entre abril de 2019 y marzo de 2020, el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba ha continuado afectando al turismo cubano en esferas relacionadas con los viajes, los servicios, las operaciones y los aseguramientos logísticos, lo cual se ha reflejado en pérdidas que ascienden a unos 1.888.386.675 dólares.

En particular, la imposición de nuevas medidas por parte del Departamento de Estado de los Estados Unidos para regular los viajes de estadounidenses a Cuba, como la prohibición de los vuelos regulares y chárteres hacia los aeropuertos internacionales de la isla, con excepción del Aeropuerto Internacional José Martí, en La Habana, equivalen a una reducción en el flujo de visitantes desde los Estados Unidos de aproximadamente 420.000 pasajeros, con el correspondiente efecto negativo en la recaudación de ingresos.

De no existir el bloqueo, se estima que la cifra anual de visitantes estadounidenses a Cuba podría alcanzar al menos 2 millones de personas, lo que convertiría a los Estados Unidos en el principal mercado emisor de viajeros hacia la isla. Si a esta cifra se le restan los que sí viajaron a Cuba en el período, 251.621 personas, se calcula que aproximadamente 1.748.379 personas no viajaron a la isla

procedentes de los Estados Unidos debido al bloqueo. Si estas personas hubiesen podido visitar Cuba, se estima que la industria turística cubana habría ingresado unos 1.798 millones de dólares provenientes del mercado estadounidense.

Algunos ejemplos de afectaciones ocasionadas a este sector son:

- Hasta el 4 de junio de 2019, se registraba un 35 % de incremento en el arribo a Cuba de visitantes a bordo de cruceros. A partir del día siguiente entró en vigor la medida, adoptada por el Gobierno de los Estados Unidos, de prohibir la entrada de los cruceros estadounidenses a puertos cubanos y se estima que la afectación real al cierre de ese año fue de unos 727.819 cruceristas que dejaron de arribar al país por esa vía. La Asociación Internacional de Líneas Cruceros estimó que las reservas afectadas fueron un total de 800.000, lo cual impactó negativamente en los ingresos obtenidos por este concepto. Esta medida provocó una afectación considerable para la economía cubana, pues en solo 6 meses (de julio a diciembre de 2019) se dejaron de ingresar 12.356.941 dólares.
- La eliminación de las licencias para los viajes “pueblo a pueblo”, unida a otras medidas de restricción de viajes a Cuba, contribuyó al decrecimiento del número de pasajeros con servicios de tierra tanto en grupos como individuales, con la consiguiente disminución de los ingresos al país por ese concepto. Solamente en la agencia de viajes Havanatur Celimar, se ingresaron 9 millones de dólares menos que en el 2018 debido a esta reducción de visitantes estadounidenses.
- La agencia de viajes Cubatur sufrió afectaciones monetario-financieras ascendentes a 616.742 dólares, como resultado de gastos en servicios bancarios y por variación de tasas de cambio, así como el cierre de cuentas bancarias en terceros países, la retención de fondos y la cancelación de servicios de procesamiento de tarjetas de crédito.
- El Grupo Internacional de Turoperadores y Agencias de Viajes Havanatur, que también enfrentó todas las afectaciones monetario-financieras mencionadas anteriormente, reportó además los perjuicios a los que están sometidas sus agencias radicadas en Canadá por el procesamiento de tarjetas de crédito. Las tarifas que las agencias procesadoras de tarjetas impusieron a estas entidades fueron de 3,79 %, lo que significa un 1,6 % superior a la media que les cobran a otros turoperadores radicados en ese país. En total, las afectaciones para Havanatur ascendieron a 21.426.557 dólares.

Los daños y perjuicios económicos ocasionados por el bloqueo al sector de las comunicaciones y la informática, incluidas las telecomunicaciones en Cuba durante el período de abril de 2019 a marzo de 2020 se estiman en 64.274.042 dólares. Al igual que en años anteriores, la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba sigue siendo la entidad con mayores afectaciones, registrando aproximadamente el 97 % del monto total.

El bloqueo constituye el principal impedimento para un mejor flujo de información y un más amplio acceso a Internet y a las tecnologías de la información y las comunicaciones por parte de los cubanos. Al dificultar y encarecer la conectividad en el país, condicionar el acceso a las plataformas y tecnologías, y utilizar el ciberespacio para intentar subvertir el sistema político y jurídico cubano, esta política afecta negativamente el desarrollo de las comunicaciones en Cuba.

Entre las afectaciones registradas en esta esfera, se destacan las siguientes:

- La Empresa de Telecomunicaciones de Cuba no puede realizar las interconexiones con los operadores internacionales directamente en el territorio estadounidense, donde se encuentran los principales nodos de interconexión, por lo que está obligada a extender la red internacional con nodos en el Reino Unido,

Jamaica y Venezuela. Esto conlleva a ejecutar gastos adicionales de unos 10.637.200 dólares.

- Como consecuencia de la activación del Título III de la Ley Helms-Burton, la compañía American Airlines decidió suspender el servicio postal directo entre los Estados Unidos y Cuba. Como resultado, el Grupo Empresarial Correos de Cuba tuvo que buscar una alternativa para garantizar el Servicio Postal Universal en el territorio nacional y decidió dirigirlo a través de Panamá, como país intermediario. Esta acción incrementó el precio de las tarifas, lo cual representó pérdidas para el operador postal cubano por un valor de 6.736 dólares.
- El 11 de septiembre de 2019, mientras el Presidente de la República de Cuba, Miguel Díaz-Canel Bermúdez, informaba sobre las causas de la difícil situación energética que atravesaba el país, la red social Twitter bloqueó las cuentas oficiales de algunos de los principales medios informativos de la isla: Mesa Redonda, Cubadebate y Granma, así como la del Ministerio de Comunicaciones y otros medios de prensa y periodistas cubanos. Esta acción tuvo como objetivo fundamental evitar la difusión del mensaje del Presidente en esta plataforma digital e impedir los pronunciamientos y debates sobre el tema por parte de los usuarios.
- A las afectaciones del bloqueo en el sector de las comunicaciones, en el contexto de la pandemia causada por la COVID-19 se ha sumado que los representantes cubanos han enfrentado numerosas dificultades para participar en reuniones y otros eventos virtuales convocados por organismos del sistema de las Naciones Unidas, dado que Cuba tiene restringido el acceso a varias de las plataformas digitales que se utilizan para estos fines, como es el caso de las aplicaciones Zoom y Microsoft Teams.

En el período comprendido entre abril de 2019 y marzo de 2020, las afectaciones provocadas por el bloqueo a la industria cubana alcanzaron los 95.529.125 dólares. Algunas de las afectaciones más significativas en este sector se relacionan con los ingresos dejados de percibir por exportaciones de bienes y servicios, tal y como lo demuestran los ejemplos siguientes:

- El principal rubro exportable de la empresa cubana Acinox Comercial es la palanquilla de acero. La imposibilidad de acceder al mercado estadounidense ha causado perjuicios a esta empresa, puesto que el precio de este producto en los Estados Unidos se comporta generalmente superior al de otros mercados. En el período que se analiza, se exportaron un total de 52.643,72 toneladas. Si estas se hubiesen destinado al mercado estadounidense, los ingresos de esta empresa se hubieran incrementado en 526.437 dólares.
- La Empresa Comercializadora Importadora Exportadora de la Industria Ligera sufrió una afectación del orden de los 297.700 dólares debido a la negativa de bancos extranjeros de transferir a Cuba los fondos ingresados por exportación de bienes durante el período, por temor a eventuales represalias del Gobierno de los Estados Unidos por violar las restricciones del bloqueo.

A continuación, se relacionan otras afectaciones registradas en el sector de la industria durante el período analizado:

- Debido a la falta de combustible que afectó al país durante el segundo semestre de 2019, a partir de la decisión del Gobierno de los Estados Unidos de impedir la llegada de suministros de crudo a Cuba, se registraron afectaciones productivas en las empresas de la industria química ascendentes a los 50,96 millones de dólares. En particular, el Grupo Empresarial de la Industria

Química reportó interrupciones en las líneas de producción de papel higiénico y servilletas, así como almacenes saturados de productos que no podían ser transportados por este mismo concepto. Esto conllevó a que se dejaran de producir alrededor de 19,8 millones de rollos de papel sanitario, y por consiguiente se perdieron ingresos por un valor aproximado de 4,8 millones de dólares.

- Por este mismo concepto, se produjeron interrupciones prolongadas en la producción de papel en el país. Como resultado, se dejaron de producir alrededor de 1.200 toneladas de papel ecológico, con lo cual se dejaron de ingresar 2,1 millones de dólares.
- En la industria sidero-mecánica se reportaron afectaciones a la producción a causa de las dificultades para acceder a los portadores energéticos, que ascendieron a unos 6.454.559 dólares. Los bienes dejados de producir por este concepto no solo afectaron a las empresas, sino que también incidieron negativamente en el cumplimiento de programas sociales prioritarios para nuestro país, como el programa nacional de construcción de viviendas.
- La Unidad Empresarial de Base Empaques Flexibles, ubicada en San José de Las Lajas, provincia Mayabeque, perteneciente a la empresa Ediciones Caribe, del Grupo Empresarial de la Industria Ligera, produce envases flexibles para productos del sector alimentario, como leche en polvo, yogur y pastas alimenticias, entre otros. El equipamiento industrial de que dispone este centro es obsoleto e insuficiente para suplir la demanda de estos productos en el mercado nacional. Si bien varias entidades extranjeras han manifestado su interés de invertir en esa fábrica, las negociaciones no han logrado avanzar ante el temor de los potenciales inversionistas de ser objeto de la aplicación de las regulaciones del bloqueo, en particular el Título III de la Ley Helms-Burton, dado que la Unidad Empresarial de Base se encuentra en una instalación que pertenecía a la empresa estadounidense Reynolds Kitchens y fue nacionalizada por el Gobierno revolucionario cubano.

El sector de la construcción continúa enfrentando serias dificultades para acceder a tecnologías constructivas más eficientes, ligeras, con menores consumos de materiales básicos y componentes energéticos, como consecuencia del bloqueo. Entre abril de 2019 y marzo de 2020, las afectaciones se calculan en 238,18 millones de dólares.

La causa principal de las afectaciones económicas de este sector se registró en las producciones interrumpidas a causa del déficit de combustible en el país a partir del segundo semestre del 2019. Los daños por este concepto se focalizan particularmente en el Grupo Empresarial de la Construcción y el Grupo Empresarial Industrial de la Construcción, tal y como se ilustra en los ejemplos siguientes:

- En el caso del Grupo Empresarial de la Construcción, se registró una pérdida de 165,5 millones de dólares, resultante de la reducción de su asignación de combustible como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos para impedir el arribo de combustible a Cuba. Esto provocó numerosas afectaciones a dicha entidad, debido a la baja disponibilidad de portadores energéticos, lo que limitó la producción de bienes y servicios y obligó a ajustar los niveles de actividad en varios de los programas constructivos que desarrolla. Asimismo, provocó la paralización de algunos de los servicios, fundamentalmente, el programa de viales y las producciones de hormigón prefabricado y hormigón premezclado.

- El Grupo Empresarial Industrial de la Construcción reportó una afectación de 43,2 millones de dólares, cifra que responde exclusivamente al déficit de combustible que debió enfrentar la entidad. Esto impactó negativamente en las producciones básicas tales como cemento, áridos, bloques, mantas asfálticas, tejas de fibrocemento, carpintería de madera y metálica, así como en la transportación de insumos y productos terminados, entre otros.

Durante el período analizado el sector del transporte ha sufrido daños en el orden de 312.027.430 dólares. Las regulaciones del bloqueo, en particular las medidas adoptadas en 2019 por el Gobierno de los Estados Unidos para impedir los suministros de combustible a Cuba, tuvieron un impacto devastador en esta esfera.

Entre las principales afectaciones ocasionadas a este sector se destacan las siguientes:

- La empresa Consultores Marítimos reporta una afectación por valor de 160.000 dólares, debido a la cancelación de las autorizaciones a las compañías de buques cruceros, para operar en puertos cubanos. Esta situación condujo a que la mayoría de las compañías optara por la cancelación total de sus vínculos con empresas cubanas y el cierre de los contratos establecidos.
- Debido al recrudecimiento del bloqueo en el período analizado, no se pudo adquirir el combustible de aviación B-100 planificado para los meses de agosto, septiembre y octubre de 2019. Como resultado, se dejaron de ejecutar 2.503 horas de vuelo productivas. Esto representó una afectación en el orden de los 855.229 dólares.
- La empresa Ómnibus Nacionales reportó daños a la producción y los servicios que superan los 51 millones de dólares. Ello se debió a la medida implementada por el Gobierno de los Estados Unidos de prohibir el arribo de suministros de combustibles a Cuba.
- Entre septiembre y diciembre del 2019, debido a las afectaciones en el suministro de combustibles, se registraron perjuicios al transporte público urbano por ómnibus. Se calcula que 75,8 millones de pasajeros dejaron de transportarse en el año 2019, en comparación con el 2018. Como resultado, se dejaron de percibir ingresos por un valor de 21 millones de dólares.

En el caso del sector de la energía y minas, las afectaciones se estiman en 125.282.022 dólares. Las regulaciones del bloqueo afectan el desarrollo de esta esfera en Cuba, en tanto limitan el acceso a tecnologías de punta para la generación energética, equipos y piezas de repuesto, medios idóneos para la protección del personal y facilidades financieras para adquirir todos estos recursos.

En el grupo empresarial Unión Eléctrica, las afectaciones superaron los 16 millones de dólares. Uno de los elementos que más severamente afecta la producción y los servicios de esta entidad es el hecho de que los principales fabricantes de equipos y piezas de repuestos para el proceso productivo han tenido que suspender sus relaciones con Cuba debido al bloqueo. Esto ha provocado un incremento de los costos de mantenimiento, pérdidas de tiempo para localizar suministradores sustitutos y mayores gastos de importación. Entre los fabricantes y suministradores que han interrumpido sus vínculos con las empresas cubanas se encuentran los siguientes:

- La empresa Clyde Bergemann, fabricante de los sopletes de caldera instalados en las Centrales Termoeléctricas Lidio Ramón Pérez, 10 de Octubre y Antonio Guiteras, comunicó su negativa a seguir trabajando con Cuba a partir de que una parte de sus acciones fue adquirida por capital estadounidense. Esto ocasionó

dificultades para adquirir piezas de repuesto, en tanto se tuvo que cambiar el proveedor, con los consecuentes costos adicionales.

- En mayo de 2019, la compañía Flender, fabricante de los reductores de circulación de las bombas de la Central Termoeléctrica 10 de Octubre, se negó a vender a Cuba reductores nuevos a partir de la activación del Título III de la Ley Helms-Burton.

Otros ejemplos de afectaciones en este sector son:

- La empresa mixta Moa Nickel registró una afectación en sus exportaciones de aproximadamente 7,58 millones de dólares debido a que en 2019 se dejaron de producir unas 700 toneladas de sulfuros mixtos de níquel y cobalto, como consecuencia de las afectaciones en el suministro de combustible.
- El 21 de agosto de 2019, se creó la empresa mixta para desarrollar el yacimiento de cobre Hierro Mantua, con la firma del Convenio de Asociación y los Estatutos para su creación entre Bulgargeomin y GeoMinera. Hasta el momento Bulgargeomin no ha podido transferir la primera parte del financiamiento, ascendente a 1,2 millones de dólares, como estaba previsto, debido a las dificultades que enfrenta con su banco como resultado de las regulaciones del bloqueo.
- La Unión Cuba-Petróleo, organización estatal cubana encargada del suministro de combustible y lubricante al mercado nacional, enfrentó serios obstáculos para la importación de combustibles y otros servicios petroleros como resultado del recrudecimiento de la política del bloqueo. Dada la persecución e intimidación desatada por el Gobierno de los Estados Unidos contra los suministradores habituales de combustible, la empresa cubana se vio obligada a buscar nuevos proveedores, en mercados más distantes y con tarifas más elevadas, lo que significó una afectación de aproximadamente 20,2 millones de dólares. Por este mismo concepto, la empresa mixta Moa Nickel reportó una afectación de 2.925.000 dólares.
- El cronograma de perforación de pozos petroleros se ha visto afectado por la demora y las limitaciones en los arribos de combustibles, en tanto los equipos utilizados en estas operaciones no pudieron prestar servicios en el momento previsto. Ello implicó una afectación estimada de 730.000 dólares.

El daño de las medidas de bloqueo económico no se sufre solo en el sector estatal de la economía, como intenta hacer parecer el Gobierno de los Estados Unidos. Tiene también un fuerte impacto en el sector no estatal, normalmente de dimensiones relativamente pequeñas y con menor capacidad de respuesta y adaptación ante la pérdida de clientes como resultado de la contracción del turismo, las limitaciones en la disponibilidad de capital de trabajo, las dificultades para asegurar suministros o el acceso a la tecnología.

III. Afectaciones al sector externo de la economía cubana

3.1 Afectaciones al comercio exterior

El monto total de las afectaciones ocasionadas por el bloqueo al sector externo de la economía cubana entre abril de 2019 y marzo de 2020 asciende a 3.013.951.129 dólares.

Más allá de las afectaciones cuantificadas, el efecto disuasivo e intimidatorio de la política de bloqueo sobre empresarios y entidades de los Estados Unidos y de terceros países, acentuado a partir de la activación del Título III de la Ley Helms-Burton, ha provocado la cancelación de operaciones comerciales, acciones de

cooperación y proyectos de inversión extranjera que se encontraban en diferentes niveles de desarrollo. También ha repercutido negativamente en las instituciones bancario-financieras, que se rehúsan a trabajar con entidades cubanas por temor a ser objeto de sanciones.

La medida adoptada el 18 de octubre de 2019 de impedir la reexportación desde cualquier país a Cuba de artículos producidos en cualquier país que contengan más de un 10 % de componentes estadounidenses plantea un desafío significativo para las necesidades de importación de la economía cubana. Por componentes se entiende partes, piezas, productos básicos y tecnologías, incluyendo *software*. Por consiguiente, en una economía mundial crecientemente globalizada se le hace cada vez más difícil a Cuba adquirir los insumos requeridos para la industria, los servicios y el consumo de la población, con independencia de la relación política o comercial que se tenga con el mercado de origen de esas importaciones.

Como en años anteriores, las mayores afectaciones se aprecian en los ingresos dejados de percibir por exportaciones de bienes y servicios, con un valor de 2.475,7 millones de dólares. El turismo continúa siendo el sector más afectado en este aspecto, al acumular el 72,6 % del total. Esto equivale a 1.798 millones de dólares, lo que representa un aumento de 260 millones con respecto a la etapa anterior.

Dada la imposibilidad de realizar exportaciones hacia los Estados Unidos como resultado de las restricciones del bloqueo, se reportan afectaciones en el sector agrícola cubano que alcanzan los 184 millones de dólares. De esta cifra, el 84,3 % se atribuye a las posibles exportaciones de la empresa Habanos, mientras que el resto, unos 26,5 millones de dólares, se corresponden con exportaciones potenciales de carbón vegetal de marabú; piña; miel; café; y productos frescos, destinados principalmente a los cruceros.

En el caso de la miel de abeja industrial a granel, los Estados Unidos constituye el mayor importador mundial. A las firmas estadounidenses interesadas en adquirir la miel cubana se les niega la correspondiente licencia de la OFAC, por lo que no pueden realizar operaciones comerciales con la isla. El mercado estadounidense pudiera asimilar unas 3.000 toneladas métricas anuales de este tipo de miel, la cual es muy difícil de colocar en el mercado europeo. De poder exportarse ese volumen hacia el mercado estadounidense, Cuba obtendría una ventaja económica de aproximadamente 500.000 dólares, un 10 % por encima con respecto al mercado europeo, por concepto de mejores precios, menor costos de fletes y condiciones de entrega más favorables.

Con respecto al café tostado molido y en grano, el mercado de los Estados Unidos se encuentra entre los cinco más importantes del mundo. El café cubano, por su calidad, podría cubrir una parte importante de la demanda en el mercado estadounidense, pero al igual que la miel, a las compañías estadounidenses interesadas en importarlo se les niega la licencia de la OFAC.

Asimismo, pese al reconocimiento por parte de los importadores estadounidenses de la alta calidad del carbón vegetal cubano, las ventas de este producto en el mercado de los Estados Unidos durante el período señalado solo alcanzaron las 80 toneladas métricas, aun cuando las potencialidades de exportación son mucho mayores. En ello influyó la activación por parte del Gobierno de los Estados Unidos del Título III de la Ley Helms-Burton, a partir de mayo de 2019. Esto posibilitó, como se expuso anteriormente, que se establecieran demandas contra las empresas Amazon y Fogo Charcoal, distribuidoras minoristas de carbón vegetal cubano en el mercado estadounidense. Esta acción tuvo un efecto intimidatorio sobre esos y otros clientes potenciales, reduciendo significativamente las posibilidades de venta de dicho producto. Teniendo en cuenta que los Estados Unidos es uno de los diez mayores importadores de carbón vegetal a nivel mundial, se estima que el

recrudescimiento del bloqueo ha impedido la venta de unas 2.000 toneladas de este producto, lo que representa una pérdida de alrededor de 70.000 dólares por diferencias de precios con respecto a otros mercados.

En el caso del azúcar, se estima en unos 93 millones de dólares el valor de las exportaciones potenciales de este producto hacia los Estados Unidos durante este período, teniendo en cuenta las 354.078 toneladas que Cuba logró posicionar en el mercado mundial.

Por otra parte, se mantienen las limitaciones para las importaciones de productos agroalimentarios desde los Estados Unidos. La empresa cubana importadora de alimentos, Empresa Comercializadora de Alimentos, Alimport, se ve obligada a asumir gastos adicionales para poder participar en este comercio irregular, que funciona en un solo sentido, puesto que Cuba no tiene acceso a financiamiento de la banca estadounidense ni del sistema crediticio internacional para este tipo de operaciones, debido al llamado riesgo país. Esto expone a la entidad cubana a depender de otros acreedores, los cuales aplican costos financieros de aproximadamente un 5 % por encima de lo normal. Alimport no puede realizar pagos en dólares de los Estados Unidos a terceros, por lo que debe comprar monedas de reembolso para efectuar sus transacciones, con las consiguientes pérdidas derivadas del riesgo cambiario. Como consecuencia, cada operación comercial involucra a varios bancos internacionales, los cuales aplican comisiones por sus servicios, incrementando aún más los costos financieros que debe cubrir la empresa cubana.

Entre abril de 2019 y marzo de 2020, la prohibición de utilizar el dólar de los Estados Unidos ha provocado afectaciones al comercio exterior cubano por un valor de 92.883.153 dólares, mientras que el incremento del costo de financiamiento/riesgo país se cuantifica en 25.841.716 dólares. Estos indicadores están determinados por las dificultades que enfrentan las entidades cubanas para acceder a créditos bancarios o blandos, como consecuencia de las restricciones del bloqueo, y en particular de su efecto disuasivo sobre la banca internacional. Ello obliga a nuestras empresas a recurrir a créditos comerciales otorgados por los propios proveedores, con términos financieros desventajosos.

Las consecuencias negativas por concepto de utilización de intermediarios comerciales y el consecuente encarecimiento de las mercancías alcanza los 186.171.670 dólares.

Los sobrecostos por fletes y seguros que se deben pagar por la reubicación geográfica del comercio hacia regiones más lejanas continúan provocando importantes afectaciones a nuestra economía. Por este concepto, se calculan pérdidas en el orden de los 85.108.797 dólares, lo cual representa un incremento del 17,9 % con respecto al período anterior.

La siguiente tabla compila las afectaciones del bloqueo a la esfera del comercio exterior de Cuba entre abril de 2019 y marzo de 2020:

<i>Afectaciones por concepto de:</i>	<i>\$</i>
Imposibilidad de acceder al mercado de los Estados Unidos	131 612 890,48
Utilización de intermediarios/encarecimiento de las mercancías	186 171 670,73
Incremento en los fletes y seguros	85 108 797,39
Ingresos dejados de percibir por exportaciones	2 475 700 000,00
Riesgo país/incremento del costo de financiamiento	25 841 716,75

<i>Afectaciones por concepto de:</i>	<i>\$</i>
Prohibición de utilizar el dólar de los Estados Unidos	92 883 153,80
Otras afectaciones*	16 632 900,00
Total	3 013 951 129,15

* Costos adicionales por operaciones a través de bancos de terceros países y/o comisiones bancarias/modalidades de instrumentos de pagos, cobros retenidos, ruptura de contratos, litigios, entre otros.

3.2 Afectaciones al sector bancario y financiero

Entre abril de 2019 y marzo del 2020, el sistema bancario y financiero continuó siendo uno de los principales blancos de las medidas agresivas de la Administración de los Estados Unidos, encaminadas a reforzar el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. Las afectaciones monetario-financieras ocasionadas a la economía cubana en este período superaron los 284,3 millones de dólares.

Como en años anteriores, esta etapa se caracterizó por la creciente negativa de instituciones bancarias y financieras extranjeras a tramitar operaciones de bancos y empresas cubanas, por el cierre de cuentas y contratos ya establecidos, por la constante devolución de transacciones bancarias, así como por la cancelación de claves para el intercambio de información financiera que se realizan a través de la Sociedad para Telecomunicación Financiera Interbancaria Globales (SWIFT, por sus siglas en inglés).

Como consecuencia de la política de presión, intimidación y disuasión que ejerce el Gobierno de los Estados Unidos contra las instituciones financieras internacionales, se aplican nuevos métodos para entorpecer las operaciones bancarias de Cuba, como es el caso de la solicitud de documentos adicionales para realizar las operaciones, lo cual genera demoras y entorpece la ejecución de los pagos a los proveedores o la recepción de ingresos provenientes desde el exterior.

En la etapa analizada, el número de bancos extranjeros que por diferentes motivos se negó a realizar operaciones con bancos cubanos ascendió a 137, con 315 operaciones involucradas, que totalizaron daños por un valor de 236,5 millones de dólares.

A continuación, se relacionan algunos ejemplos de aplicación extraterritorial del bloqueo registrados en el sector bancario-financiero en el período analizado.

Negativa a prestar servicios bancarios

- Negativa de apertura o cierre de cuentas: 7 entidades bancarias extranjeras, de ellas: 4 de Europa, 2 de Asia y 1 de Latinoamérica.
- Negativa a realizar transferencias de fondos desde o hacia Cuba y a prestar otros servicios bancarios: 14 entidades, de ellas: 7 europeas, 3 asiáticas, 3 latinoamericanas y 1 de América del Norte.
 - Un banco cubano se vio imposibilitado de realizar un pago por concepto de membresía a un organismo internacional que agrupa cajas de ahorro y bancos minoristas por no ser aceptado por una institución bancaria europea. Si bien se realizaron múltiples gestiones con otras instituciones financieras con las que el banco cubano mantiene relaciones de corresponsalía, el ingreso de los fondos no fue aceptado por los bancos extranjeros.

- La sucursal de un banco de Europa radicada en Latinoamérica recibió orientaciones de su casa matriz de paralizar todas las operaciones financieras con Cuba y evitar cualquier transacción con países sancionados por el Gobierno de los Estados Unidos.
 - A una Embajada cubana radicada en un país europeo, así como a los Consulados Generales y al propio Cónsul General, les fue cancelada la utilización de cajeros automáticos y de sus tarjetas de crédito. Se iniciaron conversaciones con una institución bancaria, solicitando la prestación de esos servicios. El departamento de cumplimiento normativo de la entidad no autorizó estas operaciones.
 - Una entidad bancaria europea denegó la solicitud de transferencia hacia Cuba de fondos provenientes de una institución de seguridad social de un país de esa zona geográfica, la cual estaba destinada al pago de ciudadanos de la nación europea radicados en Cuba.
 - Una institución bancaria latinoamericana informó a un banco cubano que sus únicos corresponsales son los cinco mayores bancos de los Estados Unidos, por lo que su dirección de cumplimiento le ha prohibido terminantemente realizar operaciones con Cuba.
- Retención de fondos de entidades cubanas en bancos extranjeros: tres instituciones bancarias foráneas, de ellas: dos bancos de Europa y uno de Asia.
 - Un banco asiático y dos europeos retuvieron fondos de entidades cubanas por valor de 4,2 millones de dólares.
 - Cancelación de claves de mensajería SWIFT² por parte de bancos foráneos: 18 entidades, de ellas 11 europeas, 3 de América Latina, 2 de Asia y 2 de Oceanía. Estas cancelaciones de claves RMA originan dificultades y demoras en la tramitación de las operaciones bancarias. Los bancos utilizan la red de SWIFT para realizar transferencias electrónicas (transacciones de dinero) y enviar mensajes entre ellos. Para las transferencias bancarias internacionales, los códigos SWIFT son necesarios para efectuar transacciones rápidas y seguras.
 - Negativa de bancos extranjeros a avisar y/o tramitar operaciones de cartas de crédito: diez instituciones, de ellas: siete de Asia, dos de Europa y una de América Latina. Estas negativas generan afectaciones para las empresas cubanas por las demoras innecesarias que ello genera, puesto que se ven obligadas a buscar algún banco alternativo que quiera tramitar los documentos.
 - Devolución de operaciones bancarias de 77 entidades, de ellas: 43 de Europa, 15 de América Latina, 14 de Asia, 3 de América del Norte y 2 de Oceanía. Las mayores incidencias en las operaciones tramitadas, tanto por transferencias como por créditos documentarios, responden a devoluciones recibidas por supuestas políticas internas de los bancos de los beneficiarios o de los bancos corresponsales, lo cual impide que los fondos lleguen a su destino. Los bancos europeos, latinoamericanos y asiáticos fueron los que realizaron las mayores devoluciones de operaciones bancarias, argumentando la existencia de sanciones contra Cuba, el cumplimiento de las políticas internas de los bancos, entre otras causas.
 - Cancelación de operaciones bancarias y de acuerdos de corresponsalía: cinco bancos, de ellos: cuatro europeos y uno asiático.

² Autorizaciones que se intercambian con los bancos corresponsales, las cuales permiten filtrar y limitar la mensajería que se recibe y el tipo de mensaje que se envía (conocida por sus siglas en inglés: RMA).

- Uno de estos bancos, con sede en Europa, solicitó oficialmente la cancelación de un acuerdo individual de préstamos suscrito con su homólogo cubano, destinado al financiamiento de una actividad productiva en la Zona Especial de Desarrollo Mariel.
- Solicitud a bancos cubanos de documentos adicionales y de otros requerimientos para realizar las operaciones bancarias: tres instituciones bancarias, de ellas: una de Asia, una de Europa y una de América del Norte.
 - Una de estas entidades bancarias solicitó a su homólogo cubano la licencia y la autorización de la OFAC requeridos por su departamento de cumplimiento para la tramitación de una operación, manifestando que de no cumplir con los requerimientos los fondos serían bloqueados, de acuerdo con las regulaciones del bloqueo.

Dificultades con el envío y recepción de documentos bancarios a través de agencias de mensajería

Durante el período analizado, los bancos cubanos se enfrentaron a diversos obstáculos para el uso de los canales bancarios de comunicación tradicionales, mediante DHL y SWIFT.

La negativa de las agencias de mensajería de recibir o tramitar documentos bancarios genera las siguientes dificultades:

- No se cuenta con la misma garantía y seguridad cuando los documentos bancarios viajan por vías diferentes a las de DHL y SWIFT.
- El envío de las remesas documentarias se realiza mediante copias enviadas vía correo electrónico, incluyendo los documentos de embarque, y no con los originales, que deberían recibirse directamente por DHL.
- Los importadores cubanos tienen que buscar vías alternativas de recepción de los documentos para poder realizar los trámites aduanales con vistas a la extracción de las mercancías del puerto. Ello genera demoras en este proceso y en la incorporación de los productos a la economía interna.
- La adquisición del equipamiento de alta tecnología para utilizar vías alternativas requiere del desembolso de divisas adicionales para el país.

Como parte del recrudecimiento del bloqueo, las remesas a Cuba se han visto particularmente afectadas a partir del interés del Gobierno de los Estados Unidos de impedir la entrada de divisas a la isla. Como resultado de esta política, las agencias remesadoras imponen costos de transacción más elevados a las operaciones de este tipo con destino a Cuba.

IV. El bloqueo viola el derecho internacional: aplicación extraterritorial

Como se ha señalado anteriormente, la aplicación extraterritorial del bloqueo se mantiene como signo distintivo de la política del Gobierno de los Estados Unidos hacia Cuba. Este sistema de sanciones representa una amenaza tanto para los intereses y derechos soberanos de Cuba como para los de terceros países, cuyos ciudadanos no están exentos de sufrir las consecuencias de esta cruel e ilegal política, que contraviene el derecho internacional y los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como las normas internacionales de comercio.

Entre marzo de 2019 y abril de 2020, se aprecia un endurecimiento sostenido de la aplicación extraterritorial del bloqueo, en especial a partir de la entrada en vigor del Título III de la Ley Helms-Burton, concebido especialmente para interferir en las relaciones económicas y comerciales de Cuba con la comunidad internacional.

4.1 Afectaciones a entidades cubanas

En el período analizado, continuaron recrudeciéndose las afectaciones a entidades cubanas en sus relaciones comerciales con terceros países, en particular mediante el cierre de cuentas bancarias, la imposibilidad de realizar transacciones para el pago o el cobro de servicios y la cancelación de contratos comerciales.

A continuación, se relacionan algunos ejemplos:

- El 25 de abril de 2019, el Grupo Air France-KLM comunicó su decisión de suspender el acuerdo con Cubana de Aviación, vigente desde el 18 de junio de 2018, que permitía a la aerolínea cubana realizar reservaciones y expedir boletos de Air France-KLM. El argumento utilizado para justificar la suspensión de dicho acuerdo fue que Cubana de Aviación forma parte de la lista restringida de la OFAC. Esta decisión se hizo efectiva a partir del 9 de junio de 2019.
- En mayo de 2019, se conoció que la entidad Petrobras Uruguay Distribución se negó a responder una solicitud de Cubana de Aviación, al alegar que no se le permite realizar operaciones con empresas sancionadas por la OFAC.
- En mayo de 2019, se conoció que a Viajes Falabella, socio de Havanatur en la Argentina, Chile y otros mercados, se le impusieron limitaciones para comercializar directa o indirectamente los hoteles cubanos incluidos en la Lista de Entidades Cubanas Restringidas.
- En junio de 2019, se conoció que la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA, por sus siglas en inglés) suspendió el servicio del plan de facturación y liquidación (BSP, por sus siglas en inglés) para tres oficinas de Havanatur y Cubana de Aviación en México, Italia y Francia, debido a la posición del banco francés BNP Paribas, que administra todo el servicio bancario y de corresponsalía asociado a este servicio. El BSP es un sistema de cobros y pagos relacionados con la reserva de boletos aéreos entre agencias de viajes y líneas aéreas del mundo.
- El 26 de junio de 2019, la aerolínea francesa Air Caraïbes comunicó a Cubana de Aviación la decisión de cancelar el acuerdo de código compartido entre las dos compañías aéreas. El argumento utilizado fue la actual política de los Estados Unidos contra Cuba, que afecta los vuelos realizados por Air Caraïbes a los Estados Unidos con aviones Airbus, los cuales utilizan piezas y componentes estadounidenses.
- El 23 de octubre de 2019, la aerolínea Cubana de Aviación fue notificada del cierre de contratos de arrendamiento de aeronaves por compañías de terceros países, como efecto de las medidas de recrudecimiento del bloqueo anunciadas por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos el 18 de octubre de 2019. En consecuencia, la compañía cubana se vio obligada a cancelar los vuelos a varios destinos internacionales y domésticos. Por este motivo, al cierre del 31 de diciembre de 2019 se habían dejado de transportar alrededor de 40.000 pasajeros.
- El 23 de octubre de 2019, la naviera COSCO Shipping Lines Co. Ltd., con sede en un país asiático, suspendió todos los envíos hacia Cuba argumentando como causa las restricciones del bloqueo. Esto generó una grave afectación económica a la empresa MediCuba, que había contratado un gran número de contenedores con esa naviera, por lo que se vio obligada a buscar otras alternativas de envío, con los correspondientes costos adicionales.

- El 13 de noviembre de 2019, la compañía Trivago, empresa de tecnología especializada en productos y servicios en hotelería y alojamientos, con sede en Düsseldorf (Alemania), eliminó a todas las instalaciones hoteleras cubanas de sus plataformas de búsqueda en Internet, debido a las regulaciones impuestas por el bloqueo a Cuba. Trivago fue objeto de una demanda colectiva (junto a Expedia, Booking.com y Meliá) en virtud del Título III de la Ley Helms-Burton.
- El 10 de diciembre de 2019, se conoció que la empresa española Aceros Inoxidables Olarra decidió dejar de comprar productos de níquel cubano. Las razones para ello se relacionan con el incremento de las exportaciones de esta compañía al mercado estadounidense y las restricciones vigentes para la importación en los Estados Unidos de productos con componentes de origen cubano.

4.2. Otras afectaciones extraterritoriales

- A inicios de 2019, la plataforma de pagos vía Internet WePay, a través del sitio web GoFundMe, congeló el dinero de un ciudadano canadiense que pretendía repatriar el cadáver de su padre, fallecido repentinamente en Cuba, aduciendo las regulaciones impuestas por el bloqueo.
- El 1 de abril de 2019, la entidad panameña Multibank cerró un número indeterminado de cuentas bancarias de empresas de esa nación istmeña y otras foráneas que comercian o tienen relaciones con Cuba, incluida la corresponsalía de la agencia Prensa Latina. Autoridades de Multibank alegaron que ello respondió a “una actualización de su política interna y líneas de negocios”.
- El 16 de abril de 2019, se conoció que el National Bank of Canada comunicó a los bancos cubanos que estaba imposibilitado de dar curso a nuevos pagos en euros. La entidad alegó que su corresponsal, el banco español BBVA, estaba retornando los pagos por operaciones relacionadas con Cuba debido al riesgo de ser sancionado por los Estados Unidos.
- El 7 de mayo de 2019, se conoció que el Scotiabank envió una comunicación escrita a la empresa jamaicana Free Form Factory para informarle que en el plazo de un mes debía cerrar la cuenta que utilizaba para recibir pagos (en dólares canadienses) de empresas cubanas, por concepto de exportaciones. Como justificación, se alegó el sistema de medidas económicas aplicadas por los Estados Unidos contra nuestro país.
- El 16 de junio de 2019, se conoció que el Crucero por la Paz fue impedido de atracar en puertos cubanos. Las restricciones contra cruceros impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos impidieron la entrada al país de la embarcación, por ser de propiedad estadounidense. El buque transportaba ayuda para los damnificados del tornado que afectó a La Habana el 27 de enero de 2019.
- En junio de 2019, la mayoría de las acciones de la empresa Kiwi.com (buscador y vendedor de pasajes aéreos en Internet) fueron compradas por la empresa norteamericana General Atlantic. Desde ese momento, el destino Cuba desapareció de sus ofertas.
- Entre agosto y noviembre de 2019, se registraron en Austria, Bulgaria, Dinamarca, Eslovaquia, España, Francia, Italia y Suecia varios casos de bancos que anunciaron la cancelación inmediata de los servicios de cobro por tarjeta magnética a las embajadas y consulados cubanos en esos países. En general, el motivo esgrimido para justificar dicha decisión fueron las instrucciones recibidas de Mastercard y Visa de cancelar los contratos con entidades cubanas. Debido a esta restricción, las embajadas y consulados cubanos en los países

citados no pueden recibir fondos a través de transacciones de tarjetas Mastercard y Visa, lo cual obstaculiza la prestación y el cobro de servicios.

- En agosto de 2019, la empresa Square Canada informó a los dueños de la cafetería de Toronto llamada Little Havana Café que no podían continuar utilizando su plataforma de pagos, debido a preocupaciones del banco JPMorgan Chase, encargado de procesar los pagos de la compañía, por el hecho de que estaban vendiendo bebidas elaboradas con café cubano.
- El 22 de agosto de 2019, el banco ecuatoriano Produbanco se negó a procesar transferencias hacia Cuba correspondientes al pago de la Universidad Metropolitana a Servicios Médicos Cubanos S.A. La razón esgrimida para ello fueron las sanciones de los Estados Unidos contra Cuba.
- Desde finales de agosto de 2019, el banco suizo PostFinance cesó las operaciones financieras hacia Cuba, sin ningún anuncio oficial al respecto o previa comunicación a sus clientes, quienes conocieron de esta decisión cuando fueron a emplear sus servicios para alguna operación con nuestro país. Posteriormente, PostFinance anunció el cierre del canal de pago hacia Cuba a partir del 1 de septiembre de 2019, debido al endurecimiento de las sanciones estadounidenses contra la isla y el riesgo potencial de ser excluido del tráfico internacional de pagos, en caso de mantener las relaciones comerciales. En una comunicación escrita divulgada por la prensa suiza, PostFinance afirmó que si bien, como banco suizo, no estaba directamente sujeto a la legislación estadounidense, sí participaba en operaciones de pago globales y dependía de una red de bancos corresponsales, así como del acceso a operaciones de pago en dólares de los Estados Unidos, por lo cual reconocía que el derecho estadounidense tenía “en cierto modo” un efecto extraterritorial.
- El 5 de septiembre de 2019, el banco neerlandés Rabobank comunicó a la Embajada de Cuba en los Países Bajos la terminación del contrato de la terminal PIN (número de identificación personal) para el pago de los servicios consulares. Además, notificó la decisión de la compañía Mastercard de no ofrecer en lo adelante ningún tipo de transacción mediante PIN a la Embajada. La justificación para estas medidas fue la necesidad de actuar en conformidad con las sanciones internacionales impuestas por la OFAC.
- El 30 de septiembre de 2019, se conoció que la empresa de mudanzas Allied Pickfords en Wellington (Nueva Zelanda), se negó a ofrecer sus servicios a dos funcionarios diplomáticos cubanos que se encontraban en término de misión. La entidad en Nueva Zelanda, cuya casa matriz radica en Illinois, alegó que debido a las regulaciones de los Estados Unidos podía estar expuesta a sanciones.
- El 25 de octubre de 2019, la compañía Western Union Canada hizo pública la decisión de limitar los montos de las remesas que pueden enviarse desde ese país hacia Cuba, en virtud de las medidas restrictivas anunciadas por el Gobierno de los Estados Unidos.
- El 25 de diciembre de 2019, la compañía internacional Hyve Group, con sede en Londres, se negó a contratar el stand cubano para la Feria Internacional de Turismo y Viajes del Mediterráneo Oriental en Estambul, en la que nuestro país ha participado tradicionalmente durante años. La empresa, a cargo de todas las contrataciones y los stands de la feria, refirió que no podía brindar sus servicios debido a la escalada de sanciones globales y a la prohibición de realizar operaciones con Cuba, dado que la isla está listada como país sancionado.

- En diciembre de 2019, se conoció que la sucursal del banco Travelex Bank en São Paulo (Brasil) decidió poner fin a todas las operaciones financieras con Cuba, debido a que su casa matriz en Londres le orientó cesar los vínculos con todos los países sujetos a sanciones de los Estados Unidos.
- El 16 de enero de 2020, el Banco Euroasiático de Desarrollo envió dos misivas a la Embajada de Cuba en Kazajstán, en las que informó la negativa de abrir una cuenta bancaria a la misión cubana en la moneda nacional kazaja. El banco argumentó que, dada la inclusión de Cuba en la lista de sancionados de la OFAC, existían riesgos de suspensión de pagos o bloqueos de fondos, y de suspensión de las relaciones entre el Banco Euroasiático de Desarrollo y sus corresponsales estadounidenses.
- El 13 de febrero de 2020, se conoció que ciudadanos cubanos residentes en el Canadá enfrentan limitaciones y dificultades para enviar remesas a sus familias en Cuba a través de la compañía de servicios financieros y de comunicación Western Union Canada. Algunas de sus oficinas informaron que no harían más transferencias de dinero a Cuba, mientras otras aceptaron enviar remesas solo a familiares y limitadas a 300 dólares mensuales. Tales restricciones se corresponden con las medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos en octubre de 2019.

V. Rechazo universal al bloqueo

5.1 Oposición dentro de los Estados Unidos

La política de bloqueo económico, comercial y financiero genera el rechazo de varios sectores de la sociedad estadounidense y de numerosas personalidades y organizaciones dentro de ese país. Representantes de los sectores agrícola, cultural, académico y de negocios no solo han reclamado el levantamiento de las sanciones contra Cuba, sino que han protagonizado importantes acciones de influencia en las ramas ejecutiva y legislativa para el cese de esta política.

A pesar del entramado de medidas diseñadas por el Gobierno de los Estados Unidos para afectar el desarrollo económico y social del pueblo cubano, muchos estadounidenses han realizado esfuerzos significativos para contribuir al mejoramiento de las relaciones bilaterales.

Han sido numerosas las solicitudes trasladadas al Presidente de los Estados Unidos para que, en uso de sus facultades ejecutivas, levante el bloqueo en el contexto del enfrentamiento a la pandemia de la COVID-19.

Algunos ejemplos de la oposición al bloqueo dentro de los Estados Unidos en el período analizado se exponen a continuación:

- El 17 de abril de 2019, Collin Laverty y James Williams, Presidentes de las organizaciones Cuba Educational Travel y Engage Cuba, respectivamente, publicaron declaraciones en contra del bloqueo el mismo día en que fueron anunciadas por el Departamento de Estado de los Estados Unidos las nuevas medidas contra Cuba.
- El 18 de abril de 2019, la Oficina de Relaciones Gubernamentales de la Iglesia Episcopal de los Estados Unidos expresó su preocupación por las medidas de la Administración Trump concernientes al Título III de la Ley Helms-Burton, la limitación de la cantidad de remesas y la imposición de nuevas restricciones a los viajes.

- El 22 de abril de 2019, la organización Cuban Americans for Engagement hizo pública a través de sus cuentas en las redes sociales una carta abierta dirigida al Secretario de Estado, Mike Pompeo, y a otros funcionarios del Departamento de Estado de los Estados Unidos. En ella, integrantes de la organización expresaron su rechazo a las sanciones impuestas por la Administración Trump contra Cuba.
- El 22 de abril de 2019, la organización Cuba Study Group emitió un comunicado oficial en rechazo a las medidas contra Cuba anunciadas por el entonces Asesor de Seguridad Nacional, John Bolton.
- El 23 de abril de 2019, organizaciones de la emigración cubana en la ciudad de Miami enviaron una carta al Papa Francisco para que pidiera al Gobierno de los Estados Unidos el cese de sus políticas agresivas contra Cuba.
- El 26 de abril de 2019, el Consejo Nacional de las Iglesias de Cristo en los Estados Unidos y el Consejo de Iglesias de Cuba, a través de un comunicado conjunto, reafirmaron su voluntad de trabajar juntos para poner fin al bloqueo impuesto por Washington, D. C. Expresaron su oposición a la decisión del Gobierno estadounidense de levantar la suspensión al Título III de la Ley Helms-Burton y condenaron las limitaciones y restricciones al envío de remesas.
- El 30 de abril de 2019, el Congresista demócrata por Illinois, Bobby L. Rush, reintrodujo en la Cámara de Representantes el proyecto titulado Ley de Normalización de las Relaciones entre los Estados Unidos y Cuba, la cual levantaría las restricciones comerciales y eliminaría los obstáculos al comercio y los viajes.
- El 30 de abril de 2019, en entrevista para el podcast *Pod Save the World*, la Directora para Cuba de la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA), Marguerite Rose Jiménez, se refirió a los daños de la escalada de políticas agresivas contra Cuba y alertó que causarían un mayor sufrimiento para los cubanos.
- El 14 de mayo de 2019, el Senador demócrata por Colorado, Michael Bennet, y el Senador republicano por Arkansas, John Boozman, reintrodujeron en el Senado el proyecto de ley sobre la ampliación de las exportaciones a Cuba, titulado Ley de Expansión de Exportaciones Agrícolas de 2019. El texto permitiría a una persona sujeta a la jurisdicción estadounidense proporcionar pagos o financiamiento para la venta de productos agrícolas a Cuba.
- El 14 de mayo de 2019, Randy Veach, Presidente de la Oficina Agrícola de Arkansas, Andrew Grobmyer, Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Agricultura de Arkansas, y Jeff Rutledge, Presidente de la Federación de Arroz de Arkansas, expresaron su apoyo al proyecto de ley sobre la expansión de exportaciones agrícolas a Cuba.
- El 21 de mayo de 2019, se celebró en un salón del Congreso de los Estados Unidos el evento “Cumbre empresarial de los Estados Unidos y Cuba: oportunidades y desafíos para el compromiso comercial”, organizado por el Consejo Empresarial Estados Unidos-Cuba de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos.
- El 23 de mayo de 2019, la agencia de viajes Cuba Educational Travel publicó una encuesta sobre el impacto de las medidas de los Estados Unidos en el sector privado cubano, según la cual se demuestra la preocupación existente por la reducción de visitantes estadounidenses y el recrudecimiento de las sanciones contra Cuba.

- El 5 de junio de 2019, el actual Presidente de la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos, Geoff Thale, emitió una declaración en reacción al anuncio de nuevas restricciones a los viajes a Cuba. Refirió que la decisión es “un movimiento vengativo, que inflige las libertades de los ciudadanos de los Estados Unidos, daña nuestra propia industria de viajes, trata de dañar la economía cubana y castigar al pueblo cubano”. Thale llamó al Congreso a intervenir para defender los derechos del pueblo estadounidense y apoyar una política de compromiso con Cuba.
- El 6 de junio de 2019, la Congresista demócrata por Florida, Debbie Mucarsel-Powell, calificó los cambios regulatorios sobre Cuba como una política defectuosa que “empuja en la dirección equivocada, separa a las familias y daña al pueblo cubano”.
- En junio de 2019, la Asociación Americana de Asesores de Viajes de los Estados Unidos (ASTA, por sus siglas en inglés) se pronunció contra la medida del Gobierno de Trump de suspender los viajes de cruceros a Cuba. En un comunicado, esta organización señaló: “En lugar de cerrar las puertas a este mercado a 90 millas de nuestras costas, llamamos a los decisores políticos a poner en vigor leyes que eliminen la prohibición de viajar a Cuba de una vez y por todas [...] Continuaremos abogando por la libertad de viajes a Cuba y esperamos que un día se haga realidad”.
- Entre el 4 y el 5 de junio de 2019, diversas compañías de cruceros y grupos de cabildeo emitieron sendos comunicados en rechazo a los cambios regulatorios anunciados por los Departamentos del Tesoro y de Comercio de los Estados Unidos hacia Cuba. Se registraron pronunciamientos de la Cruise Lines International Association, Norwegian Cruise Line, Carnival Cruise Line, Royal Caribbean International, Engage Cuba, Cuba Educational Travel, el Centro para la Democracia en las Américas y la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos. También se pronunciaron en las redes sociales Cuban Americans for Engagement, CubaOne Foundation, Cuba Study Group y el Director Ejecutivo de esta última, Ricardo Herrero.
- El 25 de julio de 2019, el Congresista demócrata por Massachusetts, James McGovern, y el Congresista republicano por Minnesota, Tom Emmer, introdujeron en la Cámara de Representantes el proyecto de Ley de Libertad para Estadounidenses para Viajar a Cuba, la cual eliminaría todas las restricciones a los viajes impuestas por el bloqueo. El 29 de julio de 2019, el Senador demócrata por Vermont, Patrick Leahy, introdujo una resolución similar en el Senado estadounidense. Los textos cuentan hasta la fecha con 48 y 47 copatrocinadores, respectivamente.
- Entre el 1 y el 4 de agosto de 2019, la organización Democratic Socialists of America aprobó una resolución en apoyo a Cuba en el marco de su Convención Nacional desarrollada en Atlanta, Estados Unidos. Como parte de este texto, Democratic Socialists of America condenó el bloqueo impuesto a Cuba por los Estados Unidos, la presencia estadounidense en la Bahía de Guantánamo y todo tipo de sanciones que socaven la autodeterminación del pueblo cubano.
- El 17 de septiembre de 2019, el consejo municipal de Meridian, Michigan, aprobó una resolución en apoyo al levantamiento del bloqueo estadounidense contra Cuba. En esta se detalla que el fin del bloqueo sería favorable para las economías de ambos países, al tiempo que “eliminaría las barreras entre estadounidenses y cubanos, mediante la ampliación de las relaciones diplomáticas, los viajes, las asociaciones y el comercio, brindando la oportunidad a todos los ciudadanos de descubrir y reconectar en relación a

intereses mutuos”. El texto señala el apoyo de este consejo a los proyectos de ley del Congreso relacionados con la libertad de comercio y viajes a Cuba.

- El 24 de octubre de 2019, el Senador demócrata por Vermont, Patrick Leahy, hizo público un comunicado de prensa en el que criticó la política del Presidente Trump hacia Cuba y abogó por el levantamiento de las restricciones de viaje, al considerarlas negativas para el pueblo cubano y para los derechos de los estadounidenses.
- El 25 de octubre de 2019, el Congresista demócrata por Massachussets, James McGovern, criticó en un comunicado de prensa la restricción de los vuelos regulares a Cuba. Notó que: “Es absurdo que esta administración quite la libertad a los viajeros estadounidenses de viajar a donde quieran. Nuestros desacuerdos con el gobierno cubano deben manejarse a través de la diplomacia y el diálogo [...] Esta administración debería dedicar menos tiempo a revertir el legado del Presidente Obama y más tiempo informándose sobre por qué la prohibición de viajar y otras restricciones de viaje han sido un fracaso colosal, que debería terminarse lo más rápido posible.”
- El 25 de octubre de 2019, las organizaciones Centro para la Democracia en las Américas, Cuba Study Group, Engage Cuba, Grupo de Trabajo para Asuntos Latinoamericanos, Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos y Oxfam hicieron pública una declaración conjunta en rechazo a las restricciones a los vuelos anunciadas por el Departamento de Transporte de los Estados Unidos el propio día. La declaración también insta al Congreso a aprobar la Ley de Libertad para Estadounidenses para Viajar a Cuba.
- El 26 de octubre de 2019, la Fundación para la Normalización de las Relaciones entre los Estados Unidos y Cuba realizó una declaración de condena a la prohibición de vuelos a nueve aeropuertos de Cuba, en la que se afirma que esta medida busca hacer más difícil la vida de los cubanos.
- El 26 de octubre de 2019, la Congresista demócrata por California, Barbara Lee, criticó en Twitter las restricciones de vuelos a Cuba. Notó que: “La cancelación de vuelos de Trump a Cuba es otro esfuerzo más para destruir cualquier relación entre nuestros países. Estas políticas aislacionistas y atrasadas dañarán a los cubanos y estadounidenses por igual.”
- El 26 de octubre de 2019, el Congresista demócrata por Nueva York, Eliot Engel, criticó en Twitter las restricciones de vuelos a Cuba. Engel declaró que esta era una decisión “corta de miras que perjudicará al pueblo cubano y a sus familiares en los Estados Unidos”.
- El 28 de octubre de 2019, la organización estadounidense Cooperación en Educación Médica con Cuba criticó en un comunicado de prensa las medidas de restricción a los viajes a Cuba. William Keck, Director Ejecutivo de esta organización, declaró que las medidas dificultarán la cooperación médica entre Cuba y los Estados Unidos.
- El 1 de noviembre de 2019, 11 senadores estadounidenses enviaron una carta a Mike Pompeo y Elaine Chao, Secretarios de Estado y de Transporte de los Estados Unidos, respectivamente, en la que se oponen a la decisión de suspender los vuelos de aerolíneas estadounidenses desde los Estados Unidos a nueve aeropuertos cubanos. En la misiva, se cataloga esta medida como “otro paso atrás para los pueblos de Cuba y los Estados Unidos” y se critica el enfoque adoptado por el Presidente Trump hacia Cuba, en tanto este “ha perjudicado severamente a las empresas, agricultores y ciudadanos estadounidenses y

cubanos, al tiempo que no ha logrado ningún objetivo de política exterior o seguridad nacional de los Estados Unidos”.

El texto fue firmado por los Senadores Amy Klobuchar (demócrata por Minnesota), Elizabeth Warren (demócrata por Massachusetts), Patrick Leahy (demócrata por Vermont), Chris Van Hollen (demócrata por Maryland), Tom Udall (demócrata por Nuevo México), Tammy Duckworth (demócrata por Illinois), Sheldon Whitehouse (demócrata por Rhode Island), Jack Reed (demócrata por Rhode Island), Ron Wyden (demócrata por Oregón), Jeanne Shaheen (demócrata por New Hampshire) y Chris Murphy (demócrata por Connecticut).

- El 9 de noviembre de 2019, la coalición U.S. Hands Off Venezuela South Florida auspició en Miami un evento titulado “¡No al bloqueo contra Cuba!”, dedicado a condenar esta política estadounidense. En el acto participaron las organizaciones Alianza Martiana y la Fundación para la Normalización de las Relaciones entre los Estados Unidos y Cuba, entre otras entidades comunitarias y locales.
- El 20 de noviembre de 2019, el Senador demócrata por Vermont, Patrick Leahy, resaltó mediante un comunicado la importancia del acercamiento entre Cuba y los Estados Unidos. Manifestó su oposición a las restricciones de viajes impuestas por el Gobierno de Trump al afirmar que Cuba es el único país del mundo, salvo la República Popular Democrática de Corea, al que los estadounidenses no pueden viajar libremente “porque el Presidente Trump aparentemente cree que es su prerrogativa decirles a los estadounidenses dónde pueden viajar y gastar su propio dinero”. Se refirió además a la necesidad de restablecer el normal funcionamiento de las oficinas consulares en beneficio de los ciudadanos de ambos países.
- El 28 de noviembre de 2019, varios líderes religiosos estadounidenses enviaron una carta al Presidente Trump en la que condenaron el retroceso de las relaciones bilaterales y notaron que las sanciones impuestas a Cuba desde 1960 no han conllevado beneficio alguno. Específicamente, pidieron el levantamiento de las restricciones a los viajes y las remesas, la suspensión de la aplicación del Título III de la Ley Helms-Burton y el reinicio de los servicios consulares de la Embajada estadounidense.
- El 10 de diciembre de 2019, la organización Engage Cuba manifestó mediante Twitter su oposición a la entrada en vigor de la suspensión de vuelos directos entre los Estados Unidos y Cuba, con excepción del Aeropuerto Internacional José Martí, de La Habana. Notó que esta medida es negativa para los estadounidenses y los cubanos, y que solo resulta positiva para los políticos de línea dura en contra del acercamiento con Cuba.
- El 16 de diciembre de 2019, la Directora Ejecutiva de la organización Centro para la Democracia en las Américas, Emily Mendrala, calificó como “doloroso” el retorno del Gobierno de Trump a las políticas aislacionistas con respecto a Cuba. Afirmó que “los cubanos y los estadounidenses por igual merecen un enfoque que esté protegido de los caprichos de la política interna de los Estados Unidos”. También instó al Congreso a tomar medidas para aprobar proyectos de ley que garanticen la libertad de los estadounidenses de viajar a Cuba.
- El 17 de diciembre de 2019, la Congresista demócrata por California, Barbara Lee, notó en su cuenta en Twitter que el Gobierno de Trump ha revertido el progreso que se había alcanzado entre Cuba y los Estados Unidos, lo que ha perjudicado tanto al pueblo cubano como al estadounidense.

- El 10 de enero de 2020, varias organizaciones estadounidenses emitieron un comunicado conjunto en condena a las restricciones de vuelos chárter a Cuba y a favor de la aprobación de una ley de libertad de viajes. Entre estos grupos se encuentran el Centro para la Democracia en las Américas, Engage Cuba, el Grupo de Trabajo para Asuntos Latinoamericanos, la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos y Oxfam.
- El 10 de enero de 2020, la Congresista demócrata por Florida, Kathy Castor, se opuso mediante su cuenta oficial en Twitter a las restricciones a los vuelos chárter a Cuba. Afirmó que las familias de la comunidad de origen cubano serían las más afectadas por la medida.
- El 11 de enero de 2020, la organización DC Metro Coalition in Solidarity with the Cuban Revolution celebró en Washington, D.C., el evento “Estados Unidos, manos fuera de Cuba”, que tuvo el objetivo de mostrar solidaridad con la Revolución cubana y condenar el bloqueo de los Estados Unidos contra la isla.
- El 11 de enero de 2020, la organización de emigrados cubanos Alianza Martiana condenó en un comunicado oficial la suspensión de vuelos chárter a destinos de Cuba, con excepción de La Habana.
- El 8 de febrero de 2020, Alianza Martiana organizó una caravana de más de un centenar de vehículos en Miami, con el objetivo de defender la libertad de viajes hacia Cuba y condenar las restricciones impuestas por el Gobierno de Trump en este sector. En la iniciativa participaron además las organizaciones Liga de Defensa Cubano Americana, Cuban Americans for Engagement, Puentes Cubanos, Fundación para la Normalización de las Relaciones entre los Estados Unidos y Cuba y U.S. Hands Off Venezuela South Florida.
- El 6 de marzo de 2020, el Presidente de la Iglesia Episcopal de los Estados Unidos, Obispo Michael Curry, declaró que esa institución confesional mantendrá su oposición a la política de bloqueo.
- El 19 de marzo de 2020, el profesor y ciudadano estadounidense de origen cubano Carlos Lazo escribió una petición en línea en la plataforma Change.org, dirigida al Presidente Trump, que demanda levantar las restricciones a Cuba mientras dure la pandemia de la COVID-19.
- El 26 de marzo de 2020, el Consejo Nacional de las Iglesias de Cristo en los Estados Unidos y el Consejo de Iglesias de Cuba emitieron una declaración conjunta en la que exigieron el fin inmediato del bloqueo estadounidense.
- El 26 de marzo de 2020, las organizaciones Caribbean Educational and Baseball Foundation, Centro para la Democracia en las Américas, Cuba Educational Travel, Cuba Study Group, Engage Cuba, Grupo de Trabajo para Asuntos Latinoamericanos, el Consejo Nacional de Comercio Exterior y la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos firmaron un comunicado oficial conjunto que solicita la suspensión de las sanciones a Cuba para facilitar suministros humanitarios y médicos en medio de la pandemia de la COVID-19.
- El 26 de marzo de 2020, el Congresista demócrata por Massachussetts, James McGovern, escribió un mensaje en Twitter en el que manifestó estar de acuerdo con todos los que pidieron a los Estados Unidos suspender las sanciones a Cuba para facilitar la ayuda humanitaria en el contexto de la COVID-19.

- El 29 de marzo de 2020, el Director Ejecutivo del Fondo para la Reconciliación y el Desarrollo, John McAuliff, escribió una carta a la Encargada de Negocios en La Habana, Mara Tekach, en la que abogó por la cooperación entre Cuba y los Estados Unidos ante la pandemia y por la suspensión de las sanciones unilaterales contra Cuba y otros países.
- El 31 de marzo de 2020, el académico estadounidense Peter Kornbluh publicó un artículo de opinión en la revista *The Nation*, en el que se manifestó a favor del levantamiento del bloqueo a Cuba y abogó por la cooperación internacional en el marco de la pandemia de la COVID-19.
- El 2 de abril de 2020, el estadounidense descendiente de cubanos Brian Armas Lauzán inició una petición en la plataforma Change.org, dirigida al Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, en la que demanda el fin del bloqueo a Cuba y destaca la labor internacionalista de la isla en el contexto de la pandemia de la COVID-19.
- El 4 de abril de 2020, el director de cine estadounidense Oliver Stone y el profesor adjunto de derechos humanos internacionales en la Facultad de Derecho de la Universidad de Pittsburgh, Daniel Kovalik, exigieron en un artículo en el medio *New York Daily News* el fin de las sanciones “terriblemente crueles” de la Administración Trump contra Cuba y otros países en medio de la pandemia de la COVID-19.
- El 9 de abril de 2020, el legislador de Nueva York, José Rivera, presentó en la Asamblea del Estado de Nueva York una resolución que aboga por el fin del bloqueo contra Cuba.
- El 14 de abril de 2020, la Fundación para la Normalización de las Relaciones entre los Estados Unidos y Cuba publicó en la plataforma Change.org una petición dirigida al Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, en la que solicita la suspensión inmediata de las sanciones económicas contra Cuba en el contexto de la COVID-19.
- El 28 de abril de 2020, la Asociación Cultural José Martí USA, perteneciente a la organización de emigrados de origen cubano en los Estados Unidos, Alianza Martiana, publicó un mensaje en el que reclama la eliminación inmediata de la política de bloqueo y ratifica su apoyo al pueblo de Cuba.
- El 5 de mayo de 2020, el Senador demócrata por Vermont, Patrick Leahy, y el Congresista demócrata por Massachusetts, James McGovern, enviaron junto a otros 25 legisladores una carta a Mike Pompeo y Steven Mnuchin, Secretarios de Estado y del Tesoro de los Estados Unidos, respectivamente. La misiva insta a ambos funcionarios a confirmar que no existen impedimentos para el envío a Cuba de equipos médicos, alimentos, artículos humanitarios e información de salud pública, a pesar del bloqueo.
- El 5 de mayo de 2020, el consejo municipal de Richmond, California, aprobó de forma unánime una resolución que pide el levantamiento de las restricciones a la colaboración médica y científica entre Cuba y Estados Unidos, en el contexto de la lucha contra la pandemia de la COVID-19.
- El 7 de mayo de 2020, la organización DC Metro Coalition in Solidarity with the Cuban Revolution organizó una manifestación frente a la Embajada de Cuba en la capital estadounidense, para condenar el ataque terrorista contra esa sede diplomática y pedir el levantamiento de las sanciones del Gobierno de Estados Unidos.

5.2 Oposición de la comunidad internacional

Durante el período analizado el rechazo de diversos actores del sistema internacional al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba se ha incrementado, a partir del marcado recrudecimiento de esta política y, en particular, de su componente extraterritorial, expresado, entre otras medidas, en la decisión de activar el Título III de la Ley Helms-Burton a partir de mayo de 2019.

En el contexto actual de la lucha contra la pandemia de la COVID-19 han sido numerosas las voces que en el mundo han condenado esta política, toda vez que su impacto resulta mucho más doloroso en esta situación de crisis sanitaria internacional.

A continuación, se relacionan algunos ejemplos que tipifican el rechazo de la comunidad internacional al bloqueo:

- El 29 de abril de 2019, el colectivo Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América - Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP) Francia manifestó su solidaridad con Cuba ante el recrudecimiento del bloqueo impuesto por los Estados Unidos a la isla durante casi 60 años. En un comunicado publicado por dicha organización, se rechaza categóricamente la intención de aplicar el Título III de la Ley Helms-Burton a partir del 2 de mayo de 2019, al tiempo que se condena “la nueva injerencia” y la aplicación por parte del Gobierno estadounidense de leyes extraterritoriales, con el fin de obstaculizar el desarrollo de Cuba.
- El 14 de mayo de 2019, los Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad del Caribe (CARICOM), reunidos en Granada, acordaron en el comunicado final de la XXII Reunión del Consejo de Relaciones Exteriores y de la Comunidad reiterar “el firme apoyo de la Comunidad al levantamiento del embargo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba”.
- El 16 de mayo de 2019, la Red de Intelectuales, Artistas y Movimientos Sociales en Defensa de la Humanidad se sumó al rechazo de la comunidad internacional ante la decisión del Gobierno de los Estados Unidos de recrudecer el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. A través de una declaración publicada en su sitio web, la Red hizo un llamado urgente a todas las fuerzas progresistas y a la opinión pública mundial para movilizarse en contra de la Ley Helms-Burton, calificándola como una afrenta a Cuba, a América Latina y al mundo entero, al desconocer el elemental principio de la soberanía de los países.
- El 22 de mayo de 2019, el Consejo de Ministros del Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico aprobó durante su 109º período de sesiones una declaración en contra del bloqueo que aplican los Estados Unidos contra Cuba. El texto aprobado expresa el pleno apoyo y solidaridad de los miembros del Grupo con el pueblo y el Gobierno cubanos, a la vez que expresa su profunda preocupación y rechaza la activación del Título III de la Ley Helms-Burton y sus efectos extraterritoriales. Asimismo, insta al Gobierno de los Estados Unidos a levantar el bloqueo y reconoce que este constituye el obstáculo principal para la implementación por parte de Cuba de la Agenda 2030.
- El 14 de junio de 2019, durante la VI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la CARICOM y Cuba, celebrada en Georgetown (Guyana), se adoptó una declaración final en la que se rechaza la imposición de medidas coercitivas unilaterales y se insta al Gobierno de los Estados Unidos a poner fin al bloqueo de forma inmediata y sin condiciones. En el documento se reconoce el recrudecimiento de la naturaleza extraterritorial de esta política y la

persecución de las transacciones financieras cubanas. Además, se denuncia la aplicación del Título III de la Ley Helms-Burton, que refuerza el bloqueo y viola flagrantemente el derecho internacional, al tiempo que socava la soberanía y los intereses de terceros.

- El 15 de julio de 2019, el entonces Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, Idriss Jazairy, presentó ante la Asamblea General un informe sobre este tema, en el que refiere que las medidas coercitivas unilaterales con alcance extraterritorial se ven casi universalmente rechazadas por ser contrarias al derecho internacional, como puso de manifiesto la Asamblea General en su resolución 73/8, relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.
- En el debate general del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, dignatarios de 43 países, incluidos 19 Jefes de Estado y de Gobierno, denunciaron el bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba y abogaron por su inmediato levantamiento. En tres de estas intervenciones, se incluyeron agradecimientos a la colaboración médica cubana.
- En la declaración final de la XVIII Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de Países No Alineados, celebrada en Azerbaiyán los días 25 y 26 de octubre de 2019, se incluyó una enérgica condena al bloqueo, la Ley Helms-Burton y demás medidas y agresiones impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba.
- El 7 de noviembre de 2019, la Asamblea General aprobó, por vigésimo octava ocasión consecutiva, la resolución “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba”, con el voto favorable de 187 Estados Miembros.
- Durante el debate y la aprobación de la resolución, 46 oradores se pronunciaron a favor de la necesidad de que los Estados Unidos ponga fin al bloqueo que mantiene contra Cuba. En particular, se destacaron las intervenciones de los representantes de seis grupos de concertación política y organizaciones regionales y subregionales, a saber: el Grupo de los 77 y China, el Grupo de África, el Movimiento de Países No Alineados, la CARICOM, la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y la Organización de la Cooperación Islámica.
- El 10 de febrero de 2020, la Asamblea de la Unión Africana, en su 33^{er} período ordinario de sesiones, celebrado en Etiopía, aprobó una resolución sobre el impacto de las sanciones y medidas coercitivas unilaterales. El texto aprobado por la Unión Africana, en su sección B, incluye su preocupación por la continuidad e ilegalidad del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba. En el documento también se reconoce al bloqueo como el principal obstáculo para que Cuba implemente la Agenda 2030, al tiempo que se reafirma el apoyo a la resolución de la Asamblea General sobre el tema, que cada año recibe el voto favorable de los Estados africanos. Los países miembros de la Unión Africana denuncian las nuevas sanciones adoptadas por los Estados Unidos que amplían el componente extraterritorial del bloqueo, incluyendo a partir de la implementación total del Título III de la Ley Helms-Burton.
- Los Jefes de Gobierno asistentes a la 31^a Reunión Intersesional de la CARICOM, celebrada en Barbados los días 18 y 19 de febrero de 2020, reiteraron su preocupación por el recrudecimiento de las sanciones anunciadas por el Gobierno de los Estados Unidos en virtud del Título III de la Ley Helms-Burton, encaminadas a fortalecer el bloqueo económico, comercial y financiero

impuesto por ese país contra Cuba. Asimismo, denunciaron la aplicación de leyes y medidas de carácter extraterritorial, que reconocieron como contrarias al derecho internacional, y expresaron su agradecimiento por la asistencia médica brindada por Cuba a los Estados miembros de la CARICOM a lo largo de los años. También rechazaron las campañas dirigidas a desacreditar la colaboración médica brindada por los cubanos.

- El 13 de marzo de 2020, la Oficina de Información del Consejo de Estado de China publicó un documento en el cual denunció que el Gobierno de los Estados Unidos viola derechos humanos al bloquear a Cuba y Venezuela.

Luego de que la Organización Mundial de la Salud declarase la COVID-19 como una pandemia global, el 11 de marzo de 2020, numerosos actores del sistema internacional se han pronunciado contra el bloqueo y/o las medidas coercitivas unilaterales de manera general. Así lo evidencian los ejemplos relacionados a continuación:

- El 19 de marzo de 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Expatriados de Siria emitió una declaración expresando solidaridad con Cuba ante el bloqueo y las sanciones impuestas por los Estados Unidos, en tanto obstaculizan los esfuerzos para detener la pandemia de la COVID-19.
- El 19 de marzo de 2020, el Parlamento Latinoamericano y Caribeño emitió un comunicado llamando a la suspensión inmediata de “sanciones, embargos y bloqueos comerciales, económicos y financieros como los que sufren países como Cuba y Venezuela” en el contexto de la lucha global contra la COVID-19. Posteriormente, en la Declaración del Parlamento Latinoamericano sobre la Suspensión del Pago de la Deuda Externa y la Suspensión de Bloqueos Económicos, aprobada el 25 de marzo, reiteró este llamado e insistió en que la solidaridad internacional y el derecho humanitario demandan la suspensión inmediata de cualquier tipo de limitación impuesta a países y comunidades, y la transformación de esas limitaciones en acciones de apoyo mutuo. Esta petición fue reiterada el 7 de abril de 2020, en una declaración emitida con motivo del Día Mundial de la Salud.
- El 23 de marzo de 2020, varias asociaciones de cubanos residentes en Europa publicaron una carta abierta dirigida a los presidentes y primeros ministros de los países de la Unión Europea, solicitándoles interceder ante el Gobierno de los Estados Unidos para que levante el bloqueo impuesto a Cuba. Asimismo, denunciaron el recrudecimiento de esta política desde la llegada de Donald Trump a la Casa Blanca y señalaron que, dadas las necesidades impuestas por la COVID-19, era doblemente genocida mantener el bloqueo contra la isla.
- El 24 de marzo de 2020, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, hizo un llamado a suspender o aliviar con urgencia las sanciones contra países como Irán, Cuba, la República Popular Democrática de Corea y Zimbabwe. Posteriormente, en el marco de una reunión informativa virtual del Consejo de Derechos Humanos, celebrada el 9 de abril, la Alta Comisionada insistió en que las sanciones que tienen impactos negativos en la salud y los derechos humanos de personas vulnerables debían ser levantadas o “adaptadas” urgentemente.
- El 25 de marzo de 2020, el Secretario General envió una carta a los países miembros del Grupo de los 20 instando a que se suprimieran las sanciones que limitan los esfuerzos de los países para enfrentar la COVID-19. Dos días después, emitió una declaración dirigida a los Estados y a los principales órganos del sistema de Naciones Unidas sobre la respuesta a la COVID-19, en

la cual reiteró la importancia de levantar las sanciones económicas que afectan la capacidad de los países de responder a la pandemia.

- El 26 de marzo de 2020, el Presidente de la Argentina, Alberto Fernández, pronunció un discurso durante una reunión extraordinaria del Grupo de los 20, en el cual llamó a los mandatarios reunidos a no quedar pasivos frente a sanciones que suponen bloqueos económicos que solo asfixian a los pueblos en medio de la crisis humanitaria desatada por la COVID-19.
- El 28 de marzo de 2020, la organización británica de solidaridad Cuba Solidarity Campaign publicó en su sitio web (cuba-solidarity.org.uk) una carta abierta para pedir el levantamiento del bloqueo estadounidense contra la isla, en retribución al apoyo de la isla caribeña a la lucha global contra la COVID-19. Hasta el 7 de abril de 2020, se habían registrado alrededor de 12.667 firmas de apoyo a esta solicitud, incluyendo las de 24 miembros del Parlamento del Reino Unido.
- El 29 de marzo de 2020, el Grupo de Puebla, alianza que integran varios líderes progresistas internacionales, instó a los países del mundo a solicitar al Gobierno de los Estados Unidos que ponga fin a los bloqueos impuestos unilateralmente contra Cuba y Venezuela.
- Los Copresidentes de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana emitieron, el 30 de marzo de 2020, una declaración sobre la COVID-19, en la cual llamaron a la comunidad internacional a suspender temporalmente las medidas restrictivas o punitivas, como bloqueos de carácter económico, comercial o diplomático, con el objetivo de concentrar los esfuerzos en la lucha contra la pandemia.
- El 31 de marzo de 2020, la entonces Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación, Hilal Elver, declaró en un comunicado que “la imposición continua de sanciones que paralizan la economía en Siria, Venezuela, Irán, Cuba y, en menor grado, Zimbabwe, por solo citar los casos más destacados, vulnera gravemente el derecho fundamental de toda persona a una alimentación suficiente y adecuada”. Añadió que el levantamiento inmediato de este tipo de sanciones unilaterales constituye una cuestión de urgencia humanitaria.
- El 2 de abril de 2020, el Secretario Nacional del Partido Comunista Francés, Fabien Roussel, realizó una declaración exigiendo al Gobierno estadounidense el levantamiento inmediato de su bloqueo contra Cuba, en momentos en los que la comunidad internacional enfrentaba el azote de la COVID-19.
- El 3 de abril de 2020, la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, Alena Douhan, realizó una declaración sobre el impacto de estas medidas en el contexto de la COVID-19. En la misma, solicitó a los gobiernos que sean retiradas o suspendidas todas las sanciones.
- El 3 de abril de 2020, en una rueda de prensa virtual, la Ministra de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España, Arancha González, expresó el apoyo de la Unión Europea a la aplicación de la “excepción humanitaria” para suspender las sanciones económicas impuestas a países como Cuba, Irán y Venezuela, de modo que estos puedan acceder a material sanitario necesario para el enfrentamiento al coronavirus.

- El 3 de abril de 2020, el Grupo de Amistad y Solidaridad con el Pueblo de Cuba en el Parlamento Europeo envió un mensaje de agradecimiento al Gobierno cubano por el envío de brigadas médicas a Europa para ayudar en la contención de la COVID-19. Además, se reconoció la tradición solidaria de los profesionales cubanos de la salud y se exigió el levantamiento del bloqueo contra la mayor de las Antillas, para que esta pueda hacer frente a las contingencias extraordinarias que genera la batalla contra el coronavirus.
- El 3 de abril de 2020, la organización no gubernamental Oxfam publicó una nota de prensa titulada “El bloqueo de Estados Unidos contra Cuba agrava la crisis por COVID-19 en la isla”.
- El 5 de abril de 2020, en una declaración emitida por el Secretario General del Congreso Nacional Africano, Ace Magashule, se solicita a la Administración Trump que “levante de inmediato todas las sanciones contra Cuba, Irán, Venezuela, Nicaragua y Palestina para permitir que los gobiernos de estas naciones tengan el apoyo y los recursos para proteger a su pueblo”. Asimismo, el Congreso Nacional Africano expresó su reconocimiento a Cuba por el “increíble ejemplo de humanidad y solidaridad internacional” al desplegar brigadas médicas en varios países para ayudar a combatir la COVID-19.
- El 6 de abril de 2020, cerca de 60 colectivos y asociaciones sociales de España enviaron un comunicado a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, exigiendo la suspensión de sanciones y bloqueos contra Venezuela, Cuba, Irán y Palestina para que estos países puedan enfrentar la emergencia sanitaria causada por la pandemia de la COVID-19.
- Desde el 6 de abril de 2020, el Foro de São Paulo, agrupación de partidos y movimientos progresistas de América Latina y el Caribe, convocó a una jornada de movilización durante dos semanas contra los bloqueos y sanciones económicas impuestos por el Gobierno de Estados Unidos a Cuba, Venezuela y Nicaragua, para abogar por su levantamiento ante la pandemia de la COVID-19. La jornada tuvo como objetivo principal la recogida del mayor número de firmas posible en apoyo al documento online “Petición contra el bloqueo ilegal de los países y por la solidaridad entre los pueblos”, publicado en la plataforma www.change.org, además de la difusión de información sobre las consecuencias humanitarias y económicas de las sanciones de los Estados Unidos para dichos países.
- El 6 de abril de 2020, el Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Josep Borrell, emitió declaraciones resaltando que cualquier sanción internacional que pese sobre países como Cuba o Venezuela no puede perjudicar el envío de ayuda humanitaria, especialmente durante la pandemia del coronavirus.
- El 11 de abril de 2020, el partido español Izquierda Unida, que forma parte de la coalición en el Gobierno, publicó un pronunciamiento de adhesión a la campaña internacional “Bloqueo no, solidaridad sí”, impulsada en apoyo a Cuba frente a las acciones hostiles de los Estados Unidos en el marco de la pandemia de la COVID-19.
- El 12 de abril de 2020, durante la misa de Pascua, el Papa Francisco pidió al mundo “relajar” las sanciones impuestas a los países afectados por el coronavirus, las cuales les impedían ofrecer una ayuda adecuada a sus ciudadanos.

- El 30 de abril de 2020, un grupo de titulares de mandatos de los procedimientos especiales³ del sistema de las Naciones Unidas se pronunció contra el bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba y llamó a su levantamiento, en tanto esta política obstruye las respuestas humanitarias encaminadas a ayudar al sistema de salud de la isla a luchar contra la pandemia de la COVID-19, en particular el financiamiento para la compra de medicinas, equipos médicos, alimentos y otros bienes esenciales. Los expertos señalaron, además, que el Gobierno de los Estados Unidos ha ignorado los repetidos llamados a levantar las sanciones que perjudican la capacidad de Cuba y otros países de responder efectivamente a la pandemia y salvar vidas. También manifestaron estar particularmente preocupados por los riesgos para el derecho a la vida, a la salud y otros derechos fundamentales de los sectores más vulnerables de la población cubana, incluyendo a las personas con discapacidad y los ancianos, quienes corren un riesgo mucho mayor en caso de contraer el virus.

Durante el período que aborda este informe, se multiplicaron los reclamos de poner fin a esta injusta política. Se registraron 256 acciones de las organizaciones de solidaridad con Cuba en 87 países. Se emitieron declaraciones, denuncias de parlamentos, líderes de opinión, ministros, entre otras personalidades que solicitan poner fin a las prohibiciones que obstaculizan el acceso de Cuba a recursos vitales para combatir la pandemia de la COVID-19, al menos durante la emergencia sanitaria.

Conclusiones

El tema abordado en este informe tiene una importancia vital para el pueblo cubano, al estar directamente relacionado con el derecho a la vida, con la existencia misma de una nación. El bloqueo viola los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, entorpece el normal desarrollo de las relaciones internacionales y lesiona seriamente los legítimos intereses de muchos Estados, instituciones y personas en todo el mundo.

Entre abril de 2019 y marzo de 2020, el Gobierno de los Estados Unidos reforzó el bloqueo contra Cuba hasta alcanzar niveles de agresividad sin precedentes. En particular, la dimensión extraterritorial de esta política se ha intensificado brutalmente con la aplicación íntegra de la Ley Helms-Burton desde mayo de 2019. Esta legislación constituye una afrenta a los principios del derecho internacional y a las normas internacionales de comercio, en tanto dispone acciones de presión económica lesivas a la soberanía de Cuba y de terceros países. Otras medidas nocivas para la economía y el pueblo cubanos aplicadas en este período son: el incremento de la persecución de las transacciones financieras y comerciales de Cuba, el asedio para privar al país de los suministros de combustible, la prohibición de vuelos desde los Estados Unidos a las provincias cubanas fuera de La Habana y la campaña de descrédito contra los programas de cooperación médica cubana.

El Gobierno estadounidense se ha empleado con saña en sabotear la cooperación internacional que Cuba presta solidariamente en la esfera de la salud y que resulta mucho más necesaria en tiempos de emergencia sanitaria. Con una campaña de

³ El comunicado fue suscrito por los siguientes expertos: Alena Douhan, Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos; Saad Alfarargi, Relator Especial sobre el derecho al desarrollo; Catalina Devandas-Aguilar, Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad; Agnès Callamard, Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; Livingstone Sewanyana, Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo; Obiora Okafor, Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional; y Nils Melzer, Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

calumnias, políticos y funcionarios de los Estados Unidos atacan directamente un programa basado en las más genuinas concepciones de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur, que cuenta además con el reconocimiento de la comunidad internacional y disfruta del elogio de los máximos funcionarios de las Naciones Unidas y varios de sus organismos.

En el período analizado el bloqueo ha causado pérdidas a Cuba en el orden de los 5.570,3 millones de dólares. Esto representa un incremento de alrededor de 1.226,7 millones de dólares con respecto al período anterior. Por primera vez, el monto total de las afectaciones ocasionadas por esta política rebasa la barrera de los 5.000 millones de dólares, lo cual ilustra hasta qué punto se ha intensificado el bloqueo en esta etapa. Las afectaciones calculadas no contemplan las acciones del Gobierno de los Estados Unidos en el contexto de la pandemia de la COVID-19, debido a que exceden el cierre del período analizado. Esta información será incluida en el informe que se presentará el próximo año.

A precios corrientes, los daños acumulados durante casi seis décadas de aplicación de esta política alcanzan la cifra de 144.413,7 millones de dólares. Tomando en cuenta la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado internacional, el bloqueo ha provocado perjuicios cuantificables por más de 1.098.008.000.000 dólares.

Como se ha demostrado, el bloqueo constituye el principal obstáculo para el desarrollo económico y social de Cuba y para el bienestar de las cubanas y cubanos, así como para la implementación del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social de Cuba hasta 2030 y de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Los Estados Unidos han ignorado, con arrogancia y desprecio, las 28 resoluciones aprobadas por la Asamblea General que condenan el bloqueo, así como las numerosas voces que, dentro y fuera del territorio estadounidense, abogan por el fin de esta política.

En este contexto de especial complejidad, Cuba y su pueblo confían en continuar contando con el apoyo de la comunidad internacional en su legítimo reclamo de poner fin, de manera incondicional, a esta injusta política unilateral.

Djibouti

[Original: inglés]
[19 de febrero de 2020]

La República de Djibouti desea reafirmar su compromiso fundamental con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional.

Además, la República de Djibouti señala que votó a favor de la resolución [74/7](#) de la Asamblea General y, por tanto, no ha promulgado ni aplicado ninguna ley del tipo indicado en su preámbulo. En consecuencia, no ha surgido la necesidad de derogar ni de dejar sin efecto ninguna ley o medida de ese tipo.

Dominica

[Original: inglés]
[26 de marzo de 2020]

El Commonwealth de Dominica no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida que lesione en forma alguna la libertad de comercio y navegación de la República de Cuba.

El Gobierno del Commonwealth de Dominica ha acogido y seguirá acogiendo al Gobierno y al pueblo de la República de Cuba como miembro de las Naciones Unidas, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), y como nación hermana del Caribe. Durante más de 38 años, los Gobiernos y los pueblos de ambas naciones han estado unidos por fuertes lazos culturales y políticos y por su solidaridad en diversas esferas de cooperación, en particular, la educación, la salud y el deporte.

El Gobierno del Commonwealth de Dominica es plenamente consciente de que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) es una amenaza para toda la humanidad. Por lo tanto, es crucial dar muestra de solidaridad ante esta crisis sanitaria mundial sin precedentes. El Gobierno y el pueblo de la República de Cuba han demostrado estar a la altura de las circunstancias y han enviado contingentes a varias regiones para ayudar a combatir la pandemia de COVID-19. Por lo tanto, reconocemos el esfuerzo humanitario mundial del Gobierno y el pueblo de Cuba en esta lucha.

El Gobierno del Commonwealth de Dominica expresa su absoluto rechazo a la imposición extraterritorial, sin la autorización de las Naciones Unidas, de leyes nacionales que socavan la soberanía de otros Estados y demuestran desprecio por ella. Estas medidas unilaterales son contrarias a la Carta de las Naciones Unidas, el derecho y la costumbre internacionales, y el principio de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

El Gobierno del Commonwealth de Dominica sigue viendo con gran preocupación la decisión de aplicar plenamente el título III de la Ley Helms-Burton y las consecuencias negativas que se derivan de ello, y reitera el llamamiento para que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba y que tanto daño ha causado al pueblo cubano durante los últimos 61 años. Llamamos a retomar la práctica bien establecida de recurrir al diálogo y la diplomacia como estrategias fundamentales para la solución de las cuestiones pendientes entre los miembros de la comunidad internacional.

El Gobierno del Commonwealth de Dominica insiste en que se preste la debida atención al reciente llamamiento realizado por los Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM) y por la inmensa mayoría de la comunidad internacional para que se ponga fin al bloqueo y para que el diálogo y la avenencia ocupen un lugar primordial en las relaciones entre nuestros dos vecinos de este hemisferio.

Ecuador

[Original: español]
[27 de marzo de 2020]

El Ecuador no ha promulgado ni aplica leyes o medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 74/7 de la Asamblea General; al contrario, cumple sus obligaciones de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional que, entre otros aspectos, reafirma la libertad de comercio y navegación.

El Gobierno del Ecuador ha apoyado las resoluciones presentadas anualmente tituladas “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, apoyo que se ha expresado a través del voto a favor y con su participación en el debate de la Asamblea General convocado para abogar por la terminación de este injusto bloqueo, que afecta gravemente el desarrollo económico y social del pueblo cubano y que es contrario a los principios y disposiciones de la Carta.

El Ecuador mantiene estrechas relaciones con Cuba y, en el ámbito comercial, suscribió el 7 de marzo de 2001 el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica No. 46 con la República de Cuba, en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración. Este acuerdo busca el fortalecimiento del intercambio comercial recíproco mediante el otorgamiento de preferencias arancelarias y no arancelarias.

Egipto

[Original: inglés]
[25 de marzo de 2020]

La República Árabe de Egipto ha votado a favor de la resolución 74/7 de la Asamblea General porque considera que la imposición de sanciones unilaterales fuera del marco de las Naciones Unidas no es una práctica que pueda aceptar.

El bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba constituye una clara violación de los principios del multilateralismo y de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, así como del respeto de la soberanía y la integridad territorial, y de la confianza mutua.

Este bloqueo injusto e injustificable causa penurias económicas y sociales innecesarias al pueblo cubano. También afecta a los sectores vitales de la economía cubana. El bloqueo es un anacronismo de una época ya pasada y debe levantarse. Los efectos del bloqueo se extienden a las empresas y los ciudadanos de otros países. Los efectos extraterritoriales infringen los derechos soberanos de muchos Estados Miembros. Egipto está profundamente preocupado por la ampliación de los efectos extraterritoriales del bloqueo, que constituye un argumento más en favor de su pronta eliminación.

Si bien los avances registrados constituyen un paso en la dirección correcta, no son suficientes, dado que la imposición del bloqueo no ha cambiado y las leyes y normas que lo sustentan siguen en vigor y se aplican con la mayor severidad.

Egipto considera que los Estados Unidos aún deben adoptar muchas medidas y decisiones valerosas encaminadas al levantamiento inmediato del bloqueo impuesto contra Cuba, a fin de lograr la plena normalización de las relaciones entre ambos países.

Egipto considera que el bloqueo sigue siendo una política contraproducente y moralmente insostenible, que no ha ayudado a doblegar la determinación del pueblo cubano de controlar su propio futuro. A pesar de todas las repercusiones y efectos negativos del bloqueo, el Gobierno de Cuba ha hecho enormes esfuerzos por satisfacer las necesidades de su pueblo.

Lo que ha quedado demostrado a lo largo de estos más de 58 años de bloqueo contra Cuba es que, en este mundo globalizado, el pueblo cubano aún puede sobrevivir gracias a su perseverancia y esperanza.

Egipto confía en que el diálogo entre los dos países, sobre la base del respeto mutuo y la observancia de los principios del derecho internacional y de la Carta, conduzca al levantamiento inmediato del bloqueo y a la normalización de las relaciones bilaterales entre ambos países en todos sus aspectos.

Egipto insta una vez más a los Estados Unidos a dar cumplimiento pleno e inmediato a las 28 resoluciones de la Asamblea General, que fueron aprobadas por la gran mayoría de los miembros de la comunidad internacional, y a poner fin al bloqueo injustificado, que nunca debería haber existido y debe acabar de una vez por todas.

El Salvador

[Original: español]
[26 de mayo de 2020]

La República de El Salvador, respetuosa de los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, y plenamente consciente de la necesidad de eliminar la aplicación unilateral de medidas coercitivas de carácter económico, comercial y financiero contra otro Estado que afecten el desarrollo de su pueblo, reitera su firme apoyo a la demanda de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra el pueblo cubano.

El Salvador es consciente que el bloqueo afecta áreas de vital importancia en el sistema económico y en el sistema social cubano, como lo son: la salud, la educación, la alimentación, el deporte y la cultura, entre otros, por lo que se considera que el bloqueo es una acción lamentable, que ha generado graves impactos al progreso y desarrollo del pueblo cubano.

La vigencia de los mecanismos para aplicar y reforzar el bloqueo contra Cuba vulnera gravemente los principios que rigen las relaciones económicas, comerciales, monetarias y financieras, así como numerosas resoluciones de las Naciones Unidas.

El Salvador considera que para que la comunidad internacional avance con paso firme hacia el desarrollo, debe ponerse fin a las medidas unilaterales como las antes mencionadas, no sólo en cumplimiento con el derecho internacional, sino también porque representa un acto que ha generado daños incalculables al pueblo cubano.

Finalmente, El Salvador reconoce la fuerza que ha ido cobrando, día con día, el llamado de la comunidad internacional a poner fin al bloqueo contra el pueblo cubano y se une, una vez más, a esa voz; reiterando la necesidad de poner fin a éste.

Emiratos Árabes Unidos

[Original: inglés]
[10 de febrero de 2020]

Los Emiratos Árabes Unidos votaron a favor de la resolución [74/7](#) de la Asamblea General, que se aprobó por 187 votos.

Los Emiratos Árabes Unidos actúan de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud de los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Los Emiratos Árabes Unidos destacan que todos los Estados deben gozar de plena libertad de comercio y navegación en todas las vías marítimas internacionales de conformidad con el derecho internacional. Por lo tanto, los Emiratos Árabes Unidos no aplican ningún bloqueo económico, comercial o financiero a Cuba. Además, los Emiratos Árabes Unidos no permiten la aplicación de tales medidas al margen del sistema jurídico internacional.

Eritrea

[Original: inglés]
[18 de marzo de 2020]

El Gobierno del Estado de Eritrea no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en la resolución [74/7](#) de la Asamblea General.

Eritrea mantiene su enérgica oposición a la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, que contraviene los principios del derecho internacional y socava los esfuerzos que realizan Cuba y su pueblo para alcanzar todos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Eritrea se suma a otros Estados en el llamamiento a los Estados Unidos para que deroguen o dejen sin efecto de inmediato todas las leyes y medidas que siguen repercutiendo negativamente en los medios de vida del pueblo cubano y de los ciudadanos de Cuba que residen en otros países.

Eswatini

[Original: inglés]
[12 de marzo de 2020]

El Gobierno del Reino de Eswatini sigue celebrando las medidas de calado adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos de América en 2016 para consolidar un cambio de las políticas con el fin de normalizar las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

El Reino de Eswatini apoya plenamente cualquier esfuerzo y diálogo de este tipo por parte de los Estados Unidos y Cuba. Es su deseo que los Estados Unidos consideren el llamamiento de la comunidad internacional a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero y de este modo aseguren que Cuba goce de las mismas libertades, derechos y privilegios que disfrutaban todos los Estados soberanos, sin ningún tipo de impedimento.

Etiopía

[Original: inglés]
[27 de febrero de 2020]

El Gobierno de la República Democrática Federal de Etiopía nunca ha adoptado leyes, disposiciones o medidas del tipo indicado en la resolución [74/7](#), aprobada por la Asamblea General el 7 de noviembre de 2019.

Etiopía considera que la imposición continuada de un bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba viola los principios del multilateralismo y de la Carta de las Naciones Unidas.

Las medidas adoptadas unilateralmente por los Estados Unidos contra Cuba han causado problemas sociales y económicos y han afectado negativamente a las condiciones de vida del pueblo cubano. Por consiguiente, la República Democrática Federal de Etiopía desea que ese bloqueo se levante para que el pueblo y el Gobierno de Cuba puedan disfrutar de sus derechos con arreglo a los principios y valores consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

La República Democrática Federal de Etiopía respalda el principio de que se necesita un diálogo constructivo para fomentar la confianza y la comprensión mutuas entre las naciones del mundo.

Federación de Rusia

[Original: ruso]
[27 de marzo de 2020]

Rusia ha mantenido sistemáticamente su posición de principios con respecto a la resolución, haciendo esfuerzos selectivos y sumándose a la opinión de la abrumadora mayoría de los miembros de la comunidad internacional, que condenan el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba y piden su levantamiento total.

Consideramos que es contraproducente y poco prometedor que los Estados Unidos de América mantengan su bloqueo comercial, económico y financiero contra Cuba, que es un remanente de la Guerra Fría y un anacronismo injustificable en el contexto actual mediante el que se intenta revivir la Doctrina Monroe, y que obstaculiza la cooperación regional e internacional sostenida y va en contra de los objetivos de desarrollo sostenible consagrados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Consideramos que este régimen ilegítimo, en vigor desde hace casi 60 años, constituye una violación directa del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, un ejemplo flagrante de medidas coercitivas unilaterales de alcance extraterritorial que impiden a un Estado soberano seguir su propio modelo de desarrollo sin prescripciones impuestas desde el exterior y una violación del derecho inalienable de los ciudadanos cubanos a una vida digna.

El Gobierno de Donald Trump ha llevado a cabo un endurecimiento sin precedentes de las sanciones contra la isla mediante la aplicación extraterritorial del título III de la Ley Helms-Burton, la imposición de numerosas restricciones financieras y de visado, la prohibición de los viajes a la isla de grupos de ciudadanos estadounidenses como parte de intercambios educativos y de la entrada de buques de pasajeros de los Estados Unidos a puertos cubanos, la cancelación de los vuelos regulares y chárter de las líneas aéreas estadounidenses a todos los aeropuertos excepto La Habana y la prohibición de las exportaciones a Cuba de productos industriales en los que el componente estadounidense supere el 10 %. Todas esas medidas ponen en peligro la seguridad alimentaria y energética del país y violan los derechos humanos fundamentales. A su vez, la campaña de descrédito de las actividades de los médicos cubanos y las restricciones que afectan a la industria biofarmacéutica ponen en riesgo la salud de miles de ciudadanos ordinarios en muchos países.

El bloqueo anticubano ha causado un daño significativo a la economía de la isla y ha dificultado que las autoridades cubanas lleven a cabo una transformación de calado. Se trata de una pesada carga, en primer lugar para la población cubana, ya que el bloqueo constriñe el ejercicio de los derechos legítimos de los ciudadanos cubanos a una vida digna y a una seguridad social plena, entre otros en las esferas de la salud y la educación.

Las medidas económicas unilaterales han tenido un impacto particularmente grave en el contexto de la pandemia de COVID-19, como ya lo han subrayado varios países y dirigentes de secretarías de organizaciones internacionales. Sin acceso a servicios de crédito de emergencia, materiales esenciales y cadenas de valor, algunos de esos países pueden llegar al límite de la supervivencia sin recursos suficientes para asegurar la sostenibilidad de los sistemas de salud y el apoyo a la industria, las empresas y los ciudadanos comunes.

Es igualmente importante examinar este problema desde la perspectiva de la recuperación posterior a la crisis de economías nacionales sancionadas como la de Cuba. Al tender la mano a sus aliados, los países poderosos, que imponen sanciones ilegales, y los principales acreedores del mundo, que se encuentran bajo su influencia, están negando a la República de Cuba y a otros sujetos “indeseables” el acceso a los mercados financieros mundiales, a la división internacional del trabajo, a los mercados laborales y a los beneficios de la cooperación regional, privándolos de importantes fuentes de desarrollo.

En el contexto de los desafíos que enfrenta la sanidad mundial, resulta especialmente escandalosa la campaña lanzada contra los médicos cubanos.

Estamos convencidos de que la experiencia de la República de Cuba, que goza de una merecida reputación en el mundo, demuestra claramente el fracaso, la falta de previsión y la miopía de esta política de *diktat* dirigida contra ella.

La Federación de Rusia cree que el levantamiento del bloqueo no solo beneficiará a los pueblos de Cuba y de los Estados Unidos, sino que también contribuirá en general a mejorar las relaciones internacionales a nivel regional y mundial.

Como continuación de nuestro compromiso inquebrantable con los principios del derecho internacional, consideramos que es de suma importancia seguir votando a favor de los proyectos de resolución pertinentes de la Asamblea General en los que se pide el levantamiento inmediato e incondicional del bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

Fiji

[Original: inglés]
[13 de abril de 2020]

El Gobierno de Fiji reafirma su apoyo a las resoluciones en las que la Asamblea General insta a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

El Gobierno de Fiji reitera su posición de que todos los Estados deben abstenerse de imponer sanciones económicas del tipo indicado en esas resoluciones, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

El Gobierno de Fiji desea reafirmar que Fiji no ha tomado ninguna medida que pueda dañar las relaciones económicas, comerciales o financieras entre Cuba y Fiji.

Por el contrario, Fiji tiene la intención de desarrollar relaciones de cooperación con todos los países, y en ese sentido respalda plenamente el llamamiento en favor del levantamiento del bloqueo contra Cuba.

Filipinas

[Original: inglés]
[25 de marzo de 2020]

Filipinas apoya plenamente la resolución 74/7 de la Asamblea General y reitera su compromiso de acatarla.

Filipinas no ha impuesto ninguna ley, disposición reglamentaria o medida contraria a la aplicación de la resolución 74/7, ni tiene intención de hacerlo.

Gabón

[Original: inglés]
[30 de marzo de 2020]

El Gobierno de la República Gabonesa reafirma su compromiso con los llamamientos a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

De conformidad con las obligaciones que le incumben en virtud de los propósitos y principios pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, el Gabón votó a favor de la resolución 74/7 de la Asamblea General y de las resoluciones anteriores relacionadas con la cuestión.

El Gabón sigue preocupado por los efectos negativos de este bloqueo en el pueblo cubano y la diáspora cubana.

El Gabón abraza la sincera esperanza de que se respeten y apliquen las resoluciones de las Naciones Unidas que se hacen eco del llamamiento colectivo en favor del levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, lo que permitiría que Cuba participe en el comercio internacional y se beneficie de él.

Por último, el Gabón pide a la comunidad internacional que persevere en sus esfuerzos incansables para reclamar que las relaciones entre los dos países se normalicen.

Gambia

[Original: inglés]
[4 de marzo de 2020]

El Gobierno de Gambia no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en la resolución 74/7 de la Asamblea General. En consecuencia, Gambia se opone a que se sigan promulgando o aplicando leyes o medidas contra Cuba que impidan el desarrollo libre del comercio y la navegación internacionales. El bloqueo contra Cuba contraviene los principios fundamentales del derecho internacional, el derecho internacional humanitario, la Carta de las Naciones Unidas y las normas y los principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados, y constituye una violación de los principios de igualdad soberana de los Estados y de no injerencia y no intervención en los asuntos internos de otros Estados Miembros. El bloqueo no tiene ninguna justificación legítima o moral, ya que continúa socavando

el derecho fundamental a la emancipación económica y al desarrollo del pueblo cubano, y hay que ponerle fin de inmediato.

Por ello, como miembro responsable de la comunidad internacional, Gambia se suma a otros Estados Miembros para pedir que se deroguen o se dejen sin efecto inmediatamente las leyes, medidas o políticas que impidan el desarrollo libre del comercio y la navegación internacionales, dado que son contrarias a los propósitos y principios de la Carta y al derecho internacional.

Gambia desea fervientemente que se respeten las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas en las que se expresa la preocupación común sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Georgia

[Original: inglés]
[31 de marzo de 2020]

El Gobierno de Georgia reafirma su apoyo a la resolución [74/7](#) de la Asamblea General. Georgia no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni ha adoptado medidas contra Cuba que prohíban o limiten las relaciones económicas, comerciales o financieras entre Cuba y Georgia.

Ghana

[Original: inglés]
[31 de marzo de 2020]

El Gobierno de la República de Ghana sigue comprometido con la Carta de las Naciones Unidas y los principios establecidos del derecho internacional, que sustentan la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos. Por esta razón, Ghana se suma a la mayoría de los Estados Miembros para pedir el levantamiento del bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba, que es contrario a las legítimas aspiraciones políticas, sociales y económicas del Gobierno y el pueblo de Cuba.

Ghana considera que la imposición continua del bloqueo económico, financiero y comercial contra Cuba obstaculiza el logro de los derechos fundamentales del país al desarrollo, incluido el derecho a la alimentación, la atención médica y los servicios sociales de los más vulnerables, en particular las mujeres y los niños. El bloqueo socava igualmente los esfuerzos cubanos y colectivos encaminados a implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Por consiguiente, Ghana ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en las que se pide el levantamiento del bloqueo. Además, el Gobierno de Ghana sigue sin promulgar ni aplicar leyes ni medidas del tipo indicado en la resolución [74/7](#) de la Asamblea General.

En este sentido, Ghana expresa una vez más su solidaridad con el Gobierno y el pueblo de Cuba y vuelve a instar a los Estados Unidos a escuchar los llamamientos de la comunidad internacional para que levante el bloqueo contra Cuba a fin de que el país pueda alcanzar su pleno potencial en beneficio de su pueblo.

Granada

[Original: inglés]
[30 de marzo de 2020]

Granada, como Estado soberano e independiente que cree firmemente en la igualdad soberana de los Estados, sigue reconociendo, defendiendo y observando los principios de las Naciones Unidas, entre ellos el de igualdad soberana de los Estados.

En consecuencia, Granada reitera que no promulga, aplica ni condona leyes ni medidas que infrinjan o socaven los derechos soberanos de ningún Estado, ni leyes que impongan restricciones u obstáculos a ningún Estado en relación con el comercio o la navegación internacionales, e insta nuevamente a que se elimine el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra el Gobierno y el pueblo de Cuba.

Los vastos efectos adversos de este bloqueo constituyen un impedimento constante para lograr el objetivo del desarrollo humano, ya que socava los principios fundamentales de la humanidad. Granada sigue considerando que el bloqueo es contraproducente en su aplicación y contraviene el principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

Basándose en esta convicción, Granada apoya sin reservas la resolución 74/7 de la Asamblea General, en la que se hace un llamamiento a cumplir con las obligaciones emanadas de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

Granada destaca además el humanitarismo que Cuba ha demostrado al mundo durante la embestida de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), dando esperanza y proporcionando apoyo médico indispensable y vital a muchas personas. Ahora más que nunca, Cuba necesita ser reconocida por las útiles, desinteresadas y valiosas contribuciones de su pueblo y ser readmitida en la comunidad económica, comercial y financiera de las naciones.

Guatemala

[Original: español]
[3 de marzo de 2020]

La República de Guatemala desde 1997 ha apoyado las resoluciones sobre el bloqueo económico, comercial y financiero en contra de la República de Cuba, conforme al compromiso con la Carta de las Naciones Unidas y con el derecho internacional.

El 7 de noviembre de 2019, el país se unió a los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas para la adopción de la resolución 74/7 de la Asamblea General, y en cumplimiento a sus párrafos operativos 2, 3 y 4, Guatemala declara que no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas de ningún tipo contrarias a los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, ni opuestas a la libertad de comercio y navegación internacionales.

Asimismo, rechaza cualquier medida unilateral que riña con los principios de libre comercio y derecho internacional, e insta a aquellos países que aún mantengan tales disposiciones en su ordenamiento jurídico interno, a que tomen las medidas necesarias para derogarlas.

En consonancia con dicha posición, se expresa que no existe impedimento legal o reglamentario al libre tránsito o libre comercio entre Guatemala y Cuba, lo cual se ha reflejado en las excelentes relaciones entre nuestros países.

Guatemala ve con preocupación que, pese a la determinación de la Asamblea General, las políticas de los Estados Unidos de América impuestas a la República de Cuba, se vayan endureciendo cada vez más, con consecuencias que afectan el desarrollo y bienestar del pueblo cubano.

En ese sentido, la República de Guatemala hace votos y reitera su fuerte llamado para que se restablezca un diálogo fructífero entre estos países para una pronta recuperación y normalización de sus relaciones diplomáticas, económicas, comerciales, financieras y de cooperación.

La República de Guatemala continuará sumándose a la voz de la comunidad internacional para respaldar e impulsar acciones que lleven a una solución pronta y definitiva hacia el firme objetivo de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra la República de Cuba.

Guinea

[Original: francés]
[29 de abril de 2020]

Sobre la base de las normas del derecho internacional y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, el Gobierno de la República de Guinea, fiel a los ideales de la soberanía y la igualdad de los pueblos, reafirma su plena adhesión a los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional en pro del levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

El bloqueo vulnera gravemente los derechos y libertades fundamentales del valeroso pueblo cubano y obstaculiza su desarrollo en todos los planos.

El Gobierno guineo deplora el hecho de que algunos Estados hayan adoptado y aplicado medidas y disposiciones reglamentarias con el propósito de seguir ahogando y destruyendo los esfuerzos realizados por la República de Cuba en su lucha por el desarrollo económico y social.

Expresa nuevamente su reconocimiento al impulso de apoyo y solidaridad que la Asamblea General brindó al pueblo cubano al aprobar, el 7 de noviembre de 2019, la resolución [74/7](#).

A ese respecto, aliente a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que apliquen esa resolución de manera estricta e incondicional para poner fin a este bloqueo de consecuencias desastrosas.

Guinea-Bissau

[Original: francés]
[19 de marzo de 2020]

Guinea-Bissau reitera que las prácticas comerciales discriminatorias y la aplicación extraterritorial de leyes nacionales son contrarias a la obligación de promover el diálogo y defender los propósitos y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas.

En consonancia, el Gobierno de Guinea-Bissau nunca ha apoyado ninguna resolución que se haya aprobado contra Cuba, ni ha aprobado, en el plano interno, mecanismos para aplicar esas resoluciones, ya que son de carácter unilateral y contrarias a las normas del derecho internacional, en particular en lo que respecta a la libertad de comercio y de la navegación.

Guinea-Bissau observa con preocupación las acciones y medidas encaminadas a intensificar el bloqueo.

Por consiguiente, Guinea-Bissau lamenta que este bloqueo, de más de 58 años de duración, siga afectando al pueblo cubano y provocando daños considerables en todos los sectores importantes de la economía cubana, como la salud pública, la nutrición, el transporte y la agricultura, así como en los servicios bancarios, el comercio, las inversiones y el turismo.

Este bloqueo, que dura ya decenios, sigue impidiendo el progreso socioeconómico y el desarrollo del pueblo cubano y, mientras persista, seguirá obstaculizando las iniciativas de Cuba en pro de su desarrollo sostenible.

Por tanto, la República de Guinea-Bissau reconoce la importancia que el Secretario General atribuye a esta cuestión y pide que se aplique la resolución 74/7 en su totalidad.

La República de Guinea-Bissau también exhorta a Cuba y los Estados Unidos a que logren un acuerdo por medio de un diálogo sincero y constructivo, con el fin de profundizar las relaciones entre ambos Estados.

Guinea Ecuatorial

[Original: español]
[17 de marzo de 2020]

Como lo hiciera en numerosas ocasiones, concretamente en la última, septuagésima cuarta, sesión de la Asamblea General, la República de Guinea Ecuatorial ha sido siempre constante en señalar y reclamar con insistencia la imperiosa necesidad de poner fin al bloqueo económico al que Cuba se encuentra sometida desde hace varias décadas.

Al día de hoy resulta innegable destacar que las leyes y regulaciones que sustentan la política de bloqueo contra Cuba impactan de modo negativo el proceso de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible trazados por las Naciones Unidas para 2030 y que estas leyes y regulaciones afectan la integridad, la felicidad y el desarrollo del pueblo cubano.

El carácter extraterritorial de las leyes y regulaciones de la política estadounidense hacia Cuba pone en menoscabo el espíritu de paz, cooperación, solidaridad y genuina expresión de libre comercio que debe prevalecer en la comunidad internacional, como lo reafirma la aplicación efectiva de la denominada Ley Helms-Burton.

Guinea Ecuatorial apela a que se tenga en cuenta la existencia de una manifiesta energía positiva de acercamiento de las relaciones entre los pueblos, reflejado en el hecho de que no pocos sectores dentro de la sociedad estadounidense muestran su interés y voluntad de mejoramiento de los vínculos e intercambios, culturales, académicos, científicos y de personas, entre los dos países.

Guyana

[Original: inglés]
[31 de marzo de 2020]

El Gobierno de la República Cooperativa de Guyana ha demostrado sistemáticamente su respeto y adhesión inquebrantables a los propósitos y principios

de la Carta de las Naciones Unidas, incluidas las disposiciones de la resolución 74/7 de la Asamblea General.

En consecuencia, la República Cooperativa de Guyana no ha promulgado ninguna ley ni adoptado ninguna política ni práctica cuyos efectos extraterritoriales afecten la soberanía de otros Estados, incluida Cuba. Además, el Gobierno de la República Cooperativa de Guyana cumple y sigue apoyando plenamente la resolución 74/7 de la Asamblea General.

La República Cooperativa de Guyana ha mantenido, como cuestión de principio, una postura coherente de firme oposición al bloqueo económico, financiero y comercial impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y reitera su llamamiento para que se ponga fin a esa política, que obstaculiza los esfuerzos de desarrollo de Cuba y contraviene el espíritu de la Carta.

El Gobierno de Guyana observa con grave preocupación el aumento de las medidas punitivas que se están imponiendo al pueblo cubano y los efectos adversos de esas medidas. El Gobierno de la República Cooperativa de Guyana recuerda las medidas adoptadas anteriormente por el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de Cuba para eliminar los obstáculos a las relaciones de amistad entre los dos países y alienta el diálogo constructivo entre ambos como medio para fomentar la confianza y el respeto mutuos y, en última instancia, conducir a una completa normalización de las relaciones entre ellos.

El Gobierno de Guyana observa con reconocimiento el apoyo inquebrantable del Gobierno de Cuba a los esfuerzos de muchos Estados Miembros por combatir los efectos perjudiciales de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). La solidaridad, el apoyo médico y los esfuerzos internacionales de Cuba para detener la propagación del virus fuera de sus fronteras se inscriben en una pauta prolongada y constante de compromiso humanitario mundial. Como tal, saludamos a los dedicados profesionales de la salud y otros trabajadores cubanos desplegados en todo el mundo en la primera línea de la respuesta a la pandemia.

El Gobierno de Guyana observa con preocupación que las medidas de bloqueo, en particular en este momento en que el mundo está luchando contra la pandemia de COVID-19, obstaculizan, socavan y limitan la contribución del pueblo cubano a los esfuerzos mundiales por hacer frente a este desafío de manera eficaz y oportuna.

Haití

[Original: francés]
[13 de febrero de 2020]

El Gobierno de la República de Haití nunca ha adoptado leyes, disposiciones o medidas del tipo indicado en la resolución 74/7, aprobada por la Asamblea General el 7 de noviembre de 2019.

Haití reafirma su respaldo y adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular el respeto de los principios de igualdad soberana de los Estados, no injerencia y no intervención en sus asuntos internos, así como el derecho de los Estados y de sus ciudadanos a disfrutar libremente de los beneficios de la navegación y el comercio. Es necesario que los Estados actúen en consonancia con esos principios del derecho internacional y renuncien a adoptar medidas unilaterales que puedan incidir negativamente en las estructuras sociales, económicas y financieras de otros Estados.

Sobre la base de esos principios, el Gobierno de Haití siempre ha respaldado los esfuerzos realizados por la hermana República de Cuba para responder a la necesidad apremiante de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero que ha soportado el país durante muchos años, tanto en el seno de las Naciones Unidas como en el marco de las distintas cumbres de jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños.

En este contexto, el Gobierno de la República de Haití espera que se normalicen las relaciones bilaterales entre Cuba y los Estados Unidos en beneficio de ambos países.

Honduras

[Original: español]
[8 de abril de 2020]

Honduras no promulga ni aplica leyes ni medidas unilaterales de carácter económico ni comercial contra otros Estados que afecten al libre desarrollo del comercio internacional, en cumplimiento de sus obligaciones con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

India

[Original: inglés]
[16 de marzo de 2020]

La India no ha promulgado ni aplicado ninguna ley del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 74/7 de la Asamblea General y, por consiguiente, no tiene necesidad de derogar ni dejar sin efecto ninguna ley ni medida de ese tipo.

La India se ha opuesto sistemáticamente a que los países adopten medidas unilaterales que afecten a la soberanía de otro país. Esto incluye cualquier intento de aplicar las leyes nacionales de un país de forma extraterritorial en otros países soberanos.

La India recuerda los documentos finales aprobados sobre este tema por la 18ª Conferencia Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Bakú los días 25 y 26 de octubre de 2019, y la Declaración de Santa Cruz de la Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de los 77, así como otras decisiones de alto nivel adoptadas por el Movimiento de los Países No Alineados, e insta a la comunidad internacional a tomar todas las medidas que sean necesarias para proteger los derechos soberanos de todos los países.

Indonesia

[Original: inglés]
[30 de marzo de 2020]

El Gobierno de la República de Indonesia reitera su firme oposición a las medidas coercitivas unilaterales con efectos extraterritoriales contra la soberanía de otros Estados y reitera el interés legítimo de las entidades y personas bajo su jurisdicción y la libertad de comercio y navegación. En este sentido, Indonesia también sigue rechazando las medidas adicionales encaminadas a intensificar el bloqueo unilateral impuesto a Cuba.

Indonesia reitera que la imposición prolongada del bloqueo unilateral de carácter económico, comercial y financiero instaurado por los Estados Unidos contra Cuba contraviene los principios de igualdad soberana de los Estados, no injerencia y no intervención en los asuntos internos, que están consagrados en numerosos instrumentos jurídicos internacionales, como la Carta de las Naciones Unidas, así como las normas y los principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados.

A pesar de nuestro apoyo continuo a una resolución sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, lamentablemente, hemos sido testigos de poca o ninguna mejora de la situación. Los sufrimientos y las dificultades del pueblo de Cuba, en particular de los grupos vulnerables, como los niños, las mujeres y las personas de edad, siguen vigentes.

En el contexto actual de inicio de la década de acción para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, cualquier acto que limite la capacidad de otro país de lograr su desarrollo económico y social se considera intolerable. El bloqueo va en contra del espíritu de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y corre el riesgo de dejar atrás al pueblo de Cuba.

El bloqueo económico, comercial y financiero, que limita el acceso de Cuba a la cooperación financiera e internacional, así como a los suministros médicos, también obstaculizará las medidas necesarias para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). En última instancia, esto irá en detrimento de la salud y el bienestar del pueblo cubano. Es imperativo y oportuno que se levante el bloqueo para evitar los riesgos que sus efectos entrañan para millones de personas.

El Gobierno de la República de Indonesia sigue subrayando la importancia de mejorar el diálogo con miras a poner fin al bloqueo impuesto contra Cuba y lograr la normalización de las relaciones bilaterales.

Irán (República Islámica del)

[Original: inglés]
[27 de marzo de 2020]

El Gobierno de la República Islámica del Irán reitera su firme oposición a cualquier tipo de medida coercitiva unilateral y al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, Estado Miembro de las Naciones Unidas.

De conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, la República Islámica del Irán no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 74/7 de la Asamblea General.

Durante el último medio siglo y en desafío al derecho internacional y a los compromisos contraídos en virtud de la Carta, los Estados Unidos han impuesto un bloqueo económico, comercial y financiero a la República de Cuba, con el único objetivo de asfixiar económicamente al pueblo cubano.

Recordando sus resoluciones anteriores, el 7 de noviembre de 2019 la Asamblea General aprobó la resolución 74/7, en la que llama a poner fin al bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba. Aun así, los Estados Unidos han seguido promulgando sanciones económicas, comerciales y financieras contra Cuba, en flagrante violación de sus obligaciones e insubordinándose a la voluntad colectiva de la comunidad internacional, como se refleja en las resoluciones mencionadas.

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba sigue afectando negativamente las condiciones de vida y los derechos humanos del pueblo cubano y obstaculizará los esfuerzos del Gobierno de Cuba por alcanzar el desarrollo sostenible.

Es muy preocupante que la imposición de medidas coercitivas unilaterales contra los Estados Miembros por parte del Gobierno de los Estados Unidos, con amplios efectos extraterritoriales, haya alcanzado un nivel sin precedentes. Estas medidas se han adoptado con la única intención de llevar a cabo un programa político infligiendo tremendas dificultades y sufrimientos a las naciones, no solo a causa de sus efectos en la libertad de comercio sino también, en particular, en el comercio de bienes y productos humanitarios, como alimentos, medicinas y productos agrícolas y animales.

Además, en línea con su reciente unilateralismo exacerbado, los Estados Unidos han llegado a adoptar medidas coercitivas unilaterales contra otros Estados por el hecho de cumplir los compromisos derivados de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Un ejemplo claro es la conducta irresponsable de los Estados Unidos con respecto a la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad. Los Estados Unidos, además de volver a imponer sus sanciones ilegales unilaterales contra el Irán en flagrante violación de sus obligaciones en virtud de la Carta, así como de sus estrictos compromisos en virtud de la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad, siguen obligando descaradamente a otros Estados a violar esa resolución o enfrentarse a un castigo.

La República Islámica del Irán considera que el creciente número de actos unilaterales en las relaciones internacionales, incluidos el uso unilateral de la fuerza, la amenaza del uso de la fuerza y las medidas económicas coercitivas unilaterales, tiene consecuencias graves y adversas para el multilateralismo, el derecho internacional, la Carta, los derechos humanos y el derecho al desarrollo.

Estamos firmemente convencidos de que toda medida económica coercitiva unilateral que afecte negativamente a toda la población de una nación, que obstaculice la capacidad de esa población para satisfacer sus necesidades humanitarias o que impida el pleno disfrute de los derechos humanos fundamentales de esa población, se considerará una grave violación del derecho internacional. En consulta con otros Estados Miembros, seguiremos exigiendo medios internacionales para prevenir, eliminar, reducir al mínimo y corregir los efectos perjudiciales de las medidas coercitivas unilaterales.

En el mismo orden de ideas y tal como se desea en la resolución anual titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, exhortamos a las Naciones Unidas a que preparen una contribución sustancial sobre el tema, entre otros mediante la preparación de un informe exhaustivo sobre la aplicación de la resolución. Junto con la acumulación de opiniones e informes de los Estados Miembros y otros órganos internacionales, los informes anuales deberían contener un análisis sustantivo y proponer disposiciones prácticas para garantizar su plena aplicación.

La República Islámica del Irán comparte la preocupación del Gobierno y el pueblo de Cuba y hace hincapié en la apremiante necesidad de poner fin a las medidas coercitivas unilaterales y dar pleno efecto a lo dispuesto en la resolución [74/7](#) de la Asamblea General.

Iraq

[Original: inglés]
[30 de marzo de 2020]

En consonancia con su adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General y su respeto a los principios de igualdad soberana de los Estados, no injerencia en sus asuntos internos y libertad de comercio y navegación para todos los Estados, el Iraq apoya todas las resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

El Iraq se solidariza con Cuba y afirma su respaldo total al derecho del pueblo cubano a la libre determinación y al goce soberano de la explotación de su territorio y sus aguas sin restricción económica alguna. El Iraq rechaza las medidas económicas ilegales que afectan a los colectivos vulnerables, en particular a los niños, las mujeres, las personas de edad y los enfermos, obstaculizan el desarrollo e impiden erradicar la pobreza en Cuba.

El Iraq celebra los esfuerzos diplomáticos para mediar entre los Estados Unidos y Cuba y promover la negociación y el diálogo como paso previo al cese del bloqueo económico, comercial y financiero, y encomia cualesquiera iniciativas dirigidas a normalizar las relaciones entre los dos países y permitir que el pueblo cubano reanude el comercio y la actividad económica sin restricciones, en consonancia con el objetivo de las Naciones Unidas de que todos los pueblos sin excepción tengan acceso al desarrollo sostenible.

Islandia

[Original: inglés]
[20 de marzo de 2020]

El Gobierno de Islandia reafirma su apoyo a la resolución [74/7](#) de la Asamblea General. Islandia no promulga ni aplica leyes ni medidas como las que se indican en la resolución [74/7](#). Islandia no aplica leyes comerciales ni económicas que limiten o desalienten el comercio con Cuba o las inversiones en ese país. Islandia se opone a la aplicación extraterritorial de medidas adoptadas unilateralmente contra terceros países.

Islas Salomón

[Original: inglés]
[20 de marzo de 2020]

Las Islas Salomón, en apoyo de la resolución [74/7](#) de la Asamblea General, piden el levantamiento incondicional, de acuerdo con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, del bloqueo económico y financiero que el Gobierno de los Estados Unidos de América impuso a Cuba en 1962.

Las Islas Salomón reconocen el espíritu, la resiliencia y la generosidad del Gobierno y el pueblo cubanos, que, a pesar de las difíciles condiciones impuestas, educan, acogen y visten a niños venidos de numerosos Estados para estudiar en el país.

Jamaica

[Original: inglés]
[30 de marzo de 2020]

El Gobierno de Jamaica sigue plenamente comprometido con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en particular, con los principios de la igualdad soberana de los Estados, de no injerencia y no intervención en los asuntos internos y de libertad de comercio y navegación internacionales de todos los Estados Miembros.

En cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta y el derecho internacional, y de conformidad con lo dispuesto en la resolución 74/7 de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, el Gobierno de Jamaica no ha promulgado ninguna ley ni medida que pueda atentar contra la soberanía de un Estado o sus legítimos intereses nacionales.

Jamaica está de acuerdo en que la imposición de leyes extraterritoriales unilaterales es contraria a la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y socava los principios del multilateralismo, la soberanía y el libre comercio.

Jamaica sigue preocupada por las repercusiones de la decisión del Gobierno de los Estados Unidos de seguir aplicando la Ley de Comercio con el Enemigo contra Cuba durante el período comprendido entre el 14 de septiembre de 2019 y el 14 de septiembre de 2020, con lo que mantiene vigente el marco normativo en el que se sustentó la política de bloqueo impuesta a Cuba en 1962.

Jamaica aboga firmemente por que Cuba se reintegre plenamente en el hemisferio, pues considera que el bloqueo no es solo una medida punitiva contra Cuba, sino también un impedimento para cumplir los objetivos de desarrollo compartidos a nivel regional.

Esta postura nacional se manifiesta en el plano multilateral, ya que Jamaica ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General, como la resolución 74/7, en las que se pide el fin del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba y se insta a todos los Estados Miembros a respetar la Carta y a dejar de aplicar esas medidas hostiles.

En los foros regionales, Jamaica se ha unido a otros Estados Miembros en su apoyo a esta postura. Cabe citar la 31ª Reunión entre Períodos de Sesiones de la Conferencia de Jefes de Gobierno de la Comunidad del Caribe (CARICOM), de febrero de 2020, en la que los dirigentes reiteraron su preocupación por las sanciones reforzadas anunciadas en virtud del título III de la Ley Helms-Burton, que intensifican el bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba. La declaración denunciaba como injustificable la aplicación de leyes y medidas de carácter extraterritorial que son contrarias al derecho internacional.

En la octava cumbre de la Asociación de Estados del Caribe, celebrada en marzo de 2019, Jamaica también reafirmó, mediante la Declaración de Managua, su llamado al Gobierno de los Estados Unidos de América para que ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que impone a Cuba, así como para que derogue la Ley Helms-Burton y cese su aplicación extraterritorial.

Jamaica reitera su llamamiento a poner fin de manera completa e inmediata al bloqueo, que sigue acarreando graves consecuencias sociales y económicas contra Cuba y su pueblo.

Japón

[Original: inglés]
[10 de marzo de 2020]

El Gobierno del Japón no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en el párrafo 2 de la resolución 74/7 de la Asamblea General.

El Gobierno del Japón tiene la convicción de que la política económica de los Estados Unidos hacia Cuba debería contemplarse esencialmente como una cuestión bilateral. No obstante, el Japón comparte la preocupación suscitada por la Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas de 1996 (conocida como Ley Helms-Burton) y la Ley para la Democracia en Cuba de 1992 de que, si la aplicación de estas leyes causa perjuicios indebidos a las actividades económicas de empresas o ciudadanos de un tercer país, es muy probable que dichas leyes sean contrarias al derecho internacional relativo a la aplicación extraterritorial de la legislación nacional.

El Gobierno del Japón ha venido siguiendo de cerca la situación relativa a las leyes mencionadas y a las circunstancias que las rodean, y sigue preocupado al respecto. Tras haber considerado la cuestión con el máximo detenimiento, el Japón votó a favor de la resolución 74/7.

Jordania

[Original: inglés]
[4 de febrero de 2020]

El Reino Hachemita de Jordania no ha aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en la resolución 74/7 de la Asamblea General. El Gobierno del Reino Hachemita de Jordania ha votado reiteradamente a favor de las resoluciones sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y reafirma su compromiso con los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Kazajstán

[Original: inglés]
[30 de marzo de 2020]

En su política exterior, Kazajstán se rige por los principios del derecho internacional y defiende el derecho de las naciones a seguir su propia vía de desarrollo.

Kazajstán condena enérgicamente todos los actos unilaterales que afectan a la soberanía de otros Estados.

Kazajstán nunca ha aprobado ninguna reglamentación nacional que menoscabe, obstruya o retrase el desarrollo de otros países, ya sea en el plano económico, comercial o financiero.

En este sentido, Kazajstán, al igual que la gran mayoría de los miembros de la comunidad internacional, pide el levantamiento del bloqueo contra Cuba y el cese de todos los actos que contravengan los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

Kenya

[Original: inglés]
[23 de marzo de 2020]

El Gobierno de Kenya no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en el párrafo 2 de la resolución 74/7 de la Asamblea General.

El Gobierno de Kenya cree en un sistema multilateral basado en normas y, por ende, no puede apoyar las decisiones unilaterales que tratan de bloquear a la República de Cuba y causan un sufrimiento continuo al pueblo cubano amigo.

Las Naciones Unidas nunca deben mantener ni apoyar ninguna sanción o bloqueo que se mantengan a perpetuidad, en particular cuando hayan socavado los objetivos generales de Cuba de implicación nacional, paz sostenible y desarrollo sostenible.

Por esas razones, Kenya siempre vota a favor de las resoluciones relativas a la necesidad de eliminar esa prolongada carga para el pueblo cubano. El pueblo cubano merece una oportunidad de autodeterminación y de libre participación en el mercado mundial, así como en otras tendencias y acontecimientos en juego, como nación debidamente reconocida por las Naciones Unidas.

Kirguistán

[Original: inglés]
[24 de febrero de 2020]

En su política exterior, la República Kirguisa aplica firmemente las normas y los principios fundamentales del derecho internacional, incluidas las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, y aboga por el respeto de los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales. Por su parte, la República Kirguisa apoya sistemáticamente los esfuerzos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas por poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra la República de Cuba.

Kiribati

[Original: inglés]
[24 de abril de 2020]

El Gobierno de la República de Kiribati reitera su apoyo a la aplicación de la resolución 74/7 de la Asamblea General y, en cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, no ha adoptado ninguna medida que pueda dañar las relaciones económicas, comerciales o financieras de Kiribati con Cuba, ni con ningún otro país.

Dicha resolución aborda consideraciones morales y humanitarias que, cuando se pongan en práctica, contribuirán a aumentar la prosperidad y el bienestar generales del pueblo de Cuba.

Kuwait

[Original: inglés]
[15 de abril de 2020]

El Estado de Kuwait apoya la aplicación de la resolución [74/7](#) de la Asamblea General y hace hincapié en la necesidad de respetar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos, así como la libertad de comercio y navegación internacionales.

Además, el Estado de Kuwait ha votado siempre a favor de las resoluciones de la Asamblea General en las que se pide levantar el bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

Lesotho

[Original: inglés]
[17 de abril de 2020]

El Reino de Lesotho reafirma su adhesión a las disposiciones y los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en que se establecen, entre otras cosas, la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados y la libertad de comercio y navegación internacionales.

El Reino de Lesotho está profundamente preocupado por los efectos dañinos que provoca el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. En ese sentido, Lesotho exhorta a los Estados Unidos a que levanten el bloqueo impuesto contra Cuba.

Líbano

[Original: inglés]
[26 de febrero de 2020]

El Gobierno del Líbano cumple cabalmente con lo dispuesto en la resolución [74/7](#) de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, en consonancia con los principios de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

Se trata de una posición de larga data del Líbano, basada en los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional que subrayan la necesidad de respetar la soberanía de los Estados.

Liberia

[Original: inglés]
[7 de mayo de 2020]

El Gobierno de la República de Liberia apoya el llamamiento para que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra la República de Cuba, principalmente por motivos humanitarios, en particular porque el bloqueo plantea dificultades al pueblo de Cuba.

La posición de la República de Liberia está en consonancia con la posición común de la Unión Africana, en la que se pide que se apliquen las resoluciones de la Asamblea General relativas a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

A ese respecto, Liberia colabora con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas en apoyo del llamamiento para que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra la República de Cuba y de las resoluciones sobre la cuestión.

Libia

[Original: árabe]

Libia reitera su firme oposición a las medidas unilaterales impuestas a los Estados con fines políticos, y subraya que este comportamiento no ayuda a resolver los conflictos entre los Estados, sino que intensifica su complejidad y gravedad.

Consecuente con su posición de principio, Libia votó a favor de la resolución 74/7 de la Asamblea General, reafirmando su oposición al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba y pidiendo la resolución pacífica de los conflictos entre los Estados, sin recurrir a medidas coercitivas unilaterales, que vulneran los principios de la Carta de las Naciones Unidas, violan los derechos humanos y obstaculizan los esfuerzos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030.

En este contexto, el Estado de Libia insta a todos los Estados a adoptar una política de diálogo y entendimiento mutuo para resolver sus diferencias.

Liechtenstein

[Original: inglés]

[31 de enero de 2020]

El Gobierno del Principado de Liechtenstein no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 74/7 de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”. Además, considera que toda legislación cuya aplicación entrañe medidas o disposiciones reglamentarias que tengan efectos extraterritoriales es incompatible con los principios generalmente reconocidos del derecho internacional.

Madagascar

[Original: inglés]

[2 de marzo de 2020]

El Gobierno de la República de Madagascar no ha promulgado ni aplicado leyes o sanciones económicas, comerciales y financieras contra la República de Cuba.

Madagascar apoya toda medida encaminada a levantar el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Malasia

[Original: inglés]
[17 de marzo de 2020]

Malasia sigue oponiéndose a todo tipo de bloqueo económico, comercial y financiero de carácter unilateral que contravenga las normas del derecho internacional y los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Esas medidas económicas unilaterales no solo restringen la actividad económica libre y abierta a través de las fronteras, sino que también obstaculizan el desarrollo económico y social de la población en general.

A este respecto, Malasia insta a que se ponga fin de inmediato al bloqueo unilateral impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, que ha obstaculizado el desarrollo de esa nación y ha causado importantes sufrimientos al pueblo cubano. Malasia pide además a todas las partes que resuelvan sus controversias de manera amistosa mediante el diálogo y las negociaciones.

Malasia seguirá apoyando los esfuerzos de la comunidad internacional para poner fin a las sanciones y bloqueos económicos, comerciales y financieros unilaterales impuestos a cualquier miembro de las Naciones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 74/7 de la Asamblea General, aprobada el 7 de noviembre de 2019.

Malawi

[Original: inglés]
[4 de marzo de 2020]

El Gobierno de la República de Malawi desea dejar constancia de su apoyo a la resolución 74/7 de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”.

Maldivas

[Original: inglés]
[19 de marzo de 2020]

La República de Maldivas se opone a imponer cualquier tipo de sanciones contra cualquier país sin el mandato explícito del Consejo de Seguridad. En consecuencia, la República de Maldivas no ha impuesto ninguna sanción contra Cuba ni ha promulgado leyes ni disposiciones reglamentarias que contravengan lo dispuesto en la resolución 74/7 de la Asamblea General, a favor de la cual ha votado.

Malí

[Original: francés]
[30 de marzo de 2020]

El Gobierno de la República de Malí siempre ha votado a favor de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

El Gobierno de la República de Malí, que apoya plenamente la resolución 74/7 aprobada el 7 de noviembre de 2019 por la Asamblea General, no ha promulgado leyes ni aplicado medidas del tipo indicado en el preámbulo de dicha resolución.

Como en ocasiones anteriores, Malí mantiene su posición a favor del levantamiento del bloqueo impuesto contra Cuba.

Marruecos

[Original: francés]
[11 de febrero de 2020]

El Reino de Marruecos reitera su firme compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y los principios fundamentales del derecho internacional.

El Reino de Marruecos ha promovido en todo momento las relaciones de amistad entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Mauricio

[Original: inglés]
[30 de marzo de 2020]

Mauricio reitera su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los principios de la igualdad soberana de los Estados y la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos. En consonancia con los principios mencionados y de conformidad con el derecho internacional, la República de Mauricio no ha promulgado ninguna ley ni medida encaminada a imponer un bloqueo económico, comercial y financiero de carácter unilateral contra Cuba.

La República de Mauricio mantiene excelentes relaciones bilaterales con Cuba y sigue dispuesta a estrechar sus relaciones comerciales con ese país.

Mauritania

[Original: inglés]
[5 de mayo de 2020]

El Gobierno de la República Islámica de Mauritania expresa su desacuerdo y oposición a todos los aspectos del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

La República Islámica de Mauritania mantiene su adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en particular los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y a la libertad de comercio y navegación.

México

[Original: español]
[23 de marzo de 2020]

México considera que toda medida unilateral concebida para motivar desde el exterior cambios en el sistema político, económico o social de un país contraviene las normas del derecho internacional y los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

En este sentido, México reitera su firme rechazo a la aplicación de leyes comerciales unilaterales que pretendan tener efectos extraterritoriales y lamenta la decisión del Gobierno de Estados Unidos de aplicar, por primera vez en la historia, el título III de la Ley para la Libertad Cubana y Solidaridad Democrática (Helms-Burton) que, desde mayo de 2019, permite a ciudadanos estadounidenses demandar en tribunales de ese país a quienes se benefician del uso de los bienes confiscados por el Gobierno cubano a partir del 1 de enero de 1959.

La aplicación de estas disposiciones pretende exponer a cualquier persona, de cualquier nacionalidad, que realice actividades comerciales o financieras en Cuba relacionadas con propiedades confiscadas, a ser demandada.

La economía cubana enfrenta desafíos importantes en estos días. México reconoce los esfuerzos de Cuba para impulsar reformas orientadas a la creación de mercados más eficientes, mayor productividad y una política de inversión extranjera más moderna, en beneficio del pueblo cubano. Asimismo, reconoce sus esfuerzos para garantizar los servicios básicos de educación, salud, cultura y deportes, pese a la tensa situación económica y en el marco de las necesidades de ahorro.

Para México, Cuba es un aliado estratégico. Ambos países vivimos un intenso proceso de renovación de nuestras instituciones, de cara a los nuevos paradigmas que dan forma al nuevo escenario geopolítico regional y mundial.

México y Cuba nos congratulamos de ejercer una política exterior basada en la defensa del multilateralismo, la cooperación internacional para el desarrollo, la amistad, el respeto para todos los países y la solución pacífica de las controversias.

Nuestras coincidencias y afinidades se hacen patentes en una robusta agenda bilateral en el ámbito político, económico y de cooperación. En los últimos años hemos dinamizado nuestro diálogo político para encontrar soluciones conjuntas a los retos que enfrentamos como región.

En 2019, tuvo lugar la VII reunión del Mecanismo Permanente de Información y Consultas Políticas México-Cuba, nuestro principal foro de diálogo político; y la XIII reunión del Grupo de Trabajo sobre Asuntos Migratorios y Consulares, que nos permitió impulsar acciones conjuntas ante la compleja coyuntura migratoria de ese año.

Nuestra cercanía y el desarrollo de una dinámica agenda bilateral derivaron en visitas recíprocas. Durante 2019, los Cancilleres Marcelo Ebrard y Bruno Rodríguez se reunieron en cuatro ocasiones. Asimismo, el Presidente Miguel Díaz-Canel realizó, en octubre de 2019, su primera visita oficial como Presidente de la República a México. Este diálogo político al más alto nivel nos permitió afianzar nuestros vínculos de amistad y confianza, pero también nuestra voluntad de avanzar juntos, como socios y aliados, en nuevas acciones para renovar nuestros lazos.

México es hoy el quinto socio comercial de la isla y segundo en la región; además, nuestra creciente interacción económica se consolida.

En 2019, se apoyaron a empresas cubanas importadoras de productos hechos en México, a través del producto financiero cartas de crédito de exportación, las cuales son emitidas por el Banco Nacional de Cuba y confirmadas por el Banco Nacional de Comercio Exterior. Un total de 23 empresas mexicanas fueron beneficiadas por este mecanismo.

Asimismo, la cooperación en materia educativa, científica y cultural registra avances tangibles. Los intercambios de visitantes aumentan año con año: la interconectividad aérea entre México y Cuba supera las 80 frecuencias semanales y

las líneas aéreas mexicanas conectan con más frecuencia a la Ciudad de México con La Habana que con cualquier otra capital de Latinoamérica.

México sostiene que las relaciones entre vecinos del continente americano, basadas en el respeto y el entendimiento mutuos, son indispensables para el crecimiento y el desarrollo de los países, lo que requiere de una mayor apertura y un flujo más libre de personas, de bienes, de tecnologías y de ideas.

Mónaco

[Original: francés]
[3 de marzo de 2020]

De conformidad con los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y con los principios generales del derecho internacional, el Principado de Mónaco no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en la resolución 74/7, aprobada por la Asamblea General el 7 de noviembre de 2019.

Mongolia

[Original: inglés]
[3 de febrero de 2020]

De conformidad con los párrafos 2 a 4 de la resolución 74/7 de la Asamblea General, el Gobierno de Mongolia no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la mencionada resolución.

Mongolia reafirma su compromiso con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en particular los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales.

El Gobierno de Mongolia se ha opuesto sistemáticamente a que se continúen aplicando medidas unilaterales, que siguen siendo el principal obstáculo al desarrollo económico y social de Cuba, y reitera su apoyo incondicional al levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

Montenegro

[Original: inglés]
[5 de marzo de 2020]

Montenegro apoyó la aprobación de la resolución 74/7 de la Asamblea General, relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Montenegro no ha aprobado ni aplicado ninguna ley, política o medida de las mencionadas en la resolución 74/7, y el Gobierno de Montenegro sigue resuelto a desarrollar la cooperación con Cuba, a nivel bilateral y multilateral.

Mozambique

[Original: inglés]
[30 de marzo de 2020]

La República de Mozambique nunca ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni disposición reglamentaria del tipo mencionado en la resolución 74/7 de la Asamblea General, ni tampoco ha contribuido a su aplicación ni colaborado a tal fin. Por esa razón, la República de Mozambique votó a favor de esa resolución.

La República de Mozambique reitera su apoyo incondicional a las disposiciones de la resolución 74/7 de la Asamblea General y hace un llamamiento a las Naciones Unidas para que se aseguren de que todos los Estados Miembros tomen en cuenta la resolución.

Myanmar

[Original: inglés]
[16 de marzo de 2020]

Durante el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, Myanmar se sumó una vez más a la comunidad internacional y votó a favor de la resolución de la Asamblea General en la que se pide poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Myanmar defiende los propósitos y principios de las relaciones internacionales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, a saber, la igualdad soberana, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados y el arreglo pacífico de las controversias. Myanmar siempre ha estado en contra de la aplicación extraterritorial del bloqueo y la politización de las cuestiones de derechos humanos, que son contrarios al derecho internacional.

Myanmar espera que la normalización de las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba abra grandes oportunidades de paz y prosperidad para los dos países vecinos, y que los beneficios de ello se extiendan a toda la región. Myanmar cree que esto conducirá al eventual levantamiento del bloqueo impuesto contra Cuba, lo que creará un entorno económico propicio para que Cuba materialice al completo su potencial de desarrollo, avanzando así en sus esfuerzos por cumplir la promesa de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de no dejar a nadie atrás.

Myanmar espera que los Estados Unidos y Cuba tengan la sabiduría, el coraje y la capacidad de abordar este prolongado problema político entre ellos y de entrar en un nuevo capítulo de amistad y cooperación para el bien de sus pueblos mediante un diálogo acorde con las normas del derecho internacional y la buena vecindad.

Namibia

[Original: inglés]
[4 de marzo de 2020]

Por principio, la República de Namibia mantiene que el bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba representa un gran obstáculo para el desarrollo del pleno potencial de la economía y el bienestar del pueblo cubano, así como para las relaciones económicas, comerciales y financieras de Cuba y los Estados Unidos y el resto del mundo.

En vista de lo que antecede, Namibia apoya la resolución 74/7 de la Asamblea General y mantiene que el levantamiento incondicional de esas medidas ilegales e injustificadas sigue siendo la única opción viable para normalizar las relaciones entre los dos países hermanos. Además, es importante destacar que las medidas actuales adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos no ayudan a lograr avances notables en la situación.

Nauru

[Original: inglés]
[12 de marzo de 2020]

El Gobierno de Nauru está comprometido con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluidos, en particular, los principios fundamentales de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención en los asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales, según lo establecido por el derecho internacional.

El Gobierno de Nauru reafirma además su pleno apoyo a la resolución 74/7 de la Asamblea General, sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, y su compromiso con el cumplimiento de dicha resolución.

Nepal

[Original: inglés]
[4 de marzo de 2020]

El Gobierno de Nepal ha respetado fielmente las disposiciones de la resolución 74/7 de la Asamblea General y no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas que la contravengan.

Nicaragua

[Original: español]
[12 de febrero de 2020]

Nicaragua nuevamente reafirma su compromiso con el multilateralismo, y con el derecho al desarrollo de nuestros pueblos, promoviendo relaciones de amistad y respeto con todos los pueblos del mundo, defendiendo los principios de la Carta de las Naciones Unidas, entre los cuales se encuentran la no injerencia en los asuntos internos y el respeto al derecho internacional.

Nicaragua considera, que solo mediante la unidad de nuestros pueblos, con políticas de amistad, solidaridad, de comercio y de cooperación con otros Estados, velando por el bien común, podremos vencer los grandes desafíos que asumen nuestros pueblos.

Nicaragua es fiel defensora de un mundo con cultura de paz, en donde se preserve el respeto de las normas de convivencia humana acudiendo y recurriendo al recurso de la solución pacífica de controversias que surjan entre los Estados. Es por eso que reafirmamos la vigencia de la defensa de la soberanía, la integridad territorial, la independencia y el derecho a la autodeterminación de nuestros pueblos.

Es lamentable el recrudecimiento del bloqueo impuesto contra el hermano pueblo y Gobierno de Cuba, el cual se ha manifestado con la adopción del memorando presidencial de seguridad nacional sobre el fortalecimiento de la política de los Estados Unidos hacia Cuba, del 16 de junio de 2017, por la actual administración de los Estados Unidos, lo que se ha convertido en un serio retroceso en las relaciones bilaterales de los Estados Unidos con Cuba.

Este bloqueo, afecta de manera negativa y de manera injustificada la economía cubana, su derecho al desarrollo y el pleno disfrute de todos los derechos humanos del pueblo de Cuba, constituyendo el mayor obstáculo para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos, provocando pérdidas y dañando las relaciones financieras y crediticias internacionales de Cuba.

Nuestro compromiso ha sido firme y constante a favor del levantamiento y el fin de este inhumano bloqueo contra Cuba, que de sobra se ha evidenciado en los respectivos informes redactados por el Secretario General sobre el tema, que ya existen daños irreversibles.

Cuba como todo pueblo, tiene el derecho de elegir su propio sistema político, económico y social, sin injerencias externas, medidas económicas coercitivas, sanciones o bloqueos; el fin del bloqueo a Cuba debe de ser sin condicionalidad alguna.

La mayoría abrumadora de la comunidad internacional ha manifestado su firme rechazo constantemente a este bloqueo, como se ha evidenciado en la última votación de esta resolución, el pasado 7 de noviembre de 2019, con 187 votos a favor de sus 193 Estados Miembros.

Naciones Unidas tiene el compromiso histórico y moral, de denunciar y rechazar el recrudecimiento del bloqueo y sus efectos extraterritoriales.

El Gobierno de Nicaragua insta urgentemente a respetar y cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas y a poner fin a esta política equivocada en contra de Cuba, y sentar las bases para un diálogo respetuoso, para resolver los asuntos bilaterales pendientes entre ambos países, sobre la base de la igualdad, la reciprocidad, el respeto a la soberanía y a la independencia de Cuba.

Níger

[Original: inglés]
[20 de abril de 2020]

El Gobierno del Níger, profundamente comprometido con los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, no ha adoptado ninguna medida que contravenga las disposiciones de la resolución [74/7](#) de la Asamblea General, aprobada el 7 de noviembre de 2019.

Por el contrario, la República del Níger y la República de Cuba disfrutaban de unas buenas relaciones de cooperación desde la firma de un acuerdo general de cooperación entre ambos países en 1994. Desde entonces, el alcance y las actividades de esta cooperación se han ampliado. Los dos países celebran consultas bilaterales periódicas, lo que refleja la voluntad política de sus altos dirigentes de fortalecer los vínculos de cooperación y solidaridad entre ellos en beneficio de sus respectivos pueblos.

La terrible realidad, en este caso, es que el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba continúa afligiendo de manera espantosa al pueblo cubano y obstaculiza su desarrollo económico y social desde hace más de medio siglo.

Por lo tanto, hoy más que nunca, con la propagación de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), cuando todos los países están luchando por proteger la salud de sus ciudadanos, y por todas las razones mencionadas, el Níger insta encarecidamente al levantamiento inmediato de este anticuado bloqueo, a fin de que Cuba pueda obtener el equipo y los servicios necesarios para hacer frente a la pandemia.

El Níger está firmemente convencido de que el levantamiento de las sanciones será fundamental para la normalización de las relaciones bilaterales amistosas entre Cuba y los Estados Unidos, en beneficio de sus pueblos.

Nigeria

[Original: inglés]
[3 de abril de 2020]

El Gobierno Federal de Nigeria mantiene relaciones de amistad con todos los Estados y no es partidario de la adopción de medidas unilaterales para resolver controversias políticas. En consecuencia, Nigeria reitera su apoyo al levantamiento del bloqueo contra Cuba. Nigeria es optimista y considera que la normalización de las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos de América durante el Gobierno del Presidente Barack Obama significó un paso en la dirección adecuada hacia el levantamiento del bloqueo.

Noruega

[Original: inglés]
[27 de marzo de 2020]

El Gobierno de Noruega reafirma su apoyo a la resolución [74/7](#) de la Asamblea General. Noruega no promulga ni aplica leyes ni medidas como las mencionadas en la resolución. Noruega no aplica leyes comerciales ni económicas que limiten o desalienten el comercio con Cuba o las inversiones en ese país o procedentes de él. Noruega se opone a la aplicación extraterritorial de medidas adoptadas unilateralmente contra terceros países. Noruega lamenta la decisión de los Estados Unidos de incumplir su compromiso de larga data de renunciar a la aplicación del título III de la Ley Helms-Burton y alienta a los Estados Unidos y Cuba a que normalicen las relaciones bilaterales con miras a lograr el fin del bloqueo.

Nueva Zelanda

[Original: inglés]
[11 de marzo de 2020]

El Gobierno de Nueva Zelanda reafirma su apoyo a la resolución [74/7](#) de la Asamblea General. El Gobierno de Nueva Zelanda ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en las que se exhorta a poner fin al bloqueo comercial contra Cuba. Reiteramos esos llamamientos. Nueva Zelanda no tiene ninguna ley ni medida comercial ni económica que limite o desaliente el comercio con Cuba ni las inversiones en ese país o procedentes de él, y acoge con beneplácito

todas las medidas encaminadas a la normalización, incluido el levantamiento del bloqueo.

Omán

[Original: inglés]
[5 de febrero de 2020]

El Gobierno de Omán respeta y aplica la resolución [74/7](#) de la Asamblea General y no aplica ninguna ley ni medida del tipo indicado en el preámbulo de esa resolución.

Pakistán

[Original: inglés]
[20 de marzo de 2020]

El Pakistán cumple plenamente lo dispuesto en la resolución [74/7](#) de la Asamblea General, relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Panamá

[Original: español]
[19 de marzo de 2020]

El Gobierno de la República de Panamá continúa ejecutando acuerdos que impulsan las relaciones bilaterales de carácter económico, comercial y de cooperación con la República de Cuba, los cuales pueden contribuir a la reducción de los efectos de las medidas de restricción impuestas contra este país. Por lo tanto, Panamá reafirma su apoyo a la resolución [74/7](#) de la Asamblea General, sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Asimismo, el Gobierno de Panamá expresa su preocupación por las medidas que pudieran agravar las consecuencias de la aplicación del bloqueo contra la República de Cuba, entre otras, aquellas que afectan la salud de la población cubana y la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Como miembro fundador de las Naciones Unidas y Estado defensor de la paz, Panamá mantiene relaciones de amistad y cooperación con todos los Estados, sobre la base de la inclusión y del respeto a los principios de justicia y acatamiento del derecho internacional, así como de la libre determinación de los pueblos, respeto por la soberanía y no intervención en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados.

Como país que promueve el diálogo y la solución pacífica de las controversias, el libre intercambio y la práctica transparente del comercio internacional, históricamente la República de Panamá ha mantenido el voto a favor de la resolución de la Asamblea General que respalda el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, compromiso que se renueva en aras de alcanzar el fin de esta medida restrictiva.

Asimismo, la República de Panamá reitera su apoyo a la eliminación de este bloqueo, en el entendido de que contribuiría a la plena integración de la República de Cuba a la región y al desarrollo socioeconómico de su población y, por ello, apoya la preparación de un informe integral sobre la implementación de la resolución [74/7](#).

Papua Nueva Guinea

[Original: inglés]
[4 de mayo de 2020]

Papua Nueva Guinea reitera su firme respaldo a la resolución 74/7 de la Asamblea General, en la que se destaca la necesidad imperiosa de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

En consecuencia, Papua Nueva Guinea se opone a toda aplicación extraterritorial de leyes y disposiciones reglamentarias que infrinjan la soberanía de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas.

En la actualidad, Papua Nueva Guinea no tiene ninguna medida restrictiva de carácter legislativo, normativo o de otra índole contra Cuba. Por el contrario, alienta el establecimiento de relaciones constructivas y amistosas entre Cuba y los Estados Unidos, de conformidad con la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional pertinente.

Paraguay

[Original: español]
[23 de marzo de 2020]

La República del Paraguay apoya plenamente la implementación efectiva de la resolución 74/7 de la Asamblea General conforme a su postura histórica, absteniéndose de promulgar o aplicar leyes o medidas del tipo indicadas en la misma.

En este sentido, rechaza toda ley interna cuyos efectos extraterritoriales afecten la soberanía de otros Estados, el derecho internacional y la libertad de comercio y navegación.

El Gobierno paraguayo, en su calidad de país en desarrollo sin litoral, se ajusta a los principios consagrados en su Constitución relativos a las relaciones internacionales y reafirma su voluntad de respeto irrestricto a los propósitos y principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, al derecho internacional, a la igualdad soberana de los Estados, a la no intervención e injerencia en los asuntos internos, y a la libertad de comercio y navegación internacionales, entre otros principios establecidos en distintos instrumentos jurídicos internacionales.

Perú

[Original: español]
[24 de febrero de 2020]

El Perú reitera su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, en particular con los principios de igualdad soberana de los Estados, de la no intervención y la no injerencia en asuntos internos y de la libertad de comercio y navegación internacionales, así como con el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

El Perú considera que la aplicación extraterritorial de la legislación interna que se manifiesta con el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, constituye un acto unilateral contrario a la Carta, al derecho internacional y a los principios básicos del sistema multilateral del comercio.

Desde 1992, cuando el Perú votó a favor de la resolución 47/19 de la Asamblea General, sobre la necesidad de poner fin a la imposición del bloqueo económico,

comercial y financiero contra Cuba, el Gobierno peruano ha mantenido una posición consecuente en su política exterior y ha votado a favor de todas las resoluciones sobre la materia en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El Perú considera que estas medidas coercitivas unilaterales afectan el crecimiento económico de Cuba y retrasan su desarrollo social y humano. El Gobierno peruano expresa su preocupación por los efectos adversos de dichas medidas sobre la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos cubanos, en especial en materia de alimentación, salud y otros servicios sociales esenciales, al negarse el acceso a créditos privados, alimentos, medicinas, tecnología y materiales indispensables para el desarrollo de Cuba.

El Perú considera que el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba es incompatible con la dinámica política regional. Asimismo, el Perú, al oponerse sistemáticamente al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, continúa promoviendo el comercio e intercambio económico con este país.

Qatar

[Original: árabe]
[31 de marzo de 2020]

La posición del Estado de Qatar con respecto a la resolución no ha cambiado, puesto que la sigue apoyando plenamente, respalda firmemente las normas y principios del derecho internacional y los aplica en su política exterior; además, sigue una política de plena adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y ha continuado manifestándose en contra de la adopción de cualesquiera medidas coercitivas unilaterales.

Consecuente con esa posición, el Estado de Qatar no ha dictado ni aplicado ninguna ley o medida contraria a la resolución señalada.

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

[Original: inglés]
[20 de mayo de 2020]

El Reino Unido exhorta a los Estados Unidos a que pongan fin a su bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. Consideramos que el bloqueo carece de utilidad. Por el contrario, genera efectos negativos en el nivel de vida del pueblo cubano e impide el desarrollo político y económico del país.

En concreto, mediante las restricciones impuestas a las remesas, el turismo y los viajes hacia y desde los Estados Unidos, el bloqueo está perjudicando el incipiente sector privado cubano, cuyo desarrollo es muy importante para las perspectivas económicas de la isla. Las restricciones a los viajes, tanto de ciudadanos cubanos a los Estados Unidos como de ciudadanos estadounidenses a Cuba, reducen la exposición del pueblo cubano a los ciudadanos estadounidenses, el intercambio de valores e ideas y el entendimiento social y cultural mutuo.

Los efectos extraterritoriales del bloqueo, en particular la activación de los títulos III y IV de la Ley Helms-Burton, impiden y restringen la concertación de negocios legítimos y lícitos en Cuba por empresas extranjeras, incluidas las británicas. El Reino Unido considera que esos efectos extraterritoriales son ilegales con arreglo al derecho internacional y seguirá defendiendo a ultranza el derecho de las empresas británicas de comerciar con Cuba e invertir en el país. En consecuencia, con el fin de proteger los intereses de las personas físicas o jurídicas con residencia

en el Reino Unido frente a los efectos extraterritoriales de la Ley Helms-Burton, el Reino Unido ha promulgado legislación que prohíbe el cumplimiento de esa Ley e incluye disposiciones para presentar reconversiones contra los demandantes estadounidenses ante tribunales británicos.

El Reino Unido reitera nuevamente su profunda decepción por la decisión de los Estados Unidos de activar los títulos III y IV de la Ley Helms-Burton en abril de 2019. Consideramos que este intento de evitar que las empresas extranjeras emprendan negocios legítimos en Cuba es ilegal con arreglo al derecho internacional y vulnera el acuerdo concertado entre la Unión Europea y los Estados Unidos el 18 de mayo de 1998. De conformidad con dicho acuerdo, los sucesivos Presidentes de los Estados Unidos renunciaron a aplicar los títulos III y IV durante más de 20 años. Exhortamos a los Estados Unidos a que pongan fin al bloqueo y apliquen las disposiciones que les incumben del acuerdo de 18 de mayo de 1998.

El Reino Unido está convencido de que el diálogo y la interacción con Cuba y el pueblo cubano, incluso a través de un nuevo acuerdo bilateral de diálogo político y de cooperación, son la mejor forma de promover mayor respeto por los derechos humanos fundamentales y alcanzar el progreso económico en Cuba. Consideramos que el bloqueo de los Estados Unidos dificulta la consecución de esas reformas, que redundarán en interés del pueblo cubano.

En el contexto específico de la pandemia de COVID-19, consideramos que el bloqueo supone un obstáculo adicional para Cuba y podría exacerbar el daño causado por la pandemia a la salud y el bienestar del pueblo cubano.

República Árabe Siria

[Original: árabe]
[13 de marzo de 2020]

En relación con la carta dirigida a las misiones permanentes acreditadas ante las Naciones Unidas por el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz (documento DPPA/AD/2020/1), de fecha 29 de enero de 2020, y sobre la base de la resolución 74/7 de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, me permito dirigirle la presente carta, en la que figuran las observaciones y valoraciones nacionales del Gobierno de la República Árabe Siria sobre este importante asunto.

La República Árabe Siria reitera su plena adhesión a todas las resoluciones de la Asamblea General en las que se pide que se ponga fin de inmediato al injusto bloqueo económico, comercial y financiero que imponen los Estados Unidos de América contra Cuba, la más reciente de las cuales es la resolución 74/7, de 7 de noviembre de 2019.

La República Árabe Siria, que es Estado miembro y fundador de las Naciones Unidas, expresa su adhesión a las disposiciones de los párrafos 2 y 3 de la resolución 74/7 de la Asamblea General y su compromiso de aplicarlas, y no se considera concernida por ninguna de las medidas coercitivas unilaterales ilegales que imponen al pueblo cubano los sucesivos gobiernos estadounidenses desde 1962 hasta hoy, como tampoco obligada a acatarlas.

El injusto embargo económico, comercial y financiero que imponen los Estados Unidos de América a Cuba constituye una violación de las diversas resoluciones de la Asamblea General, en las que la Asamblea ha rechazado con carácter general todas las medidas económicas coercitivas unilaterales que imponen ciertos gobiernos a

otros Estados, por considerar que se trata de un medio de coerción política y económica contra los países en desarrollo.

La República Árabe Siria condena y rechaza, por principio, la imposición, por ciertos Estados o grupos regionales o subregionales, de cualesquiera medidas coercitivas unilaterales, tanto económicas como comerciales o financieras, a otros países. La experiencia del mundo de hoy demuestra que el único propósito de esas medidas es coaccionar a los países en desarrollo en lo político, económico y social, y obligarlos a someterse a las políticas e intereses de los gobiernos de Estados y entidades dotados de influencia política, económica y militar.

Como es sabido, el actual Gobierno de los Estados Unidos ha recurrido a restaurar o reforzar muchas de las medidas de injusto bloqueo económico que habían impuesto a Cuba desde 1962. Este Gobierno estadounidense ha aplicado el título III de la llamada Ley Helms-Burton, que se basa originalmente en una convicción política, extremista e inmoral, sostenida desde hace décadas, a saber, que el poder militar y la influencia económica que poseen los Estados Unidos de América les dan poder y autoridad para ejercer una dominación feroz sobre los pueblos del mundo y los países en desarrollo, recurriendo para ello al empleo de las medidas económicas coercitivas unilaterales.

Huelga decir que la política de imposición de embargos económicos, adoptada por los Estados Unidos de América, por otros gobiernos y por grupos regionales y geográficos, es contraria a los principios de derechos humanos y al derecho internacional humanitario, así como a los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y obstaculiza el logro de dos de sus lemas, el compromiso de “no dejar a nadie atrás” y el principio de que “el desarrollo y el bienestar son parte de los derechos fundamentales de todos los pueblos del mundo, sin discriminación ni restricción alguna”.

El Gobierno de la República Árabe Siria está convencido, con toda franqueza, de que ha llegado el momento de que la Secretaría examine de forma seria la propuesta de la República Árabe Siria de que los informes del Secretario General relativos a la cuestión del embargo impuesto por los Estados Unidos de América a Cuba incluyan recomendaciones prácticas y realistas para garantizar la aplicación de esas resoluciones.

La República Árabe Siria exige a todas las partes internacionales y a las entidades competentes de las Naciones Unidas que respeten las obligaciones establecidas en las resoluciones de la Asamblea General relacionadas con la cuestión de la imposición de medidas económicas coercitivas unilaterales. En particular, el Gobierno de Siria señala a la atención la resolución [74/200](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea insta a la comunidad internacional a que actúe de manera urgente y eficaz para eliminar la utilización de medidas económicas, financieras o comerciales unilaterales que no hayan sido autorizadas por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, sean incompatibles con los principios del derecho internacional o la Carta de las Naciones Unidas o contravengan los principios básicos del sistema comercial multilateral.

El Gobierno de Siria señala en particular el párrafo 4 de la resolución [74/200](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea pidió al Secretario General que “vigil[as]e la imposición de medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica y estudi[as]e las consecuencias de estas medidas para los países afectados, incluidas las repercusiones en el comercio y el desarrollo”. El Gobierno de Siria observa también que en el párrafo 5 de la resolución se pide al Secretario General que “presente en su septuagésimo sexto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución, prestando especial atención a

los efectos de las medidas económicas unilaterales en el logro del desarrollo sostenible”.

La República Árabe Siria recuerda que el pueblo sirio sigue siendo hoy objeto de varias medidas económicas coercitivas impuestas unilateralmente por los Estados Unidos, la Unión Europea, la Liga de los Estados Árabes y otros Estados. Esas hostiles medidas coercitivas, muchas de las cuales se impusieron hace cuatro décadas, han causado pérdidas muy onerosas a la economía siria. La situación es ahora aún peor: tras nueve años de amargo sufrimiento infligido a Siria por el terrorismo, los gobiernos que imponen el embargo económico contra Siria se proponen ahora, mediante su refuerzo, obstaculizar la recuperación de la economía siria, de forma que rehaga su capacidad de reconstrucción y crecimiento, y ello afecta directamente a la vida de los sirios y al goce de su derecho a disponer de servicios básicos, impide además la creación de condiciones y entornos propicios para el regreso de los refugiados y desplazados sirios a sus hogares, y pone serias trabas al proceso de reconstrucción y recuperación.

Quede claro: estas medidas coercitivas ilegales impiden que los sirios satisfagan sus necesidades de artículos y servicios esenciales, como alimentación, medicinas, educación, suministros médicos, combustible y componentes básicos para la agricultura y la industria, así como piezas de repuesto para la aviación civil y los equipos de telecomunicaciones. Estas medidas también impiden que el Gobierno sirio y el sector privado cooperen o trabajen con terceros, e impiden también que cualquier institución privada o entidad extranjera firme contratos con el Gobierno sirio por temor a que se le impongan sanciones financieras y bancarias y a que los Estados que imponen las medidas unilaterales declaren ilícita cualquier transacción con esas instituciones o entidades. Estas medidas injustas obstaculizan la importación de artículos para subvenir a las necesidades más básicas de los sirios y no permiten a Siria firmar contratos de mantenimiento y reparación. Además, impiden hoy la puesta en marcha de proyectos de reconstrucción y rehabilitación de infraestructuras, y el logro de los objetivos y metas de desarrollo sostenible de carácter económico y social.

Debido a que no existen mecanismos ni medios jurídicos internacionales para impugnar las medidas económicas coercitivas unilaterales, las resoluciones anuales pertinentes de la Asamblea General y los informes del Secretario General, aunque importantes, no han sido verdaderamente eficaces. En consecuencia, no existen perspectivas realistas de lograr los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Ha llegado el momento de poner fin a la política inmoral de bloqueo económico contra Cuba, la República Árabe Siria y otros Estados. En un mundo multipolar, ya no es aceptable que los gobiernos de ciertos Estados recurran a prácticas basadas en la utilización de su poderío económico, comercial y financiero para subyugar a los pueblos y aprovecharse de sus situaciones económicas, humanitarias y sociales, así como para injerirse en los asuntos internos de otros Estados con miras a someterlos o destruirlos.

República Centroafricana

[Original: inglés]
[13 de marzo de 2020]

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos de América ha causado enormes daños al Gobierno y al pueblo cubanos en todas las esferas. Hace tiempo que se denuncia el bloqueo y la Asamblea General ha

aprobado numerosas resoluciones en su contra, de las cuales la más reciente fue aprobada el 7 de noviembre de 2019.

Si bien se esperaba que se levantara por completo el bloqueo tras el proceso hacia la normalización de las relaciones diplomáticas entre los dos países anunciado el 17 de diciembre de 2014, cabe señalar que el bloqueo sigue en vigor.

El Gobierno de la República Centroafricana, consciente de los compromisos contraídos con la comunidad internacional y por respeto a la Carta de las Naciones Unidas, afirma que ese bloqueo es contrario al derecho internacional en general y al derecho internacional humanitario en particular. Además, el Gobierno de la República Centroafricana seguirá apoyando al Gobierno de Cuba hasta que se logre el levantamiento total del bloqueo e insta al Gobierno de los Estados Unidos a que actúe en estricto cumplimiento de los propósitos y principios de la Carta con respecto a la cooperación y la solidaridad internacionales y las relaciones de buena vecindad.

República de Corea

[Original: inglés]
[1 de abril de 2020]

Desde 1999, el Gobierno de la República de Corea apoya sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en que se exhorta a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. Por tanto, la República de Corea no ha aplicado ninguna ley o medida administrativa del tipo indicado en la resolución [74/7](#) de la Asamblea General.

República de Macedonia del Norte

[Original: inglés]
[9 de marzo de 2020]

La República de Macedonia del Norte no ha aplicado ni promulgado sanciones o bloqueos unilaterales y reitera que aplica plenamente la resolución [74/7](#) de la Asamblea General.

República Democrática del Congo

[Original: francés]
[11 de mayo de 2020]

El Gobierno de la República Democrática del Congo reconoce la importancia que el Secretario General sigue atribuyendo a la cuestión del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

El Gobierno de la República Democrática del Congo respalda las medidas que habían adoptado los Estados Unidos a fin de eliminar ciertas sanciones, en particular las restricciones relacionadas con los viajes por motivos familiares y con el envío de remesas, así como la autorización para establecer servicios de comunicación entre los dos países y la reapertura de la Embajada de los Estados Unidos en La Habana y de la Embajada de Cuba en Washington, como pasos de normalización progresiva hacia la solución completa del problema.

En este período, en el que todos los pueblos del mundo hacen frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el Gobierno de la República Democrática del Congo respalda también toda iniciativa encaminada a exhortar a

Cuba y a los Estados Unidos de América a emprender un diálogo constructivo, fructífero y capaz de coadyuvar a una solución pacífica y mutuamente beneficiosa para los pueblos y los Gobiernos de los dos países.

República Democrática Popular Lao

[Original: inglés]
[6 de marzo de 2020]

La República Democrática Popular Lao desea reafirmar su postura de que un bloqueo, con sus implicaciones extraterritoriales, no solo obstaculiza el desarrollo socioeconómico de cualquier nación, sino que también es contrario a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional y contraviene la igualdad soberana de los Estados y la libertad de comercio y navegación internacionales. En consecuencia, el Gobierno de la República Democrática Popular Lao no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medidas del tipo indicado en la resolución 74/7 de la Asamblea General.

La imposición del bloqueo económico, comercial y financiero a la República de Cuba por parte de los Estados Unidos de América no solo viola el derecho internacional, sino que también impone severas restricciones y obstáculos al desarrollo socioeconómico de Cuba. En este contexto, la República Democrática Popular Lao pide que se levante el bloqueo contra Cuba lo antes posible.

República Dominicana

[Original: español]
[30 de marzo de 2020]

El Gobierno de la República Dominicana ha reiterado en diversos foros internacionales y regionales que, apegada a las normas y principios de autodeterminación de los pueblos y de soberanía de los Estados consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional público, no aprueba, promueve o aplica ninguna disposición que implique intervención en los asuntos internos de los Estados.

República Popular Democrática de Corea

[Original: inglés]
[18 de marzo de 2020]

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea, de conformidad con la posición de principio del Movimiento de Países No Alineados y el Grupo de los 77 de oponerse a las sanciones unilaterales en todas sus formas, apoya plenamente el proyecto de resolución titulado “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”.

Denunciamos el bloqueo de los Estados Unidos a Cuba como un desafío a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, una violación de la soberanía y un crimen de lesa humanidad.

A medida que pasan los días, las sanciones unilaterales de los Estados Unidos contra Estados soberanos suscitan la condena y las denuncias de la comunidad internacional, y no hacen más que provocar el aislamiento de los propios Estados Unidos.

Debido a la política de bloqueo económico y financiero de los Estados Unidos y a un bloqueo comercial que se prolonga más de 60 años, se estima que las pérdidas económicas han supuesto para Cuba billones de dólares de los Estados Unidos.

Durante más de 20 años, la Ley Helms-Burton ha guiado los esfuerzos intervencionistas de los sectores anticubanos de los Estados Unidos para atacar a la nación cubana y socavar su soberanía. A través de su aplicación, se han destinado cientos de millones de dólares a subvertir el orden interno de Cuba y se han propuesto innumerables medidas para propiciar un cambio de régimen. Sus repercusiones económicas han afectado gravemente a los esfuerzos de desarrollo del país, así como al bienestar de la población.

Sin embargo, el pueblo cubano consigue sin descanso grandes éxitos en su lucha por salvaguardar su sistema y lograr el desarrollo económico y la prosperidad con el apoyo activo de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

El pueblo cubano avanza inquebrantablemente por el camino del socialismo elegido por ellos mismos y en 2019 logró un crecimiento económico del 1,2 %, a pesar de las sanciones y los desastres naturales.

Asimismo, las muestras de apoyo y solidaridad internacionales dirigidas al Gobierno y el pueblo de Cuba en su justa causa también van en aumento, y las resoluciones de la Asamblea General en las que se pide el fin del bloqueo económico de los Estados Unidos contra Cuba se han aprobado en 28 ocasiones, con un apoyo abrumadoramente mayoritario de los Estados Miembros, excepto los Estados Unidos e Israel.

Cuanto más tiempo continúe el anacrónico bloqueo económico de los Estados Unidos contra Cuba, más luchará el pueblo cubano con redoblados esfuerzos.

Una vez más, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea brinda su pleno apoyo y solidaridad al Gobierno y el pueblo de Cuba en su justa causa de salvaguardar la soberanía del país.

República Unida de Tanzania

[Original: inglés]
[28 de marzo de 2020]

El bloqueo impuesto por los Estados Unidos ha tenido efectos profundamente negativos en la economía cubana y el bienestar del pueblo cubano en general.

La República Unida de Tanzania sigue pidiendo el levantamiento total e incondicional de todas las sanciones económicas, comerciales, financieras y de otra índole impuestas contra Cuba.

Tanzania subraya que el levantamiento del bloqueo no solo allanará el camino para el florecimiento de las relaciones económicas entre Cuba y los Estados Unidos, sino que también mejorará sus relaciones en todos los demás aspectos.

Rwanda

[Original: inglés]
[27 de marzo de 2020]

La posición del Gobierno de la República de Rwanda no ha cambiado en lo que respecta a la resolución sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

Rwanda, como la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, votó a favor de la resolución 74/7 de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, aprobada el 7 de noviembre de 2019.

El Gobierno de la República de Rwanda, guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, aplica plenamente la resolución 74/7 de la Asamblea General; reafirma su apoyo a dicha resolución; y no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en su preámbulo. Asimismo, pone de relieve que no existe impedimento legal o reglamentario a la libertad de circulación o de comercio entre Rwanda y Cuba.

Saint Kitts y Nevis

[Original: inglés]
[31 de marzo de 2020]

El Gobierno de Saint Kitts y Nevis apoya la aprobación de la resolución 74/7 de la Asamblea General, que tiene por objeto poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra el Gobierno y el pueblo de la República de Cuba.

El bloqueo sigue siendo, hasta la fecha, el mayor obstáculo al comercio para el pueblo cubano, con repercusiones negativas de gran alcance en la economía y la vida cotidiana de los cubanos. Esta situación no solo es desafortunada, sino que también contraviene directamente la Carta de las Naciones Unidas y la libertad de comercio y navegación. Es una violación de las normas y principios del derecho internacional y de las relaciones pacíficas entre los Estados.

Creemos firmemente que el levantamiento del bloqueo impulsará la economía de Cuba y empoderará a su pueblo. Por lo tanto, pedimos a los Estados Unidos que retiren las sanciones previstas en el título III de la Ley Helms-Burton, que refuerzan el bloqueo.

Cabe destacar que un medicamento desarrollado en Cuba se está utilizando actualmente para tratar a las víctimas de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Ciertamente, esto pone de relieve el potencial de Cuba para contribuir de manera sustantiva al avance de la salud mundial.

Con este telón de fondo, Saint Kitts y Nevis pide que se reanude el diálogo entre La Habana y Washington como medio para poner fin a este anticuado bloqueo.

El Gobierno de Saint Kitts y Nevis mantiene su solidaridad con el Gobierno y el pueblo de Cuba; votó de nuevo a favor de la resolución titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”; y reitera su posición de que ha llegado el momento de poner fin a este largo bloqueo.

Samoa

[Original: inglés]
[28 de abril de 2020]

El Gobierno del Estado Independiente de Samoa reafirma su adhesión a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional y, por lo tanto, confirma que no ha promulgado ni aplicado leyes ni

medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 74/7 de la Asamblea General.

El Gobierno de Samoa reafirma su apoyo continuado a las resoluciones anuales en las que se pide que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

San Marino

[Original: inglés]
[13 de febrero de 2020]

La República de San Marino siempre se ha opuesto de manera general a la imposición de cualquier tipo de bloqueo y, por tanto, se opone a la imposición del bloqueo unilateral contra Cuba como medio de presión, por las graves consecuencias que tiene para la población.

San Vicente y las Granadinas

[Original: inglés]
[23 de marzo de 2020]

El Gobierno de San Vicente y las Granadinas sigue expresando su grave preocupación por la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba. A este respecto, San Vicente y las Granadinas reafirma su apoyo inquebrantable a la resolución 74/7 de la Asamblea General.

Durante el 74º período de sesiones de la Asamblea General, se examinó por 28ª vez consecutiva un proyecto de resolución titulado “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”. La resolución 74/7 fue aprobada en votación registrada por 187 votos a favor, 3 en contra y 2 abstenciones.

El consenso de la comunidad internacional y su oposición al bloqueo se han intensificado desde la aprobación de la resolución 47/19, de 24 de noviembre de 1992.

A pesar del bloqueo, los médicos cubanos trabajan en decenas de países del mundo que han confirmado casos de enfermedad por coronavirus (COVID-19). La respuesta de los equipos médicos cubanos a la pandemia de COVID-19 es solo un ejemplo de los esfuerzos de Cuba por fortalecer la prestación de servicios de salud en las zonas necesitadas de todo el mundo. Más recientemente, los días 26 y 27 de marzo de 2020, la República de Cuba desplegó en San Vicente y las Granadinas 16 brigadas médicas cubanas para luchar contra la pandemia de COVID-19. Además, el Gobierno de la República de Cuba sigue suministrando a San Vicente y las Granadinas el medicamento Interferón alfa-2b para ayudar a paliar dicha enfermedad.

San Vicente y las Granadinas rechaza una vez más la imposición de leyes extraterritoriales, así como de medidas unilaterales e ilegales, que son contrarias a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, en particular las relativas a la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la libertad de comercio y navegación internacionales. San Vicente y las Granadinas reafirma su compromiso con el multilateralismo y pide un diálogo eficaz y un compromiso constructivo entre las dos partes pertinentes con miras a levantar el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba durante decenios.

Santa Lucía

[Original: inglés]
[30 de marzo de 2020]

El Gobierno de Santa Lucía reafirma su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, los de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la coexistencia pacífica entre las naciones. Como pequeño Estado insular en desarrollo, Santa Lucía se adhiere estrictamente a la doctrina jurídica internacional del ejercicio de la soberanía de un Estado Miembro al servicio de sus intereses legítimos y de su libertad de comercio o cooperación económica.

En cumplimiento de esas obligaciones internacionales consagradas en la Carta, Santa Lucía no ha promulgado ninguna ley, disposición legislativa o medida, ni ha emprendido ninguna otra acción, que atenten contra la soberanía de un Estado o contra sus intereses nacionales legítimos o que inhiban la libertad de actividad comercial, el comercio y la cooperación económica.

Santa Lucía reconoce con aprecio la continua cooperación económica, educativa y técnica que mantiene con Cuba para promover el desarrollo socioeconómico y la sostenibilidad en consonancia con la cooperación Sur-Sur. Santa Lucía reconoce además el inmenso apoyo que Cuba ha ofrecido al servicio nacional de salud de Santa Lucía, incluida su asistencia para combatir la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

Por tanto, el Gobierno de Santa Lucía reitera su apoyo a las resoluciones de la Asamblea General en las que se exhorta a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba.

Santo Tomé y Príncipe

[Original: inglés]
[23 de marzo de 2020]

El Gobierno de la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe apoya plenamente, una vez más, el contenido de la resolución [74/7](#) de la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, de 7 de noviembre de 2019.

Santo Tomé y Príncipe tiene como política respetar plenamente el derecho internacional y los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, en particular, la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

El Gobierno de Santo Tomé y Príncipe continúa rechazando la imposición de leyes y disposiciones reglamentarias con efectos extraterritoriales y todos los demás tipos de medidas económicas coercitivas, y exhorta a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar ese tipo de leyes y medidas, ya que afectan a la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de las entidades bajo su jurisdicción y la libertad de comercio y navegación.

Por lo tanto, Santo Tomé y Príncipe insta a la pronta eliminación del bloqueo actual que afronta la República de Cuba, ya que está convencido de que tendría un gran efecto positivo en la vida de la población cubana.

El Gobierno de Santo Tomé y Príncipe seguirá apoyando sistemáticamente la resolución anual sobre este tema en la Asamblea General y votará siempre a favor de ella.

Senegal

[Original: francés]
[6 de abril de 2020]

De conformidad con sus obligaciones internacionales dimanadas de la Carta de las Naciones Unidas, el Senegal seguirá cumpliendo las disposiciones de la resolución [74/7](#), aprobada por la Asamblea General el 7 de noviembre de 2019.

Serbia

[Original: inglés]
[4 de marzo de 2020]

La República de Serbia, guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y reafirmando su firme adhesión a las normas y los principios del derecho internacional, aplica plenamente la resolución [74/7](#) de la Asamblea General y nunca ha promulgado o aplicado ley o medida alguna ni realizado actos del tipo indicado en el preámbulo de la resolución.

La República de Serbia ha apoyado sistemáticamente en la Asamblea General las resoluciones sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y ha votado a favor de su aprobación.

La República de Serbia pide que se ponga fin al bloqueo, conforme al deseo de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Seychelles

[Original: inglés]
[27 de febrero de 2020]

El Gobierno de la República de Seychelles apoya plenamente, una vez más, el contenido de la resolución [74/7](#) de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”.

Seychelles tiene como política respetar plenamente el derecho internacional y los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, en particular la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

El Gobierno de Seychelles sigue rechazando la imposición de leyes y disposiciones reglamentarias con efectos extraterritoriales y todos los demás tipos de medidas económicas coercitivas, y exhorta a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar esas leyes y medidas, ya que afectan la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de entidades bajo su jurisdicción y la libertad de comercio y navegación.

Dicho eso, el Gobierno de Seychelles acoge con beneplácito y alienta los intentos de los Estados Unidos y Cuba de normalizar las relaciones entre los dos países. Seychelles siempre ha opinado que las tensas relaciones entre los Estados Unidos y Cuba no han favorecido el desarrollo sostenible de ninguno de esos dos países.

En este contexto, Seychelles insta a que se ponga fin de inmediato al bloqueo que afronta la República de Cuba, pues considera que ello tendrá un enorme efecto positivo en la vida del pueblo cubano.

El Gobierno de Seychelles seguirá apoyando sistemáticamente la resolución anual sobre esta cuestión y votará a favor de ella en la Asamblea General.

Sierra Leona

[Original: inglés]
[29 de marzo de 2020]

La República de Sierra Leona reafirma su pleno compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional.

La República de Sierra Leona mantiene relaciones diplomáticas y comerciales normales con la República de Cuba. En el pasado hemos votado a favor de todas las resoluciones dirigidas a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

La República de Sierra Leona reitera su llamamiento a poner fin por completo al bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, que sigue afectando de forma negativa al bienestar del pueblo cubano. Por tanto, Sierra Leona reafirma su apoyo pleno e inequívoco a la resolución 74/7 de la Asamblea General, en que se pide el fin del bloqueo económico, comercial y financiero unilateral impuesto contra Cuba.

La República de Sierra Leona considera alentadoras las medidas adoptadas en el pasado para normalizar las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos. Confiamos en que los progresos realizados servirán de base para futuros avances.

Singapur

[Original: inglés]
[5 de febrero de 2020]

El Gobierno de Singapur reafirma su apoyo a la resolución 74/7 de la Asamblea General. Desde 1995, Singapur ha apoyado sistemáticamente las resoluciones en las que se exhorta a poner fin al bloqueo comercial impuesto por los Estados Unidos contra Cuba y ha votado a favor de ellas.

Somalia

[Original: inglés]
[19 de febrero de 2020]

Somalia no ha promulgado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 74/7 de la Asamblea General, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional que, entre otras cosas, reafirman la libertad de comercio y navegación.

Sri Lanka

[Original: inglés]
[19 de marzo de 2020]

Sri Lanka no aprueba la aplicación contra ningún país de medidas económicas unilaterales que no se avengan a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Sri Lanka considera que la aplicación de esas medidas obstaculiza el estado de derecho, la transparencia del comercio internacional y la libertad de comercio y navegación.

El Gobierno de Sri Lanka no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 74/7 de la Asamblea General.

Sri Lanka ha apoyado sistemáticamente la aprobación de las resoluciones sobre este tema en la Asamblea General y ha defendido que es necesario poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Sudáfrica

[Original: inglés]
[26 de marzo de 2020]

La Ministra de Relaciones Internacionales y Cooperación de Sudáfrica, Naledi Pandor, reiteró la firme solidaridad de Sudáfrica con el Gobierno y el pueblo de Cuba y condenó la continuación de las sanciones unilaterales contra Cuba durante la declaración que formuló en el 74º período de sesiones de la Asamblea General, en septiembre de 2019. El 7 de noviembre de 2019, el Gobierno de Sudáfrica también apoyó en la Asamblea, junto con otras 186 naciones, la resolución 74/7, relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero.

Sudáfrica, en su calidad de actual Presidente de la Unión Africana, fortalecerá los lazos de amistad y solidaridad entre el continente y Cuba, especialmente en lo que respecta al apoyo internacional para poner fin al bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba. Sudáfrica también reitera su adhesión a la declaración de la Unión Africana sobre el fin del bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba, formulada por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana durante el 33º período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión, celebrado en Addis Abeba el 10 de febrero de 2020.

Sudáfrica condena las medidas más recientes encaminadas a endurecer el bloqueo contra Cuba, incluida la suspensión, desde el 10 de marzo de 2020, de los vuelos chárter públicos entre cualquier aeropuerto de los Estados Unidos y Cuba, excepto el Aeropuerto Internacional José Martí. Dicha medida es la más reciente de las 190 sanciones aplicadas por el Gobierno de los Estados Unidos desde 2017, que incluyen la activación del título III de la Ley Helms-Burton de 1996, el cierre de la sección consular de la Embajada de los Estados Unidos en La Habana, la revocación de las licencias existentes para el arrendamiento de aeronaves a las aerolíneas estatales cubanas, la suspensión de los viajes de crucero y la persecución de los buques cisterna que transportan petróleo a Cuba.

Sudáfrica sigue siendo solidaria con Cuba y su pueblo, a pesar de la presión cada vez mayor que ejerce el Gobierno de los Estados Unidos sobre La Habana.

Las sanciones de los Estados Unidos son un importante impedimento para que las empresas sudafricanas hagan negocios con Cuba. Sin embargo, las relaciones entre Sudáfrica y Cuba siguen siendo un modelo exitoso de cooperación Sur-Sur. Sudáfrica ha vuelto a manifestar su adhesión a los programas de cooperación bilateral con Cuba,

así como a la búsqueda de nuevas esferas de cooperación, como el desarrollo de infraestructuras, la agricultura, la ciencia y la tecnología.

No obstante, para Cuba el bloqueo sigue siendo el principal obstáculo en su empeño por alcanzar sus objetivos de desarrollo, incluidos los consagrados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Las fuertes restricciones económicas y financieras, que podrían intensificarse, agravan aún más las dificultades y el sufrimiento del pueblo cubano.

Sudáfrica quiere aprovechar esta oportunidad para felicitar a los países que han adoptado medidas con el fin de mitigar las repercusiones concretas de la Ley Helms-Burton y para pedir a los demás países que apoyen a Cuba y a su pueblo mediante la derogación de cualquier ley o reglamento interno que siga impidiendo el desarrollo de Cuba y su pueblo, de conformidad con la resolución 74/7 de la Asamblea General.

Además, elogiamos a Cuba por su solidaridad e internacionalismo durante el punto álgido de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). El Secretario General pidió una respuesta y una solidaridad mundiales, independientemente de las regiones, la nacionalidad, la raza, la religión, los sistemas políticos y económicos, el estado de desarrollo y la edad. A pesar de las dificultades y los desafíos, Cuba estuvo una vez más a la altura de las circunstancias al enviar brigadas médicas a los países que necesitaban asistencia para ayudar a salvar vidas. El injusto bloqueo económico, comercial y financiero no ha disuadido a Cuba de su política internacionalista, centrada en prestar apoyo a los necesitados. Este acto desinteresado de humanidad hace que el llamamiento a terminar con estos más de 60 años de injusticia sea aún más pertinente.

Sudáfrica exhorta una vez más a la comunidad internacional a redoblar sus esfuerzos por promover un diálogo constructivo y transparente entre Cuba y los Estados Unidos, con miras a lograr los objetivos de todas las resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre la cuestión y asegurar que el pueblo cubano siga progresando de forma sostenible.

Sudán

[Original: inglés]
[9 de marzo de 2020]

El Sudán apoyó plenamente la resolución 74/7 mediante su voto a favor en la Asamblea General.

Las relaciones diplomáticas bilaterales entre la República del Sudán y Cuba se remontan a 1969. En 2018 se cumplió el 49º aniversario de su establecimiento. En marzo de 2014, esas relaciones dieron un paso adelante con la acreditación del Embajador de la República del Sudán en la República Bolivariana de Venezuela como Embajador en Cuba. Además, las relaciones bilaterales entre los dos países se han consolidado en mayor medida gracias al intercambio de visitas de altos responsables.

El Gobierno de la República del Sudán aplica una política de estricta observancia del derecho internacional, de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios de igualdad soberana de los Estados y de no injerencia. En consonancia con esa posición de principio, el Sudán se opone a la imposición de sanciones a países en desarrollo, dado que esas medidas tienen efectos devastadores en sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible y constituyen una violación de la Carta de las Naciones Unidas. A este respecto, el Sudán participa todos los años en el debate de la Asamblea General sobre el tema del programa en virtud del cual se aprobó la resolución 74/7, y vota, junto con la mayoría de los Estados

Miembros, a favor de las resoluciones de la Asamblea que prohíben la imposición de tales medidas y sanciones unilaterales. El Gobierno de la República del Sudán reafirma que no ha promulgado ni aplica ley o medida alguna que, en caso de implementarse fuera de sus fronteras nacionales, pudiera afectar a la soberanía de ningún Estado. El Gobierno de la República del Sudán exhorta a que se derogue cualquier ley que imponga medidas de ese tipo.

Así pues, el Sudán se opone al bloqueo económico y comercial impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Ese bloqueo causa cuantiosas pérdidas y gran sufrimiento al pueblo cubano, vulnera los derechos e intereses legítimos de Cuba, y viola de forma flagrante y desprecia los nobles y elevados principios que se consagran en el derecho internacional y en la Carta de las Naciones Unidas.

El propio Sudán aún aguarda que se aplique plenamente la decisión adoptada en octubre de 2017 por los Estados Unidos de América de levantar las sanciones económicas, financieras y comerciales unilaterales impuestas contra la República del Sudán, y en particular que se faciliten las transacciones bancarias y financieras y las corrientes de inversión extranjera directa. El Sudán también sigue esperando que se lo retire inmediatamente de la lista de Estados patrocinadores del terrorismo.

Desde la aprobación de la resolución 74/7 de la Asamblea General, el Gobierno de la República del Sudán ha planteado la cuestión ante los órganos multilaterales competentes en el afán de movilizar el apoyo necesario para que se eliminen las medidas económicas coercitivas unilaterales de todo tipo impuestas a los países en desarrollo.

Sudán del Sur

[Original: inglés]
[27 de marzo de 2020]

La República de Sudán del Sur reitera que le preocupa profundamente la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba por los Estados Unidos. Al igual que la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de conformidad con las resoluciones de la Unión Africana Assembly/AU/Res.1 (XVII), Assembly/AU/Res.1 (XIX) y Assembly/AU/Res.1 (XXI), la República de Sudán del Sur pide que se levante el bloqueo que soporta el pueblo cubano desde hace más de medio siglo. La República de Sudán del Sur considera que el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba es un acto unilateral que contraviene los principios del derecho internacional consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, así como los principios básicos del sistema de comercio multilateral. Considera asimismo que estas medidas coercitivas afectan al crecimiento económico de Cuba e impiden su desarrollo social y humano. A este respecto, la República de Sudán del Sur insta a que se aplique la resolución 74/7 de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, aprobada el 7 de noviembre de 2019.

Suiza

[Original: francés]
[1 de abril de 2020]

Como en años anteriores, en 2019 Suiza apoyó la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América

contra Cuba”. Suiza considera que las medidas económicas, financieras y comerciales contra la República de Cuba repercuten negativamente en las condiciones de vida del pueblo cubano y acrecientan las dificultades económicas. Por ese motivo, deberían ser derogadas.

Suriname

[Original: inglés]
[23 de marzo de 2020]

La República de Suriname sigue firmemente comprometida con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y con la defensa de los principios del derecho internacional. Suriname considera que la igualdad soberana, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados y el derecho de las naciones a seguir su propia vía de desarrollo deben respetarse en todo momento. La adhesión a esos principios adquiere especial importancia en una época en que el alto grado de interconexión e interdependencia de los sistemas mundiales y los vínculos conexos tiene un impacto cada vez mayor en la capacidad de los países para obtener ingresos.

Por tanto, Suriname cree que el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba durante decenios es contrario a esos principios y normas, y contraproducente para las relaciones comerciales.

Si bien el acercamiento que se produjo entre Cuba y los Estados Unidos de América en 2015 se consideró alentador y propicio para lograr un mejor entendimiento y mejorar las relaciones entre ambos Estados, el hecho de que el Gobierno de los Estados Unidos de América anunciara en 2019 su intención de activar el título III de la Ley Helms-Burton, que permite emprender acciones judiciales contra entidades cubanas ante los tribunales de los Estados Unidos, invirtió ese proceso, ya que refuerza el bloqueo económico, amplía sus efectos extraterritoriales y exacerba las posturas divergentes de los dos Estados.

Como se ha subrayado repetidamente en numerosos foros internacionales, el comercio es un motor del crecimiento económico sostenible y es esencial para erradicar la pobreza a nivel nacional y mundial. Por tanto, Suriname pide que se levante el bloqueo comercial, económico y financiero de los Estados Unidos de América contra Cuba, que perjudica a todos los sectores de la economía cubana, impide al pueblo cubano aprovechar todo el potencial de sus recursos y, por ende, obstruye su senda de desarrollo.

Suriname expresa una vez más su solidaridad con el Gobierno y el pueblo de Cuba y desea dejar constancia de que el Gobierno de la República de Suriname nunca ha promulgado ni aplicado leyes o medidas que afectaran los derechos económicos, comerciales y financieros del Gobierno y el pueblo de Cuba, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución [74/7](#) de la Asamblea General.

Tailandia

[Original: inglés]
[12 de febrero de 2020]

Desde 1994, el Gobierno del Reino de Tailandia ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en las que se exhorta a poner fin al bloqueo comercial y económico contra Cuba.

Tailandia no está de acuerdo en que un país imponga su legislación nacional a otro, lo cual, en la práctica, obliga a terceros a cumplir esa legislación. Toda medida de ese tipo contraviene los principios fundamentales del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas.

La imposición del bloqueo unilateral a Cuba ha socavado el desarrollo socioeconómico de ese país y ha causado sufrimiento a su pueblo.

Tailandia no ha aplicado ninguna disposición jurídica ni medida nacional de esa índole, y ha seguido desalentándolas.

Tayikistán

[Original: inglés]
[27 de marzo de 2020]

El Gobierno de Tayikistán reafirma su posición de apoyo a la resolución [74/7](#) de la Asamblea General, de 7 de noviembre de 2019.

Tayikistán, como miembro de la comunidad internacional, defiende la adhesión a los principios del derecho internacional y sostiene que la libertad de determinar su propio modo de desarrollo es un derecho fundamental de todas las naciones. Por lo tanto, Tayikistán considera que la injerencia en los asuntos internos de los Estados soberanos es inaceptable.

Tayikistán estima que las restricciones económicas, comerciales y financieras siempre perjudican a la economía de los países y afectan por ende al bienestar de la población.

Además, habida cuenta de que la comunidad internacional se enfrenta a problemas como el terrorismo, la enfermedad por coronavirus (COVID-19), el cambio climático y una recesión económica, los países deben trabajar juntos para hacer frente a los problemas mundiales.

Las restricciones económicas, comerciales y financieras son contrarias a los principios de las Naciones Unidas y crean obstáculos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Timor-Leste

[Original: inglés]
[24 de marzo de 2020]

Timor-Leste respalda plenamente los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y libertad de comercio y navegación internacionales. A ese respecto, Timor-Leste reafirma su apoyo a la resolución [74/7](#) de la Asamblea General y reitera que no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en dicha resolución.

El Gobierno de Timor-Leste se opone firmemente a que se sigan aprobando y aplicando esas medidas extraterritoriales y apoya el levantamiento inmediato e incondicional del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. Es de suponer que la imposición de dichas medidas mermará la capacidad de los países de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y debilitará la aplicación de la Carta y el estado de derecho.

Togo

[Original: francés]
[21 de abril de 2020]

De conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el Togo siempre se ha esforzado por promover el respeto de la igualdad soberana y la integridad territorial de los Estados, así como el respeto de la no intervención y la no injerencia en sus asuntos internos. Igualmente, apoya sin reservas el principio de la libertad de comercio y navegación, consagrado en numerosos instrumentos jurídicos internacionales. En consecuencia, el Togo rechaza sistemáticamente la adopción de medidas unilaterales destinadas a ejercer presión sobre los Estados. Por ello, nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni disposiciones reglamentarias que limiten la soberanía de otros Estados o atenten contra los intereses legítimos de entidades o personas sujetas a su jurisdicción.

El Gobierno del Togo ha apoyado siempre las iniciativas del Gobierno cubano destinadas a poner fin al bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Es preciso poner fin al bloqueo, pues ello contribuiría a acelerar el proceso de restablecimiento de relaciones económicas y comerciales entre los dos países, objetivo que la República Togolesa apoya sin reservas. El Togo anhela fervientemente que siga adelante el proceso de acercamiento que comenzó con el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los dos Estados en 2015.

Tonga

[Original: inglés]
[14 de abril de 2020]

El Reino de Tonga se adhiere plenamente a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y aceptados en el derecho internacional, en particular los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y libertad de comercio y navegación internacionales.

En consecuencia, el Reino de Tonga no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas como las que se indican en el preámbulo de la resolución 74/7 de la Asamblea General. El Reino de Tonga mantiene relaciones amistosas y diplomáticas con Cuba.

Trinidad y Tabago

[Original: inglés]
[26 de marzo de 2020]

El Gobierno de la República de Trinidad y Tabago sigue plenamente comprometido con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, en particular con los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y con la libertad de comercio y navegación internacionales.

El Gobierno sigue convencido de que las prácticas comerciales discriminatorias y la aplicación extraterritorial de leyes nacionales son incompatibles con los propósitos y principios consagrados en la Carta y el derecho internacional. En consecuencia, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de la Carta y el derecho internacional, Trinidad y Tabago no aplica medidas económicas unilaterales como medio de coerción política y económica contra otros Estados.

El Gobierno de la República de Trinidad y Tabago mantiene una relación multifacética con la República de Cuba, basada en gran medida en vínculos de carácter económico, desde 1972, cuando se establecieron relaciones diplomáticas entre ambos países. Trinidad y Tabago siempre ha apoyado las iniciativas subregionales, regionales e internacionales destinadas a promover un diálogo constructivo que permita poner fin, lo antes posible, al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, que afecta considerablemente la consecución del desarrollo sostenible en ese país.

Por lo tanto, Trinidad y Tabago acogió con entusiasmo la reanudación del diálogo directo y franco entre Cuba y un miembro influyente y respetado de la comunidad internacional. Sin embargo, ese optimismo fue efímero, ya que en 2017 se impusieron nuevas sanciones económicas y mayores restricciones a los viajes, el turismo y las remesas.

Trinidad y Tabago reitera su apoyo a la reversión de esas medidas y exhorta al respetado y responsable miembro de la comunidad internacional a trabajar con Cuba para construir una relación bilateral madura y abierta, basada en el respeto mutuo y la igualdad soberana. Trinidad y Tabago reafirma su posición de que la plena consecución de una relación de esa índole seguirá siendo esquivada si no se levanta el bloqueo. Este objetivo crucial debe ser una prioridad para ambos Gobiernos y ambos pueblos.

Por consiguiente, Trinidad y Tabago reitera con fervor su llamamiento de larga data en favor de la completa reintegración de Cuba en el sistema internacional y del levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Túnez

[Original: francés]
[24 de febrero de 2020]

Túnez reafirma su adhesión a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

En este contexto, Túnez ha apoyado la resolución [74/7](#), así como todas las resoluciones anteriores de la Asamblea General en que se pide el levantamiento del bloqueo contra Cuba. Cabe subrayar que Túnez no aplica leyes ni medidas unilaterales con efecto extraterritorial. Por esta razón, no ha adoptado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba por las que se prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre los dos países.

Turkmenistán

[Original: ruso]
[26 de marzo de 2020]

El Gobierno de Turkmenistán reafirma una vez más su pleno apoyo a la resolución [74/7](#) de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”.

Turkmenistán reafirma los principios de igualdad soberana de los Estados, no injerencia en sus asuntos internos y libertad de comercio y navegación internacionales, consagrados también en numerosos instrumentos jurídicos internacionales.

Turkmenistán considera que el uso de medidas económicas como medio para ejercer presión política y económica contraviene los principios básicos del derecho internacional y los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como otros instrumentos jurídicos internacionales fundamentales.

El bloqueo unilateral contra la República de Cuba impide el desarrollo de la economía cubana y constituye un obstáculo importante para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Los organismos pertinentes de las Naciones Unidas deberían tomar las medidas adecuadas para impedir que los Estados apliquen sanciones económicas y medidas coercitivas unilaterales a título individual contra otros Estados independientes, incluida Cuba.

Turquía

[Original: inglés]
[11 de marzo de 2020]

La República de Turquía no tiene leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 74/7 de la Asamblea General. Turquía expresa su preocupación por dichas medidas, que perjudican las condiciones de vida de la población, y reafirma su adhesión al principio de libertad de comercio y navegación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. El Gobierno de Turquía sigue convencido de que las controversias y los problemas entre los Estados deben resolverse mediante el diálogo y la negociación.

Tuvalu

[Original: inglés]
[30 de marzo de 2020]

El Gobierno de Tuvalu reitera su posición de que el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba es contrario a la necesidad de fomentar el diálogo y velar por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en la que se hace un llamamiento a la solidaridad, la cooperación y las relaciones de amistad entre las naciones. Esa práctica comercial discriminatoria sigue perjudicando las condiciones de vida y los derechos humanos, así como los esfuerzos del Gobierno y el pueblo cubanos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El Gobierno de Tuvalu no ha promulgado ni aplicado ninguna ley o medida contra Cuba y apoya plenamente el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, de conformidad con la solicitud inequívoca y constante de la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Esto permitirá a la República de Cuba consolidar y mejorar aún más su cooperación con los pequeños Estados insulares en desarrollo como Tuvalu.

Por consiguiente, el Gobierno de Tuvalu subraya la importancia de que se reparen las relaciones entre los Estados Unidos y la República de Cuba, lo que representaría una medida honorable y conforme con la Carta de las Naciones Unidas y los principios de soberanía e igualdad entre todas las naciones y pueblos. Tuvalu también desea expresar su agradecimiento por las becas que Cuba otorga a estudiantes de medicina de Tuvalu.

Uganda

[Original: inglés]
[31 de marzo de 2020]

Uganda mantiene relaciones bilaterales cordiales con Cuba y colabora estrechamente con el pueblo y el Gobierno cubanos, de conformidad con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Debería preocupar a la comunidad internacional que, tras varios decenios en vigor, el bloqueo contra Cuba no haya logrado ningún avance destacado y que solo haya causado graves penurias económicas al pueblo cubano durante este tiempo.

Por ende, Uganda apoya plenamente el levantamiento del bloqueo económico, comercial, migratorio y financiero contra Cuba en consonancia con las solicitudes de una gran mayoría de Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Unión Europea

[Original: inglés]
[1 de abril de 2020]

La Unión Europea y sus Estados miembros consideran que las medidas unilaterales impuestas por los Estados Unidos contra Cuba deben levantarse. El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contribuye a los problemas económicos de Cuba, repercute de manera negativa en el nivel de vida del pueblo cubano y tiene también consecuencias en materia humanitaria. El bloqueo constituirá un obstáculo adicional a la capacidad de Cuba para enfrentar la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

Las medidas impuestas a Cuba afectan negativamente los intereses de la Unión Europea y violan las normas generalmente aceptadas de comercio internacional. El establecimiento de nuevas restricciones por parte del Gobierno estadounidense, y en particular la prohibición de viajar por cuenta propia desde los Estados Unidos, limita la posibilidad de mantener contactos con el pueblo cubano, además de incidir negativamente en el incipiente sector privado de Cuba.

La Unión Europea y sus Estados miembros han expresado claramente y en varias ocasiones su oposición a la extensión extraterritorial del bloqueo impuesto por los Estados Unidos, que se establece en la Ley para la Democracia en Cuba, de 1992, y la Ley Helms-Burton, de 1996, entre otros instrumentos.

En noviembre de 1996, el Consejo de Ministros de la Unión Europea aprobó un reglamento y una acción conjunta para proteger los intereses de las personas naturales y jurídicas residentes en la Unión Europea contra la aplicación extraterritorial de la Ley Helms-Burton. En particular, el Reglamento (CE) No. 2271/96 prohíbe el cumplimiento de esa ley e impide aplicarla a los Estados miembros de la Unión Europea. Además, en la Cumbre de la Unión Europea y los Estados Unidos de América, celebrada en Londres el 18 de mayo de 1998, se acordó un conjunto de medidas que comprendían la suspensión de la aplicación de los títulos III y IV de la Ley Helms-Burton, el compromiso del Gobierno de los Estados Unidos de no promulgar leyes extraterritoriales de ese tipo en el futuro y un entendimiento relativo a las disciplinas para fortalecer la protección de las inversiones (en su conjunto, todo ello se conoce como “el Acuerdo”).

En este contexto, la Unión Europea lamenta la reciente decisión del Gobierno de los Estados Unidos de activar el título III y de reanudar la aplicación del título IV. Creemos que esto viola claramente el Acuerdo entre la Unión Europea y los Estados

Unidos de 1998. La Unión Europea recuerda que ha cumplido, y sigue cumpliendo, los compromisos que asumió en ese Acuerdo y exhorta a los Estados Unidos a que hagan lo mismo. En vista de la activación de los títulos III y IV de la Ley Helms-Burton, que afectan a empresas o nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, entre otros, la Unión Europea debe considerar todos los instrumentos y las opciones de que dispone para proteger las actividades económicas de los nacionales y las empresas de la Unión Europea, incluidas sus inversiones. Estas cuestiones se contemplan en el Reglamento (CE) No. 2271/96, cuyas disposiciones pueden ser invocadas por los operadores de la Unión Europea que se vean afectados negativamente por los efectos extraterritoriales de la Ley Helms-Burton.

La Unión Europea está convencida de que el compromiso con Cuba a todos los niveles, incluida la sociedad civil, es el enfoque más eficaz para contribuir a una modernización institucional, económica y social del país que incluya un diálogo franco e intenso sobre las mejoras necesarias en materia de derechos humanos y libertades fundamentales. Mediante el Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación entre la Unión Europea y Cuba, que se aplica de manera provisional desde el 1 de noviembre de 2017, la Unión Europea ofrece a Cuba una alianza coherente y confiable para ofrecerle apoyo, en el entendimiento de que el país siga promoviendo reformas económicas y sociales, el logro del desarrollo sostenible y la búsqueda de soluciones conjuntas a los retos mundiales, sin dejar de promover la democracia y el respeto de los derechos humanos.

Uruguay

[Original: español]
[13 de febrero de 2020]

Uruguay ha votado a favor de la resolución 74/7 de la Asamblea General, por entender que el bloqueo unilateral económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba es contrario al derecho internacional y vulnera los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

La posición del Uruguay se fundamenta en los principios del respeto al derecho internacional, la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y la solución pacífica de las controversias, los cuales constituyen la piedra angular de nuestra política exterior.

Basándose en estos principios, Uruguay no ha adoptado o aplicado normas que afecten la igualdad soberana o las decisiones de otros Estados, respetando el principio de no intervención en los asuntos internos de otro Estado.

Asimismo, Uruguay ha condenado enérgicamente toda teoría que avale o justifique la aplicación extraterritorial de leyes internas ---con la única excepción de aquellas comprendidas en el derecho internacional--- y rechaza todo mecanismo, directo o indirecto, que constituya una acción unilateral de cualquier Estado que tenga por objetivo sancionar las decisiones soberanas adoptadas por otro Estado en materia política, económica, comercial o de otra índole.

Uruguay se opone al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, el cual no solo representa una violación al derecho internacional, sino que además afecta duramente al bienestar del pueblo cubano, generando carencias y sufrimientos a la población y restringiendo su legítimo derecho al desarrollo.

Uruguay exhorta a ambas partes a reiniciar el diálogo que permita avanzar hacia la solución de los problemas pendientes entre estos dos países de nuestro continente.

Uzbekistán

[Original: ruso]
[25 de febrero de 2020]

La República de Uzbekistán apoya la resolución 74/7, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, y reafirma su adhesión a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional.

Uzbekistán cumple plenamente las disposiciones de dicha resolución y nunca ha promulgado ni aplicado ninguna ley o medida de la índole mencionada en su preámbulo.

Vanuatu

[Original: inglés]
[15 de mayo de 2020]

El Gobierno de Vanuatu reafirma su apoyo a la resolución 74/7, en la que la Asamblea General pidió, por 28º año consecutivo, que se pusiera fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Vanuatu reitera su determinación de cumplir las obligaciones que le incumben de conformidad con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en particular la de salvaguardar la igualdad soberana de los Estados y la libertad de comercio y navegación internacionales.

En consecuencia, Vanuatu respalda plenamente el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Venezuela (República Bolivariana de)

[Original: español]
[16 de marzo de 2020]

La aplicación de medidas unilaterales con fines extraterritoriales vulnera los derechos de soberanía e independencia política de los Estados y los derechos humanos de sus ciudadanos. La República Bolivariana de Venezuela defiende esta postura en observancia de postulados y valores expresados en nuestra Constitución nacional, tales como el humanismo, la cooperación, la solidaridad entre los pueblos y la firme vocación pacifista guiada por un irrestricto apego a las normas y los principios del derecho internacional.

Por ello, el Gobierno venezolano condena la aplicación de tales medidas por parte de los Estados Unidos de América en contra de la República de Cuba, por ser una expresión anacrónica que contraviene la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos jurídicos internacionales y porque esas medidas violan la libertad de comercio y navegación, así como las normas del sistema de comercio internacional. Igualmente, Venezuela reafirma su condena a la aplicación de las disposiciones extraterritoriales de la Ley Torricelli y la Ley Helms-Burton, las cuales han provocado daños adicionales graves a la economía de la República de Cuba durante casi treinta años, tanto en sus relaciones económicas con terceros países como con entidades subsidiarias de empresas de los Estados Unidos de América.

Desde 1991, Venezuela ha sido consistente en su respaldo a las resoluciones sobre esta cuestión que la Asamblea General ha adoptado con abrumadora y singular mayoría. De igual forma, Venezuela ha realizado y apoyado pronunciamientos en otros foros internacionales en rechazo a este tipo de acciones, que por definición son de carácter hostil y que por tanto atentan contra la convivencia pacífica entre las naciones y la legalidad internacional.

El Gobierno bolivariano lamenta la deriva retrógrada que ha exhibido el Gobierno del Presidente Donald Trump, al manifestar en diversas oportunidades su intención de reafirmar el injerencismo y la intromisión en los asuntos internos de la República de Cuba como elementos de sus políticas hacia el hermano país. Para Venezuela, resulta nocivo elaborar y ejecutar políticas de Estado basadas en acusaciones tendenciosas sin ningún asidero.

Tal política de confrontación, promovida y aplicada a lo largo de décadas, ha afectado el bienestar de la hermana nación latinoamericana y caribeña, que ha visto vulnerados los derechos humanos de sus ciudadanos como consecuencia de los efectos de las mencionadas medidas ilegales. En tal sentido, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela urge a los Estados Unidos de América a dar cumplimiento inmediato a las resoluciones de la Asamblea General [47/19](#), [48/16](#), [49/9](#), [50/10](#), [51/17](#), [52/10](#), [53/4](#), [54/21](#), [55/20](#), [56/9](#), [57/11](#), [58/7](#), [59/11](#), [60/12](#), [61/11](#), [62/3](#), [63/7](#), [64/6](#), [65/6](#), [66/6](#), [67/4](#), [68/8](#), [69/5](#), [70/5](#), [71/5](#), [72/4](#), [73/8](#) y [74/7](#), cuyas aprobaciones han marcado hitos históricos en votos a favor en el seno de las Naciones Unidas.

Por ello, Venezuela se permite destacar lo expresado en la Declaración de la XVII Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos, celebrada el 14 de diciembre de 2019 en La Habana, en la cual se subraya que la reciente adopción por la Asamblea General de la resolución titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba” por 187 votos a favor, patentizó una vez más el aislamiento abrumador del gobierno estadounidense, en el contexto de una comunidad internacional comprometida con la verdad, la justicia y el respeto al derecho internacional.

Consistente con esas contundentes exhortaciones, Venezuela rechaza categóricamente la medida anunciada por el Departamento de Estado del Gobierno estadounidense de permitir próximamente y al amparo del título III de la Ley Helms-Burton, que se presenten demandas judiciales en tribunales de los Estados Unidos de América, únicamente contra empresas cubanas incluidas en la denominada “Lista de entidades cubanas restringidas” elaborada por ese Gobierno desde 2017. Esta medida tiene una orientación clara hacia el recrudecimiento del bloqueo, así como en la pretendida extensión de sus efectos extraterritoriales. Como ejemplo de ello, recientemente se ha conocido que directivos de varias empresas extranjeras con intereses en Cuba recibieron cartas del Departamento de Estado con la prohibición de acceso a territorio estadounidense, aun cuando esas empresas solo posean establecimientos en la República de Cuba, extendiendo de esta manera el veto ya declarado a empresas específicamente señaladas.

Del mismo modo, la obstaculización de viajes a los ciudadanos cubanos supone una violación a los derechos humanos y un claro retroceso en el proceso de normalización de las relaciones entre la República de Cuba y los Estados Unidos de América, lo cual en sí mismo debería ser considerado un llamado de alerta a la región latinoamericana y caribeña, por el negativo tipo de relacionamiento propuesto por el actual Gobierno del país norteamericano.

De modo que, al reiterar su condena a la continuación de esta medida anacrónica y violatoria de la legalidad internacional, el Gobierno de Venezuela subraya que ese tipo de acciones no contribuye de ninguna manera al necesario clima de diálogo y cooperación que debe imperar en las relaciones internacionales entre países soberanos e independientes, en correspondencia con el espíritu y propósito de la Carta y la resolución 2625 (XXV), relativa a la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta, aprobada por la Asamblea General el 24 de octubre de 1970.

Al denunciar las criminales medidas de los Estados Unidos contra Cuba, Venezuela ha continuado cumpliendo con lo establecido en la resolución 74/7 de la Asamblea General. Este compromiso moral y material con el estricto apego al derecho internacional le permite a Venezuela reiterar a los Estados Unidos de América que levante de manera incondicional el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a la República de Cuba, que por su extraterritorialidad afecta a todos los Estados que tienen relaciones económicas, financieras y comerciales con este país. Si hubiera un cambio de parte del Gobierno estadounidense, demostraría el compromiso de ese país en favor de la legalidad internacional, así como su respeto por los principios y propósitos de la Carta.

La comunidad internacional debe mantener sus esfuerzos para exigir el cese de la puesta en práctica de medidas coercitivas unilaterales que buscan coartar el derecho soberano de los Estados a decidir, en correspondencia con el derecho de autodeterminación, su modelo político y social, con las realidades y particularidades de sus respectivos países y pueblos. Bajo ninguna circunstancia se debe privar a los pueblos de sus propios medios de subsistencia y desarrollo.

Finalmente, la República Bolivariana de Venezuela ratifica su firme apego al respeto irrestricto de las normas y principios del derecho internacional, por lo que reitera su llamado al Gobierno de los Estados Unidos de América para que cumpla con lo dispuesto en las 28 resoluciones aprobadas por la Asamblea General y ponga fin al despiadado y criminal bloqueo económico, comercial y financiero que ha mantenido ilegalmente contra Cuba por casi 60 años.

Viet Nam

[Original: inglés]
[3 de marzo de 2020]

La Asamblea General ha venido aprobando, durante muchos años seguidos y por abrumadora mayoría, resoluciones en las que exige a los Estados Unidos que pongan fin a sus políticas de bloqueo y embargo económico, comercial y financiero contra Cuba, la más reciente de las cuales es la resolución 74/7, aprobada por 187 votos a favor.

La política de bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba es una violación de los principios fundamentales del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, y va en contra del deseo común de las naciones de desarrollar relaciones internacionales equitativas, independientemente de los sistemas políticos y sobre la base del respeto del derecho de cada nación a elegir su propio camino de desarrollo.

Viet Nam reitera su firme apoyo a las resoluciones de la Asamblea General sobre la cuestión y confía en que las Naciones Unidas formulen pronto medidas e iniciativas concretas para aplicar rápidamente las resoluciones aprobadas con miras a poner fin de inmediato al bloqueo y al embargo contra Cuba.

En opinión de Viet Nam, los Estados Unidos de América y la República de Cuba deberían fortalecer sus relaciones mediante el diálogo y el intercambio, en un espíritu de entendimiento mutuo, respeto recíproco de su independencia y soberanía y no injerencia de ninguno de los dos países en los asuntos internos del otro. Pedimos a los Estados Unidos que pongan fin de manera pronta y completa al bloqueo y a las sanciones económicas contra Cuba. Ello reportará beneficios mutuos tanto al pueblo de Cuba como al de los Estados Unidos y contribuirá en gran medida al mantenimiento de la paz y la estabilidad y al fortalecimiento de la cooperación en América y en el mundo.

Una vez más, Viet Nam reitera su amistad, cooperación y solidaridad con el pueblo de Cuba y resuelve hacer todo lo posible, junto a otros pueblos del mundo amantes de la paz, la libertad y la justicia, por ayudar al pueblo de Cuba a superar las consecuencias derivadas de esa política inmoral e ilegal de bloqueo y embargo.

Yemen

[Original: inglés]
[19 de febrero de 2020]

El Gobierno de la República del Yemen reitera su férrea creencia en los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en los principios del derecho internacional referentes a la soberanía nacional, la no agresión, la no intervención en los asuntos internos de los Estados, el respeto mutuo, la coexistencia y el arreglo de controversias entre los Estados por medios pacíficos.

El Gobierno del Yemen apoya los esfuerzos del Secretario General por crear procedimientos eficaces para aplicar la resolución 74/7 de la Asamblea General, cuyo objetivo es que la comunidad internacional adopte disposiciones efectivas para eliminar la utilización de medidas económicas unilaterales como forma de coaccionar económica y políticamente a los países en desarrollo.

Desde hace casi cuatro décadas, la República del Yemen goza de excelentes relaciones diplomáticas con la República de Cuba en los ámbitos económico, social y cultural. El Yemen ha procurado siempre desarrollar y fortalecer esas relaciones en interés de los dos países y pueblos, y ha suscrito diversos acuerdos de cooperación bilateral con la hermana República de Cuba en las esferas diplomática, económica, cultural y médica. Como consecuencia de ello, ambos países han cooperado activamente en distintos ámbitos.

Zambia

[Original: inglés]
[26 de marzo de 2020]

El Gobierno de Zambia sigue oponiéndose al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto unilateralmente por los Estados Unidos de América contra Cuba. Las sanciones, que han estado en vigor durante 60 años, han llegado a significar la imposición ilegal e injusta de sufrimiento a una nación por otra mediante medidas coercitivas unilaterales.

Solo en el último año, el bloqueo de los Estados Unidos le ha costado al pueblo cubano más de 4.500 millones de dólares, recursos que podrían haberse destinado a fomentar el programa de desarrollo sostenible de la nación cubana y de su valiente pueblo. También es lamentable que existan pruebas de que las sanciones, lejos de suavizarse, se han endurecido.

En la actualidad, y como consecuencia de ello, Cuba sigue sufriendo la privación de recursos en sectores como la salud, el turismo, las manufacturas, la agricultura, la producción de alimentos, la educación, los deportes y la cultura.

Por consiguiente, Zambia expresa su solidaridad con el pueblo cubano y exhorta a los Estados Unidos y a todas las partes interesadas a que se abstengan de promulgar y aplicar leyes o medidas que sean contrarias a las obligaciones de los Estados en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirma la libertad de comercio y navegación.

Zimbabwe

[Original: inglés]
[30 de marzo de 2020]

En relación con la resolución 74/7 de la Asamblea General, así como con las resoluciones anteriores sobre esta cuestión, el Gobierno de la República de Zimbabwe desea reiterar su firme posición de instar a los Estados Unidos de América a que respeten el derecho internacional y las sucesivas resoluciones de las Naciones Unidas y pongan fin de manera completa e incondicional a las injustificadas sanciones contra Cuba.

Zimbabwe considera que la imposición de medidas coercitivas unilaterales económicas y de otro tipo es contraproducente y también contraria a los principios del derecho internacional, e impide el pleno disfrute de los derechos humanos en los países objeto de sanciones arbitrarias. El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba sigue constituyendo una pesada carga para el pueblo cubano, ya que ha causado un grave sufrimiento humano y ha incapacitado gravemente al Gobierno de Cuba para ejecutar sus programas económicos.

Zimbabwe reitera que la imposición de medidas económicas coercitivas, incluidas las sanciones unilaterales, no contribuye al desarrollo económico y social y amenaza gravemente la corriente de comercio e inversión. Deseamos expresar nuestra profunda preocupación y rechazo por la creciente promulgación y aplicación de medidas coercitivas unilaterales de carácter económico contra otros Estados, utilizadas por algunos países y sus asociados. Esas medidas impiden el logro pleno del desarrollo socioeconómico y contravienen el derecho internacional.

Con este objetivo, el Gobierno de Zimbabwe exhorta al Gobierno de los Estados Unidos a propiciar un diálogo constructivo con Cuba y a establecer, conjuntamente con el Gobierno cubano, relaciones de buena vecindad, en un momento en que la comunidad internacional trata de lograr la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Estado de Palestina

[Original: inglés]
[16 de marzo de 2020]

El Estado de Palestina se solidariza con la República de Cuba contra el bloqueo económico, comercial y financiero que los Estados Unidos de América le han impuesto y se suma a la abrumadora mayoría de las naciones para pedir el fin inmediato de este bloqueo injusto.

El Estado de Palestina sigue sufriendo los grandes efectos humanitarios, socioeconómicos y de desarrollo, así como políticos y de seguridad, de casi 53 años de ocupación extranjera ilegal, incluido un bloqueo inhumano impuesto por Israel, la Potencia ocupante, en la Franja de Gaza, en grave violación del derecho internacional y con devastadoras consecuencias para nuestro pueblo y todos los aspectos de nuestra sociedad. Por tanto, el Estado de Palestina reitera su plena oposición al bloqueo represivo impuesto a Cuba. Reafirmamos nuestro pleno apoyo a los llamamientos para que se ponga fin a este bloqueo, que sigue afectando de manera tan perjudicial a Cuba y al pueblo cubano y a sus derechos, incluidos los derechos a la libre determinación y al desarrollo.

El Estado de Palestina reafirma su posición de principios en apoyo de la resolución 74/7 de la Asamblea General y de todas las demás resoluciones pertinentes, así como su adhesión a las posiciones expresadas por el Movimiento de Países No Alineados y el Grupo de los 77 y China, entre otros, sobre la cuestión, en las que se pide que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba. Pedimos que se realicen esfuerzos serios para lograr la aplicación plena de esta importante resolución, de conformidad con el derecho internacional y el respeto de la soberanía de los Estados y la libertad de comercio y navegación.

Lamentamos profundamente que se haya invertido la evolución positiva de los últimos años y que, por el contrario, el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba se haya intensificado y vaya acompañado de una retórica cada vez más encendida que socava el diálogo y las importantes medidas adoptadas para poner fin al bloqueo y fomentar la normalización. Por ello, nos sumamos una vez más al llamamiento hecho por la comunidad internacional para que se levante rápidamente ese bloqueo y se permita que Cuba comercie sin trabas y realice con normalidad actividades económicas, lo cual es indispensable para el desarrollo sostenible al que Cuba y todas las naciones tienen derecho, así como para la prosperidad y la estabilidad de los pueblos y los países.

El Estado de Palestina, guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, afirma que nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en la resolución 74/7 de la Asamblea General. Además, el Estado de Palestina mantiene relaciones diplomáticas plenas con la República de Cuba; reitera su solidaridad con el pueblo y el Gobierno de Cuba; y seguirá trabajando para fortalecer las relaciones políticas, económicas y culturales, la cooperación y la amistad entre nuestros países.

Santa Sede

[Original: inglés]
[1 de mayo de 2020]

La Santa Sede nunca ha formulado ni aplicado leyes ni medidas económicas, comerciales o financieras contra Cuba. Por el contrario, ha mantenido una política coherente que insta al levantamiento del bloqueo contra Cuba.

La Santa Sede ha hecho constantemente, y continúa haciendo, un llamamiento en favor de la consolidación de relaciones mutuamente beneficiosas entre Cuba y la comunidad internacional toda mediante la construcción de puentes y una participación más significativa de la sociedad civil, de forma que se abran nuevas vías de diálogo y se fortalezcan las ya existentes.

En este contexto, la Santa Sede espera que se ponga fin cuanto antes al bloqueo que, desde hace decenios, tiene consecuencias humanitarias, especialmente para los más excluidos de Cuba, y ha causado el aislamiento económico del país, en especial

en vista de las circunstancias actuales, en las que la pandemia de COVID-19 aflige a toda la humanidad. Como señaló el Papa Francisco en su mensaje pascual *urbi et orbi*, la Santa Sede está convencida de que el levantamiento del bloqueo contribuirá a que las relaciones entre el pueblo de Cuba y el de los Estados Unidos de América sean más armoniosas y fraternales.

Por lo tanto, la Santa Sede insta a Cuba y a los Estados Unidos de América a que perseveren en el proceso de normalización de sus relaciones, y alienta a sus respectivos dirigentes políticos a que asuman su responsabilidad al frente de este proceso.

III. Respuestas recibidas de órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas

Comisión Económica para América Latina y el Caribe

[Original: español]
[9 de abril de 2020]

1. Evolución general de la economía cubana en 2019 y perspectivas para 2020

En 2019 la economía de Cuba creció en 0,5 %, de acuerdo con estimaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Este porcentaje supone una importante desaceleración en comparación con el crecimiento del 2,2 % registrado en 2018. La causa principal de esta desaceleración fue el endurecimiento del bloqueo económico, financiero y comercial impuesto por los Estados Unidos que ha afectado, principalmente, los flujos de visitantes, las remesas y el suministro de combustible. Al endurecimiento del bloqueo se sumó la crisis de la República Bolivariana de Venezuela, principal socio comercial de Cuba. El Gobierno cubano en su informe más reciente sobre el bloqueo, que cubre el período comprendido entre abril de 2018 y marzo de 2019, calcula que las afectaciones anuales se elevaron a 4.313 millones de dólares (equivalentes a un 4 % del producto interno bruto (PIB) de Cuba), y acumulando ya 138.840 millones de dólares de afectaciones a precios corrientes.

Para 2019, la CEPAL estimó que el déficit fiscal del Estado se ubicó en torno al 6 % del PIB —menor al 8,3 % observado en 2018. La recuperación de las exportaciones de algunos bienes primarios, principalmente azúcar y níquel, aunada al esfuerzo por substituir las importaciones de mercancías, redundaron en una mejora del balance de bienes, pero el deterioro de las exportaciones de servicios y el menor flujo de remesas se tradujeron en un deterioro del saldo de la cuenta corriente. Considerando la persistencia de problemas de abastecimiento de bienes de consumo a lo largo del año, suponemos que en 2019 hubo un aumento de la inflación sobre el 2,4 % del 2018, a pesar de la desaceleración de la actividad económica.

Mientras el desempleo se mantuvo en un 1,7 % en 2018, se registró un incremento de casi medio punto porcentual en la tasa de participación, que alcanzó un 63,8 %, y se invirtió la tendencia negativa observada desde 2015. Esto se debió al crecimiento del 2 % en el número de ocupados en el sector no estatal, que compensó la reducción marginal del número de empleados en el sector estatal.

Anticipamos que la tasa de participación pudo aumentar nuevamente en 2019 debido a los incentivos planteados por el incremento salarial de actividades presupuestadas. Como parte de la política de ajustes salariales en el marco de la actualización del modelo económico, en julio de 2019 se incrementó el salario de los cerca de 1,5 millones de trabajadores del sector presupuestado de la economía, con lo

que el salario medio de este sector alcanzó los 1,065 pesos —un 68 % por encima del promedio de los 634 pesos vigente hasta junio. El salario mínimo del sector presupuestado también tuvo un incremento significativo, del 77 %, hasta alcanzar los 400 pesos mensuales.

Sobre la base de un entorno de desaceleración económica a nivel mundial, y teniendo en cuenta los efectos del recrudecimiento del bloqueo económico, comercial y financiero por parte del Gobierno de los Estados Unidos, la CEPAL proyecta, en un escenario base⁴, que el crecimiento de la economía sería del -0,8 % en 2020. En un escenario de impacto moderado por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)⁵ proyectamos preliminarmente que el PIB de Cuba decrecería un 1,75 %; en tanto que en un escenario de impacto medio⁶ la actividad económica se reduciría un 2,5 % y en un escenario de impacto alto⁷, proyectamos una caída del 3,3 %. Estas estimaciones podrían mejorar si repunta la demanda global por servicios médicos cubanos de cara a la pandemia de la COVID-19.

2. Principales medidas del bloqueo puestas en marcha a partir de junio de 2019

El recrudecimiento del bloqueo contra Cuba afecta las principales fuentes de ingreso de divisas del país: a) cooperación médica internacional; b) transferencias de remesas; y c) turismo. Además, se activa el título III de la Ley Helms-Burton y se sanciona a empresas petroleras extranjeras vinculadas a Cuba.

2.1. Cooperación médica internacional

El 20 de junio de 2019, el Departamento de Estado de los Estados Unidos le asignó una calificación más baja a Cuba (*Tier 3*) en su informe de la lista de países responsables por tráfico de seres humanos⁸. Cabe señalar que durante el período 2015-2018, la isla caribeña se encontraba dentro de los países designados con el nivel 2 de la lista de vigilancia (*Tier 2 Watch List*) de dicho informe. La razón de esta decisión, según el Departamento de Estado, es que la cooperación médica cubana en el mundo equivale a “tráfico de seres humanos y a trabajos forzados”.

Por otra parte, el 26 de septiembre de 2019, el Departamento de Estado hizo un llamado público para que todos los países revisaran cuidadosamente su programa de cooperación médica con Cuba, dado que consideraba a los médicos cubanos objeto

⁴ Este escenario refleja una situación previa a la crisis sanitaria por la COVID-19 y a la caída en los precios internacionales del petróleo.

⁵ Dicho escenario contempla un crecimiento positivo de los Estados Unidos (1,0 %); precio promedio del petróleo de 45 dólares por barril; desaceleración del crecimiento de Cuba leve en el primer trimestre, caída fuerte en el segundo trimestre y recuperación moderada en el tercer y cuarto trimestre de 2020; recuperación de la inversión; y reducción de actividades productivas al 50 % por un mes a causa de la COVID-19.

⁶ Este escenario contempla un crecimiento nulo de los Estados Unidos; precio promedio del petróleo de 35 dólares por barril; desaceleración del crecimiento de Cuba leve en el primer trimestre, caída fuerte del crecimiento en un segundo trimestre y recuperación moderada en el tercer y cuarto trimestre de 2020; recuperación de la inversión de forma moderada; y reducción de actividades productivas al 50 % por dos meses a causa de la COVID-19 (estimaciones propias de CEPAL con modelos econométricos propios al 23 de marzo.)

⁷ Dicho escenario contempla un crecimiento negativo de los Estados Unidos (-1,5 %); precio promedio del petróleo de 25 dólares por barril; desaceleración del crecimiento de Cuba leve en el primer trimestre, con caída fuerte en el segundo trimestre y recuperación moderada en el tercer y cuarto trimestre de 2020; recuperación pequeña de la inversión; y reducción de actividades productivas al 50 % por tres meses a causa de la COVID-19.

⁸ El informe asigna una calificación a los países incluidos en la lista de responsables de tráfico de seres humanos, que va de menos grave a más grave: *Tier 1*, *Tier 2*, *Tier 2 Watch List*, *Tier 3* y *Special Case* (en el informe de 2019 en esta categoría se encuentran Libia, Somalia y el Yemen).

de tráfico humano y de esclavitud moderna. En su comunicado de esa fecha menciona que: “Instamos a los Gobiernos de los países anfitriones y a la sociedad civil a revisar las prácticas de las misiones médicas cubanas en sus países y asegurar que los derechos de los profesionales de la salud estén protegidos”⁹. El Departamento de Estado señala que el programa de cooperación médica cubano emplea a 50.000 profesionales de la salud en más de 60 países, y constituye una fuente principal de ingresos para Cuba. El Departamento del Tesoro de los Estados Unidos destaca que el Gobierno cubano recibe 7.200 millones de dólares anualmente por exportación de servicios, que incluye las misiones médicas. Dicho informe, sin embargo, no menciona los cuantiosos beneficios y la efectividad de este modelo de cooperación, lo que ha llevado a tantas naciones a establecer estos acuerdos.

En octubre de 2019, el Gobierno del Ecuador decidió poner fin a los acuerdos de cooperación médica con Cuba, unos días antes de su fecha de expiración. En noviembre de 2019, Bolivia ordenó a todos los cooperantes cubanos que abandonaran el país a la mayor brevedad. Cabe señalar que algunos meses antes, el Gobierno del Brasil rompió de modo unilateral el acuerdo tripartito de cooperación médica firmado en 2013.

2.2. Nuevas barreras migratorias y restricciones al envío de remesas a Cuba

Si bien los viajes de turismo procedentes de los Estados Unidos hacia Cuba no están autorizados en su legislación actual, la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés) del Departamento del Tesoro permite los viajes a Cuba bajo 12 categorías: 1) visitas familiares; 2) trabajo oficial para el Gobierno de los Estados Unidos, gobiernos extranjeros y algunas organizaciones no gubernamentales; 3) actividad periodística; 4) investigación y reuniones profesionales; 5) actividades religiosas; 6) actuaciones públicas, clínicas, realización de talleres, participación en eventos deportivos u otro tipo de competencias o exhibiciones; 7) apoyo al pueblo cubano; 8) viajes educativos grupales “pueblo a pueblo”¹⁰; 9) proyectos humanitarios; 10) actividades de fundaciones privadas, de investigación o instituciones educacionales; 11) exportaciones, importaciones o transmisión de información o materiales de información; y 12) algunas transacciones para exportaciones autorizadas. Sin embargo, en junio de 2019, el Departamento del Tesoro eliminó la categoría de viajes educativos grupales “pueblo a pueblo” (la más numerosa en cuanto a solicitudes de las 12 permitidas).

Por otra parte, en septiembre de 2019, el Departamento del Tesoro restringió el envío de remesas familiares a un monto de 1.000 dólares por trimestre (anteriormente no existían restricciones) y eliminó la categoría de remesas para donación. Además, el Departamento del Tesoro finalizó el uso de una categoría de transacciones denominada “U-turn”, la cual permitía a las instituciones bancarias procesar ciertas transferencias de fondos que se originaban y terminaban fuera de los Estados Unidos. Según las estimaciones del Departamento de Estado, las transferencias de dinero procedentes de la comunidad cubana representan 3.500 millones de dólares al año¹¹.

⁹ El contenido del documento puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.state.gov/a-call-to-action-first-hand-accounts-of-abuses-in-cubas-overseas-medical-missions/>.

¹⁰ Según la Oficina de Control de Activos Extranjeros, los viajeros que utilicen esta licencia deben asegurarse de mantener una agenda completa de actividades educativas de intercambio, encaminada a promover el contacto con la gente cubana, apoyar a la sociedad civil en Cuba o promover la independencia de la gente cubana frente a las autoridades cubanas.

¹¹ La información sobre esta cifra y cifras relacionadas puede encontrarse en el siguiente enlace del Departamento de Estado: <https://www.state.gov/u-s-relations-with-cuba/>.

2.3. Restricciones al turismo con destino a Cuba

En junio de 2019, el Departamento del Tesoro, mediante la OFAC, anunció que “los aviones privados y corporativos, cruceros, veleros, los barcos de pesca y otros aviones y embarcaciones similares no están autorizados para viajar a Cuba”¹². Durante el mismo mes, la OFAC anunció también sanciones contra los grupos especializados en turismo internacional Expedia, Hotelbeds USA y Cubasphere por violación al reglamento de las sanciones económicas contra Cuba.

Desde el 10 de diciembre de 2019, el Departamento de Estado prohibió todos los vuelos comerciales regulares entre los Estados Unidos y Cuba, con la excepción de aquellos hacia o desde La Habana (la capital del país). De esta manera, no se permitirán los vuelos a los aeropuertos internacionales Ignacio Agramonte, en Camagüey; Jardines del Rey, en Cayo Coco; Vilo Acuña, en Cayo Largo; Jaime González, en Cienfuegos; Frank País, en Holguín; Sierra Maestra, en Manzanillo; Juan Gualberto Gómez, en Matanzas; Abel Santamaría, en Santa Clara; y Antonio Maceo, en Santiago de Cuba¹³. Adicionalmente, el 10 de enero de 2020, también se prohibieron los vuelos chárter a esos nueve aeropuertos cubanos¹⁴.

Cabe señalar que el Departamento de Estado estableció desde 2017, bajo la administración del Presidente Donald Trump, una lista de empresas y entidades cubanas con las que cualquier ciudadano de los Estados Unidos tiene prohibido relacionarse. Desde entonces la lista ha ido engrosándose y actualmente hay más de 230 empresas y entidades cubanas incluidas en las prohibiciones¹⁵; la mayoría están ligadas al sector turístico, principalmente hoteles. De esta manera, la Compañía Turística Habaguanex y el Grupo de Turismo Gaviota, principales grupos cubanos del ramo, las agencias de turismo, las principales marinas y una decena de tiendas de souvenirs, así como los 118 hoteles más importantes del país, aparecen en la lista. Así, los ciudadanos estadounidenses tienen prohibido usarlos o de lo contrario estarán sujetos al pago de fuertes multas.

Por otra parte, el 18 de octubre de 2019, el Gobierno de los Estados Unidos dio a conocer nuevas medidas económicas coercitivas unilaterales contra Cuba cuya implementación afecta al sector de la aviación civil cubano, en particular a la empresa Cubana de Aviación. De esta manera, la empresa de aviación nacional fue notificada por parte de empresas arrendadoras de terceros países del cese de contratos de arrendamiento previamente firmados. Por lo anterior, se tuvieron que cancelar vuelos internacionales a los siguientes destinos: Cancún, Caracas, Ciudad de México, Fort-de-France, Pointe-à-Pitre, Puerto Príncipe y Santo Domingo¹⁶.

Estas medidas tuvieron un impacto negativo en el sector turístico cubano. De acuerdo con información de la Oficina Nacional de Estadística e Información de Cuba, en el período comprendido entre enero y diciembre de 2019, la llegada de visitantes internacionales decreció en 9,3 %, comparado con el mismo período de

¹² El documento oficial puede encontrarse en el siguiente enlace: https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/cuba_fact_sheet_20190604.pdf.

¹³ El comunicado oficial del Departamento de Estado puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.state.gov/united-states-restricts-scheduled-air-service-to-cuban-airports/>.

¹⁴ El comunicado oficial del Departamento de Estado puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.state.gov/united-states-further-restricts-air-travel-to-cuba/>.

¹⁵ La lista de dichas empresas y entidades cubanas puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.state.gov/cuba-sanctions/cuba-restricted-list/>.

¹⁶ El detalle de la información puede consultarse en los siguientes enlaces: <https://www.bis.doc.gov/index.php/policy-guidance/country-guidance/sanctioned-destinations/cuba>, <http://www.cubadebate.cu/noticias/2019/10/23/bloqueo-de-eeuu-obliga-a-empresas-de-terceros-paises-a-cesar-contratos-de-arrendamiento-con-cubana-de-aviacion/#.Xmp7DXJKiUk>.

2018. Cabe señalar que este es el primer registro negativo en 12 años. En 2018, el número de turistas fue de 4,7 millones y solo alcanzó la cifra de 4,2 millones en 2019. El número de visitantes de los Estados Unidos (tercero en importancia después del Canadá y de la comunidad cubana en el exterior) disminuyó drásticamente, con una caída en 2019 del 21,9 % respecto a 2018. Más recientemente, en enero de 2020, los visitantes internacionales registraron una baja del 19,6 % comparado con el mismo mes de 2019. La caída del número de visitantes de los Estados Unidos fue del 68,8 % en el mismo período.

2.4. Activación del título III de la Ley Helms-Burton

El título III de la Ley para la Libertad y Solidaridad Democrática Cubanas, mejor conocida como Ley Helms-Burton, permite a los ciudadanos de los Estados Unidos (incluyendo a los cubano-estadounidenses que adquirieron esta condición antes de marzo de 1996, fecha de publicación de la Ley) cuyas propiedades fueron expropiadas por el Gobierno cubano a partir del 1 de enero de 1959, presentar demandas en las cortes estadounidenses contra cualquier persona, independientemente de su nacionalidad, que a sabiendas o intencionalmente “trafique” con esa propiedad.

Desde su promulgación, la Ley Helms-Burton provocó fuertes objeciones de muchos aliados y socios comerciales de los Estados Unidos como el Canadá, México y la Unión Europea. Estos vieron en el título III una aplicación extraterritorial de la Ley estadounidense, en violación del derecho internacional. Si bien un Estado nación puede regular la conducta de actores extranjeros si esa conducta tiene “un efecto sustancial dentro de su territorio”, muchos países han sostenido que el uso por parte de ciudadanos no estadounidenses de las propiedades expropiadas en Cuba carece de un nexo suficiente con los Estados Unidos. También han argumentado que, en la medida en que el título III de la Ley Helms-Burton obliga a los extranjeros a elegir entre hacer negocios con los Estados Unidos o con Cuba, este estatuto impone un “boicot secundario” a Cuba.

En respuesta a la fuerte oposición de muchos aliados y socios comerciales de los Estados Unidos, y a las inquietudes sobre las violaciones del derecho internacional, sucesivas administraciones de los Estados Unidos habían suspendido continuamente la aplicación del título III de la Ley Helms-Burton, en intervalos de seis meses, desde que entró en vigor en julio de 1996. El 17 de abril de 2019, sin embargo, el Secretario de Estado de los Estados Unidos, Mike Pompeo, anunció que el Presidente Trump no suspendería por ningún período de tiempo adicional el título III de la Ley Helms-Burton.

En respuesta, el Canadá, México y la Unión Europea adoptaron medidas para contrarrestar y obstruir la aplicación del título III. El día en que el Secretario Pompeo anunció la intención del Presidente Trump de poner fin a la suspensión del título III, el Canadá y la Unión Europea emitieron una declaración conjunta en la que condenaron enérgicamente la medida. La Unión Europea produjo un conjunto de regulaciones de “bloqueo” que, entre otras cosas, prohíben que personas y empresas europeas reconozcan los fallos de los Estados Unidos sobre las acciones bajo título III, y crean causas de acción en los tribunales europeos para “recuperar” los daños y costos derivados de los litigios causados por la aplicación del título III de la citada Ley. La Argentina, el Canadá y México aprobaron leyes similares.

Hasta el momento, se han presentado poco más de dos decenas de reclamaciones bajo el amparo de esa ley, y las instancias judiciales han rechazado tres. Así, instancias judiciales desestimaron la demanda presentada contra la compañía de cruceros Mediterranean Shipping Company (MSC) Cruises por el uso de propiedades confiscadas en Cuba. Además, instancias judiciales descartaron una demanda

presentada contra la empresa noruega Norwegian Cruise Line, por el uso de los muelles del puerto habanero que pertenecieron a la firma Havana Docks Corporation. Por otra parte, un tribunal federal del sur de Florida eximió de una demanda colectiva a la compañía hotelera española Meliá Hotels International, la plataforma Trivago y las entidades estatales cubanas Grupo Hotelero Gran Caribe, corporación de turismo y comercio Cubanacán y Grupo de Turismo Gaviota. Adicionalmente, una familia estadounidense retiró voluntariamente una demanda contra la cadena española Navarra Hoteles (NH) Hotel Group por la explotación en La Habana del Hotel Capri. Dicha retirada se produjo después de que NH Hotel Group presentara una moción para que ésta fuera desestimada.

2.5. Sanciones contra empresas petroleras extranjeras vinculadas con Cuba

La OFAC administra diferentes programas de sanciones. Las sanciones pueden ser amplias o selectivas, y hacen uso del bloqueo de activos y restricciones comerciales para cumplir metas de política exterior y de seguridad nacional de los Estados Unidos. Los países latinoamericanos y caribeños incluidos en su programa de sanciones son Cuba, Nicaragua y Venezuela. Asimismo, la OFAC cuenta con un listado denominado “Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas”, que incluye individuos y compañías que son propiedad, o que están controladas o que actúan en beneficio de los países que son sujetos de sanciones. De esta manera, siguiendo órdenes ejecutivas de noviembre de 2018¹⁷ y agosto 2019¹⁸, en septiembre de 2019, la OFAC impuso sanciones a varias entidades petroleras de Chipre y Panamá encargadas de suministrar combustible a Cuba (presumiblemente de origen venezolano)¹⁹. En diciembre de 2019, otros seis barcos petroleros extranjeros fueron colocados en la lista mencionada previamente, por transportar petróleo a Cuba²⁰. Estas medidas provocaron impactos severos en la economía de la isla caribeña, en particular en la manufactura, la construcción, la agricultura, la producción y distribución de alimentos y el transporte público. Además, algunas inversiones sufrieron una paralización temporal, pues tuvo que elaborarse un plan de racionamiento de la gasolina.

3. Comentarios finales

La imposición de sanciones adicionales a Cuba por parte de los Estados Unidos ha tenido consecuencias negativas para la economía de la isla caribeña por estar dirigida a sus principales fuentes de ingresos de divisas: cooperación médica internacional, remesas y turismo. Además, la activación del título III de la Ley Helms-Burton dificulta aún más la llegada de inversión extranjera, por el temor a las represalias. Finalmente, las sanciones a empresas petroleras vinculadas a Cuba han obligado al Gobierno de la isla caribeña a activar un plan de emergencia, ante la relativa escasez de combustible que ha tenido un impacto negativo en su dinámica económica, con afectaciones serias para la población cubana. El Gobierno de la mayor de las Antillas ha puesto en marcha medidas contingentes para paliar las afectaciones y contrarrestar los efectos en la actividad económica, además de las ya implementadas

¹⁷ Dicha orden puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/venezuela_eo_13850.pdf.

¹⁸ Dicha orden puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/programs/documents/13884.pdf>.

¹⁹ El comunicado del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos puede verse en el siguiente enlace: <https://home.treasury.gov/news/press-releases/sm784>.

²⁰ El comunicado del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos puede verse en el siguiente enlace: <https://home.treasury.gov/news/press-releases/sm841>.

por el proceso de actualización del modelo cubano²¹. En principio, se aumentó el salario medio y el salario mínimo de los trabajadores del sector presupuestado de la economía, así como las pensiones de la seguridad social inferiores a 500 pesos mensuales, con la finalidad de impulsar el consumo privado.

Por otra parte, las autoridades cubanas han puesto en marcha una serie de medidas (28 en total) para flexibilizar el desempeño de la empresa estatal socialista y lograr una mayor eficiencia y productividad. Entre las medidas se encuentran: a) facilitar la disponibilidad de divisas a las empresas exportadoras; b) desarrollar una institución financiera para propiciar el desarrollo empresarial, que asegure el capital de trabajo y permita establecer esquemas de encadenamientos productivos; c) modificar los procedimientos para financiar las actividades de desarrollo e investigaciones y de capacitación, a partir de las utilidades después de impuestos, siendo consideradas como inversión y no como gastos; y d) establecer que los exportadores —inicialmente las entidades del sector del turismo atendidas por el Ministerio de Turismo, la organización superior de dirección empresarial Grupo Empresarial de Tabaco de Cuba y otros— adquieran determinados productos y servicios nacionales, pagando el 50 % de su valor, e implementar mecanismos financieros que permitan que las empresas que exportan o producen para los exportadores puedan recibir financiamiento²². Adicionalmente, el Gobierno continúa haciendo esfuerzos importantes para promover la llegada de inversión extranjera directa, para lo que ha abierto una ventanilla única para facilitar el proceso de aprobación de inversiones.

En octubre de 2019, el Gobierno cubano liberalizó el uso de dólares estadounidenses en tiendas de ventas de productos en pesos cubanos convertibles, moneda local, eliminando la necesidad de convertir dólares, para apoyar la venta de bienes de consumo importados y hacerlos más asequibles a la población, pues los productos tienen precios más competitivos.

El recrudecimiento del bloqueo a Cuba constituye una barrera significativa a los esfuerzos del pueblo y Gobierno de Cuba por alcanzar el desarrollo y cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. La persistencia del bloqueo ha dejado cicatrices estructurales en la economía cubana en materia de financiamiento al desarrollo, inversión, crecimiento y productividad que son sumamente difíciles de remontar. Cuba se enfrenta hoy a una coyuntura por demás compleja: a los efectos estructurales del bloqueo y su recrudecimiento se suma la emergencia humanitaria y económica generada por la pandemia de COVID-19.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

[Original: inglés]
[31 de marzo de 2020]

En el Maafikiano de Nairobi (TD/519/Add.2 y Corr.1), aprobado en julio de 2016 en el 14º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), sobre el tema “De la decisión a la acción: avance hacia un entorno económico mundial inclusivo y equitativo para el comercio y el desarrollo”, se declara:

²¹ La publicación en abril de 2011 de los “Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución” marcó la hoja de ruta del proceso de actualización del modelo económico cubano.

²² La lista completa de medidas puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.mep.gob.cu/sites/default/files/Documentos/Informe%20de%20Ministro%20de%20MEP%20%20ANPP%20diciembre%202019.pdf>.

“Se insta encarecidamente a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar unilateralmente medidas económicas, financieras o comerciales que no sean compatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, que impidan la plena consecución del desarrollo económico y social, particularmente en los países en desarrollo y que afecten a los intereses comerciales. Esas medidas dificultan el acceso a los mercados, las inversiones y la libertad de tránsito, así como el bienestar de la población de los países afectados. Para que la liberalización del comercio sea útil será necesario también abordar el problema de las medidas no arancelarias, en especial las medidas unilaterales, cuando puedan constituir barreras innecesarias al comercio²³”.

Cuba ha estado bajo el bloqueo económico de los Estados Unidos desde 1962. La política actual de los Estados Unidos hacia Cuba se estableció en el Memorando presidencial de seguridad nacional sobre el fortalecimiento de la política de los Estados Unidos hacia Cuba, promulgado el 16 de junio de 2017²⁴. Esta directriz estableció una marcada orientación de políticas que, entre otras cosas, tenía por objeto reforzar el bloqueo contra Cuba, en particular mediante restricciones de las transacciones con empresas controladas por determinadas entidades gubernamentales y la eliminación de los viajes individuales de la categoría “pueblo a pueblo”.

Posteriormente, se adoptaron medidas para seguir reforzando las restricciones impuestas a Cuba, entre otras cosas haciendo cumplir todas las disposiciones de la Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas (Ley Libertad) de 1996, conocida como la Ley Helms-Burton²⁵. En abril de 2019, los Estados Unidos impusieron sanciones a las empresas que se dedicaban a transportar petróleo de la República Bolivariana de Venezuela a Cuba. En junio de 2019, los Estados Unidos restringieron los viajes no familiares. En septiembre de 2019, el país puso un tope al monto de las remesas y prohibió las transacciones en dólares a través de instituciones financieras de terceros. En diciembre de 2019 y enero de 2020, se limitaron los vuelos entre los Estados Unidos y Cuba exclusivamente a La Habana²⁶. Por tanto, en 2020 el bloqueo contra Cuba sigue vigente y se aplica.

Tendencias económicas generales

El comercio desempeña un papel fundamental en la economía cubana. Como pequeño país insular con escasez de recursos naturales, capital, tecnología y demanda interna, Cuba necesita de manera acuciante acceso a los mercados internacionales para vender sus productos y lograr acceso a una mayor cantidad y variedad de bienes y servicios, así como capital, tecnología e inversión extranjeras, a fin de cubrir las necesidades internas de su población, fomentar una base productiva robusta y estimular la economía para sustentar su crecimiento y desarrollo. En 2018, las exportaciones de bienes y servicios representaron el 14 % del producto interno bruto (PIB) de Cuba, y las importaciones el 11 %. Entre 2000 y 2018, el ingreso per cápita del país a precios constantes (2010) aumentó de 3.481 dólares a 6.739 dólares. En 2018, el país ocupó el 72º puesto en el índice de desarrollo humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y fue clasificado como un país con alto índice de desarrollo humano.

Sin embargo, hoy en día las condiciones económicas generales de Cuba no parecen ser favorables para lograr un crecimiento comercial dinámico en el futuro

²³ UNCTAD, [TD/519/Add.2](#) y Corr.1, 5 de septiembre de 2016.

²⁴ Véase Federal Register, vol. 82, núm. 202, 20 de octubre de 2017.

²⁵ Casa Blanca, “President Donald J. Trump is taking a stand for democracy and human rights in the Western Hemisphere”, 17 de abril de 2019.

²⁶ Servicio de Investigaciones del Congreso de los Estados Unidos, “Cuba: US policy overview”, 13 de febrero de 2020.

inmediato. Entre 2013 y 2018, la economía cubana registró una tasa media de crecimiento anual de apenas el 1,8 %, considerablemente inferior al 5 % que se considera necesario para que el país alcance una senda de crecimiento sostenible²⁷. Si bien se estima que la economía creció a un ritmo más lento, del 0,5 %, en 2019, y se prevé que crezca al mismo ritmo en 2020²⁸, algunas estimaciones recientes sugieren que la economía cubana podría contraerse en un 0,7 % en 2020²⁹. La desaceleración puede atribuirse en cierta medida al efecto del aumento de las sanciones que impiden las transacciones financieras con Cuba y afectan negativamente a las llegadas de turistas, y a las dificultades económicas de la República Bolivariana de Venezuela, que reducen el apoyo bilateral y el suministro de petróleo. La previsión de crecimiento para 2020 requeriría una revisión masiva a la baja, dado el efecto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el turismo.

La desaceleración del crecimiento es sintomática del estancamiento crónico de la producción nacional y la erosión de la competitividad, que afectan a los sectores productivos de Cuba. Cuba, una pequeña economía insular con un PIB de 97.000 millones de dólares (2017), tiene un sector agrícola pequeño e intensivo en mano de obra, que representa el 4 % del PIB pero emplea al 18 % de la mano de obra³⁰, y un sector industrial intensivo en capital que representa el 25 % del PIB pero que solo emplea al 9,6 % de los trabajadores. En cambio, los servicios son el sector dominante de la economía, ya que contribuyen en un 72 % al PIB y al empleo y se han erigido en el principal sector de exportación.

Comercio bilateral entre Cuba y los Estados Unidos

El comercio bilateral entre Cuba y los Estados Unidos es limitado, teniendo en cuenta el tamaño, las complementariedades económicas y la proximidad geográfica de las dos economías³¹. En 2018, el mercado de los Estados Unidos permaneció prácticamente cerrado a los productos cubanos a causa del bloqueo. Las exportaciones cubanas a los Estados Unidos fueron inferiores a 2 millones de dólares, lo que representa menos del 0,1 % del total de las exportaciones de Cuba al mundo.

En cambio, las importaciones de Cuba procedentes de los Estados Unidos eran mucho mayores y sustanciales. En 2018, las importaciones bilaterales de Cuba equivalieron a 432 millones de dólares, lo que representa el 4,3 % de sus importaciones totales. Esas importaciones consistieron principalmente en productos alimenticios básicos (87 % del total), como carne y preparados cárnicos (29 %), y cereales y preparados de cereales (27 %), incluida la carne comestible (por ejemplo, aves de corral), el trigo, el arroz, el maíz y las semillas oleaginosas. Esto refleja el hecho de que las exportaciones agrícolas comerciales de los Estados Unidos están autorizadas desde 2001, aunque sujetas a numerosas restricciones y requisitos de licencia. En la actualidad, los Estados Unidos son uno de los principales proveedores de alimentos y productos agrícolas de Cuba. Las exportaciones comerciales de medicamentos y productos médicos también están autorizadas desde principios de la década de 1990³².

²⁷ Richard E., Feinberg, “La economía de Cuba después de Raúl Castro: Historia de tres mundos”, Brookings Institution, febrero de 2018.

²⁸ Naciones Unidas, *Situación y perspectivas de la economía mundial 2020*.

²⁹ The Economist Intelligence Unit.

³⁰ Departamento de Estadística de la Organización Internacional del Trabajo.

³¹ La fuente de todos los datos mencionados en el texto proviene de UNCTADstat, a menos que se indique lo contrario.

³² Servicio de Investigaciones del Congreso de los Estados Unidos, “Cuba: US policy in the 116th Congress”, 29 de marzo de 2019.

Patrones y tendencias comerciales

El patrón general del comercio de Cuba, que refleja en parte la estructura de la producción nacional, se caracteriza por un déficit persistente en el comercio de mercancías (7.400 millones de dólares en 2018)³³ y un superávit persistente en el comercio de servicios (8.600 millones de dólares). En los últimos años se ha producido una disminución del superávit comercial general, que ha pasado de 3.900 millones de dólares en 2014 a 1.100 millones de dólares en 2018.

Es especialmente destacable que las exportaciones de mercancías cubanas hayan disminuido de manera constante y sustancial entre 2011 y 2016, lo que refleja en parte el debilitamiento de la capacidad productiva y la competitividad nacionales. En 2018, el valor de las exportaciones de mercancías cubanas fue de 2.800 millones de dólares, menos de la mitad del máximo histórico de 6.400 millones de dólares alcanzado en 2011. Por tanto, la participación de Cuba en las exportaciones mundiales de mercancías se redujo a menos de la mitad, del 0,035 % en 2011 al 0,014 % en 2018.

La canasta exportadora de Cuba comprende alimentos básicos, bebidas y tabaco, minerales y metales, productos químicos y otros artículos manufacturados. En 2018, el tabaco (19 %), el azúcar (15 %), los minerales metalíferos (13 %) y los productos médicos y farmacéuticos (11 %) ocupaban una posición destacada entre los principales productos exportados. Aunque su papel en la economía se ha reducido, los cultivos comerciales tradicionales (el azúcar y el tabaco) siguieron siendo las principales fuentes de divisas del país. Además, el sector biotecnológico y farmacéutico que abastece al sistema nacional de atención sanitaria se ha convertido en una importante industria exportadora, mientras que la minería del níquel también ha originado actividades exportadoras viables.

En 2018, los principales mercados de exportación de Cuba eran la Unión Europea (que representaba el 24 % del total de las exportaciones), el Canadá (17 %), la República Bolivariana de Venezuela (16 %), China (15 %) y la Federación de Rusia (5 %). A pesar de una ligera recuperación en 2018, la importancia relativa de la República Bolivariana de Venezuela como mercado de exportación ha disminuido desde 2010. La de la Unión Europea se mantuvo estable, aunque el grupo solía absorber una proporción mucho mayor de las exportaciones cubanas, más del 40 % en 2005. En los mercados mundiales, las exportaciones cubanas estuvieron sujetas a un arancel medio ponderado de aproximadamente el 15 %³⁴.

Las importaciones de mercancías, estimadas en 10.000 millones de dólares en 2018, fueron cuatro veces superiores a las exportaciones, ya que Cuba depende en gran medida de las importaciones para el suministro de energía y productos alimenticios esenciales, así como bienes de capital. Los principales artículos importados son los alimentos básicos (21 %), incluidos los cereales y la carne; los combustibles minerales (10 %); los factores de fabricación, como maquinaria y equipo de transporte (31 %); los productos manufacturados (16 %); y otros artículos manufacturados diversos (9 %). Según se informa, Cuba satisface entre el 70 % y el 80 % de sus necesidades alimentarias nacionales con las importaciones. En cuanto a la energía, desde 2000 el país mantiene un acuerdo preferencial para la adquisición de petróleo con la República Bolivariana de Venezuela, en virtud del cual Cuba recibía la cantidad de petróleo equivalente a dos tercios de su consumo interno. Ese

³³ Según figura en la balanza de pagos. Las estadísticas del comercio de mercancías basadas en dicha balanza pueden diferir de las estadísticas del comercio internacional de mercancías que se indican en otras partes del documento debido a las discrepancias en los conceptos y las definiciones.

³⁴ Base de datos del Sistema de Análisis e Información Comerciales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, consultada a través de la Solución Comercial Integrada Mundial.

suministro disminuyó a principios de 2019 a un tercio del consumo³⁵. La sanción impuesta en abril de 2019 a varias compañías navieras que transportaban petróleo entre los dos países puede haber perjudicado el comercio bilateral.

Servicios y remesas

Cuba ha desarrollado una importante capacidad de exportación en el sector de los servicios. En 2018, las exportaciones de servicios del país fueron de 10.700 millones de dólares, y las importaciones, de 2.200 millones de dólares, lo que generó un superávit comercial de 8.600 millones de dólares, como se ha indicado. Los principales sectores de exportación son los servicios profesionales, especialmente de personal médico para la República Bolivariana de Venezuela, y el pujante sector turístico.

El turismo ha crecido significativamente desde mediados de la década de 1990. Las llegadas de turistas alcanzaron los 4,7 millones en 2018, pero luego disminuyeron a 4,3 millones en 2019, lo que perjudicó a las empresas del sector privado y mermó los ingresos del turismo³⁶. En 2018, los servicios relacionados con viajes generaron 3.000 millones de dólares en exportaciones, por lo que representó cerca del 30 % del total de las exportaciones de servicios. El desarrollo ulterior de los servicios turísticos se ha visto limitado por medidas de los Estados Unidos como la prohibición de los viajes educativos “pueblo a pueblo”. Actualmente, la normativa de los Estados Unidos solo permite viajar a Cuba a quienes realizan unas actividades específicas y cuentan con el correspondiente permiso.

Las corrientes de remesas enviadas a Cuba en 2018 por migrantes y trabajadores en el extranjero ascendieron a 4.500 millones de dólares. Se estima que, en 2017, 3.500 millones de dólares procedían de los Estados Unidos³⁷. El monto de las corrientes totales de remesas fue superior al monto total recibido por las exportaciones de mercancías del país y equivalía al 4,3 % de su PIB. Las remesas han sido la principal fuente de financiación externa y podrían servir de capital de inversión para los hogares y las empresas privadas. Se prevé que la decisión adoptada por los Estados Unidos en septiembre de 2019 de limitar las remesas familiares a 1.000 dólares por trimestre, entre otras cosas, frene las corrientes de remesas hacia el país.

Conclusión

Las recientes medidas adoptadas por los Estados Unidos han intensificado las sanciones económicas y endurecido el bloqueo contra Cuba. Por consiguiente, el bloqueo sigue en vigor y continúa obstaculizando el desarrollo sano de las relaciones comerciales entre los dos países vecinos, lo cual sigue siendo un motivo de preocupación para Cuba ya que el comercio desempeña un papel fundamental en su economía. Hasta la fecha, el bloqueo ha obstaculizado los esfuerzos del país para utilizar el comercio como instrumento de desarrollo sostenible, en particular mediante la ampliación de las actividades prometedoras del turismo y de los servicios profesionales, así como mediante el uso productivo de las remesas. Esto es aún más preocupante a la luz de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que describen el comercio internacional como un medio esencial para su implementación.

³⁵ Servicio de Investigaciones del Congreso de los Estados Unidos, “Cuba: US policy in the 116th Congress”, 29 de marzo de 2019.

³⁶ *Ibid.*

³⁷ Departamento de Estado de los Estados Unidos, “U.S. relations with Cuba”, 22 de noviembre de 2019.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

[Original: español]
[12 de marzo de 2020]

Las restricciones sobre las adquisiciones de suministros esenciales y el incremento de costos transaccionales inciden en la eficiencia de las operaciones del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la implementación programática, tanto en el contexto del programa regular, como en el de respuesta humanitaria.

Los procesos de adquisiciones generan costos transaccionales adicionales debido a la falta de acceso al mercado estadounidense, a pesar de que es el mercado más cercano a Cuba. Los bienes, servicios y tecnología producidos en los Estados Unidos de América, cubiertos por patentes norteamericanas, o conteniendo componentes producidos o patentados en los Estados Unidos, no se encuentran disponibles para el mercado cubano. Mientras el gasto en adquisiciones de suministros se contrajo en un 23 % entre 2018 y 2019, los costos de transporte y manejo se incrementaron considerablemente, provocando el incremento del costo de los productos adquiridos debido a la necesidad de comprar los suministros en mercados más distantes y la contratación de agencias de transporte con costos más elevados.

La oficina de Cuba no se puede beneficiar del ahorro en costos transaccionales que representan los contratos corporativos globales de UNICEF con compañías de los Estados Unidos para la adquisición de suministros y servicios, específicamente aquellos relacionados con la informática y las comunicaciones, las licencias de software y el servicio de Internet. Para una adquisición de equipos de cómputo para la oficina en 2019, la obtención de licencia y permisos otorgados por la Oficina de Control de Activos Extranjeros para adquirir equipamiento informático ha llegado a demorar más de seis meses.

El proceso de adquisición internacional de insumos se ha demorado tres meses más del tiempo previsto, es decir, adquirir insumos internacionales toma el doble del tiempo previsto. Como consecuencia, la oficina se ha visto obligada a cancelar contratos con navieras y comenzar de nuevo el proceso de búsqueda de nuevas agencias. Por otro lado, determinados proveedores exigen, en la adquisición de insumos, un certificado de usuario final que indique que sólo la oficina será el usuario del producto y no una entidad beneficiaria del programa de UNICEF. Los casos específicos son la adquisición de vehículos y equipamiento informático.

Las restricciones a las transferencias bancarias en dólares de los Estados Unidos desde y hacia Cuba se han mantenido en el último año. La oficina de UNICEF en Cuba debe utilizar un banco intermediario para reponer los fondos en su cuenta local en dólares de los Estados Unidos, implicando una pérdida de aproximadamente un 3 % del valor total transferido por diferencias en tasas de cambio. Basados en una experiencia pasada, los procesos de transferencias han superado 30 días en concretarse. Para mantener la operatividad de la oficina, se mantiene un saldo bancario local que garantice las operaciones por los próximos 30 días. Lo anterior, representa una medida excepcional según las normas de manejo de liquidez en cuenta para UNICEF (la oficina ha superado el límite del balance en cuentas establecido en un 150 %).

Fondo de Población de las Naciones Unidas

[Original: inglés]
[11 de mayo de 2020]

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) continúa apoyando los esfuerzos de Cuba por seguir apuntalando y manteniendo los progresos alcanzados en las esferas de la salud y los derechos sexuales y reproductivos, en particular entre los adolescentes y los jóvenes, mediante la mejora de la calidad de los servicios de salud sexual y reproductiva, los sistemas de datos demográficos, la educación sexual integral, la salud materna, la planificación familiar, los programas de género, la producción de datos sociodemográficos, el análisis de las dinámicas de población y el desarrollo sostenible.

La oficina del UNFPA en Cuba presta apoyo al Gobierno por conducto de su programa para el país y con la orientación de una serie de marcos importantes, como por ejemplo el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas y Cuba para el Desarrollo Sostenible, el Plan Estratégico del UNFPA para 2018-2021, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El UNFPA es una de las pocas organizaciones con presencia en Cuba que brinda apoyo a los programas relacionados con la salud sexual y reproductiva, la población y el desarrollo, el género y la juventud.

Desde que los Estados Unidos de América impusieron el bloqueo contra Cuba, el UNFPA no ha dejado de encontrar dificultades para adquirir y comprar productos básicos, equipo, suministros médicos, medicamentos y material de laboratorio fabricado en los Estados Unidos o protegido por patentes de ese país. Los productos básicos y los artículos de salud sexual y reproductiva necesarios para las operaciones del UNFPA no se pueden adquirir en el mercado local. El hecho de que esos productos y artículos deban adquirirse en el mercado internacional implica un aumento de los costos que perjudica la ejecución del programa para el país.

Tales dificultades continúan repercutiendo en el desarrollo económico y social de Cuba y tienen consecuencias para los esfuerzos del país por mantener los indicadores sociales que ha alcanzado. El UNFPA también sigue preocupado por los grupos vulnerables, como los ancianos, en especial a la luz de la pandemia de COVID-19.

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

[Original: inglés]
[14 de mayo de 2020]

En la actualidad el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) cofinancia tres proyectos en la República de Cuba, a saber, el Proyecto de Desarrollo Rural Cooperativo en la Región Oriental, el Proyecto de Desarrollo Cooperativo Ganadero en la Región Centro-Oriental y el Proyecto de Desarrollo Cooperativo Agroforestal, aprobados por la Junta Ejecutiva del FIDA en septiembre de 2013, diciembre de 2016 y septiembre de 2019, respectivamente. El Ministerio de la Agricultura de Cuba está encargado de ejecutar estos proyectos, los cuales han sido diseñados para proporcionar servicios de apoyo agrícola a pequeños productores rurales, incluidas las mujeres, los jóvenes y otros grupos que son altamente vulnerables a las perturbaciones económicas externas y a los efectos del cambio climático.

Las medidas aplicadas actualmente por los Estados Unidos de América han dado lugar a demoras en la ejecución de los proyectos financiados por el FIDA en Cuba como resultado de la escasez de divisas, los procedimientos de importación prolongados y el alto costo de las importaciones. Entre otras disposiciones, los Estados Unidos imponen medidas contra las compañías de navegación de terceros países que transportan cargamentos desde otras naciones hacia Cuba, lo cual interrumpe el flujo de petróleo, productos alimenticios y otras mercancías fundamentales para satisfacer las necesidades diarias de los ciudadanos y residentes cubanos, sobre todo las de los grupos más vulnerables que habitan las zonas rurales. Asimismo, el bloqueo sigue dificultando las transacciones financieras de Cuba y socavando su capacidad de exportar e importar los materiales que se necesitan para propiciar oportunidades de desarrollo agrícola y rural, así como el desarrollo humano en general.

Se observan las siguientes limitaciones en los sectores agrícola y rural:

- La obsolescencia del equipo agrícola (como los tractores, los sistemas de riego y las bombas de agua) y la falta de piezas de repuesto.
- El elevado costo y la falta de los insumos necesarios para la producción agrícola y ganadera y para su procesamiento y distribución (por ejemplo, combustible, piensos, semillas, abonos, herbicidas, plaguicidas y productos farmacéuticos veterinarios).
- El acceso insuficiente a fuentes de financiación en divisas fuertes para la importación de equipos e insumos.
- El acceso limitado a los proveedores de nuevas tecnologías agrícolas.
- Las escasas oportunidades de exportación de algunos productos agrícolas.

Entre otras consecuencias, esas limitaciones contribuyen a que los niveles de productividad sean bajos, lo cual restringe la cantidad, la calidad y la competitividad de la producción nacional de alimentos y hace necesario importar una gran cantidad de productos alimenticios para satisfacer las necesidades de la población rural.

Asimismo, como muchos otros países, en este momento Cuba lucha por mitigar los efectos de la COVID-19 y por contener la propagación de la enfermedad, a la vez que hace frente a las repercusiones económicas y sociales de la pandemia. Tenemos entendido que el Gobierno cubano ha cerrado las escuelas y los hoteles, así como la entrada al país a quienes no son ciudadanos ni residentes, lo cual ha supuesto la paralización efectiva de la economía, impulsada por el turismo. No obstante, a diferencia de la mayoría de las naciones, la capacidad que tiene Cuba para afrontar la pandemia se ve menoscabada por las restricciones impuestas por los Estados Unidos, las cuales se han ampliado en los últimos años. La economía cubana sufría carencias crónicas incluso antes de la pandemia.

En el primer trimestre de 2020, el país ya se encontraba en una situación inicial adversa debido a varios factores: a) el incremento de las medidas que derivan del bloqueo, el cual se ha mantenido durante la pandemia; b) el descenso del 19,6 % que registró el turismo internacional a finales de enero de 2020 en comparación con el mismo periodo de 2019; c) el hecho de que el país haya funcionado durante más de seis meses con el 50 % de sus reservas de combustible; d) las complejas condiciones de sequía que predominan en el Caribe; y e) las contracciones que la producción agrícola de productos básicos fundamentales (alimentos y verduras, arroz, maíz, cerdo y leche) experimentó en 2019 con respecto a años anteriores.

A pesar de sus propias dificultades, Cuba ha enviado equipos médicos a todo el mundo para contribuir a la lucha contra la pandemia de COVID-19. Desde la última semana de abril, Cuba ha distribuido a más de 1.000 profesionales sanitarios en 20 países de América Latina y el Caribe, Europa, África y Oriente Medio. La mayoría de los especialistas de la salud se envían a las áreas más gravemente afectadas para hacer frente al virus de manera directa.

Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre

[Original: inglés]
[31 de marzo de 2020]

Cuba es Estado miembro de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos desde 2001. Entre 1994 y 2001, Cuba participó en la labor de la Comisión y en sus subcomisiones, conforme a la práctica de la Comisión de compartir los escaños de forma rotatoria. Desde principios de la década de 1980, Cuba asiste regularmente a los períodos de sesiones de la Comisión y sus subcomisiones en calidad de observador.

En 1990, Cuba y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre organizaron en forma conjunta un curso práctico sobre el tema “Comunicación espacial para el desarrollo”, que tuvo lugar en La Habana. Asimismo, expertos cubanos participaron en un curso práctico sobre el tema “La contribución del derecho espacial al desarrollo económico y social”, que se celebró en Buenos Aires en 2012 (véase [A/AC.105/1037](#)).

En el Caribe hay un elevado riesgo de desastres como consecuencia de peligros naturales como huracanes, tsunamis, marejadas ciclónicas, terremotos, corrimientos de tierra, sequías, inundaciones y olas de calor. Durante las múltiples crisis que han tenido lugar a lo largo de los años, el Gobierno de Cuba ha establecido un sistema de alerta eficaz y singular que llega a todos los rincones del país. Sin embargo, si su organismo de protección civil utilizara datos obtenidos por satélite, sistemas precisos de posicionamiento y de navegación o sistemas de telecomunicaciones satelitales modernos, el sistema de alerta podría funcionar mejor, y eso permitiría mejorar la planificación y preparación para emergencias. La integración de esos instrumentos en los sistemas existentes en Cuba se vería sumamente facilitada mediante la participación bien estructurada de todos los interesados en los diversos niveles de la administración cubana.

La Plataforma de las Naciones Unidas de Información Obtenida desde el Espacio para la Gestión de Desastres y la Respuesta de Emergencia (ONU-SPIDER), programa que lleva a cabo la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, vela por que todos los países y todas las organizaciones internacionales y regionales tengan acceso a todo tipo de información obtenida desde el espacio y desarrollen la capacidad para utilizarla con miras a sustentar el ciclo completo de la gestión de desastres. La Plataforma está cumpliendo su misión centrándose en el objetivo de ser una puerta de acceso a la información espacial para el apoyo a la gestión de desastres; sirviendo de puente para conectar a las comunidades que se ocupan de la gestión de desastres, la gestión de riesgos y el espacio; y actuando como facilitadora de la creación de capacidad y el fortalecimiento institucional. ONU-SPIDER cuenta con la asistencia de 23 oficinas regionales de apoyo (5 de ellas en América Latina), todas ellas indispensables para el cumplimiento de la misión de la Plataforma.

Una misión técnica de asesoramiento de la Plataforma, que incluyera un equipo internacional de expertos de habla española que mantuviera consultas con entidades destacadas en Cuba con responsabilidades o posibles funciones relacionadas con la reducción del riesgo de desastres y la respuesta a situaciones de emergencia,

permitiría evaluar no solo las capacidades actuales, sino también las prioridades para la adopción de medidas. Una misión de ese tipo se podría planificar y llevar a cabo en 2021 o 2022, siempre que se dispusiera de los fondos necesarios, con miras a formular recomendaciones claras para su consideración por el Gobierno de Cuba.

Oficina de la Coordinadora Residente del Sistema de las Naciones Unidas para las Actividades Operacionales en pro del Desarrollo en Cuba

[Original: inglés]
[5 de mayo de 2020]

Cuba mantiene un alto nivel de desarrollo humano. En 2019 el país ocupó el 72º puesto en el índice de desarrollo humano, es decir, un puesto más arriba que el año anterior, a pesar de las dificultades de desarrollo que atravesaba. La promoción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible constituye una prioridad nacional y un compromiso del Estado cubano. Este compromiso está consagrado en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030, el cual está en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 233/2018 del Ministerio de Economía y Planificación, se creó un grupo nacional de Objetivos de Desarrollo Sostenible con la orden de articular los puntos en común del Plan Nacional y la Agenda 2030. Agrupa entidades gubernamentales clave, tales como el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera y la Oficina Nacional de Estadística e Información, así como centros de investigación, entidades subnacionales y representantes de la sociedad civil, con el fin de vigilar y evaluar la implementación de la Agenda 2030. Según cifras nacionales, se estima que el bloqueo causa un impacto directo en aproximadamente el 65 % de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

A fin de actualizar su modelo económico, el Gobierno de Cuba siguió poniendo en práctica un proceso de transformación centrado en prioridades nacionales, como la eficiencia económica y la productividad, la estrategia nacional de seguridad alimentaria, la promoción de las exportaciones y las políticas de sustitución de importaciones. Las autoridades nacionales han declarado su firme determinación de mantener los niveles de desarrollo social, lo cual se lleva adelante destinando cerca del 30 % del presupuesto a los sectores sociales, niveles similares a los de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

La Asamblea Nacional aprobó una Constitución nueva en abril de 2019. Dicha Constitución refuerza los derechos de los ciudadanos y los derechos humanos, reconoce diferentes tipos de propiedad, establece nuevas estructuras de gobernanza y reafirma el papel del ámbito local en el desarrollo, entre otras características. En este contexto, el sistema de las Naciones Unidas apoya las iniciativas de las autoridades nacionales para hacer frente a las cuestiones nuevas y los retos del desarrollo.

De conformidad con el mandato de la Asamblea General relativo a la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas en Cuba preparó, junto con el Gobierno de ese país, un Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible para el periodo 2020-2024 con el que dio comienzo la década de acción para implementar la Agenda 2030 en Cuba. En el Marco de Cooperación se describe a grandes rasgos la respuesta colectiva del sistema de las Naciones Unidas para apoyar al Gobierno en la implementación de la Agenda 2030, en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030, y se incluyen las siguientes esferas de resultados clave: el gobierno eficaz, la transformación productiva, la gestión del medio ambiente y del riesgo de

desastres, y el desarrollo humano con equidad. El nuevo Marco sucede al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2014-2019).

Asimismo, el sistema de las Naciones Unidas en Cuba apoya la respuesta y la preparación frente a emergencias. Cuba está expuesta a desastres cíclicos como huracanes, inundaciones y sequías, y a riesgos sísmicos. En enero de 2020, un terremoto de magnitud 7,7 que se produjo en el fondo marino entre el sur de Cuba y el noroeste de Jamaica se sintió en varias ciudades cubanas, incluida Santiago de Cuba, aunque no acarreó consecuencias graves para la infraestructura ni para la población.

Si bien la relación entre Cuba y los Estados Unidos había mejorado cuando los países restablecieron las relaciones diplomáticas en julio de 2015, las medidas tomadas por el Gobierno de los Estados Unidos dirigido por el Presidente Donald Trump revirtieron muchas de las disposiciones que había adoptado el Gobierno anterior con el fin de reducir las restricciones del bloqueo. Esto perjudicó a la sociedad cubana, sobre todo en lo tocante al comercio y las actividades financieras, así como las operaciones de las Naciones Unidas en el país. Las medidas tomadas en 2019 en el sentido de ampliar la prohibición de realizar transacciones financieras directas con más de 200 entidades y subentidades, las modificaciones a la licencia general relativa a las transacciones financieras “U-turn” y la eliminación de la autorización del envío de remesas como donaciones tuvieron repercusiones particularmente negativas. Las relaciones bilaterales se han visto afectadas además por la adopción de medidas tales como la suspensión de los servicios consulares para los ciudadanos cubanos que desean viajar a los Estados Unidos, la reducción del personal de la Embajada y los cambios en la política sobre la duración del visado para los ciudadanos cubanos. También ha tenido un efecto negativo el aumento de las restricciones a los viajes, como la eliminación de la categoría “pueblo a pueblo” para los visitantes de los Estados Unidos, la supresión de todos los vuelos provenientes de los Estados Unidos hacia ciudades cubanas, a excepción de La Habana, y la prohibición a los cruceros de atracar en puertos cubanos.

En 2019, la entrada en vigor del título III de la Ley Helms-Burton —en virtud del cual se permite entablar acciones judiciales contra empresas de terceros países que realicen negocios con Cuba y utilicen propiedades nacionalizadas por el Gobierno de ese país que anteriormente pertenecieran a personas de los Estados Unidos— revirtió el precedente que habían sentado todos los Gobiernos anteriores desde 1996, cuando se aprobó dicha Ley.

El bloqueo mantiene las restricciones al uso del dólar de los Estados Unidos y las relativas a las importaciones desde Cuba. Afecta las oportunidades de desarrollo nacional y local y perjudica la situación económica de la población. Repercute en los grupos más vulnerables de la población y en el desarrollo humano en general.

Además, la escasez de combustible, consecuencia de las restricciones que impone el bloqueo a los buques que transportan gasolina a Cuba, repercutió de manera directa en el poder adquisitivo de la población cubana y aumentó los gastos de logística, lo cual incrementa la presión sobre las cadenas de suministro y contribuye a la inflación.

El equipo de las Naciones Unidas en Cuba está integrado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y la Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud. Asimismo, diversas

entidades no residentes desarrollan actividades e iniciativas en Cuba; entre ellas se encuentran la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Internacional del Trabajo, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial. Cada uno de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas ha hecho aportes individuales al presente informe. El aporte del equipo de las Naciones Unidas en Cuba resume las cuestiones intersectoriales más destacadas que inciden negativamente en la cooperación para el desarrollo y la acción humanitaria del sistema de las Naciones Unidas en el país.

Efectos en el pueblo cubano

El bloqueo afecta la capacidad que tienen los programas cubanos para garantizar la continuidad de la calidad de los servicios públicos universales, como la salud y la educación, debido a la existencia de restricciones comerciales que impiden la compra de suministros médicos y materiales didácticos de empresas estadounidenses. Algunos productos no se pueden adquirir porque se fabrican en los Estados Unidos o tienen componentes provenientes de ese país, incluidas tecnologías que pueden salvar vidas o prolongarlas o mejorar su calidad.

En materia de salud, el bloqueo ha limitado la capacidad de Cuba para procurarse los insumos de preparación y respuesta frente a la pandemia de COVID-19 de manera oportuna y eficaz en función de los costos. Dichos insumos incluyen el equipo de protección personal con batas y mascarillas, las cámaras termográficas, el material de laboratorio, el equipo médico, como los respiradores artificiales, y los productos de limpieza y desinfección. En particular, el bloqueo socava la capacidad que tiene el país para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3, relativo a la salud, lo cual limita el acceso de la población cubana a los tratamientos contra el cáncer más recientes desarrollados por compañías de atención de la salud estadounidenses, así como a tecnologías para la investigación y los estudios moleculares, entre otras herramientas.

En el caso de la educación superior, la implementación del bloqueo obstaculizó el acceso de Cuba a la tecnología y el equipo necesarios para el aprendizaje avanzado y la investigación científica. El bloqueo limita la participación de los científicos y profesionales de la salud cubanos en iniciativas de intercambio y cooperación académica entre universidades, instituciones y centros de investigación de Cuba y los Estados Unidos. También afecta la divulgación de resultados con valor académico y científico y la remuneración que se percibe por ellos. Además, restringe el acceso de la población cubana a una amplia gama de programas informáticos, lo cual ha disminuido su capacidad para utilizar tecnología de la información y las comunicaciones en apoyo del desarrollo de la capacidad y para participar en actividades tales como la codificación y la producción multimedia, y ello repercute en la capacidad de Cuba para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible 4, relativo a la educación, y 17, relativo a las nuevas alianzas mundiales.

El bloqueo también acarrea consecuencias para el sector cultural, ya que menoscaba las posibilidades de los artistas cubanos de aprovechar al máximo el mercado estadounidense, lo cual limita las oportunidades de difusión, de comercialización y de creación para colaborar con artistas de los Estados Unidos. Las normas relativas a las transferencias bancarias constituyen un obstáculo para los

cubanos que intentan vender bienes culturales. El bloqueo limita la compra de aquellos materiales bibliográficos actualizados, recursos para la conservación de bienes culturales y equipos tecnológicos de última generación protegidos por patentes de los Estados Unidos.

Los altos costos de importar equipos o insumos agrícolas causados por el bloqueo siguen limitando la productividad agrícola en Cuba y afectando la capacidad del país de producir todos los alimentos que necesita. El país se ve obligado a importar una cantidad considerable de productos alimenticios básicos para satisfacer las necesidades de sus programas nacionales alimentarios de red de seguridad social. Esto representa una importante carga financiera para el país, pone en peligro a quienes más dependen de las redes de seguridad social y plantea desafíos para la seguridad alimentaria en Cuba.

Cuando la plantilla de la Embajada de los Estados Unidos en La Habana quedó reducida al personal de emergencia los cubanos tuvieron que empezar a viajar a terceros países, en la medida de lo posible, para solicitar un visado de los Estados Unidos. Las restricciones a la duración de los visados para los ciudadanos cubanos y los límites a las remesas han afectado aún más a la población de Cuba.

Aunque se han concertado acuerdos en el sector de las telecomunicaciones para establecer conexiones directas con cuatro empresas estadounidenses, ninguno se ha podido aplicar, en parte por problemas técnicos relacionados con el bloqueo y en parte debido a la política interna y a cuestiones de infraestructura.

Efectos en la economía cubana

Según estimaciones de la CEPAL, la economía cubana creció un 0,5 % en 2019. La pérdida de impulso respecto de las tasas de crecimiento de 2018 (2,2 %) y de 2017 (1,3 %), que ya eran bajas, continúa y se debe sobre todo a la disminución del número de visitantes a la isla, principalmente como resultado de las restricciones a los viajes impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos a sus ciudadanos y del acceso limitado que tiene Cuba al financiamiento internacional, la inversión extranjera y las remesas. Esa situación empeorará a causa de la pandemia de COVID-19.

El bloqueo ha limitado el acceso de Cuba a los créditos para el desarrollo que otorgan las instituciones financieras internacionales, lo que ha reducido las posibilidades del país de obtener recursos para proporcionar apoyo financiero a sus planes de desarrollo nacionales y locales.

Es probable que las remesas se vean afectadas por las medidas restrictivas impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos en 2019, lo cual reduciría considerablemente una fuente importante de ingresos de muchas familias cubanas.

Ni las empresas cubanas ni las empresas extranjeras establecidas en Cuba pueden comprar productos, componentes ni tecnología de los Estados Unidos, aunque ese sea el mercado más cercano, competitivo y diversificado. Al encontrarse más lejos, los mercados alternativos generan aumentos en los costos de importación y demoras en los plazos de entregas.

El bloqueo restringió aún más el acceso de Cuba al combustible en el mercado internacional, lo cual contribuyó a la escasez de combustible en muchas zonas de Cuba y provocó un aumento directo en los gastos de funcionamiento de las cadenas de suministro existentes. Esto incrementó la presión sobre los precios y tuvo repercusiones directas para las familias cubanas.

Cuba no tiene acceso a bienes, servicios ni tecnología que hayan sido producidos o patentados en los Estados Unidos o contengan algún componente producido o patentado en ese país. Además, el bloqueo impone restricciones a las compañías

navieras cuyos buques atracan en puertos cubanos. Esta situación reduce considerablemente el número de compañías de navegación que incluyen a Cuba en sus rutas, lo cual limita la disponibilidad de medios de transporte y retrasa la carga y entrega de mercancías. Esto resulta particularmente perjudicial en el contexto de la pandemia de COVID-19, dada la necesidad de transportar suministros y equipos médicos. El sector de las exportaciones también se ve afectado por la aplicación del bloqueo, ya que este limita la adecuada promoción, difusión y comercialización de los productos cubanos. La prohibición a las transacciones bancarias con Cuba prevista en el bloqueo impide efectuar transacciones directas de venta de bienes y servicios con los Estados Unidos.

Los principales efectos del bloqueo sobre la economía cubana son los que derivan de los ingresos perdidos por la imposibilidad de exportar bienes y servicios a los Estados Unidos, de las limitaciones resultantes de tener que adquirir bienes y servicios de terceros países, y de las restricciones financieras y de inversión consecuencia de la incapacidad de realizar transacciones financieras con instituciones de los Estados Unidos.

Efectos en las operaciones de las Naciones Unidas

Las restricciones mencionadas causan dificultades críticas para la ejecución de programas y proyectos de las Naciones Unidas, en particular para adquirir y comprar productos de asistencia humanitaria y de desarrollo, sobre todo en respuesta a la COVID-19. Entre esos productos se encuentran los medicamentos, el equipo médico, el equipo de protección personal, los abonos, los complementos alimenticios, el equipo de laboratorio, las herramientas agrícolas, los instrumentos educativos, las computadoras, los programas informáticos y de comunicaciones, los materiales de construcción y los recursos bibliográficos (incluso si se adquieren a través de la cooperación multilateral). Esos productos se compran a terceros países y proveedores secundarios a precios considerablemente más elevados que los de los productos comparables que se venden en el mercado internacional.

Aun cuando los contratos institucionales a largo plazo con proveedores internacionales abarcan proyectos que se ejecutan en Cuba, los proveedores deben obtener una licencia de la Oficina de Control de Activos Extranjeros para suministrar servicios o productos a esos proyectos, un proceso burocrático que requiere tiempo y esfuerzo considerables.

También es considerable el aumento de los costos de transporte y flete que se aplican a productos básicos y materiales conexos que deben adquirirse en otras regiones. La adquisición y el envío de productos alimenticios y no alimenticios básicos, incluidos los alimentos enriquecidos que suministra el PMA, sufren retrasos debido a los problemas logísticos mencionados. A raíz del bloqueo, los buques se ven obligados a hacer escala en un país vecino para efectuar el transbordo de mercancías, lo que ocasiona demoras y gastos adicionales que también afectan los envíos del PMA. La crisis de combustible del último trimestre de 2019 impuso al PMA grandes dificultades para hacer el seguimiento de sus actividades en las cinco provincias del este y descargar artículos alimenticios y no alimenticios en varios puertos del país.

El UNFPA debe adquirir los productos básicos relacionados con la asistencia para la salud sexual y reproductiva y artículos conexos en otras regiones, lo cual suele dar lugar a un aumento de los costos de transporte y flete. Las dificultades que plantea la adquisición de los artículos necesarios en el mercado local siguen perjudicando la ejecución del programa del UNFPA.

En consecuencia, las propuestas financieras y los nuevos proyectos deben incluir un plazo prolongado para los procesos de adquisición, además de recursos adicionales que podrían asignarse a actividades de desarrollo.

El bloqueo impide que las oficinas de las Naciones Unidas en Cuba puedan hacer transferencias en dólares de los Estados Unidos. Por esta razón, y pese a que los presupuestos de todos los proyectos se registran en dólares de los Estados Unidos, las transferencias al extranjero deben realizarse en otra divisa. Sin embargo, incluso cuando los pagos se efectúan en otra divisa, los gastos bancarios aumentan significativamente debido a que los bancos solicitan información adicional a fin de acatar las normas de la Oficina de Control de Activos Extranjeros a lo largo de toda la cadena bancaria (emisor, intermediario y beneficiario). Esas solicitudes han repercutido en la capacidad de las oficinas en el país para cumplir con los pagos a los proveedores en los plazos convenidos.

Por ejemplo, en 2018 y 2019 se cerraron las cuentas bancarias de un número importante de proveedores que habían tenido relaciones comerciales fluidas durante años con empresas cubanas y con el PNUD en Cuba como resultado de las políticas aplicadas por Multibank (Panamá), que están relacionadas de manera directa y explícita con las sanciones impuestas por los Estados Unidos contra Cuba. La oficina del UNICEF en Cuba debe utilizar un banco corresponsal para reponer los fondos de su cuenta local en dólares de los Estados Unidos. Este proceso conlleva una pérdida de aproximadamente un 3 % del valor total transferido debido a las diferencias en los tipos de cambio. Los procesos de transferencia han llegado a tardar más de 30 días en completarse. Para que la oficina siga siendo operativa, se mantiene un saldo bancario local con el que garantizar las operaciones durante los 30 días posteriores. Esto constituye una medida excepcional conforme a las normas de gestión de liquidez del UNICEF, según las cuales la oficina ha excedido el límite del saldo de las cuentas, estipulado en un 150 %. Las transferencias financieras que provienen de la sede de la UNESCO (en París) se han visto a menudo afectadas por las restricciones impuestas por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos a los bancos que realizan transacciones con bancos cubanos. Esto ha causado demoras en la disponibilidad de fondos, lo que ha afectado la capacidad de la oficina para cumplir los compromisos financieros a tiempo.

Asimismo, se informó de dificultades para repatriar fondos de las representaciones de los organismos en Cuba a sus respectivas sedes en los Estados Unidos. Determinados recursos financieros, que se podrían haber destinado a lograr con más eficacia los resultados previstos de los programas y en materia de desarrollo, deben destinarse a cubrir los costos adicionales que genera el bloqueo.

El bloqueo continúa obstaculizando las transacciones financieras realizadas por el personal nacional e internacional de las Naciones Unidas, así como los servicios bancarios y de seguros que recibe. El personal local tiene dificultades para utilizar servicios radicados en los Estados Unidos, como transferencias a cuentas bancarias internas o entre distintas cuentas. Asimismo, en general el personal internacional que posee tarjetas de crédito o cuentas bancarias locales tiene dificultades para realizar pagos en el exterior.

El acceso a los servicios de Internet sigue siendo limitado debido al bloqueo, puesto que impide el uso eficiente de las plataformas institucionales y ralentiza los procesos y las actividades en línea. Las comunicaciones de voz y datos son sumamente costosas porque deben evitar la infraestructura de telecomunicaciones de los Estados Unidos. El bloqueo también impide que las oficinas de las Naciones Unidas en el país accedan directamente al apoyo técnico para los productos y servicios provenientes de los Estados Unidos.

A causa del bloqueo, las entidades de las Naciones Unidas en Cuba no pueden hacer uso de muchos de los acuerdos a largo plazo concertados con proveedores internacionales, lo cual genera la necesidad de recurrir a alternativas costosas e ineficientes. Como ejemplo reciente de las consecuencias directas sobre las operaciones de adquisición de la FAO en Cuba, la empresa Toyota Gibraltar Stockholdings, uno de los proveedores con los que las Naciones Unidas operan a nivel mundial, se negó a aceptar el pedido de la FAO para adquirir camiones y minibuses aduciendo las indicaciones recibidas de su sede en Japón, lo cual ha provocado demoras en la ejecución de proyectos.

Muchos sitios web y servicios a los que se accede mediante el proveedor cubano de servicios de Internet están bloqueados. Por consiguiente, las oficinas de las Naciones Unidas en Cuba acceden a Internet principalmente a través de proveedores de servicios por satélite, lo que conlleva mayores costos, un ancho de banda limitado y mala calidad de los servicios de vídeo y voz. Se bloqueó el proveedor de servicios por satélite para el PNUD en Cuba para que no pudiera prestar los servicios que se habían prohibido en el país, lo cual obligó a usar un servidor *proxy* a fin de evitar esas limitaciones. Cuando se ha de responder a situaciones de emergencia, el ancho de banda limitado reduce la eficacia de las Naciones Unidas y socava la capacidad que tiene el personal para conectarse a webinarios y teleconferencias vitales y para administrar documentos de manera colaborativa mediante sistemas en la nube.

La suspensión de los servicios consulares en la Embajada de los Estados Unidos en Cuba dificulta la obtención de visados por el personal nacional de las Naciones Unidas que viaja en misión a los Estados Unidos. Con respecto al seguro médico, el personal de las Naciones Unidas también se ve directamente afectado, ya que muchas compañías aseguradoras no pueden trabajar directamente con los prestadores de servicios de salud cubanos debido a las restricciones impuestas por el bloqueo.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

[Original: inglés]
[14 de abril de 2020]

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) señala que la región del Caribe sigue enfrentando problemas graves relacionados con la producción y el tráfico ilícitos de cocaína procedente de América Latina. La UNODC está reforzando su presencia en el Caribe para ayudar a los Estados miembros en sus esfuerzos por hacer frente a esos desafíos, y espera fortalecer su cooperación con Cuba en el contexto de las iniciativas para la región, incluidas las nuevas iniciativas encaminadas a mejorar los controles fronterizos.

La Oficina Regional de la UNODC para Centroamérica y el Caribe, ubicada en Panamá, se ocupa de Cuba. Además, la UNODC está presente en Barbados y la República Dominicana, emplazamientos desde los que la UNODC presta apoyo a Cuba a través de su mayor presencia en la región, en estrecha coordinación con homólogos regionales y nacionales importantes. La UNODC no tiene ninguna presencia en Cuba y no ejecuta programas nacionales en ese país. Toda la asistencia técnica ofrecida se inscribe en el marco de los programas mundiales de la UNODC.

En la esfera de la lucha contra la corrupción, Cuba es un Estado parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y participa activamente en su mecanismo de examen. Durante el primer ciclo de examen, el Brasil y Guatemala llevaron a cabo el correspondiente a Cuba y decidieron publicar su informe de examen en el sitio web de la UNODC. Para el segundo ciclo de revisión, que comenzó en 2018, Cuba está siendo revisada por tercer año. Se ha seleccionado a Mozambique y

el Uruguay como Estados examinadores. En junio de 2019 se realizó una visita al país.

En la esfera del fomento de la capacidad de aplicación de la ley y de interceptación, Cuba participa en el Programa Global de Control de Contenedores de la Organización Mundial de Aduanas y la UNODC. El programa estableció una unidad de control portuario en el puerto de Mariel y una unidad de control de carga aérea en el Aeropuerto Internacional José Martí. Ambas unidades recibieron capacitación básica teórica, práctica y especializada acerca del tráfico de patrimonio cultural y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. Además, los funcionarios del Programa Global de Control de Contenedores participaron en giras de trabajo y estudio por puertos internacionales de referencia y en actividades de tutoría. En 2019, ambas unidades del Programa Global de Control de Contenedores en Cuba informaron de cinco casos de mercancías no declaradas, un caso de fraude comercial y dos casos de tráfico de armas de fuego.

En cooperación con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Organización Mundial de Aduanas, la UNODC también estableció el Proyecto de Comunicación Aeroportuaria. Este proyecto interinstitucional tiene por objeto fortalecer la capacidad de los aeropuertos internacionales participantes de África, el Caribe, América Latina y el Oriente Medio para detectar e interceptar drogas, mercancías ilícitas y pasajeros de alto riesgo en los países de origen, tránsito y destino, con el objetivo general de desbaratar las redes delictivas ilegales. La UNODC obtuvo financiación para apoyar la aplicación del Proyecto de Comunicación Aeroportuaria en Cuba. La fase inicial de la aplicación se llevará a cabo en el Aeropuerto Internacional José Martí y congregará a los principales organismos encargados de la aplicación de la ley: aduanas nacionales, inmigración, policía e INTERPOL. Las autoridades nacionales han confirmado su interés en que el Proyecto contribuya a los esfuerzos del país por abordar las siguientes esferas de interés: el tráfico de drogas, armas, personas y fauna silvestre; el contrabando de dinero en efectivo y de títulos negociables al portador; y el tráfico de obras de arte.

También se establecieron actividades de cooperación en el contexto de la lucha contra el tráfico de armas de fuego. Asimismo, Cuba ha participado activamente en las actividades regionales organizadas por el Programa Mundial sobre las Armas de Fuego con el fin de intercambiar buenas prácticas y fomentar la cooperación internacional, como la reunión regional sobre fortalecimiento de la cooperación regional en América para prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas de fuego y delitos conexos, celebrada en noviembre de 2019 en la Ciudad de México.

En el contexto de la cooperación regional, Cuba participó en la 29ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, celebrada en el Perú en octubre de 2019. La Reunión es un órgano subsidiario de la Comisión de Estupefacientes.

En el sector de la salud, Cuba se beneficiará de un programa regional de la UNODC dirigido a 11 países de América Latina y centrado en la reducción de la demanda de drogas, el tratamiento y la rehabilitación. El programa se puso en marcha en 2020, con el objetivo de reforzar las normas de calidad en el tratamiento de los trastornos asociados al consumo de drogas.

La UNODC se ha comprometido a mantener y fortalecer su colaboración y asociación operacional con Cuba para hacer frente a los problemas relacionados con las drogas y la delincuencia. La Oficina Regional para Centroamérica y el Caribe está haciendo todo lo posible para incluir a Cuba como miembro beneficiario o asociado en las nuevas iniciativas que se presentarán a los donantes para su financiación. El fin del bloqueo económico, comercial y financiero presumiblemente facilitaría la

participación operacional futura de la UNODC en el país, en estrecha colaboración con las autoridades cubanas.

Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres

[Original: inglés]
[27 de marzo de 2020]

La Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres coordina los esfuerzos internacionales en materia de reducción del riesgo de desastres y orienta y supervisa los avances en la aplicación del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, e informa sobre ellos. El apoyo ofrecido por la Oficina de Cuba consiste, entre otros, en facilitar la participación de Cuba en procesos e iniciativas de intercambio de conocimientos sobre la reducción del riesgo de desastres, en particular por conducto de la Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres en las Américas y el Caribe. También entraña la participación de Cuba en los proyectos subregionales que lleva a cabo la Oficina en el Caribe, que tienen por objeto contribuir a la aplicación del Marco de Sendái mediante el aumento de la capacidad de reducción de los riesgos de desastre y la difusión de buenas prácticas en materia de inversiones sensibles a los riesgos, así como el fortalecimiento y la racionalización de los sistemas de alerta temprana en el Caribe.

La Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres reconoce la experiencia de Cuba en la reducción de los riesgos de desastre y elogia al país por sus esfuerzos sostenidos para aplicar el Marco de Sendái. Por otra parte, el apoyo de Cuba al Plan de Acción Regional para la aplicación del Marco de Sendái en las Américas, en 2017, ha sido fundamental para consolidar los compromisos regionales y garantizar la coherencia regional. La cooperación de Cuba con sus vecinos de la región, compartiendo sus conocimientos especializados, también es de gran importancia para el avance del programa de reducción de los riesgos de desastre. Cuba ha sido uno de los primeros países en ofrecer asistencia técnica a los países del Caribe para hacer frente a la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Por último, la Oficina también elogia a Cuba por sus esfuerzos para asegurar que las cuestiones relativas a la reducción del riesgo de desastres formen parte integrante del programa de desarrollo sostenible. La disposición de Cuba a acoger el ahora aplazado Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible del 28 al 31 de marzo es un testimonio del compromiso de Cuba con la coordinación regional entre los múltiples interesados para aplicar el programa de desarrollo sostenible en América.

A la luz de las metas y los objetivos acordados en el Marco de Sendái, la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres reconoce que para seguir avanzando en la reducción de los efectos humanos y económicos de los desastres en Cuba será necesario disponer de acceso a los avances científicos y técnicos, así como a una tecnología óptima. El logro de nuevos progresos también se fomentaría mediante el acceso a los recursos de los donantes y de las instituciones financieras internacionales que actualmente se esfuerzan por aumentar la resiliencia de la región. Los logros en materia de protección de la población contra los peligros naturales y provocados por el hombre deben complementarse con el fortalecimiento de los procesos de preparación, respuesta temprana y planificación de la recuperación con un enfoque de “reconstruir mejor”, que se mejoraría aún más mediante el acceso a equipo de respuesta a los desastres, de alerta temprana y sanitario, la elaboración de

modelos de riesgos, la adaptación de infraestructuras y otras tecnologías de la información.

En consonancia con lo anterior, el levantamiento del bloqueo permitiría a Cuba acceder a información, conocimientos, tecnología y activos clave que son de suma importancia a fin de crear la capacidad necesaria para cumplir los compromisos del Marco de Sendái y aumentar la resiliencia del país, con lo que se alcanzarían los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

[Original: inglés]
[12 de mayo de 2020]

Al igual que en sus contribuciones anteriores, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) expresa preocupación por los efectos negativos que las sanciones extraterritoriales tienen en los derechos humanos, preocupación que ha expresado también el Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos en sus informes más recientes presentados al Consejo de Derechos Humanos ([A/HRC/42/46](#)) y a la Asamblea General ([A/74/165](#)), que incluyen secciones sobre Cuba.

En sus informes más recientes, el Relator Especial analiza lo que denomina el “consenso emergente” de la comunidad internacional para condenar y rechazar la aplicación extraterritorial de las sanciones unilaterales. Mencionó varias resoluciones de la Asamblea General en las que la Asamblea había exhortado “a todos los Estados a abstenerse de aplicar medidas coercitivas unilaterales”, y explicó que esas medidas eran “las leyes y disposiciones reglamentarias aprobadas por los Estados, cuyos efectos extraterritoriales afectan a la soberanía de otros Estados, a los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción y a la libertad de comercio y navegación”. Añadió que “[d]ado que esa opinión ha sido proclamada casi universalmente como tal por la comunidad internacional, puede considerarse una norma emergente de derecho internacional consuetudinario” ([A/HRC/42/46](#), para. 46). Además, explicó que “los Estados pued[e]n tener la obligación legal de no reconocer los efectos de sanciones ilícitas, especialmente las aplicadas extraterritorialmente y las sanciones económicas secundarias”. Añadió también que el derecho internacional preveía una obligación “de no reconocimiento de (al menos ciertas) situaciones ilícitas” que “deriva del principio jurídico general arraigado *ex injuria jus non oritur*, en el sentido de que los derechos jurídicos no pueden derivarse de actos ilegales” ([A/HRC/42/46](#), párr. 47).

El Relator Especial reiteró su preocupación por la reactivación de las disposiciones del título III de la Ley Helms-Burton, de 1996. Explicó que de ese modo se ampliaba el alcance del bloqueo a las empresas extranjeras que comerciaban con Cuba y se permitiría iniciar causas civiles en los tribunales de los Estados Unidos contra empresas extranjeras por un delito de “tráfico” de propiedades cubanas expropiadas a sus anteriores propietarios estadounidenses ([A/HRC/42/46](#), párr. 12, y [A/74/165](#), párr. 32). El ACNUDH sigue preocupado por que las restricciones adicionales impuestas por los Estados Unidos en 2017 a fin de endurecer las sanciones contra Cuba puedan afectar negativamente a los sectores más vulnerables de la población cubana al limitar su disfrute de derechos humanos básicos, como el acceso a alimentos y medicamentos a precios competitivos, así como a tecnologías que pueden salvar vidas y a moneda convertible.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que la COVID-19 había pasado a ser una pandemia. En una reunión informativa para los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos celebrada el 9 de abril, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, afirmó que “[l]a pandemia de COVID-19 está causando daño y sufrimiento en todas las regiones del mundo y plantea una amenaza considerable a los derechos humanos. Como advirtió el Secretario General Guterres, la pandemia no solo pone en peligro nuestro desarrollo, sino que además ‘fomenta la inestabilidad, fomenta los disturbios y fomenta los conflictos’”.

El 23 de marzo, en una carta dirigida a los miembros del Grupo de los 20, el Secretario General alentó “la derogación de las sanciones que pesan sobre los países para garantizar el acceso a alimentos, suministros sanitarios esenciales y apoyo médico contra la COVID-19”. En un comunicado de prensa emitido el 24 de marzo, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos pidió que se atenuaran las sanciones para que los sistemas médicos pudieran combatir la COVID-19 y se limitaran los contagios a escala mundial. Haciendo mención a Cuba y a otros Estados concretos, la Alta Comisionada declaró que “[l]as sanciones sectoriales de amplio espectro que se aplican a países que se enfrentan a la pandemia del coronavirus deberían ser objeto de una reevaluación urgente, en vista de su posible repercusión negativa sobre el sector de la salud y los derechos humanos”.

El 31 de marzo, la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación emitió un comunicado de prensa en el que pidió la eliminación inmediata de las sanciones internacionales, a fin de prevenir las crisis de hambruna en los países afectados por la pandemia de COVID-19. Señaló que “[l]a imposición continua de sanciones que paralizan la economía en [...] Cuba [...] vulnera gravemente el derecho fundamental de toda persona a una alimentación suficiente y adecuada”. Añadió que “[e]stos países se encuentran ya bajo tensión y no pueden soportar la carga adicional impuesta por las sanciones. Suprimir de inmediato las sanciones económicas unilaterales es una cuestión humanitaria de urgencia práctica, ahora que el mundo realiza nuevos gestos de solidaridad en respuesta a la pandemia”.

El 3 de abril, la nueva Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos emitió un comunicado de prensa en el que instó a los Gobiernos a salvar vidas mediante el levantamiento de todas las sanciones económicas en el contexto de la pandemia del COVID-19. Pidió a “todos los Gobiernos que usan las sanciones como instrumento de política exterior que retiren de inmediato todas las medidas orientadas a establecer barreras comerciales, y que suspendan los aranceles, las cuotas y las medidas no tarifarias, incluso las que impiden la financiación de la adquisición de medicamentos, equipos médicos, alimentos y otros bienes fundamentales”. Especificó que “[l]os países sancionados sufren severas repercusiones porque no pueden usar sus ingresos para adquirir equipos, medicinas, sustancias antivirales y alimentos en los mercados internacionales”.

El 30 de abril, siete expertos de las Naciones Unidas en derechos humanos emitieron un comunicado de prensa en el que pidieron a los Estados Unidos de América “que levante el embargo económico y financiero que pesa sobre Cuba y que dificulte la respuesta humanitaria, con el fin de ayudar al sistema sanitario de este país a combatir la pandemia de COVID-19”. Añadieron que “las repercusiones del amplio embargo han impuesto una carga financiera adicional, han aumentado los plazos de transportación por la dificultad de obtener directamente de Estados Unidos suministros, reactivos, equipos médicos y medicamentos necesarios para diagnosticar y tratar a los pacientes de COVID-19 y, por lo tanto, han limitado la eficacia de la respuesta”. El ACNUDH recibió información sobre el supuesto efecto de las

sanciones en la capacidad de Cuba de mitigar la repercusión de la pandemia de COVID-19, en particular respecto de la posibilidad de obtener equipo médico y reactivos, y de enviar personal a 14 países.

El ADNUDH reitera su recomendación de que Cuba ratifique el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que firmó en 2008, pues ello brindaría la oportunidad de poner de relieve, mediante las obligaciones de presentación de informes periódicos, el efecto negativo que el bloqueo económico, comercial y financiero tiene para los cubanos. El ACNUDH reitera también su llamamiento a Cuba para que curse una invitación a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales como forma de evaluar de manera independiente el efecto de esas medidas unilaterales en los derechos humanos de los cubanos.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

[Original: inglés]
[13 de marzo de 2020]

Cuba no es un país signatario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 ni de su Protocolo de 1967. A pesar de ello, miles de refugiados han encontrado protección internacional en ese país a lo largo de los años, y desde hace más de tres décadas el Gobierno viene permitiendo que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) cumpla su mandato de reconocer a los refugiados y brindarles protección internacional.

Cuba mantiene su política de hecho de no devolución de ninguno de los refugiados reconocidos con arreglo al mandato del ACNUR. A finales de 2019, 33 solicitantes de asilo estaban pendientes de que se determinara su condición en Cuba, en línea con la tendencia estable de los años previos: 38 solicitantes en 2018 y 33 en 2017. Los solicitantes de asilo que llegan a Cuba pueden permanecer en el país mientras el ACNUR determina su condición de refugiados. Una vez reconocida esa condición con arreglo al mandato de la Oficina, esta busca soluciones duraderas para ellos.

Aunque la cantidad total de personas de la competencia del ACNUR en Cuba es relativamente escasa y está en descenso, hay muy pocas soluciones disponibles. A finales de 2019, 237 refugiados reconocidos necesitaban una solución duradera. Para muchos, la única solución viable era el reasentamiento en un país tercero. Sin embargo, en 2019, el acceso al reasentamiento solo estuvo disponible para unos pocos, debido a su limitada disponibilidad.

Cuba no tiene políticas de integración local. No obstante, en los últimos años se han concedido permisos de residencia permanente a un número muy limitado de refugiados bajo la condición del matrimonio con un ciudadano cubano y con arreglo a la legislación nacional vigente. Esa condición jurídica les otorga derechos y oportunidades similares a los de los cubanos.

Aunque Cuba no concede permisos de trabajo a la mayoría de los refugiados reconocidos como tal, estos sí tienen acceso gratuito al sistema de educación y asistencia sanitaria en condiciones casi idénticas a las que disfrutaban los cubanos. Pese a que los grupos de refugiados que han sido específicamente admitidos en Cuba en el marco de becas gubernamentales han recibido financiación para su educación terciaria, este programa solo está disponible para los refugiados preseleccionados antes de su llegada y, por lo tanto, no puede hacerse extensivo a todos los refugiados reconocidos en el marco del mandato del ACNUR.

Hasta el momento, Cuba ha realizado aportes importantes a marcos regionales para el mejoramiento de la protección internacional y el apoyo a soluciones para refugiados, apátridas y otras personas cuya situación es competencia del ACNUR. En 2014, el país convino en aprobar la Declaración y Plan de Acción del Brasil. Asimismo, Cuba ha participado de manera constructiva en las consultas oficiales que condujeron al desarrollo del pacto mundial sobre los refugiados, que fue confirmado por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2018.

Si se pone fin al bloqueo contra Cuba, es posible que se promuevan condiciones más favorables en el país para las personas comprendidas en el mandato del ACNUR. Igualmente, dichas condiciones podrían contribuir a la integración local. El ACNUR seguirá abogando por la adhesión de Cuba a los tratados internacionales sobre refugiados y apátridas y confía en que la cooperación internacional aumente, lo que alentaría la adhesión y ayudaría a promover una mayor protección para los refugiados y las personas desplazadas.

Organismo Internacional de Energía Atómica

[Original: inglés]
[20 de marzo de 2020]

Las actividades de asistencia del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) a todos sus Estados miembros, incluida Cuba, se rigen por el artículo III/C de su estatuto, que dice lo siguiente: “En el ejercicio de sus funciones, el Organismo no subordinará la prestación de asistencia a sus miembros a condiciones políticas, económicas, militares o de otro orden que sean incompatibles con las disposiciones del presente estatuto”.

No obstante, el bloqueo existente sigue dificultando la ejecución del programa de cooperación técnica del OIEA en Cuba. Por ejemplo, la adquisición de equipos, artículos fungibles y materiales necesarios, como productos químicos y radiofarmacéuticos, reactivos, fuentes de radiación para usos médicos e industriales e insectos estériles, se ve afectada por el limitado número de proveedores que están dispuestos a suministrar o enviar productos al país. Además, no es posible recibir certificados de usuario final para ciertos materiales.

Durante el último año, también se aplicaron algunas restricciones a la participación de nacionales cubanos en los cursos de capacitación organizados por el OIEA y persistieron las dificultades en la utilización de las tecnologías de la información debido a las malas conexiones a Internet.

De conformidad con el artículo antes mencionado de su estatuto, el OIEA trata de subsanar estas dificultades, en la medida de lo posible, para cumplir así los requisitos del programa de cooperación técnica del OIEA en Cuba.

Organización de Aviación Civil Internacional

[Original: inglés]
[23 de marzo de 2020]

En el 40º período de sesiones de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), celebrado del 24 de septiembre al 4 de octubre de 2019, la Comisión Económica examinó la información presentada por Cuba sobre la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos. En su comunicación, Cuba reafirmó que las medidas unilaterales y extraterritoriales de los Estados Unidos obstaculizaban el desarrollo económico

sostenible del transporte aéreo internacional y, en particular, tenían un gran impacto en los países en desarrollo. Cuba señaló que la OACI tenía un papel que desempeñar en la defensa de los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no discriminación, el respeto mutuo, la igualdad de oportunidades y la libertad de comercio y navegación internacionales, consagrados en el Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago) y la Carta de las Naciones Unidas. En respuesta a la comunicación de Cuba, los Estados Unidos afirmaron su posición de que la OACI no era el foro adecuado para debatir las sanciones de los Estados Unidos y afirmaron que las sanciones estaban destinadas a combatir comportamientos específicos y se aplicarían hasta que cesaran esos comportamientos. Los Estados Unidos añadieron que seguirían cumpliendo todas sus obligaciones internacionales para garantizar la seguridad de la aviación internacional.

La Comisión observó en su conclusión que las cuestiones planteadas por Cuba eran delicadas y políticas; que los Estados interesados tenían opiniones firmes sobre los asuntos en liza; y que la Comisión no estaba en condiciones de resolverlos. En consecuencia, la Comisión reflejó las deliberaciones sobre el asunto en su informe a la sesión plenaria. La Comisión también decidió que la cuestión se señalaría a la atención de la Presidencia del Consejo de la OACI, que había desplegado sus buenos oficios respecto a estas cuestiones en el pasado.

En su resolución A40-9 (apéndice A, secc. I, cláusula dispositiva 3), la Asamblea “insta a los Estados miembros a que eviten adoptar medidas unilaterales y extraterritoriales que puedan afectar al desarrollo ordenado, sostenible y armonioso del transporte aéreo internacional y a que no se apliquen las políticas y la legislación nacionales al transporte aéreo internacional sin tener debidamente en cuenta sus características especiales”.

Durante el período a que se refiere el informe, Cuba siguió participando activamente en tres proyectos regionales ejecutados a través de la Dirección de Cooperación Técnica de la OACI. Los proyectos tenían por objeto prestar asistencia administrativa en la gestión y administración de la secretaría de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil y promover la aplicación de sistemas de navegación aérea con base en el desempeño en la región del Caribe, con miras a adoptar un sistema global y fluido de gestión del tránsito aéreo. Al mismo tiempo, los proyectos tenían por objeto diseñar y poner en funcionamiento un sistema de vigilancia de la seguridad a escala regional, lo que incluye el apoyo técnico, logístico y administrativo necesario de conformidad con las disposiciones del Convenio de Chicago y sus anexos. Durante el período examinado en el informe, no se puso en marcha ningún proyecto bilateral con Cuba.

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

[Original: inglés]
[7 de febrero de 2020]

En la actualidad, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) está apoyando los esfuerzos del Gobierno de Cuba por promover la inversión extranjera directa y crear alianzas estratégicas que fortalezcan la capacidad industrial y la competitividad del país en sectores industriales prioritarios mediante la ejecución de un programa para el país.

El programa para el país tiene tres objetivos principales: a) mejorar el entorno empresarial y la sostenibilidad; b) mejorar la competitividad industrial; y c) atraer inversión extranjera. El programa para el país incluye varios proyectos en sectores estratégicos para el desarrollo económico y social de Cuba, como la política

industrial, el uso de energías renovables, la industria de los alimentos frescos y la gestión integrada de los recursos hídricos.

Se ha determinado, de forma provisional, que para ejecutar el programa se tendrá que movilizar un presupuesto de 50 millones de euros para cuatro años.

Sin embargo, debido a las restricciones en la movilización de fondos y las limitaciones a las alianzas causadas por el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, la ONUDI no ha podido realizar los progresos que se esperaban y necesitaban en el marco del programa para el país.

No obstante, la ONUDI está ejecutando siete proyectos con un presupuesto total de 8,8 millones de dólares, y dos iniciativas nuevas se encuentran en etapas avanzadas de negociaciones de financiación por valor de 3,8 millones de dólares durante tres años.

Además, la ONUDI cuenta con el apoyo del Gobierno de Cuba para poner en marcha un nuevo programa para el país, cuyo inicio está previsto para 2021.

La ONUDI está convencida de que, sin las restricciones causadas por el bloqueo, el esfuerzo interregional por promover la inversión extranjera directa —uno de los elementos fundamentales del Programa de Alianzas en los Países de la ONUDI— podría haber resultado más fructífero.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

[Original: inglés]
[17 de abril de 2020]

Situación general: efectos del bloqueo en los sectores de la seguridad alimentaria, la agricultura, la pesca y la industria alimentaria

Los principales cambios ocurridos desde que se presentó el informe anterior pueden resumirse de la manera siguiente:

a) Se estima que la producción de arroz en Cuba en 2019 disminuyó en un 16 % con respecto a su nivel de 2018, hasta las 385.000 toneladas (o 257.000 toneladas en equivalente de arroz elaborado). Esto se debió a la mayor escasez de productos agroquímicos, combustible y maquinaria, que incidió negativamente en las plantaciones. Las primeras expectativas de producción para 2020 en la isla apuntan a que el ritmo de recuperación de la producción se verá limitado por las limitaciones sostenidas en la disponibilidad de insumos básicos, aunque se están realizando esfuerzos para mejorar los niveles de productividad y la infraestructura;

b) La producción de maíz del país en 2019 corresponde a un nivel inferior a la media de 360.000 toneladas. La disminución se debe principalmente a la reducción de las plantaciones en respuesta a una menor demanda de piensos, suscitada por la disminución de la cabaña bovina y de aves de corral;

c) Se estima que la producción de cereales de Cuba en 2019 fue de 617.000 toneladas en equivalente de arroz elaborado, lo que representa una disminución de alrededor del 12 % con respecto al promedio quinquenal anterior. La disminución refleja principalmente una contracción de las siembras debido a la falta de insumos agrícolas, combinada con la menor demanda de alimentos para animales;

d) Las importaciones de cereales, que cubren alrededor de dos tercios de las necesidades internas del país, han disminuido considerablemente desde el segundo semestre de 2018 debido al endurecimiento de las sanciones. Se preveía que el país

importaría 1,5 millones de toneladas de cereales en la campaña comercial 2019/20 (de julio a junio), cifra que es más de un 25 % inferior a la media de los cinco años anteriores. Por consiguiente, se prevé que la menor producción y las importaciones inferiores a la media reducirán la disponibilidad de cereales para uso alimentario y como pienso en el país.

Los principales efectos del bloqueo en la agricultura, la pesca, la ganadería y la industria alimentaria deben seguir examinándose desde dos perspectivas distintas:

a) La imposibilidad de aprovechar al máximo el potencial de exportación (es decir, de café, miel, tabaco, langostas vivas y productos de la acuicultura) al mercado más cercano (los Estados Unidos) ha supuesto grandes pérdidas, ya que ha sido necesario vender esos productos en mercados más distantes, con el consiguiente aumento de los costos de comercialización y distribución, lo que afecta negativamente a los ingresos de Cuba en divisas y a su capacidad de adquirir productos básicos, en especial alimentos;

b) El elevado costo de los insumos necesarios para la producción agrícola, pesquera y ganadera (combustible, piezas de repuesto para maquinaria agrícola, piensos, productos fitosanitarios y zoonosanitarios, fertilizantes, productos como herbicidas, insecticidas de baja toxicidad y otros plaguicidas de gran eficacia o productos farmacéuticos de uso veterinario, y equipo de diagnóstico de enfermedades, producidos en muchos casos exclusivamente por empresas de los Estados Unidos) reduce la rentabilidad y la capacidad de Cuba para satisfacer la demanda local de alimentos.

En general, el bloqueo tiene consecuencias muy negativas para la balanza comercial de Cuba y sus ingresos en divisas, así como para el suministro de alimentos y productos agrícolas en el país. Uno de los problemas que enfrenta el Gobierno de Cuba en el proceso en curso de actualización del modelo económico es la grave escasez de divisas. La principal fuente de gastos en divisas es la compra de productos agrícolas, que asciende a unos 800 millones de dólares al año.

El bloqueo afecta a las importaciones de productos alimentarios para el consumo humano, en especial los destinados a programas sociales, ya que limita su cantidad y calidad, lo que afecta directamente a la seguridad alimentaria de los sectores vulnerables de la población. Los daños económicos generales sufridos por el sector agrícola durante el período comprendido entre abril de 2018 y marzo de 2019 se calculan en 345.454.714 dólares.

Otro problema resultante del bloqueo es la dificultad que tiene Cuba para acceder a fuentes de financiación multilateral externa con destino a programas de desarrollo agrícola y rural en general, así como la falta de recursos conexa para rehabilitar y modernizar el equipo y la infraestructura agrícolas.

En 2016, Cuba y los Estados Unidos firmaron un memorando de entendimiento sobre agricultura y otras esferas afines. Se esperaba que el memorando fomentara la cooperación en cuestiones como las medidas sanitarias y fitosanitarias, las normas de sanidad vegetal y animal, y la conservación de los bosques. En 2017, los países firmaron un memorando de entendimiento cuyo objetivo era mejorar la cooperación en los ámbitos de la salud animal y vegetal, la protección y la cuarentena. Además, por primera vez en un decenio y después de la promulgación de la Ley de Agricultura de los Estados Unidos de 2018, los Estados Unidos eliminaron algunas restricciones al financiamiento del comercio agrícola con Cuba³⁸. Sin embargo, las medidas de

³⁸ Servicio de Investigaciones del Congreso de los Estados Unidos, “Cuba: US policy overview”, 5 de marzo de 2019.

endurecimiento del bloqueo adoptadas por el actual Gobierno de los Estados Unidos han profundizado los efectos negativos en la producción agrícola de Cuba.

Incluso las actividades de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), que oficialmente está exenta del bloqueo, se ven afectadas directamente por él. Los retrasos o el bloqueo de los pagos al personal de la FAO (aunque se hagan en euros) y a los proveedores de los proyectos hacen que estos últimos estén menos dispuestos a vender a la oficina de la FAO en Cuba y aumentan el costo de los productos que se adquieren de los pocos proveedores que se mantienen.

Efectos del bloqueo en determinados productos básicos agrícolas

Cereales

Los cálculos de la producción de cereales de Cuba en 2019 (en equivalente de arroz elaborado) apuntan a un nivel de producción de 617.000 toneladas. El aumento de la escasez de productos agroquímicos, combustible y maquinaria limitó las plantaciones de arroz en 2019, lo que dio lugar a una cosecha de arroz considerablemente inferior al promedio de 385.000 toneladas (257.000 toneladas en equivalente de arroz elaborado). Las expectativas iniciales de producción para la temporada de 2020 apuntan a una cosecha de arroz de 410.000 toneladas (273.000 toneladas en equivalente de arroz elaborado), lo que supone un aumento del 6 % con respecto a 2019, pero muy inferior a las 673.000 toneladas recogidas en 2013 (449.000 toneladas en equivalente de arroz elaborado). Las perspectivas relativamente moderadas coinciden con las expectativas de que las limitaciones en la disponibilidad de insumos básicos limitarían el ritmo de recuperación de la producción. Esto es así incluso teniendo en cuenta que la distribución prioritaria de insumos a las zonas arroceras, combinada con el aumento del uso de la tracción animal y de los fertilizantes y pesticidas orgánicos, podría detener la trayectoria a la baja de las plantaciones en 2020. Además, continúan los esfuerzos por apuntalar los niveles de productividad de la isla como parte del programa de autosuficiencia del país, un impulso que también ha supuesto un aumento de las inversiones en infraestructura de riego, drenaje, almacenamiento y procesamiento.

A pesar del esfuerzo que realiza el Gobierno para liberalizar y promover la producción nacional, Cuba sigue dependiendo en gran medida de las importaciones de arroz. Los reveses de la producción a los que se ha hecho frente en los últimos años han acentuado esta tendencia. Se estima que en el año civil 2019 las importaciones de arroz alcanzaron un máximo cuatrienal de 514.000 toneladas, y se prevé que en 2020 se importarán otras 550.000 toneladas para satisfacer las necesidades de consumo. Viet Nam proporcionó la mayor parte de este volumen mediante arreglos de gobierno a gobierno que permiten a Cuba aplazar los pagos de las compras. El volumen restante proviene de exportadores de América del Sur, concretamente del Brasil, Guyana y el Uruguay. Debido a las restricciones sobre las opciones de pago y financiamiento impuestas por el bloqueo, así como a las condiciones más ventajosas ofrecidas por otros exportadores de arroz, los Estados Unidos prácticamente no han exportado arroz a Cuba desde 2008. Las disposiciones legislativas aprobadas por los Estados Unidos en diciembre de 2018, que levantaban las restricciones impuestas al uso de fondos públicos por parte de agricultores estadounidenses para fomentar el comercio de las exportaciones agrícolas a Cuba, no han modificado esta tendencia. Aun así, la industria arroceras de los Estados Unidos apoya una disminución del bloqueo, en el convencimiento de que la ventaja comercial que proporciona la proximidad geográfica de ambos países podría ayudar a los Estados Unidos a proporcionar hasta el 30 % de las importaciones de arroz de Cuba en un plazo de dos años a partir del levantamiento del bloqueo.

En el caso del maíz, el único cereal secundario importado, se prevé que las compras en el exterior se sitúen alrededor de las 350.000 toneladas entre julio de 2019 y junio de 2020, lo que representa un descenso considerable con respecto al promedio quinquenal anterior. Las importaciones de trigo también podrían mantenerse por debajo de la media, pues se calcula que serán de cerca de 650.000 toneladas. En conjunto, la importación de cereales representa unas dos terceras partes del consumo interno.

Semillas oleaginosas

La producción de semillas oleaginosas en Cuba no es significativa, de modo que el país depende casi por completo de las importaciones para satisfacer sus necesidades de aceite vegetal y harina. De las semillas oleaginosas, los productos básicos que dominan las importaciones son la soja, el aceite de soja y la harina de soja. Cuando el bloqueo de los Estados Unidos entró en vigor, la Argentina y el Brasil pasaron a ser los principales proveedores de soja y derivados de la soja. Tanto el Canadá como México han exportado ocasionalmente pequeños volúmenes de soja a Cuba. Cuba ha importado productos derivados de semillas oleaginosas distintas de la soja de la Argentina, el Canadá, China, México y la Unión Europea, entre otros. Las importaciones de soja y sus derivados de los Estados Unidos se reanudaron en 2002. Ese año, a raíz de la aplicación de la Ley de Reforma de las Sanciones Comerciales y Ampliación de las Exportaciones de los Estados Unidos y gracias a la proximidad geográfica, ese país se convirtió en el principal proveedor de soja, aceite de soja y harina de soja de Cuba y sustituyó en gran parte el suministro procedente de otras regiones. Sin embargo, en la segunda mitad de la década de 2000, las ventas de soja y productos derivados de esta de los Estados Unidos a Cuba se vieron desplazadas en parte por ofertas más competitivas de la Argentina y el Brasil. El impacto del restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos y Cuba en 2015 sobre el flujo comercial sigue siendo incierto. En 2016 se recuperaron las importaciones de soja de los Estados Unidos y en 2018 los Estados Unidos suministraron el grueso de esas importaciones, aunque las compras al Canadá desplazaron en parte los envíos de los Estados Unidos en 2019. En cambio, el suministro de harina de soja de los Estados Unidos se redujo a cero en 2018, aunque experimentó un repunte en 2019. Las compras de aceite de soja de los Estados Unidos en 2019 se mantuvieron bajas y erráticas, y el Brasil se convirtió en el principal proveedor de Cuba.

Azúcar crudo

Tras ocho temporadas consecutivas de crecimiento, la producción de azúcar crudo en Cuba se contrajo un 42 % en 2017/18, en comparación con el período 2016/17, y descendió a 1,1 millones de toneladas, el nivel más bajo registrado hasta la fecha. Este fuerte descenso se debió a los importantes daños causados a la cosecha por el huracán Irma, que azotó el país a finales de 2017. La producción de azúcar se recuperó en 2018/19 hasta alcanzar 1,3 millones de toneladas, como resultado de una mayor cosecha de caña de azúcar, a pesar de unas condiciones climáticas menos favorables. Las previsiones preliminares para 2019/20 indican que la producción azucarera de Cuba podría aumentar en un 20 %, a pesar de la escasez de suministro de energía.

En cuanto a la demanda, se prevé que el consumo de azúcar se mantenga relativamente estable en 0,53 millones de toneladas, lo que, combinado con el aumento de la producción nacional, deja 1 millón de toneladas para el mercado de exportación. Los destinos principales de las exportaciones de azúcar fueron China y la Unión Europea. Durante muchos años, el subsector nacional del azúcar se ha gestionado mediante un complejo sistema de mecanismos de apoyo a los precios,

límites a la producción y restricciones a la importación concebido para mantener altos los precios del azúcar. A pesar de varios intentos a lo largo de los años de reformar el subsector, los legisladores no han modificado el sistema en vigor para proteger a los productores y procesadores de azúcar. El propósito del Gobierno es mejorar la eficiencia del subsector mediante la facilitación de la inversión extranjera directa dirigida a la industria azucarera.

Carne

Tras experimentar un descenso del 3,3 % en 2018 (según datos actualizados de la División de Estadística de la FAO), se estimaba que la producción de carne en Cuba se recuperaría parcialmente en 2019 y ascendería a algo más de 350.000 toneladas (equivalente en peso en canal). En los últimos años, la expansión de la producción de carne se ha hecho cada vez más difícil debido a varios factores. El principal obstáculo para ello es la falta de insumos agrícolas adecuados, como la energía, los productos farmacéuticos veterinarios, la maquinaria agrícola y las piezas de repuesto. Las restricciones de acceso a los recursos financieros y las tecnologías han dificultado aún más la construcción de infraestructuras relacionadas con la agricultura y el aumento de la productividad.

La producción de carne no ha podido recuperarse plenamente de los efectos del huracán Irma, que devastó el sector, especialmente la producción de carne de aves de corral. La falta de crecimiento de la producción, combinada con la demanda creciente, ha obligado al país a incrementar sus importaciones. En 2019, Cuba importó 445.000 toneladas de productos cárnicos, principalmente aves de corral, seguidas de carne de porcino y de bovino. En 2019, más del 60 % de las importaciones de carne de Cuba procedían de los Estados Unidos; el resto, de los países de América Latina. Una gran proporción de la carne que se consume en el país procede del extranjero, lo que supone un costo considerable en divisas.

Productos lácteos

La producción de leche en Cuba prevista para 2019 era de 585.000 toneladas, con un aumento marginal del 0,5 % respecto de 2018. La producción total de leche en Cuba ha disminuido con el tiempo. En el año 2000, el país produjo 615.000 toneladas de leche, que aumentaron a 633.000 toneladas en 2010, pero la producción no ha alcanzado esos niveles desde entonces. Esta disminución se debe principalmente a una fuerte reducción de la cabaña lechera nacional. Además, la expansión de la producción se ve obstaculizada por la falta de capacidad para realizar mejoras genéticas, los elevados costos de los piensos y la escasez de combustible y equipo de transporte. Las restricciones de acceso a los recursos financieros y las tecnologías han dificultado aún más la construcción de infraestructuras relacionadas con la agricultura y el aumento de la productividad. En vista de la incapacidad para satisfacer las necesidades nacionales de consumo de productos lácteos, Cuba sigue importando grandes cantidades de otros países. En 2019, ese volumen ascendía a 538.000 toneladas (en equivalente de leche), en su mayoría leche en polvo, procedentes de proveedores de Europa, América Latina y Oceanía. Solo el gasto en leche en polvo en 2019 fue de más de 130 millones de dólares, una proporción significativa de las divisas del país. El desarrollo del sector lechero será necesario para garantizar la seguridad alimentaria y una nutrición adecuada en el país.

Productos pesqueros

Los productos pesqueros son importantes para la seguridad alimentaria en Cuba como fuente de nutrición e ingresos de exportaciones. En 2018, la producción de la pesca de captura fue de 22.590 toneladas, lo que representa una disminución del 5 %

con respecto a 2017 y de más del 91 % con respecto al volumen máximo (238.900 toneladas) alcanzado en 1986, cuando el país también pescaba en aguas distantes. La posibilidad de expansión de la pesca de captura es limitada y está centrada en la adopción de un enfoque de gestión que permita recuperar las poblaciones de peces que pueden haber sufrido la sobrepesca. Cuba es miembro de la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental, el órgano regional de pesca que promueve la cooperación internacional para la ordenación sostenible y la conservación de las poblaciones de peces. En su último período de sesiones, celebrado en julio de 2019, la Comisión aprobó siete recomendaciones regionales de ordenación pesquera, el Plan de Acción Regional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (2019-2029) y otras importantes recomendaciones y resoluciones en apoyo del marco regional para la gobernanza de la pesca y los océanos, el cambio climático y otras cuestiones ambientales y socioeconómicas. Cuba participa en las deliberaciones regionales sobre la reorientación estratégica de la Comisión y, junto con otros países miembros, participó en la elaboración de una hoja de ruta para establecer un modelo de entidad o mecanismo regional de ordenación pesquera en la zona que abarca la Comisión. A escala nacional, Cuba está elaborando actualmente un proyecto mediano financiado por el fondo fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre el mejoramiento de la ordenación y la protección de los hábitats marinos en el golfo de Guacanayabo, centrado principalmente en la aplicación del enfoque ecosistémico de la pesca.

El mayor potencial de expansión de la producción pesquera radica en la acuicultura, que ha mostrado algunas fluctuaciones durante los últimos años y que representó 29.200 toneladas en 2018 (un 8 % menos que en 2017). Casi todas las exportaciones pesqueras de Cuba son productos de alto valor, en particular langostas y camarones congelados, que tienen una gran demanda en el mercado internacional. Sin embargo, el bloqueo impide el acceso al mercado de los Estados Unidos, que es uno de los mercados más importantes y el principal importador mundial de pescado y productos pesqueros. En consecuencia, Cuba exporta a mercados más distantes, lo que supone mayores costos de comercialización y distribución. En 2018, las exportaciones alcanzaron una cifra estimada de 74 millones de dólares, lo que representa una disminución del 25 % en comparación con 2017. Las importaciones de pescado, consistentes sobre todo en productos de poco valor, aumentaron un 8 % en 2018 con respecto a 2017, y se estima que alcanzaron los 40 millones de dólares.

Asistencia técnica prestada a Cuba por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

La FAO sigue prestando apoyo a Cuba, sobre todo en la promoción del desarrollo rural y la pesca, con especial atención a la seguridad alimentaria. La FAO ha proporcionado asistencia a instituciones cubanas en la organización de varios congresos y eventos internacionales en las esferas de la agricultura sostenible, la agricultura orgánica, la producción animal y la vigilancia de la sanidad animal; las cooperativas y la agricultura familiar; la pesca y las políticas conexas; la silvicultura y la diversidad biológica; y el medio ambiente y el cambio climático, entre otras. Además, la FAO presta ayuda a los expertos cubanos para que contribuyan a la cooperación Sur-Sur y asistan a reuniones relacionadas con convenciones y acuerdos internacionales. La logística de los viajes y las reservas de vuelos también sufren los efectos del bloqueo.

Se ha prestado apoyo técnico y en materia de políticas para la actualización de la política agrícola nacional, con especial hincapié en el sector lechero, ya que este proporciona uno de los componentes fundamentales de la canasta de alimentos, además de ser un motor económico sumamente importante para generar empleo e ingresos en las zonas rurales. La asistencia técnica se ha centrado en evaluar el nivel

de productividad de diferentes formas de organizaciones industriales y en ayudar al Gobierno a determinar las recomendaciones de políticas que permitan fortalecer la estructura industrial del sector lechero nacional.

La FAO prestó asistencia y apoyo técnicos a Cuba en la elaboración de herramientas para establecer un sistema nacional de intercambio de información con miras a aplicar el nuevo enfoque de vigilancia del Plan de Acción Mundial para la Conservación y la Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. La delegación de Cuba, por conducto de la Comisión de la FAO y su grupo de trabajo intergubernamental sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, participa regularmente en la elaboración del marco de políticas del Segundo Plan de Acción Mundial para los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, de los indicadores y objetivos relativos a los recursos fitogenéticos, y de las normas para bancos de genes de recursos fitogenéticos.

También se proporciona asesoramiento sobre políticas del sector agrícola, políticas agroambientales, el empleo de los jóvenes de zonas rurales y la elaboración de programas de intensificación sostenible basados en proyectos piloto de la FAO en las cadenas de valor de los cereales, la leche y la carne de res. Además, la FAO está prestando asistencia a Cuba en proyectos centrados en la rehabilitación y conservación del medio ambiente, en particular en los paisajes gestionados, y la resiliencia para hacer frente a los riesgos asociados al cambio climático.

Efectos del bloqueo en los proyectos ejecutados por la Organización para la Alimentación y la Agricultura en Cuba

Dado el bloqueo al que Cuba está sometida, los proyectos que ejecuta la FAO en el país se ven afectados en cuanto a la adquisición del equipo y los suministros que complementan la asistencia técnica, ya que los recursos que podrían importarse de los Estados Unidos tienen que importarse de mercados mucho más distantes a precios mucho más altos y con mayores gastos de flete. Si esas adquisiciones pudieran hacerse en los Estados Unidos, el costo sería mucho menor y sería posible apoyar más actividades con el presupuesto disponible.

Las medidas de bloqueo contra Cuba más recientes, en virtud de las cuales las empresas de terceros países que comercian con Cuba pueden ser demandadas en los tribunales de los Estados Unidos, han repercutido negativamente en el comercio cubano al reducir drásticamente la cantidad de socios comerciales que operan en el país. Esto ha tenido un efecto directo en las operaciones de adquisición que la FAO lleva a cabo en Cuba en el marco de sus proyectos de cooperación técnica. Un ejemplo concreto es que Toyota Gibraltar no entregó los vehículos solicitados, lo que repercute directamente en la ejecución de los proyectos de la FAO.

Además, la ejecución de los proyectos se ve obstaculizada por el aumento de los costos de transporte de las importaciones y la cancelación de los contratos de transporte marítimo por parte de las empresas de transporte. Esto último ha generado retrasos en la llegada de la mercancía, ya que hay que encontrar nuevos transportistas. Las compañías navieras MSC y Hapag-Lloyd, al carecer de sus propios buques, han reducido la capacidad y el volumen de mercancías en relación con los envíos a Cuba.

Las condiciones impuestas por el bloqueo siguen afectando a los procesos de pago y a las transacciones bancarias realizadas por y para los proveedores que prestan servicios a los proyectos de cooperación y a la oficina de la FAO en Cuba. Esto queda demostrado por el hecho de que los bancos no aceptan las transferencias de la FAO relacionadas con ventas a Cuba, y los proveedores no pueden ofrecer a Cuba productos obtenidos de otras empresas norteamericanas ni transferir fondos a Cuba para pagar por servicios contratados en el país.

Además, los bancos rechazan las transacciones comerciales y financieras de las empresas cubanas en dólares de los Estados Unidos y en otras monedas, lo que dificulta el pago de las certificaciones de los productos cubanos con alto potencial para ser comercializados en Europa.

El personal de la FAO sigue viéndose afectado por los costosos y largos trámites en los procesos bancarios.

A continuación se resumen los daños ocasionados por el bloqueo en algunos de los sectores en que la FAO presta asistencia técnica y en otros sectores incluidos en su programa para el país.

Los daños tuvieron su origen principalmente en:

- a) Diferencias de precio debido a cambios en el mercado de la importación;
- b) Costos adicionales sobre seguros de flete;
- c) Costos adicionales por congelación de activos;
- d) Daños pecuniarios;
- e) Pérdidas financieras por falta de acceso a tecnología más avanzada de los Estados Unidos;
- f) Reubicación de exportaciones.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

[Original: inglés]
[13 de marzo de 2020]

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba desde hace casi 60 años se ha intensificado en el último año y sigue causando un daño al pueblo cubano e impidiendo el desarrollo económico del país. La entrada en vigor del título III de la Ley Helms-Burton (Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas) refuerza las condiciones generales del bloqueo al permitir reclamaciones judiciales de propiedades confiscadas, nacionalizadas o expropiadas en Cuba a ciudadanos y empresas estadounidenses, así como a ciudadanos cubanos nacionalizados en los Estados Unidos. Esas propiedades incluyen locales que actualmente son escuelas y centros culturales, entre otras instituciones.

Se han prohibido los viajes educativos “pueblo a pueblo” a Cuba, los vuelos de las aerolíneas estadounidenses se han restringido a la capital y se ha puesto fin a la llegada de cruceros, todo lo cual ha generado repercusiones negativas en el sector del turismo. Asimismo, se han restringido aún más las remesas que los ciudadanos y residentes de los Estados Unidos enviaban a sus familiares en Cuba, con lo que se reduce su poder adquisitivo. El Gobierno de los Estados Unidos ha anunciado nuevas sanciones contra las empresas de transporte marítimo que suministran petróleo al país, lo que ha provocado una importante reducción de la oferta y la disponibilidad, que a su vez ha perjudicado la agricultura, el transporte público, la distribución de alimentos y otros aspectos de importancia económica y social. Esas sanciones también dificultaron que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) llevara a cabo actividades de colaboración en el país. Los cursos prácticos de fomento de la capacidad programados para 2019 no se celebraron debido a los efectos de las sanciones, que dificultaron el desplazamiento de los participantes desde diferentes zonas del país.

El bloqueo sigue teniendo un efecto negativo en la aplicación de importantes transformaciones que forman parte de la modernización del sistema educativo, incluida la modernización de los planes de estudio y el reordenamiento de los procesos institucionales para mejorar la eficiencia y la calidad. Este proceso de mejora requiere el uso de nuevos materiales educativos, equipo de laboratorio y otros insumos, así como la impresión de nuevos libros de texto, si bien los costos de importación de todo ello aumentan considerablemente debido a los efectos del bloqueo. En el caso de la educación superior, el acceso de Cuba a la tecnología y el equipo necesarios para el aprendizaje avanzado y la investigación científica, incluidos los materiales y suministros para la investigación, los instrumentos científicos y otros bienes, se ha vuelto más limitado, lo que hace que estos recursos sean más difíciles y costosos de obtener. Además, el bloqueo impide la adecuada difusión de los resultados y la remuneración de la labor realizada, así como el apoyo a los programas de extensión universitaria en la comunidad que fomentan el desarrollo local. De manera similar, el bloqueo impide los intercambios libres y la cooperación académica entre universidades y centros de investigación cubanos y estadounidenses, actividades que beneficiarían enormemente el avance del conocimiento científico.

La aplicación del bloqueo también sigue afectando la esfera cultural, ya que limita la promoción, difusión y comercialización del talento artístico cubano. Los músicos cubanos siguen sin poder aprovechar plenamente las ventajas del mercado de los Estados Unidos, lo que les obliga en muchos casos a vender su música en mercados de menor demanda. La regulación estricta de las operaciones bancarias con Cuba impide realizar transacciones directas con los Estados Unidos para la venta de bienes y servicios culturales, en particular en el ámbito de la música. Los obstáculos para acceder a equipos y materiales para crear y grabar música cubana, así como a tecnología de vanguardia, siguen vigentes. Esto incluye la compra de instrumentos musicales para instruir a nuevos talentos en Cuba, lo que resulta en alternativas de mayor costo procedentes de mercados distantes. La formación artística, en particular en la esfera de la música, se ve limitada por las barreras impuestas al acceso a los cursos de creación de capacidad en las instituciones de los Estados Unidos. El bloqueo limita la compra de materiales bibliográficos actualizados, recursos para la conservación de bienes culturales y equipo tecnológico de última generación que se encuentren protegidos por patentes de los Estados Unidos.

En la esfera de las telecomunicaciones, es difícil adquirir materiales, equipo y licencias de programas informáticos, así como otras mercancías y suministros de los Estados Unidos y otros proveedores que comercializan estos productos mediante patentes estadounidenses. A pesar de los recientes avances en la introducción de la tecnología 4G y la ampliación de los puntos de acceso a la conectividad wifi en todo el país, la disponibilidad y diversidad de los servicios de Internet siguen limitadas por el bloqueo. Los proveedores de Internet interesados en introducir sus productos y servicios en el mercado cubano sufren limitaciones para hacerlo debido a las sanciones que puede imponer el Gobierno de los Estados Unidos. Además, algunos sitios web y servicios de Internet alojados en servidores ubicados en los Estados Unidos no son accesibles desde Cuba.

El carácter extraterritorial del bloqueo se manifiesta en las restricciones financieras que impiden u obstaculizan las transacciones bancarias, incluso en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos. Este impacto de gran alcance no excluye a los organismos internacionales que tienen oficinas en Cuba, incluida la UNESCO. Como resultado, el bloqueo limita las transacciones financieras realizadas por el personal internacional y nacional de la UNESCO. Por ejemplo, al personal local le resulta difícil realizar transferencias bancarias entre cuentas personales asociadas a bancos o instituciones de crédito con sede en los Estados Unidos, como la Cooperativa Federal de Ahorros y Préstamos de las Naciones Unidas, y sus cuentas

en Cuba. Los salarios del personal internacional no se pueden depositar directamente en sus cuentas bancarias en Cuba, y ni el personal nacional ni el internacional puede utilizar sus cuentas bancarias en Cuba para hacer reservas o pagar billetes de avión, alojamiento en hoteles y servicios relacionados fuera de Cuba, independientemente de que estas transacciones sean para fines personales u oficiales.

Al no poder acceder al mercado estadounidense, la Oficina Regional de Cultura de la UNESCO en América Latina y el Caribe debe cubrir unos costos de flete mucho más elevados, ya que tiene que importar sus insumos de países más lejanos. Además, cuando hay menos opciones en términos de proveedores, el proceso de compra se vuelve más complejo. Algunas de las empresas con las que la UNESCO tiene acuerdos a largo plazo con el fin de reducir los costos y obtener mejores condiciones no pueden participar en ninguna licitación de la UNESCO en Cuba. Las empresas con sede en los Estados Unidos que proporcionan tecnología de la información y las comunicaciones y con las que la UNESCO tiene acuerdos globales de suministro están obligadas a solicitar licencias especiales al Departamento del Tesoro de los Estados Unidos para exportar sus productos a la oficina en Cuba. Estos permisos se otorgan bajo la condición de que los bienes no se transfieran a ninguna entidad nacional. Esto afecta a la ejecución de los proyectos de colaboración de la UNESCO en el plano local, ya que aumenta los costos de adquisición y elimina la posibilidad de beneficiarse de los servicios posventa y de mejores garantías comerciales.

El cierre definitivo de la Oficina Exterior de La Habana del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos, que anteriormente se encontraba en la Embajada de los Estados Unidos en Cuba, dificulta las solicitudes de visado para los funcionarios de la UNESCO, los consultores y los participantes en eventos y cursos de capacitación que viajan en misión a los Estados Unidos, o a otros países cuya ruta de vuelo sería más rápida y barata a través de los Estados Unidos. Con respecto al seguro médico, los funcionarios de la UNESCO se ven directamente afectados por el bloqueo, ya que muchas empresas de seguro médico no pueden trabajar directamente con proveedores de servicios sanitarios cubanos debido a las restricciones impuestas por el bloqueo, por lo que les resulta difícil garantizar servicios de asistencia médica al personal de la oficina en Cuba.

Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

[Original: inglés]
[5 de marzo de 2020]

Cuba no ha firmado el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares; por consiguiente, no es miembro de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Además, en Cuba no existen instalaciones del sistema internacional de vigilancia previsto en el Tratado. El 18 de junio de 2015, la Comisión Preparatoria otorgó la condición de observador a Cuba, lo cual le permite asistir a las reuniones de la Comisión y sus órganos subsidiarios sin derecho a participar en el proceso de adopción de decisiones. Sin embargo, al ser un Estado no signatario, Cuba no recibe actualmente equipo ni apoyo técnico relacionados con el establecimiento de un centro nacional de datos que le facilite el acceso a los datos reunidos por el sistema internacional de vigilancia y no participa de forma sistemática en los programas de creación de capacidad ni de capacitación de la Organización. Por consiguiente, en el contexto de la resolución 74/7 de la Asamblea General, no ha surgido una situación en la cual el bloqueo existente pudiera afectar de manera práctica la ejecución de proyectos de la Organización.

Organización Internacional del Trabajo

[Original: inglés]
[27 de marzo de 2020]

El bloqueo se ha intensificado en los últimos años y ha limitado considerablemente las posibilidades de desarrollo de Cuba, lo que ha tenido un gran impacto en las condiciones de vida del pueblo cubano. Estos son algunos de los efectos:

- Las restricciones a los envíos de remesas, que siguen representando una pesada carga de impuestos indirectos sobre los sueldos que se perciben legítimamente en el extranjero y se envían para sufragar los gastos de los hogares destinados a atender necesidades humanas básicas como las de alimentación, ropa, educación, vivienda, agua y saneamiento.
- Las limitaciones del comercio y las transacciones financieras, que siguen representando un obstáculo grave y un costo adicional para el desarrollo empresarial y la creación de empleo, ya que el trabajo decente depende en gran medida de que haya una inversión productiva y acceso a la financiación.
- El acceso limitado a la transferencia de tecnología, que conlleva más dificultades para las empresas, así como para el desarrollo social y económico.

La aplicación del título III de la Ley Helms-Burton refuerza el bloqueo, ya que afecta las oportunidades de negocio e inversión en Cuba por parte de inversores de terceros países; la creación de nuevas fuentes de trabajo; y el trabajo decente en Cuba.

Los efectos directos e indirectos del bloqueo para la economía cubana no solo afectan a las empresas, sino cada vez más a sus trabajadores y a la población en general. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) está especialmente preocupada por los efectos en los niños, los trabajadores y las personas de edad. Poner fin al bloqueo transformaría la pérdida global en una coyuntura propicia para las inversiones productivas y la generación de empleo.

Cuba es miembro activo de la OIT y miembro adjunto del Consejo de Administración de la OIT. La OIT considera que la Asamblea General es el foro apropiado para tratar las cuestiones relacionadas con el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

Organización Internacional para las Migraciones

[Original: inglés]
[27 de marzo de 2020]

Cuba fue admitida como miembro en la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) durante la 108ª reunión del Consejo de la OIM en 2017. Sin embargo, la asociación entre Cuba y la OIM comenzó antes de que el país se adhiriera a la Organización. Por ejemplo, la OIM apoyó a las autoridades cubanas en su respuesta tras el paso del huracán Matthew en 2016 y el huracán Irma en 2017 mediante la distribución de artículos de socorro no alimentarios a las poblaciones afectadas.

Cuba ha participado activamente en el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y el Gobierno ha enviado participantes al Curso Interamericano sobre Migraciones Internacionales en Mar del Plata (Argentina) durante los últimos siete años.

La OIM ha participado en el proceso del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible en el período 2020-2024 y en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, junto con el equipo de las Naciones Unidas en el país.

En 2019, la OIM ejecutó un proyecto financiado por el Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia. Mediante este proyecto, la OIM prestó asistencia humanitaria de emergencia a familias alojadas en instalaciones estatales o en casas de familiares y amigos tras el paso de una tormenta por la capital cubana a principios de marzo. Se espera que el proyecto preste asistencia a 3.800 personas (950 hogares), lo que equivale al 38 % de las personas evacuadas. La oficina de la OIM en Cuba sigue participando en el equipo técnico de emergencia de las Naciones Unidas, un grupo de profesionales del sistema de las Naciones Unidas que brinda apoyo al equipo de las Naciones Unidas en el país.

En febrero de 2020, la OIM inició un nuevo proyecto de gestión de la migración con el Ministerio del Interior de Cuba, con un presupuesto total de 200.000 dólares. El proyecto está financiado por el Fondo de la OIM para el Desarrollo. En el marco de este proyecto, la OIM prestará asistencia técnica a las autoridades gubernamentales cubanas, incluso mediante talleres de capacitación para funcionarios de inmigración y gestión de fronteras a fin de mejorar su capacidad de detectar y combatir el fraude en los documentos de viaje y mejorar los sistemas de emisión de pasaportes, así como mediante intercambios técnicos regionales con expertos cubanos en gestión de fronteras. Se prestará más asistencia mediante talleres de formación de formadores sobre la trata de personas y el tráfico de migrantes destinados a determinados funcionarios de fronteras, y sobre la forma de obtener datos pertinentes desglosados por sexo y edad.

Además, la OIM sigue ofreciendo servicios de retorno voluntario asistido para migrantes desamparados, así como asistencia para el reasentamiento de refugiados.

Durante el período que se examina, la OIM no ha experimentado ninguna dificultad en la ejecución de sus actividades.

Organización Marítima Internacional

[Original: inglés]
[21 de abril de 2020]

En su calidad de Estado miembro de la Organización Marítima Internacional (OMI), Cuba participa en las reuniones de sus órganos y recibe asistencia de sus programas de cooperación técnica (programas regionales de la OMI en apoyo al desarrollo marítimo de América Latina y el Caribe y programas mundiales, según proceda).

La OMI mantiene relaciones de colaboración con todos los Estados miembros de América Latina, incluida Cuba. Desde comienzos de la década de 1980, la OMI ha colaborado estrechamente con la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de las Américas, que abarca América del Sur, Cuba, México y Panamá.

La asistencia de la OMI a América Latina se enmarca en las estrategias marítimas de la región, que se revisan cada cinco años, y la organización seguirá centrándose en apoyar su aplicación. Los países miembros de la Red Operativa han abordado cuestiones como las normas de seguridad, los aspectos de la capacitación y la protección del medio marino mediante estrategias regionales y múltiples actividades de capacitación organizadas en colaboración con la OMI. De conformidad

con las políticas de descentralización adoptadas por la OMI, la mayor parte del apoyo de la OMI se canaliza a través de la Red Operativa gracias a un memorando de entendimiento firmado con la secretaría de la Red Operativa. Por medio de este instrumento, se encomienda a la Red Operativa la responsabilidad de gestionar y ejecutar las actividades regionales de cooperación técnica consideradas prioritarias por los respectivos países, incluida Cuba, en lo que se refiere al desarrollo de la capacidad para aplicar y cumplir efectivamente las normas marítimas mundiales de la OMI.

Cuba también recibe asistencia técnica del Centro Regional de Información y Capacitación sobre Contaminación Marina en Casos de Emergencia para la región del Gran Caribe, que es un centro regional con sede en Curasao y tiene la finalidad de brindar asistencia a los países de la región para prevenir incidentes importantes de contaminación del medio marino y responder frente a ellos.

La OMI no ha tenido dificultades para llevar a cabo las actividades de los proyectos mencionados anteriormente como consecuencia del bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Organización Meteorológica Mundial

[Original: inglés]
[27 de abril de 2020]

En el marco de las actividades de la Oficina Regional para las Américas de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), los representantes cubanos participan a menudo en reuniones, cursos y talleres, en el intercambio de datos meteorológicos e hidrológicos y en proyectos que abarcan la zona del Caribe y América Central. Durante 2019, la OMM no afrontó ningún problema ni limitación en lo que respecta a Cuba en el marco de la colaboración científica regional.

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

[Original: inglés]
[19 de febrero de 2020]

Como consecuencia del bloqueo, se han observado las circunstancias que se describen a continuación, que son un obstáculo al progreso de Cuba en el ámbito de la propiedad intelectual y repercuten directamente en su desarrollo tecnológico, social y económico.

Al restringir el acceso de los ciudadanos cubanos a los Estados Unidos de América, el bloqueo limita las posibilidades de desarrollo de los recursos humanos en los Estados Unidos. Producto de esa restricción, los profesionales especializados cubanos no pueden aprovechar plenamente las oportunidades de especialización superior en la esfera de la propiedad intelectual, sobre todo aquellas disponibles en los Estados Unidos. Ello comprende, en particular, los aspectos de derecho de propiedad intelectual y gestión de oficinas, la oportunidad de familiarizarse con experiencias positivas referentes a la puesta en marcha de oficinas de transferencia de tecnología, la gestión tecnológica, la valoración de la propiedad intelectual y la constitución de las garantías correspondientes.

Las restricciones en materia de visados también obstaculizan la participación de profesionales cubanos en materia de propiedad intelectual en programas de capacitación, reuniones y otras actividades organizadas por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en los Estados Unidos.

La limitada infraestructura de telecomunicaciones dificulta la difusión generalizada en Cuba de los cursos en línea de aprendizaje a distancia que ofrece la OMPI, a pesar de los esfuerzos y el empeño de las autoridades locales por promover una cultura de respeto de la propiedad intelectual en todo el país. Tampoco se dispone de servicios de videoconferencia, el medio de comunicación más eficiente y eficaz en función del costo, en especial con fines educativos y de capacitación, ya que es imposible adquirir gran parte del equipo técnico y los programas informáticos procedentes de los Estados Unidos.

Las deficientes instalaciones de telecomunicaciones también perjudican y obstaculizan el acceso de los ciudadanos cubanos a las bases de datos en línea de la OMPI y a otros servicios digitales en el ámbito de la propiedad intelectual. Esta situación, especialmente la falta de acceso en línea a bases de datos mundiales sobre propiedad intelectual, incluyendo Patentscope (información sobre patentes), el Global Brand Database y otras a las que solo se puede acceder por Internet, frena el avance de las investigaciones tecnológicas y de otros programas innovadores que lleva a cabo el Gobierno de Cuba en las esferas de las ciencias ambientales, médicas y biológicas, así como en biotecnología y nanotecnología. Ello limita la posibilidad de aprender acerca del comportamiento de marcas en posibles mercados de exportación.

El bloqueo también afecta la disponibilidad de equipo de tecnología de la información y programas informáticos para cumplir funciones administrativas relacionadas con los procedimientos de solicitud y concesión de patentes, en particular los servicios de búsqueda y examen de patentes y marcas. Aunque el país está equipado desde el punto de vista administrativo para cumplir esas funciones gracias a una vasta red de delegaciones provinciales de la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial (OCPI), la falta de programas informáticos especializados dificulta gravemente su desempeño. Los trámites para adquirir en el exterior el equipo y los programas informáticos necesarios resultan sumamente engorrosos. Esto sigue generando demoras acumuladas en los servicios que esas oficinas deben prestar e impide el crecimiento y la ampliación normales de esos servicios. Es más, esa situación limita la posibilidad de sacar el máximo provecho de las funciones que ofrece el sistema automatizado de la propiedad intelectual de la OMPI, ya que los usuarios cubanos no pueden acceder libremente a algunas de las herramientas necesarias para el funcionamiento del sistema. Así, las posibilidades de expansión y adaptación del sistema a fin de satisfacer las necesidades de los usuarios de Cuba (tanto de la capital como de las provincias) se ven gravemente mermadas.

Los efectos extraterritoriales del bloqueo se extienden también al ámbito financiero. Los pagos de Cuba a la OMPI en el marco de los tratados administrados por la organización (Tratado de Cooperación en materia de Patentes y Sistema de Madrid) solo pueden efectuarse en euros o francos suizos, no en dólares de los Estados Unidos, a fin de evitar las restricciones impuestas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos. Los pagos de la OMPI a la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial deben efectuarse en esas mismas divisas. El costo de esas transacciones indirectas, necesarias para evitar las operaciones en bancos de los Estados Unidos, acarrea considerables perjuicios financieros y disuade a los ciudadanos cubanos de recurrir al Tratado de Cooperación en Materia de Patentes y el Sistema de Madrid.

Las consecuencias financieras del bloqueo se extienden también al pago de regalías por derecho de autor basado en los derechos reconocidos en la Convención de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas. Varios bancos nacionales no pueden recibir depósitos de la sociedad de gestión colectiva de autores cubanos ni tampoco enviárselos. Asimismo, el ejercicio de los derechos que surge de

dicha Convención mediante acuerdos de representación recíproca no es posible entre las sociedades de gestión colectiva cubanas y estadounidenses.

Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud

[Original: inglés]
[22 de mayo de 2020]

En la presente contribución, preparada por la Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en cumplimiento de la resolución 74/7 de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, se señalan algunas de las cuestiones más acuciantes en relación con los efectos del bloqueo en la salud pública y en la cooperación técnica de la OMS con el país.

En 2019 entró en vigor por primera vez el título III de la Ley Helms-Burton, lo cual repercutió en el desarrollo de diversas inversiones, en particular en el sector de la salud.

El Gobierno cubano estima que el efecto acumulativo en el sector de la salud, desde que comenzó el bloqueo hasta nuestros días, supera los 2.913 millones de dólares. Los datos aportados por las autoridades cubanas no han sido objeto de verificación independiente.

En 2019, en la 71ª sesión del Comité Regional para las Américas de la OMS, que tuvo lugar en Washington D. C., la delegación de Cuba informó de que algunos miembros de la delegación del Ministerio de Salud Pública no habían podido obtener el visado para ingresar en los Estados Unidos y, por consiguiente, no habían podido acudir a la sesión³⁹.

Diez centros colaboradores de la OMS ubicados en Cuba señalaron que las limitaciones de acceso a plataformas digitales de intercambio de conocimientos repercutían en la eficacia de la labor que desempeñaban. No está claro hasta qué punto esas limitaciones de acceso resultan del bloqueo.

Organización Mundial del Comercio

[Original: inglés]
[17 de marzo de 2020]

El ámbito de actuación y las funciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC) se definen en el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, de 1994. En el preámbulo de dicho Acuerdo se reconoce que las relaciones en la esfera de la actividad comercial y económica deben tender, entre otras cosas, a elevar los niveles de vida y lograr el pleno empleo, de conformidad con el objetivo de un desarrollo sostenible y de manera compatible con las necesidades e intereses de los miembros según los diferentes niveles de desarrollo. En su preámbulo se destaca también la conveniencia de eliminar el trato discriminatorio en las relaciones comerciales internacionales.

La cuestión a que se refiere la resolución 74/7 de la Asamblea General se planteó oralmente en el contexto de las reuniones del Consejo General de la OMC, celebradas

³⁹ Véase https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&view=download&alias=51395-cd57-fr-s-informe-final&category_slug=cd57-es&Itemid=270&lang=es, párr. 7.

el 7 de mayo y el 14 de octubre de 2019. Durante la reunión de mayo⁴⁰, Cuba mencionó que los Estados Unidos habían intensificado el bloqueo mediante la aplicación de nuevas medidas financieras y comerciales, incluida la plena activación de la Ley Helms-Burton. Cuba argumentó que las medidas eran contrarias a las leyes de la OMC y al derecho internacional y que la comunidad internacional había pedido el fin del bloqueo en varias ocasiones. En su intervención, Cuba también se refirió a la Ley 80 de 1996, en la que se definía la Ley Helms-Burton como “ilícita, inaplicable y sin valor legal alguno”. La Ley 80 también facultaba al Gobierno a adoptar las disposiciones necesarias para garantizar la seguridad jurídica de los inversionistas extranjeros y los socios comerciales y económicos.

En la reunión del Consejo General celebrada en octubre⁴¹, Cuba reafirmó que el actual Gobierno de los Estados Unidos había profundizado considerablemente las sanciones económicas contra el país. El endurecimiento del bloqueo implica la aplicación de nuevas medidas que dificultan las relaciones financieras y comerciales con otros socios. Cuba se refirió al título III de la Ley Helms-Burton y señaló que la Ley tenía implicaciones extraterritoriales y constituía una violación del derecho internacional, ya que equivalía a un intento de dictar a otros miembros de la OMC cómo debían conducir sus relaciones económicas con Cuba.

La cuestión también se menciona en el informe anual de Cuba a la OMC de 22 de noviembre de 2019⁴², sobre una prórroga a la exención concedida en virtud de una decisión de 12 de diciembre de 2016⁴³. Esa exención fue inicialmente concedida a Cuba en virtud de la decisión de 14 de octubre de 1996⁴⁴, relativa al artículo XV:6 del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994. En el informe anual, Cuba menciona, entre otras cosas, que el bloqueo económico, comercial y financiero se mantuvo en 2019 y que se había intensificado desde noviembre de 2018. En este contexto, Cuba se refirió a las nuevas medidas financieras aplicadas por los Estados Unidos, a las nuevas restricciones que impiden a los turistas estadounidenses visitar el país caribeño y al fin de la moratoria del título III de la Ley Helms-Burton. Además, Cuba afirma que el endurecimiento del bloqueo genera dificultades y costos adicionales en sus operaciones bancarias y comerciales.

Por último, la cuestión se planteó en la revista general de la evolución del entorno comercial internacional, preparada anualmente por el Director General de la OMC⁴⁵. En el informe, el Director General ofrecía información sobre el fin de la moratoria del título III de la Ley Helms-Burton, y explicaba que la Ley permitía a las partes cuyos bienes hubieran sido confiscados por el Gobierno de Cuba en 1959 emprender demandas en los tribunales de los Estados Unidos contra las empresas y los particulares que “traficaran” con los bienes en cuestión. También explicaba que la Ley impedía a los particulares y las empresas entablar actividades de comercio internacional con Cuba. En la reunión del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales de la OMC celebrada el 12 de diciembre de 2019⁴⁶, dedicada a dicho informe, Cuba se refirió a las consecuencias extraterritoriales de la Ley Helms-Burton y declaró que, entre 1996 y 2019, el Gobierno de los Estados Unidos no la había aplicado nunca. Cuba mencionó además que ese bloqueo estaba obstaculizando las operaciones comerciales normales en el país y perjudicando a terceros países que deseaban comerciar con Cuba. Además, Cuba mencionó medidas no incluidas en el informe, como las contempladas en la Ley de Comercio con el Enemigo, en la

⁴⁰ Organización Mundial del Comercio, documento WT/GC/M/177.

⁴¹ Organización Mundial del Comercio, documento WT/GC/M/180.

⁴² Organización Mundial del Comercio, documento WT/L/1076.

⁴³ Organización Mundial del Comercio, documento WT/L/1003.

⁴⁴ Organización Mundial del Comercio, documento WT/L/182.

⁴⁵ Organización Mundial del Comercio, documento WT/TPR/OV/22.

⁴⁶ Organización Mundial del Comercio, documento WT/TPR/OV/M/17.

decisión del Departamento del Tesoro de 5 de junio de 2019 y en la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas publicada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros.

Organización Mundial del Turismo

[Original: inglés]
[12 de mayo de 2020]

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba persiste en la actividad general, incluidas las restricciones a los viajes de ciudadanos estadounidenses a Cuba, y ello repercute directamente en el sector del turismo cubano y en la contribución del país a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En lo que se refiere a la promoción del turismo, Cuba y la agencia de viajes cubana Destination Cuba carecen de acceso a empresas de publicidad estadounidenses y a otros medios promocionales.

Según la edición más reciente del *Barómetro OMT del Turismo Mundial*, publicada en enero de 2020, las llegadas de turistas internacionales en todo el mundo crecieron un 3,8 % y la subregión del Caribe experimentó un incremento del 5 %. El *Barómetro* indica que en el segundo trimestre de 2019 Cuba registró un descenso en el número de llegadas, que empeoró durante el tercer trimestre. Las restricciones a los viajes desde los Estados Unidos, que también prohíben los cruceros, han afectado el turismo en la isla.

La Organización de Turismo del Caribe informó de que en 2019 las naciones caribeñas recibieron 31,5 millones de turistas, cifra que marcó un récord histórico de llegadas. Sin embargo, Cuba, el segundo destino más popular de la región, notificó un descenso de más del 9 % en el número de llegadas, principalmente debido a las mencionadas restricciones.

En 2019, el número de personas que visitaron el país por vía aérea procedentes de los Estados Unidos (con pernoctación y gastos en destino) fue de tan solo 500.000. Las previsiones de la Organización de Turismo del Caribe apuntaban que en el mismo período habría viajado a Cuba un mayor número de turistas estadounidenses.

En el período comprendido entre abril de 2019 y marzo de 2020, el turismo internacional y nacional en Cuba siguió experimentando fuertes pérdidas en esferas importantes por un monto estimado de 1.400 millones de dólares.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

[Original: inglés]
[31 de marzo de 2020]

Cuba sigue manteniendo un alto índice de desarrollo humano. El Presidente Miguel Díaz-Canel ha ratificado el compromiso de Cuba de cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El modelo de desarrollo cubano sigue cambiando. El documento “Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución” se actualizó en el séptimo Congreso del Partido Comunista, celebrado en 2016, y sigue sirviendo como orientación para la reforma en curso. El Parlamento cubano aprobó la Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano y el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta 2030, en el que se definen los ejes estratégicos

cruciales: un gobierno eficaz y socialista y la integración social; la transformación productiva y la participación en el comercio internacional; el desarrollo de las infraestructuras; el desarrollo del potencial humano, la ciencia, la tecnología y la innovación; los recursos naturales y el medio ambiente; y el desarrollo humano, la equidad y la justicia.

Los Lineamientos de la Política Económica y Social son innovadores en el contexto nacional y representan un reto para el país. Su principal objetivo es estimular la inversión extranjera y acelerar el crecimiento económico y la competitividad, reconociendo que los gobiernos locales tienen una función fundamental que desempeñar en el futuro marco de descentralización. A finales de 2013, Cuba inició un proceso de unificación monetaria que representa un reto clave para el país. En 2019 se adoptaron nuevas medidas en este complejo proceso en curso, para el que se requiere una preparación rigurosa a fin de hacer frente a las repercusiones que podría conllevar para la población. En este sentido, los servicios sociales universales y el desarrollo social siguen siendo prioritarios para el Gobierno, por lo que se está adaptando la red de protección social tradicional para que garantice la sostenibilidad y una mayor atención a los grupos más vulnerables, como las personas de edad.

En el lineamiento núm. 85 de los Lineamientos de la Política Económica y Social se reclama promover la cooperación multilateral para apoyar el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta 2030 y se hace mención expresa al sistema de las Naciones Unidas. A ese respecto, dicho sistema presta apoyo a las autoridades nacionales para que hagan frente a los problemas y desafíos emergentes.

El séptimo Congreso del Partido Comunista también aprobó el plan estatal para responder al cambio climático y promover el desarrollo resiliente, conocido como Tarea Vida.

En 2019 se aprobó un nuevo texto constitucional mediante un amplio proceso de referéndum. La nueva Constitución reconoce los derechos de los ciudadanos, así como diferentes tipos de propiedad; reafirma el papel local en el desarrollo; y legaliza los cambios en la estructura de gobierno, entre otros. Los cambios legislativos derivados de la nueva Constitución se están llevando a cabo. A tal fin, se ha aprobado un calendario de trabajo para la presentación de los nuevos documentos jurídicos que entrarán en vigor para poner en práctica los cambios constitucionales.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) apoya los esfuerzos de las autoridades nacionales para abordar los problemas y las cuestiones de desarrollo emergentes. La asociación entre el PNUD y las autoridades cubanas se basa en una relación de larga data. El PNUD ha apoyado las principales estrategias y políticas de desarrollo a escala local y nacional desde hace más de 40 años. Hasta diciembre de 2019, la cooperación se llevaba a cabo en el contexto del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el documento del programa del PNUD para el país para 2014-2019. El nuevo programa para el país para 2020-2024 se aprobó en 2020 y contribuye al Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible acordado entre Cuba y el sistema de las Naciones Unidas. En él se abordan las prioridades estratégicas del país expresadas en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta 2030, así como los avances necesarios para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En cada resultado esperado primará un enfoque de desarrollo multidimensional que entrelace la potenciación de la economía, el bienestar y empoderamiento de las personas, la gestión sostenible de los recursos naturales, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, y la gestión integral de los riesgos. Al mismo tiempo, el PNUD promoverá la coordinación entre los agentes estatales, no estatales, de las organizaciones de la sociedad civil y de la comunidad cuya acción contribuya al cambio.

El PNUD respalda los ámbitos de cooperación prioritarios que contribuyen a aplicar los lineamientos de la política económica y social en esferas que, en ocasiones, son innovadoras en el contexto nacional y poseen una gran importancia estratégica a tenor de los cambios introducidos en el modelo de desarrollo cubano. El fomento del desarrollo humano sostenible seguirá siendo la piedra angular del programa de cooperación, que promueve la cooperación Sur-Sur, la innovación y la transferencia de tecnología y conocimientos.

Relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos

En diciembre de 2014, los entonces Presidentes de Cuba y los Estados Unidos de América, Raúl Castro y Barack Obama, anunciaron la decisión de iniciar conversaciones, centrándose en las medidas que habían de adoptarse para restablecer oficialmente las relaciones diplomáticas. Tras varias rondas de negociaciones, en el verano de 2015 se abrieron las embajadas de Cuba y los Estados Unidos en Washington D.C. y La Habana, respectivamente. Para ayudar a avanzar hacia la plena normalización de los lazos diplomáticos, se creó una comisión bilateral. Sin embargo, el Gobierno actual de los Estados Unidos ha adoptado medidas que han perjudicado las relaciones bilaterales.

El proceso de normalización de las relaciones se ha visto fuertemente afectado por las medidas adoptadas por el actual Gobierno de los Estados Unidos. Entre las medidas que perjudican las relaciones bilaterales están la suspensión de los servicios consulares en la Embajada de los Estados Unidos en La Habana para los ciudadanos cubanos que desean viajar a los Estados Unidos, la reducción significativa del personal diplomático de los Estados Unidos en el país, la eliminación de la concesión de visados de turista de cinco años para los cubanos, y la entrada en vigor del título III de la Ley Helms-Burton (Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas), que refuerza las condiciones generales del bloqueo al permitir reclamaciones judiciales de propiedades confiscadas en Cuba a ciudadanos y empresas estadounidenses, así como a ciudadanos cubanos nacionalizados en los Estados Unidos.

En 2019 se adoptaron nuevas medidas para limitar considerablemente las transacciones financieras con Cuba, entre ellas la ampliación de la lista de entidades y subentidades restringidas asociadas con Cuba con las que está prohibido realizar transacciones financieras directas, tras lo que dicha lista pasa a englobar a más de 200 entidades y subentidades⁴⁷; la modificación de la licencia general relativa a las transacciones financieras “U-turn”; el fin de la autorización de las remesas con carácter de donación; y el establecimiento de un tope a las remesas familiares. En mayo de 2019 entró en vigor el título III de la Ley Helms-Burton, que permite entablar acciones legales contra empresas de terceros países que hagan negocios con Cuba y utilicen bienes previamente nacionalizados por el Gobierno cubano y que hubieran sido propiedad de ciudadanos estadounidenses. La Ley Helms-Burton fue aprobada en 1996 como un instrumento para reforzar aún más el bloqueo económico, aunque los gobiernos anteriores suspendían cada seis meses el título III. Entre las nuevas restricciones que se impusieron a los viajes cabe citar la prohibición de que los cruceros hicieran escala en Cuba, la limitación de las autorizaciones de viaje con la eliminación de la categoría de viajes de persona a persona que permitía a los ciudadanos de los Estados Unidos visitar Cuba como parte de viajes educativos organizados en grupo y la prohibición de los vuelos de los Estados Unidos a todas las ciudades cubanas excepto La Habana.

⁴⁷ Véase la lista de entidades restringidas: www.state.gov/cuba-sanctions/cuba-restricted-list/list-of-restricted-entities-and-subentities-associated-with-cuba-effective-as-of-november-19-2019/.

Además, se impusieron varias sanciones, incluidas multas y congelaciones de activos financieros, a los proveedores internacionales de petróleo crudo y a entidades financieras. Los casos más relevantes fueron el de las empresas Petróleos de Venezuela (34 buques), Ballito Bay Shipping Inc., con sede en Liberia, y ProPer In Management Inc., con sede en Grecia, así como Standard Chartered, con sede en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que se resolvió mediante un acuerdo por valor de 947 millones de dólares (de los cuales 639 millones de dólares se destinaron a la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos); y el de las filiales europeas del grupo UniCredit en Austria, Alemania e Italia, que se resolvió mediante un acuerdo por el que dicha Oficina recibió 611 millones de dólares.

Efectos concretos del bloqueo de los Estados Unidos

En este contexto, el bloqueo sigue vigente y sus consecuencias negativas han sido más específicas y considerablemente mayores que las de años anteriores, en particular en las actividades comerciales y financieras. El bloqueo afecta las relaciones económicas externas de Cuba y sus efectos pueden observarse en todas las esferas de las actividades sociales y económicas del país, pues continúa imponiendo restricciones al uso del dólar de los Estados Unidos y sobre las importaciones desde Cuba. El bloqueo afecta también a las oportunidades de desarrollo nacional y local, perjudica la situación económica de la población y repercute en los grupos de población más vulnerables y en el desarrollo humano en general.

Según cálculos oficiales, las pérdidas directas e indirectas acumuladas que ha infligido el bloqueo a la economía cubana desde comienzos de la década de 1960 hasta marzo de 2019 ascienden a 138.800 millones de dólares a precios corrientes.

El bloqueo ha limitado el acceso de Cuba a los créditos para el desarrollo que otorgan instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, lo cual ha reducido las posibilidades de obtener recursos para proporcionar apoyo financiero a los planes de desarrollo nacionales o locales de Cuba.

En el contexto de la actualización del modelo económico cubano, el bloqueo también limita la participación de los inversionistas extranjeros, en particular las empresas de los Estados Unidos, en proyectos económicos prioritarios, como la Zona Especial de Desarrollo Mariel. En este sentido, el bloqueo impide los flujos de inversión y limita el acceso a las cadenas de valor regionales y mundiales.

Los viajes de expertos e investigadores cubanos a los Estados Unidos en el marco de acuerdos de cooperación se han visto limitados por el proceso de obtención de visados.

El bloqueo ha seguido teniendo consecuencias negativas para la labor cotidiana de las iniciativas de cooperación externa, ya que ha creado numerosas dificultades para la ejecución de programas y proyectos debido a las restricciones comerciales o las prohibiciones de adquirir insumos de empresas estadounidenses y sus sucursales establecidas en los Estados Unidos u otros países. El bloqueo también reduce el número de posibles proveedores y limita los procesos competitivos.

En el plano financiero, el bloqueo sigue impidiendo que la oficina del PNUD en el país haga transferencias en dólares de los Estados Unidos, por lo que, a pesar de que todos los proyectos se presupuestan en dólares de los Estados Unidos, las transferencias al extranjero se realizan en una moneda distinta del dólar (principalmente el euro, la libra esterlina, el dólar canadiense, el yen y el franco suizo). Sin embargo, incluso cuando se efectúan pagos en otra moneda, las retenciones de los bancos aumentan significativamente, y estos formulan

constantemente solicitudes de información adicional a fin de cumplir con las exigencias de la Oficina de Control de Activos Extranjeros. Estas trabas afectan a toda la cadena del sistema bancario (emisor, intermediario y beneficiario). La mayoría de los proveedores que han mantenido relaciones comerciales fluidas con empresas cubanas y con la oficina del PNUD en el país durante años han seguido siendo objeto del cierre de sus cuentas debido a las políticas aplicadas por muchos bancos, principalmente en México y Panamá, relacionadas directa y explícitamente con las sanciones de los Estados Unidos contra Cuba. En 2019, la oficina del PNUD en Cuba y sus proyectos experimentaron varios problemas con la mayoría de las transacciones financieras en las que participaban bancos intermediarios sujetos a la jurisdicción de los Estados Unidos, que terminaron en rechazos automáticos por parte de los bancos como parte de las políticas de cumplimiento. Esas medidas han afectado a la capacidad de la oficina en el país de cumplir con los pagos a los proveedores dentro de los plazos convenidos y han entrañado costos de transacción adicionales, lo que afecta a los presupuestos de los proyectos.

Además, el bloqueo impone restricciones de carácter práctico en materia de transporte a las empresas navieras cuyos buques atracan en puertos cubanos. Esto reduce considerablemente el número de empresas navieras que incluyen Cuba en sus rutas, lo cual limita la disponibilidad de medios de transporte y retrasa la carga de mercancías. Los costos relacionados con el uso de intermediarios y el transporte de larga distancia han tenido efectos negativos en la capacidad de obtener insumos importantes para llevar a cabo proyectos de desarrollo, así como en el costo final de los bienes y equipos importados para proyectos. Del mismo modo, los productos para proyectos de desarrollo deben adquirirse e importarse de lugares más lejanos a un costo mucho más elevado.

Efectos en los proyectos

El bloqueo ha tenido efectos directos en todos los proyectos de desarrollo y las actividades de emergencia del PNUD, ya que aumenta los costos de transacción de la obtención de insumos para los proyectos y el costo y el tiempo de transporte de los bienes importados. Para encontrar empresas navieras alternativas se necesita invertir más tiempo y esfuerzo. Por consiguiente, los proyectos han sufrido retrasos considerables en la adquisición y distribución de insumos, lo que a su vez ha tenido efectos negativos en la ejecución oportuna de las actividades de los proyectos y en sus resultados.

La situación ha sido particularmente preocupante en el caso de los proyectos relacionados con la seguridad alimentaria y el desarrollo local, dado el largo proceso que conlleva acceder a insumos agrícolas como sistemas de riego, maquinaria y herramientas, e importarlos. En general, los procesos de adquisición llevan más tiempo, lo que retrasa las actividades de los proyectos y sus resultados. Por lo tanto, las propuestas financieras y los nuevos proyectos deben considerar, en su diseño, un período prolongado para los procesos de adquisición; también deben asignar recursos financieros adicionales para cubrir los costos incrementales que, de otro modo, podrían asignarse a las actividades de desarrollo. Esos gastos adicionales se sufragar con fondos proporcionados por los asociados internacionales para el desarrollo, que se canalizan por medio del PNUD.

Muchos de los activos necesarios para ejecutar los proyectos de la oficina en el país contienen tecnología o componentes de fabricación estadounidense. La Ley Torricelli de 1992 y la Ley Helms-Burton de 1996, todavía en vigor, prohíben de forma explícita que las empresas estadounidenses y sus subsidiarias establecidas en terceros países efectúen ventas a Cuba, y disponen sanciones contra quienes violen

esa prohibición. La aplicación plena del título III de la Ley Helms-Burton, que comenzó en mayo de 2019, ha limitado las nuevas asociaciones y acuerdos.

En el contexto actual de la plena aplicación del título III de la Ley Helms-Burton, las restricciones se han aplicado con mayor rigor y han surgido nuevos desafíos para la ejecución de proyectos de desarrollo en Cuba. Esto no solo ha afectado a las transacciones comerciales con los Estados Unidos, sino que también ha tenido un efecto disuasorio en otros países cuyas personas, empresas, bancos y otras entidades se muestran más aprensivas ante las sanciones. La disminución de los proveedores internacionales disponibles es un resultado directo de las sanciones y un retroceso para un mercado local que depende de las importaciones.

Esta situación afecta también a la adquisición de tecnología informática.

Los proyectos financiados por el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria, del que el PNUD es el beneficiario principal, proporcionan medicamentos, reactivos y equipo de laboratorio que benefician a 21.946 personas de todas las edades que viven con el VIH/sida. Estos productos se adquieren de terceros países y proveedores secundarios a precios considerablemente más elevados que los de productos comparables que se venden en el mercado internacional. Aunque los contratos institucionales a largo plazo que el PNUD tiene con proveedores internacionales se aplican al proyecto de Cuba, el bloqueo impide las adquisiciones de productos fabricados en los Estados Unidos o que contengan algún componente producido en ese país. En esos casos, los proveedores deben obtener una licencia de la Oficina de Control de Activos Extranjeros para proporcionar servicios o productos a proyectos ejecutados en Cuba mediante un proceso burocrático que requiere mucho tiempo y esfuerzo.

Efectos del bloqueo en las operaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el país

El bloqueo también afecta a la labor cotidiana de la oficina del PNUD en Cuba. Existen limitaciones del uso de los acuerdos empresariales a largo plazo cuyo objetivo es ejecutar y supervisar eficazmente las actividades de desarrollo, entre otras cosas. Por ejemplo, aunque se firmó un acuerdo a largo plazo con Toyota Gibraltar Stockholdings Ltd, hasta ahora esa empresa no ha podido suministrar piezas de repuesto de origen estadounidense, por lo que los costos de transacción son como mínimo un 15 % más altos para la oficina del PNUD en Cuba debido a los precios obtenidos de proveedores alternativos y menos competitivos. Además, en 2018, Toyota Gibraltar anunció la cancelación del suministro de vehículos a la oficina del PNUD en Cuba, decisión que puso a la oficina en el país y sus proyectos en una situación crítica con respecto a la renovación de la flota de vehículos y la compra de vehículos nuevos.

Además, el acceso a los servicios de Internet se ve limitado debido al bloqueo. Muchos sitios web y servicios, como Adobe, Amazon, Cisco y VMware, están bloqueados para el proveedor de servicios de Internet cubano.

Por consiguiente, el acceso a Internet de las oficinas de las Naciones Unidas en Cuba se logra a través de proveedores de servicios por satélite, lo que conlleva mayores costos, un ancho de banda limitado y una mala calidad para los servicios de vídeo y voz a través de Internet. Esta situación limita el uso eficaz de las plataformas institucionales y prolonga el tiempo necesario para llevar a cabo procesos y actividades en línea. El acceso a la capacitación en línea y los seminarios web también es limitado y no pueden usarse servicios basados en la nube.

Además, se ha bloqueado el acceso del proveedor de servicios por satélite de la oficina en el país a algunos de los sitios web y servicios prohibidos para Cuba, con lo que es necesario recurrir a servidores intermediarios. No hay distribuidores o representantes locales de empresas de tecnología de la información y las comunicaciones como Cisco, Dell, Google, HP, Lenovo, Microsoft y VMware. Por esta razón, no hay apoyo técnico local ni piezas de repuesto y el equipo debe ser devuelto al proveedor en caso de avería, con las consiguientes demoras y costos adicionales. Además, no existen capacidades locales para la formación del personal encargado de la tecnología de la información y las comunicaciones ni acceso a programas de certificación.

En el ámbito de la tecnología de la información y las comunicaciones, el bloqueo impide que la oficina del país pueda acceder directamente a productos y servicios de los Estados Unidos como Cisco, Dell y HP. Lo mismo ocurre con las licencias de programas informáticos y el servicio técnico. Por ejemplo, existe un contrato a largo plazo entre HP y el PNUD, pero la oficina en el país no puede beneficiarse de él. Lo mismo ocurre con los distribuidores autorizados.

La oficina en el país también se ve afectada al no poder utilizar las cuentas institucionales en bancos estadounidenses ni el dólar de los Estados Unidos como moneda de pago. La oficina tiene que adoptar medidas administrativas adicionales para llevar a cabo operaciones financieras relacionadas con los programas; por ejemplo, tiene que utilizar bancos de terceros países, lo que se traduce en mayores costos para la oficina y sus proyectos y una mayor carga administrativa. El aumento de los gastos se ha sufragado con recursos del PNUD y con fondos para proyectos de los donantes, por lo que se utilizan recursos que de otro modo podrían destinarse a actividades de desarrollo.

La mayoría de los proveedores que han mantenido relaciones comerciales fluidas con empresas cubanas y con la oficina del PNUD en el país durante años fueron objeto del cierre de sus cuentas en 2018 y 2019 debido a las políticas aplicadas por la entidad panameña Multibank, relacionadas directa y explícitamente con las sanciones de los Estados Unidos contra Cuba. Como consecuencia de ello, se han tenido que cancelar contratos relativos a dos proyectos de emergencia, cuya ejecución se ha retrasado considerablemente. Las dificultades de pago de otros proyectos de desarrollo han afectado negativamente a las operaciones del PNUD en general.

Otra forma en que el PNUD se ve afectado por el bloqueo es que el personal nacional que debe viajar a la sede del PNUD en Nueva York se ve obligado a solicitar sus visados con mucha antelación.

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

[Original: inglés]
[31 de enero de 2020]

Desde el punto de vista ambiental, el bloqueo impuesto por los Estados Unidos a Cuba no solo afecta a ese país caribeño, sino también a la subregión y a los propios Estados Unidos.

Los esfuerzos de conservación en la zona crítica para la biodiversidad de las islas del Caribe son fragmentados e incompletos y carecen de la estrategia común necesaria, ya que Cuba queda excluida de varios de los proyectos más importantes de la subregión debido a que estos se llevan a cabo con recursos aportados por los Estados Unidos. Esto no solo impide que Cuba se beneficie de los proyectos, sino que también afecta a toda la subregión, pues impide aplicarle un enfoque conjunto.

Cuando consideramos la transformación general hacia la sostenibilidad, Cuba tiene mucho que compartir con los países vecinos y de otras partes del mundo en cuanto a modelos y soluciones para combinar el desarrollo social y humano con la sostenibilidad ambiental. En este sentido, el bloqueo de los Estados Unidos también obstaculiza la capacidad del mundo para beneficiarse de la experiencia, los conocimientos y los modelos de Cuba.

El bloqueo también afecta en gran medida a la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas que Cuba y los Estados Unidos comparten, al eliminar la posibilidad de aplicar estrategias comunes para la gestión integrada de los entornos y los recursos naturales que rodean a estos dos países, y por ende impedir el logro de progresos integrados importantes debido a la falta de acuerdos y diálogo entre los dos Gobiernos para centrar la atención en los entornos que comparten.

Gran parte de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) se realiza mediante la cooperación Sur-Sur, que incluye la transferencia de conocimientos, el desarrollo de la capacidad y el apoyo técnico entre Cuba y otros países de América Latina y el Caribe a través de cursos de formación, actividades de creación de capacidad y talleres. Por consiguiente, la continuación del bloqueo se traduce en la pérdida de oportunidades de cooperación ambiental en la región.

Para trabajar en Cuba, muchas veces hay que buscar alternativas al uso de tecnologías, como los programas informáticos del sistema de información mundial que se utilizan para recopilar y procesar datos espaciales y datos obtenidos por teledetección, necesarios para determinadas actividades y proyectos. Debido a las restricciones comerciales en vigor, los proveedores habituales no pueden proporcionar productos ni servicios a Cuba, lo cual reduce las opciones de obtener otros programas informáticos idóneos.

El bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba repercute también en las operaciones del PNUMA. Trámites sencillos, como el pago de la contribución financiera de Cuba al PNUMA, se ven afectados, ya que los bancos suelen bloquear las transferencias de fondos y otras transacciones procedentes de ese país. La contribución financiera de Cuba es importante para apoyar la puesta en práctica del programa de trabajo.

El bloqueo plantea una serie de problemas para la ejecución de los proyectos. Los consultores cubanos contratados por el PNUMA pueden no recibir su salario porque los bancos intermediarios retienen los pagos o hacen muchas averiguaciones. La transferencia de fondos a Cuba está sujeta a dificultades, ya que a menudo debe hacerse por conducto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, lo que entraña costos adicionales. Para sufragarlos hay que utilizar recursos que podrían invertirse en otros proyectos. Esto crea problemas en la ejecución general de los proyectos. Además, el bloqueo impide que el PNUMA pueda solicitar fondos de los Estados Unidos en beneficio de actividades en Cuba y que se asocie con importantes organizaciones no gubernamentales o instituciones con sede en los Estados Unidos para trabajar en Cuba.

A continuación se citan otros ejemplos de las repercusiones del bloqueo:

a) Dado que las empresas estadounidenses no están autorizadas a vender equipos, tecnología, productos ni otros artículos a empresas cubanas, Cuba se ve obligada a recurrir a otros mercados, lo que aumenta el tiempo de transporte de las mercancías a Cuba y, por tanto, también las emisiones de carbono derivadas del transporte;

b) Cuba sigue aumentando su eficiencia energética en el marco de su programa de revolución energética y promoviendo el reciclado y otras tecnologías ecológicas a fin de reducir el consumo de petróleo y las emisiones de dióxido de carbono y lograr una mayor eficiencia de los recursos en general. Sin embargo, las empresas estadounidenses y sus filiales en otros países no pueden vender a Cuba tecnologías que podrían ser útiles para esos fines, y lo mismo ocurre con los productos de empresas no estadounidenses que contienen piezas o componentes proporcionados por empresas estadounidenses o sus filiales que podrían ayudar a impulsar esos avances;

c) A Cuba le resultará difícil cumplir las obligaciones que le impone el Convenio de Minamata sobre el Mercurio debido a su acceso limitado a la tecnología sin mercurio y la dificultad para eliminar gradualmente los productos que lo contienen, como las amalgamas dentales, lo cual causa emisiones de mercurio incontroladas que tienen repercusiones para la región y el resto del mundo;

d) Los expertos cubanos suelen tener dificultades para participar en conferencias y actividades de capacitación sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible debido a las restricciones de viaje, y se ven obligados a gastar miles de dólares en viajes por rutas más costosas y a menudo más largas. Tampoco se pueden pagar dietas mediante transferencias bancarias a causa de las restricciones financieras. Asimismo, los problemas para procesar las transacciones financieras y para conectarse a Internet dificultan la participación del personal del PNUMA en las misiones a Cuba;

e) El bloqueo también limita el acceso de Cuba a las revistas y publicaciones científicas y técnicas más importantes, así como el acceso a través de Internet a empresas e instituciones especializadas de los Estados Unidos. Se coarta así el acceso de los académicos, ingenieros y estudiantes cubanos a las últimas innovaciones de las ciencias de la energía y el medio ambiente, que podrían aumentar su capacidad para aplicar tecnologías ecológicamente racionales;

f) Las restricciones relativas a la conectividad también reducen la capacidad de Cuba para aplicar y cumplir ciertos tratados sobre el medio ambiente que requieren el uso constante de Internet. Existe una importante conectividad entre los Estados Unidos y Cuba con respecto a las aves migratorias y varias especies marinas. Aproximadamente 200 especies de aves migratorias que se reproducen en América del Norte se detienen o pasan el invierno en Cuba, y especies marinas como el pargo y el mero tienen un lugar de desove al norte de la provincia de Pinar del Río, en Cuba. Cuba exporta la mayor parte de sus larvas desde su punto de desove a la Florida, uno de los lugares más importantes de pesca deportiva de estas especies en los Estados Unidos. Las restricciones del bloqueo impiden la cooperación fluida y eficiente entre los ecologistas y las agencias de protección de la biodiversidad de Cuba y los Estados Unidos para lograr una protección eficaz de esos procesos de conectividad;

g) El bloqueo también constriñe el ancho de banda de Cuba, lo cual afecta a la capacidad de los cubanos para participar en conferencias a través de Internet y acceder a plataformas de seminarios web para asistir a reuniones y sesiones de capacitación virtuales, que se utilizan cada vez con más frecuencia para reducir los gastos de viaje, entre otros motivos;

h) Cuba y los Estados Unidos están en una región donde los desastres, en particular los huracanes, afectan gravemente a los ecosistemas y las poblaciones. Ambos países están tratando de mejorar la prevención y preparación ante los desastres. En este sentido, la cooperación beneficiaría a ambos países, y también a otros países del Caribe.

Para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es indispensable facilitar la cooperación entre los países y eliminar los obstáculos. Acabar completamente con los obstáculos que limitan los intercambios normales entre Cuba y los Estados Unidos contribuiría a impulsar la gestión sostenible de los ecosistemas compartidos, la cooperación entre las comunidades científicas y académicas y una mayor contribución de ambos países a la lucha contra el cambio climático, la gestión de los ecosistemas, la respuesta ante los desastres naturales y la prevención de accidentes. Ello también beneficiaría a los países con los que Cuba y los Estados Unidos tienen programas de cooperación.

A pesar de las dificultades que plantea el bloqueo, el PNUMA apoya a Cuba, dentro de sus posibilidades, tratando de contrarrestar las limitaciones que dicha medida impone al país. Sin embargo, el fin del bloqueo facilitaría considerablemente los procesos y la ejecución de proyectos y programas en Cuba.

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

[Original: inglés]
[24 de marzo de 2020]

El Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) ha estado trabajando en Cuba desde 2001 y cuenta con un programa para el país desde 2010. El objetivo principal del programa es apoyar al Gobierno de Cuba en la ejecución de su programa y temas prioritarios relacionados con el desarrollo, conforme a las prioridades y mandatos de ONU-Hábitat.

Durante años, ONU-Hábitat ha prestado apoyo a Cuba en la ejecución de varios proyectos conforme a las prioridades del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y el programa de ONU-Hábitat para el país. Entre los proyectos más destacados figuran los relativos a la planificación y la gestión urbana a nivel nacional y municipal; la recuperación habitacional y urbana tras el paso de los huracanes; el apoyo a las transformaciones en el sector de la vivienda y el hábitat; y el fomento de la consecución de la Nueva Agenda Urbana y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel nacional y local.

Los proyectos que se están implementando están orientados a temas de desarrollo. Su realización se ha visto limitada como consecuencia de las repercusiones internacionales del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, que restringe las transacciones financieras y el acceso a mercados internacionales de gran importancia para garantizar la compra de suministros, equipos, tecnologías e infraestructura para el desarrollo urbano y territorial de Cuba y la mejora gradual de la calidad de vida del pueblo cubano.

En vista del nuevo contexto de relaciones entre Cuba y los Estados Unidos y de las diferentes medidas aprobadas e implementadas por ambos países, la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero se ha hecho más evidente, a medida que surgen nuevas oportunidades que se ven afectadas por esta medida.

Desde la perspectiva de ONU-Hábitat, la aplicación de la resolución 74/7 de la Asamblea General permitirá a Cuba hacer una contribución decisiva con miras a la ejecución de la Nueva Agenda Urbana y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial el Objetivo 11, lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

Programa Mundial de Alimentos

[Original: inglés]
[12 de febrero de 2020]

A lo largo de los últimos 60 años, los amplios programas de protección social de Cuba han logrado erradicar en gran medida el hambre y la pobreza. Cuba fue uno de los países que obtuvo mejores resultados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y ocupa el 72º puesto en el índice de desarrollo humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

En la década de 1990, Cuba se enfrentó a una grave crisis económica que tuvo repercusiones duraderas en la seguridad alimentaria y la nutrición. La crisis financiera mundial de 2008, los frecuentes desastres naturales, incluidos los períodos de sequía que afectan al país actualmente, los elevados precios mundiales de los alimentos, el limitado acceso al crédito, la baja productividad y el bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América han agravado aún más la situación de la seguridad alimentaria en el país.

En 2011, el Gobierno de Cuba puso en marcha un proceso encaminado a mejorar la eficiencia, reducir los costos y aumentar la sostenibilidad de los programas de protección social. Esta labor se enmarca en el compromiso del Gobierno de garantizar que ningún cubano quede desprotegido. En el contexto de ese proceso, se definió como prioridad nacional la seguridad alimentaria y se hizo hincapié en los sistemas de protección social relacionados con la alimentación, la descentralización de la adopción de decisiones sobre los recursos alimentarios, la adopción de un nuevo modelo de gestión de la agricultura, el fortalecimiento de las cadenas de valor y la reducción de las importaciones de alimentos.

El Programa Mundial de Alimentos (PMA) trabaja en Cuba desde 1963 para respaldar al Gobierno en la promoción de la seguridad alimentaria y la nutrición. En 2015, el organismo puso en marcha su primer programa cuatrienal para Cuba. En enero de 2020, el PMA comenzó a ejecutar actividades en el marco de su nuevo plan estratégico provisional para el país, de un año de duración. Durante este período, el PMA finalizará el nuevo plan estratégico para el país para el período 2021-2024.

El PMA lleva a cabo actividades en las cinco provincias orientales (Granma, Guantánamo, Holguín, Las Tunas y Santiago de Cuba), que tienen los índices de desarrollo más bajos, son propensas a la sequía y las lluvias torrenciales, y ocasionalmente sufren terremotos. Además, el PMA trabaja en las provincias de Pinar del Río y Matanzas, situadas en la zona occidental de Cuba y expuestas a ciclones tropicales que afectan gravemente a la seguridad alimentaria y la nutrición. Las actividades del PMA se ajustan al nuevo Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible para Cuba 2020-2024. El programa de trabajo actual del PMA en Cuba se centra en la creación y el aumento de la capacidad mediante transferencias destinadas específicamente a atender las necesidades críticas en materia de alimentos y nutrición y a fortalecer las redes de protección social de Cuba relacionadas con la alimentación en general. Este programa presta apoyo a las autoridades nacionales y locales en la transición hacia sistemas de protección social más sostenibles y específicos.

Efectos del bloqueo de los Estados Unidos

A lo largo de 2019, el bloqueo de los Estados Unidos siguió teniendo efectos negativos en la economía cubana, así como en las condiciones operacionales del PMA. El elevado costo de importar equipos o insumos para la agricultura es un factor que limita la productividad agrícola en Cuba y repercute en la capacidad del país de

satisfacer todas las necesidades alimenticias. Esto representa una importante carga presupuestaria para el país, pone en peligro a los que más dependen de las redes de protección social y entraña un importante reto para la seguridad alimentaria en Cuba.

La capacidad del PMA para obtener servicios y productos de empresas radicadas en los Estados Unidos o de empresas que tramitan los pagos a través de filiales estadounidenses también se ve afectada por el bloqueo, lo que incide directamente en los proyectos y en el funcionamiento continuo de la oficina del PMA.

La adquisición y el envío de productos alimentarios y no alimentarios básicos, incluidos los alimentos enriquecidos que el PMA suministra, también sufren retrasos debido a los problemas logísticos mencionados. A raíz del bloqueo, los buques se ven obligados a hacer escala en un país vecino para efectuar el transbordo de mercancías, lo que ocasiona demoras y gastos adicionales que también afectan los envíos del PMA. Debido a la crisis de combustible sufrida en el último trimestre de 2019, la oficina del PMA en Cuba se enfrentó a considerables dificultades para supervisar sus actividades en las cinco provincias orientales y para descargar alimentos y artículos no alimentarios en los diferentes puertos del país.

Asimismo, las dificultades para adquirir equipo a precios más competitivos perjudican la labor del PMA en Cuba, ya que a menudo los proveedores de la región y de fuera de ella se ven imposibilitados de vender directamente a Cuba. Esto se aplica al equipo para proyectos, el equipo de oficina, el equipo de tecnología de la información, las piezas de repuesto para automóviles, el material de oficina y otro equipo técnico especializado destinado a los proyectos, lo cual aumenta los gastos ordinarios del PMA. Además, las comunicaciones de voz y datos son sumamente costosas, pues no se puede utilizar la infraestructura de telecomunicaciones de los Estados Unidos.

Las transacciones bancarias también están sujetas a las limitaciones que impone el bloqueo a las instituciones financieras que negocian con Cuba, lo que puede repercutir tanto en el pago de las prestaciones del personal como en sus actividades financieras particulares. Los pagos de la oficina en el país, aunque se tramitan a través del PNUD, también son vulnerables a esas limitaciones.

Unión Internacional de Telecomunicaciones

[Original: inglés]
[12 de marzo de 2020]

Durante el período en cuestión y en relación con la resolución 74/7 de la Asamblea General, la Unión Internacional de Telecomunicaciones recibió del Representante Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y otras organizaciones internacionales en Suiza una nota de fecha 9 de septiembre de 2019 y una nota de fecha 11 de febrero de 2020, ambas dirigidas al Secretario General de la Unión.

Unión Postal Universal

[Original: inglés]
[31 de marzo de 2020]

La Unión Postal Universal (UPU) siempre ha considerado a Cuba como un miembro de pleno derecho de la organización. Así, el país tiene los mismos derechos y obligaciones que los demás países miembros de la UPU.

Actualmente, Cuba es miembro del Consejo de Administración y el Consejo de Operaciones Postales de la UPU, tras las elecciones que tuvieron lugar los días 5 y 6 de octubre de 2016, respectivamente, en el 26º Congreso Postal Universal, celebrado en Estambul (Turquía).

Además, Cuba recibe asistencia periódica para el desarrollo de los servicios de correos en el marco de las actividades de cooperación técnica de la UPU. En lo que respecta a los avances importantes desde junio de 2019, cabe destacar las actividades siguientes:

- Con el apoyo del programa de becas de la UPU, Cuba participó en dos talleres relativos a la iniciativa de Preparación Operacional para el Comercio Electrónico de la UPU, que se celebraron en Montevideo en junio y diciembre de 2019.
- En el marco del proyecto de Servicios Financieros Postales de la UPU para la región de América Latina, se espera que el operador designado de Cuba (Correos de Cuba) reciba los equipos de tecnología de la información (computadoras e impresoras) que permitan la expansión de su red CorreoGiros (iniciativa de servicios financieros postales) a 44 oficinas de correos del país.
- En el marco del proyecto mencionado y con el apoyo de la beca de la UPU, el operador designado de Cuba participó en un taller celebrado en Montevideo en agosto de 2019.
- Cuba también asistió, con el apoyo de una beca de la UPU, a una reunión sobre remuneración postal celebrada en San José en agosto de 2019.
- Por último, Cuba asistió a la conferencia de estrategia regional de la UPU para la región de América Latina, que se celebró en San José en agosto de 2019.

La UPU no ha tenido dificultades para prestar esa asistencia ni para realizar otras actividades conjuntas con Cuba como consecuencia del bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra ese país.

IV. Respuestas enviadas por las entidades y organizaciones que han recibido una invitación permanente para participar en calidad de observadoras en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General

Centro del Sur

[Original: inglés]
[10 de marzo de 2020]

La Asamblea General aprobó por abrumadora mayoría la resolución 74/7, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”. La resolución se aprobó por 187 votos a favor, 3 en contra y 2 abstenciones. Antes de la votación, y desde el 5 de noviembre de 2019, los Estados Miembros presentaron observaciones sobre la cuestión. El Estado de Palestina, hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, condenó el bloqueo y lamentó que los Estados Unidos lo hubieran reforzado siguiendo las instrucciones del actual Gobierno.

Era el 28º año consecutivo en que se adoptaba una resolución sobre el bloqueo de los Estados Unidos contra la República de Cuba, que tiene sus raíces en la Guerra Fría. Las tensiones entre los Estados Unidos y Cuba solo se aliviaron cuando el

Gobierno del Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, restableció las relaciones diplomáticas con Cuba y modificó varios aspectos del bloqueo, como el levantamiento de algunas restricciones de viaje. Esas políticas contrastan con las medidas aplicadas por el Presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, desde 2017, que han agravado los efectos socioeconómicos del arbitrario e injusto bloqueo impuesto a Cuba. Por ejemplo, los envíos internacionales de combustible a la isla se han visto gravemente comprometidos, y se han reducido los servicios consulares. La activación del título III de la Ley Helms-Burton ha reforzado significativamente la agresión contra el pueblo cubano. El bloqueo ha seguido creando dificultades económicas con repercusiones humanitarias para el pueblo de Cuba, al tiempo que ha obstaculizado las reformas socioeconómicas del país⁴⁸.

En la resolución, la Asamblea General reiteraba el contenido de las resoluciones, los informes y las declaraciones anteriores aprobadas por las Naciones Unidas y otros foros y órganos intergubernamentales en que se rechazaba el uso de medidas coercitivas unilaterales, entre ellas sanciones comerciales en forma de bloqueos y la interrupción de las corrientes financieras y de inversión entre países remitentes y destinatarios⁴⁹, como en el caso del bloqueo estadounidense contra Cuba. Esas medidas han repercutido negativamente en el disfrute pleno de los derechos humanos de las personas en los países afectados, en especial de los grupos más vulnerables, como las mujeres, los ancianos y los niños. Además, han socavado la capacidad de los países que son objeto de sanciones para contribuir a la cooperación internacional para el desarrollo, esfera en la que Cuba ha demostrado un firme compromiso de larga data⁵⁰.

A la luz de las preocupaciones expresadas anteriormente, la Asamblea General, en el párrafo 2 de la resolución 74/7, “reitera su exhortación a todos los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar leyes y medidas del tipo indicado en el preámbulo de la presente resolución, en cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirman la libertad de comercio y navegación”.

En el párrafo 4 de la resolución, la Asamblea General también solicita al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, prepare un informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta y del derecho internacional y se lo presente en su septuagésimo quinto período de sesiones. A lo largo de los años, el informe anual del Secretario General se ha convertido en un importante vehículo para poner de relieve los efectos negativos del bloqueo estadounidense contra Cuba y reiterar el llamamiento para ponerle fin.

A este respecto, el Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la repercusión negativa de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, Idriss Jazairy, también denunció, el 6 de mayo de 2019, el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba. El Relator Especial subrayó que el uso de sanciones económicas con fines políticos viola los derechos humanos y las normas de

⁴⁸ Véase Naciones Unidas, “Cuba: UN Members overwhelmingly support end of US embargo, as Brazil backs Washington”, UN News, 7 de noviembre de 2019.

⁴⁹ Véase Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) “Human rights and unilateral coercive measures”, explicación detallada del ACNUDH. Disponible en el sitio web <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Seminars/Pages/WorkshopCoerciveMeasures.aspx>.

⁵⁰ Véase Centro del Sur y Banco Islámico de Desarrollo, *Developing National Ecosystems for South-South and Triangular Cooperation to Achieve Agenda 2030 for Sustainable Development* (Yeda (Arabia Saudita), 2019).

conducta internacional; también declaró que la aplicación extraterritorial de sanciones unilaterales viola claramente el derecho internacional⁵¹.

Este aporte del Centro del Sur se ha preparado en respuesta a la solicitud de contribuir al informe del Secretario General formulada con arreglo a la resolución [74/7](#), relativa a la imposición de medidas económicas, financieras y comerciales unilaterales contra Cuba, en violación de los principios básicos de la Carta de las Naciones Unidas.

El Centro del Sur es una organización intergubernamental de países en desarrollo creada en 1995 en virtud del Acuerdo Constitutivo del Centro del Sur, depositado en poder de las Naciones Unidas, tras las recomendaciones que figuraban en el informe *Desafío para el Sur*. El informe fue preparado por la Comisión del Sur y sus conclusiones fueron examinadas por la Asamblea General en su resolución [46/155](#). El Centro tiene la condición de observador en la Asamblea General y, en la actualidad, cuenta con 54 países en desarrollo como Estados miembros, entre ellos Cuba. El Centro ayuda a los países en desarrollo a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante la promoción de sus intereses comunes en el plano internacional. Asimismo, realiza investigaciones orientadas a la formulación de políticas en diversas esferas internacionales con miras a contribuir al fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas y el multilateralismo. El Centro se une a la comunidad internacional en la condena de las medidas coercitivas unilaterales, que atentan contra los principios de la libre determinación y la cooperación internacional.

Como se ha señalado, el bloqueo impuesto contra Cuba ha alcanzado nuevos niveles en virtud de la Ley Helms-Burton de 1996 de los Estados Unidos, lo que es incompatible con los principios de la Carta y con el llamamiento a todos los Estados a abstenerse de promulgar y aplicar leyes y medidas que sean contrarias al derecho internacional y a los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y la no injerencia en sus asuntos internos. La aplicación de la Ley es una cruda manifestación del ejercicio del poder económico y político en plena omisión de las normas de derecho internacionalmente aceptadas.

Repercusiones en el sector de la salud

En su informe sobre la resolución [73/8](#) de la Asamblea General (véase [A/74/91/Rev.1](#), sección II), Cuba presentó pruebas de las repercusiones del bloqueo, en particular en los sectores de mayor impacto social. La presente comunicación se centra en los obstáculos surgidos con respecto al acceso a los productos farmacéuticos y otros productos y equipo médicos necesarios para el ejercicio del derecho a la salud.

En su informe, Cuba destacaba la forma en que las medidas adoptadas por los Estados Unidos obstaculizan la adquisición a empresas estadounidenses de tecnologías, materias primas, reactivos, medios de diagnóstico, equipo y repuestos, así como de medicamentos para el tratamiento de enfermedades graves como el cáncer. Estos consumibles deben comprarse en mercados lejanos, en muchas ocasiones a través de intermediarios, lo que necesariamente aumenta el tiempo y el costo de la entrega.

Durante el período analizado, MediCuba S.A., la empresa cubana exportadora e importadora de medicamentos, envió solicitudes a 57 empresas estadounidenses para la compra de insumos necesarios para el sistema de salud. En el momento de redactar el informe, 50 de estas empresas no habían respondido y otras 3 habían alegado que,

⁵¹ Véase Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “US sanctions violate human rights and international code of conduct, UN expert says”, 6 de mayo de 2019.

debido a las normas del bloqueo, no estaban autorizadas a vender a Cuba ningún medicamento o equipo.

Además, el bloqueo afecta a la posible contribución de Cuba a la solución de los problemas de salud a escala mundial. Los científicos cubanos -que han recibido diez medallas de oro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual a lo largo de 26 años⁵² han sido los precursores de un gran número de descubrimientos científicos e innovaciones biotecnológicas, entre ellas una vacuna contra la meningitis y nuevos tratamientos contra el cáncer. Los logros científicos y tecnológicos en esta esfera permitieron a Cuba crear la “capacidad de producción en gran escala de medicamentos cubanos y genéricos para su exportación a bajo costo a los países en desarrollo”⁵³. El número de patentes obtenidas, el suministro de productos biotecnológicos a unos 50 países y la diversidad de asociaciones productivas y científicas en los países en desarrollo⁵⁴ ponen de relieve que los progresos que Cuba ha realizado en el ámbito biotecnológico son el resultado de una política visionaria y coherente. Si bien los progresos realizados demuestran la resistencia y la competencia científica de los profesionales cubanos⁵⁵, las contribuciones de Cuba mediante tratamientos innovadores basados en la biotecnología probablemente habrían sido mayores y habrían beneficiado a más pacientes en todo el mundo, no solo en los países en desarrollo⁵⁶, si el bloqueo de los Estados Unidos no hubiera privado sistemáticamente a Cuba de acceso a recursos, mercados y transferencia de tecnología.

Conclusión

La información anterior es ilustrativa de los efectos funestos para el sector de la salud del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, si bien el bloqueo afecta igualmente a otros sectores como las finanzas, la industria y el comercio exterior. Dicho bloqueo pone en peligro el desarrollo socioeconómico general del país, así como su capacidad para participar en la cooperación internacional. Transcurridos casi seis decenios desde su establecimiento, este es el caso más grave y prolongado de medidas coercitivas unilaterales jamás aplicado contra ningún país en la historia contemporánea. Los países que votaron a favor de la resolución 74/7 deben cooperar para poner fin a esta injusta negación del derecho de Cuba al desarrollo y a la libre determinación.

Organización Internacional de Protección Civil

[Original: inglés]
[6 de abril de 2020]

La Organización Internacional de Protección Civil es una organización intergubernamental cuyo objetivo es “ayudar a los países que lo soliciten a establecer y desarrollar organizaciones para la protección y el rescate de personas y bienes”, así como “fomentar y asegurar el intercambio de información, experiencia, personal y expertos entre los diversos países en el ámbito de la protección y el rescate de

⁵² Véase Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud, Comisión Europea, *Experiencia cubana en la producción local de medicamentos, transferencia de tecnología y mejoramiento en el acceso a la salud* (Ginebra, 2015).

⁵³ Helen Yaffe, “The curious case of Cuba’s biotech revolution”, en *History of Technology*, vol. 34, 2019, Ian Inkster, ed. (Bloomsbury Academic, 2020).

⁵⁴ Un ejemplo reciente es la creación de un centro cubano-chino de innovación biotecnológica en la provincia de Hunan. Véase Cubadebate, “Concluye montaje de primer centro conjunto de innovación biotecnológica Cuba-China”, 2 de enero de 2020.

⁵⁵ Yaffe, “The curious case of Cuba’s biotech revolution”.

⁵⁶ Incluidos pacientes de los Estados Unidos. Véase BBC News, “Why an American went to Cuba for cancer care”, 20 de abril de 2017.

personas y bienes” (arts. 2 b) y d) de la Constitución de la Organización Internacional de Protección Civil).

La Organización Internacional de Protección Civil reafirma su opinión de que las Naciones Unidas constituyen un foro apropiado para tratar las cuestiones relacionadas con el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba. Por consiguiente, celebra la acogida favorable que recibió la resolución 74/7, relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, que fue aprobada por la Asamblea General el 7 de noviembre de 2019.

La República de Cuba se convirtió en miembro de pleno derecho de la Organización Internacional de Protección Civil el 18 de diciembre de 2014. Sus necesidades son grandes en las cuatro etapas relacionadas con la gestión de desastres: la prevención, la preparación, la respuesta y la recuperación. Por ello, y a fin de cumplir sus obligaciones con sus Estados miembros, la Organización Internacional de Protección Civil está prestando asistencia técnica en distintas esferas de la defensa civil en Cuba mediante la transferencia de equipo y tecnología y la prestación de apoyo para la organización de cursos de capacitación en protección civil.

Unión Interparlamentaria

[Original: inglés]
[31 de marzo de 2020]

La Unión Interparlamentaria (UIP) ha mantenido por muchos años la opinión de que “las sanciones económicas deben evitarse lo posible, porque infligen sufrimiento a muchas personas inocentes” y se ha opuesto a “la adopción, por parte de un Estado o de grupos de Estados, de leyes u otras medidas con efectos extraterritoriales que tengan por objeto obligar a terceros Estados, o a sus nacionales, a aplicar las sanciones económicas aprobadas por ellos”⁵⁷. En su 136ª Asamblea, celebrada en Dacca en abril de 2017, la UIP aprobó por consenso una resolución sobre el papel del parlamento respecto al principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados. En la resolución se subraya que “los pueblos de todos los países tienen el derecho inalienable de determinar su propio futuro político y de perseguir libremente su desarrollo económico, social y cultural, conforme con el respeto del derecho internacional”.

En los últimos años, la UIP ha acogido con satisfacción la interacción entre los legisladores de Cuba y los Estados Unidos con el fin de normalizar las relaciones, y tiene la gran esperanza de que esta diplomacia parlamentaria pueda seguir adelante.

En particular, este momento tan difícil de crisis sanitaria mundial derivada de la pandemia de COVID-19 requiere solidaridad y una acción conjunta para que las poblaciones vulnerables puedan tener acceso a los medicamentos, los alimentos y la atención sanitaria que necesitan. La Unión Interparlamentaria tiene la esperanza de que, mediante el diálogo político, se puedan abordar los problemas humanitarios y se pueda levantar finalmente el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

La UIP desea reiterar su firme apoyo al levantamiento del bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba y expresar su solidaridad con el pueblo cubano, que sigue sufriendo sus consecuencias.

⁵⁷ Véase la resolución de la UIP aprobada en la 104ª Conferencia Interparlamentaria celebrada en Yakarta en octubre de 2000.